



**ACTA NÚMERO 14/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 27 DE JULIO DE 2023.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del jueves, día veintisiete de julio del dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Penélope Gómez Jiménez  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Trinidad Hernández Méndez  
D. Francisco Manuel Cantos Recalde  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Flores Delgado  
D. Borja Vivas Jiménez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de las Mercedes Martín España

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo

**Grupo Municipal Vox**

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz  
D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín

**Grupo Municipal Con Málaga**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.9 inclusive), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

**ORDEN DEL DÍA**



<b>PUNTO Nº 1.-</b>	Toma de posesión de D. Rubén Viruel del Castillo como Concejal de esta Corporación.....	6
---------------------	---	---

## **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO ACTAS**

<b>PUNTO Nº 2.-</b>	Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión especial celebrada el día 17 de junio de 2023; a la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, a las dos sesiones extraordinarias celebradas el día 29 de junio de 2023, y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de julio de 2023.....	7
---------------------	---	---

## **COMISIÓN DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN**

<b>PUNTO Nº 3.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de aprobación de la rectificación del Inventario General Consolidado a fecha 31 de diciembre de 2022.....	8
<b>PUNTO Nº 4.-</b>	Dictamen referido a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la constitución y composición de los Consejos Sectoriales y del Consejo Social de la ciudad de Málaga.....	10
<b>PUNTO Nº 5.-</b>	Dictamen en relación a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento de representantes de los grupos políticos municipales en los Consejos de Distrito de las Juntas Municipales de Distritos. ....	19
<b>PUNTO Nº 6.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad de autorización previa a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., para concertar operaciones de crédito a largo plazo mediante la modalidad de préstamo u otras operaciones crediticias con objeto de financiar la ejecución de varios proyectos de inversión. ....	37
<b>PUNTO Nº 7.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a proyectos de fondos europeos en la ciudad de Málaga.....	39
<b>PUNTO Nº 8.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa al exceso de ocupación de la vía pública en el barrio centro y a la tasa turística o de solidaridad. ....	43
<b>PUNTO Nº 9.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la nueva Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público y espacios libres abiertos al uso público mediante la instalación de quioscos en la ciudad de Málaga (expediente nº 1/2023).....	47



- PUNTO Nº 10.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del cambio de finalidad de inversión del Presupuesto 2023 a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M..... 70

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, TURISMO Y EMPLEO**

- PUNTO Nº 11.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista referida a la consolidación en derechos y libertades alcanzados por el colectivo LGBTI. .... 71

- PUNTO Nº 12.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a apoyar e implantar Puntos Violeta en todos los eventos festivos y culturales públicos y privados, y elaborar un Protocolo de Prevención y Actuación ante la Violencia Sexista en los Espacios de Ocio Privados. .... 75

- PUNTO Nº 13.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la libertad de expresión y el rechazo a la censura de expresiones culturales por motivos ideológicos. .... 81

### **COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL E INNOVACIÓN**

- PUNTO Nº 14.-** Dictamen referido a Moción del Grupo municipal Socialista relativa a la presencia de cucarachas y ratas en la ciudad de Málaga..... 85

- PUNTO Nº 15.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo municipal Socialista relativa a las medidas y proyectos hídricos pendientes ante la situación de sequía. .... 89

- PUNTO Nº 16.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a Impulsar y acelerar medidas de sombra, refugios climáticos y fuentes, para afrontar las altas temperaturas y las olas de calor en la ciudad de Málaga. .... 93

- PUNTO Nº 17.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, referida al Control y seguimiento de las empresas del Servicio de Conservación, Mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde de la Ciudad de Málaga, y medidas para optimizar los recursos hídricos de la ciudad..... 98

### **COMISIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



<b>PUNTO Nº 18.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de aprobación de expediente de alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a patrimonial, correspondiente al sótano -3 (elemento 4) del complejo inmobiliario de edificio de aparcamientos en Avda. Pío Baroja. ....	102
<b>PUNTO Nº 19.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a los suelos en los que se iba a desarrollar el proyecto de la Expo 2027 y prioridades de usos y proyectos. ....	103
<b>PUNTO Nº 20.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa al impulso de la movilidad sostenible y a la implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en la ciudad de Málaga. ....	107
<b>PUNTO Nº 21.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a las mejoras en el intercambiador modal recinto ferial y medidas de calidad y seguridad en transporte público. ....	112

### **PROPOSICIONES URGENTES**

<b>PUNTO Nº U.1.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga. ....	116
<b>PUNTO Nº U.2.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de economía y hacienda de aprobación del tercer expediente de modificación de crédito del presupuesto del ayuntamiento de Málaga para 2023. ....	127
<b>PUNTO Nº U.3.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del VII Expediente de Cambio de Finalidad de Proyecto de Inversión del Área de Seguridad en el Presupuesto de Málaga para 2023. ....	132
<b>PUNTO Nº U.4.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo sobre la aprobación inicial de la "Modificación de Elementos pormenorizada nº 36 del PGOU" que afecta al SUNC.BM-4 "Ampliación de Plaza Mayor" Exp. PL31/2021. ....	134
<b>PUNTO Nº U.5.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad sobre la modificación de la Ordenanza para la prestación del servicio público de transporte colectivo de viajeros de la ciudad de Málaga. ....	156
<b>PUNTO Nº U.6.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad sobre la aprobación del Plan de Actuación Local ante incendios forestales en el término municipal de Málaga 2023. ....	169



<b>PUNTO Nº U.7.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad sobre la aprobación de la “Actualización del Catálogo de Medios y Recursos, e inclusión en el Plan de Actuación Local por riesgo de incendios forestales, de los planes de autoprotección por incendios forestales presentados (periodo 02/06/2022 al 31/05/2023).....	176
<b>PUNTO Nº U.8.-</b>	Moción Urgente del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de mejora de la línea AVE Málaga-Madrid.....	182
<b>PUNTO Nº U.9.-</b>	Moción Urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a los deberes del Equipo de Gobierno para la actual legislatura 2023-2027.....	185
<b>PUNTO Nº U.10.-</b>	Moción Urgente del Grupo Municipal Vox relativa a los derrumbes en las murallas y otros desperfectos de la Alcazaba de Málaga.....	192
<b>PUNTO Nº U.11.-</b>	Moción Urgente del Grupo Municipal con Málaga relativa a declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de “La Farola”.....	195

## MOCIONES

<b>PUNTO Nº 22.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular relativa al pleno empleo y la dignificación de las personas paradas.....	201
<b>PUNTO Nº 23.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al incremento de la seguridad de los profesionales con licencia del sector del taxi que ofrecen su servicio en el Aeropuerto de Málaga. ....	204
<b>PUNTO Nº 24.-</b>	Moción del Grupo Municipal Vox relativa a mejora de servicios en los centros industriales (polígonos); plan de actuación para la mejora de las infraestructuras y seguridad de los polígonos industriales de la ciudad, y propuesta de resolución para actuaciones de carácter extraordinarias y urgentes. ....	207
<b>PUNTO Nº 25.-</b>	Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a garantizar campamentos municipales inclusivos y el despliegue de políticas corresponsables en favor de las familias malagueñas. ....	198
<b>PUNTO Nº 26.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la reserva de espacio en el Aeropuerto para los taxis que atienden servicios precontratados. ....	212
<b>PUNTO Nº 27.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al problema por la falta de vivienda asequible y los elevados precios de alquiler y compra en la ciudad de Málaga que impiden a los malagueños iniciar un proyecto de vida en su ciudad. ....	214



- PUNTO Nº 28.-** Moción del Grupo Municipal Vox sobre "medidas de apoyo a la familia: ayudas específicas para las familias numerosas y concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad a las mujeres embarazadas..... 218
- PUNTO Nº 29.-** Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a la situación del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de la ciudad de Málaga..... 220

### **COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

- PUNTO Nº 30.-** Conocimiento de Pleno de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga..... 223
- PUNTO Nº 31.-** Conocimiento del Pleno de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de mayo, disponiendo la creación en soporte electrónico del registro de intereses de la Corporación Municipal de Málaga y la consecuente formulación, por medios electrónicos, de la declaración de bienes y derechos patrimoniales y de la declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad. .... 224
- PUNTO Nº 32.-** Conocimiento del Pleno de los Informes recibidos de la Intervención General..... 231
- PUNTO Nº 33.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. .... 232
- PUNTO Nº 34.-** Información del Equipo de Gobierno. .... 232

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

- PUNTO Nº 35.-** Ruegos. .... 235
- PUNTO Nº 36.-** Preguntas. .... 235

\*\*\*\*\*

### **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

- PUNTO Nº 1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. RUBÉN VIRUEL DEL CASTILLO COMO CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=23.0&endsAt=216.0>

Producida la renuncia expresa a su cargo de Concejala de la Sra. D<sup>a</sup>. Inmaculada Jabato Sarabia, integrante de la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de la cual tomó conocimiento el Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de julio de 2023, tal vacante habrá de ser cubierta por el que hubiere sido candidato en la misma lista y siguiente al último de los electos en el orden de la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General.

Consta en la Secretaría General del Pleno Credencial del Concejal D. Rubén Viruel del Castillo, expedida por la Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Málaga con fecha 19 de julio de 2023. Asimismo, constan las Declaraciones de Bienes y Derechos Patrimoniales y de Actividades y causas de posible incompatibilidad formuladas por el Sr. Viruel del Castillo, conforme a lo estipulado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A continuación, una vez acreditada su condición de Concejal Electo, el Sr. Viruel del Castillo prometió el cargo mediante la lectura de la siguiente fórmula, contenida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril:

*“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Málaga con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*

Tras la promesa, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente le hizo entrega de la Medalla dorada con el escudo de Málaga, y le dio posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Málaga.

## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO ACTAS

**PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023; A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023, A LAS DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023, Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=216.0&endsAt=251.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión especial celebrada el día 17 de junio de 2023; a la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, a las dos sesiones extraordinarias celebradas el día 29 de junio de 2023, y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de julio de 2023.

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN

### PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=251.0&endsAt=290.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 11 de julio de 2023 (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XMKo3M/uT7S4+v+DOPyv1Q==>), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

*“Por todo lo anterior, por la presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO:** *Aprobar la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.022, con el siguiente resumen patrimonial:*



Epígrafe	N.Bienes	Bruto
1 Inmuebles	4.623	2.342.144.295,74
10 Propiedades Inmateriales	5	48.521,59
2 Derechos reales	30	5.665.419,35
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3.854	6.332.240,51
4 Valores Mobiliarios	36	149.458.118,05
5 Derechos de carácter personal	197	13.384.171,26
6 Vehículos	864	16.968.868,99
7 Semovientes	36	415.155,07
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	44.044	41.007.373,19
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>53.689</b>	<b>2.575.424.163,75</b>
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	291	161.333.576,59

**SEGUNDO:** Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2022, por agregación al anterior de los inventarios parciales aprobados a esa misma fecha correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local, a Intervención y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (5)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.022, con el siguiente resumen patrimonial:



Epígrafe	N.Bienes	Bruto
1 Inmuebles	4.623	2.342.144.295,74
10 Propiedades Inmateriales	5	48.521,59
2 Derechos reales	30	5.665.419,35
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3.854	6.332.240,51
4 Valores Mobiliarios	36	149.458.118,05
5 Derechos de carácter personal	197	13.384.171,26
6 Vehículos	864	16.968.868,99
7 Semovientes	36	415.155,07
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	44.044	41.007.373,19
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>53.689</b>	<b>2.575.424.163,75</b>
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	291	161.333.576,59

**SEGUNDO.-** *Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2022, por agregación al anterior de los inventarios parciales aprobados a esa misma fecha correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación.*

**TERCERO.-** *Comunicar el presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local, a Intervención y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **20 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista –Sr. Orellana Smith- y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **11 abstenciones** (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES Y DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=313.0&endsAt=314.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 12 de julio de 2023 (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6lcq9HZ5R7jMwbqsCZIRTA==>), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Así, en virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** La constitución de los Consejos Sectoriales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con la denominación que a continuación se detalla, correspondiendo a cada uno de ellos el ejercicio de las competencias que les son propias según dicha denominación.

- Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.
- Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo y Migración.
- Consejo Sectorial de Participación Ciudadana y Voluntariado.
- Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Consejo Sectorial de Mayores.
- Consejo Sectorial de Comercio.
- Consejo Sectorial del Menor.
- Consejo Sectorial de Movilidad.
- Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Consejo Sectorial de las Mujeres.
- Consejo Sectorial LGTBI.

**SEGUNDO:** La composición de cada uno de dichos Consejos Sectoriales será de 9 miembros, según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal, en los siguientes términos:

5 pertenecientes al Grupo Municipal Popular,  
que ostentará la Presidencia y Vicepresidencia.  
2 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.  
1 perteneciente al Grupo Municipal Vox.  
1 perteneciente al Grupo Municipal Con  
Málaga.

**TERCERO:** Designar como miembros de cada uno de dichos Consejos Sectoriales a los siguientes representantes, en la proporción antes señalada, teniendo en cuenta que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los titulares de cada Consejo, estos podrán ser sustituidos por cualquier otro miembro de su grupo municipal respectivo.



- Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas:
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Javier Pomares Fuertes.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de la Paz Flores Delgado.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Ana Pineda Carbó.
  - Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.
  - Por el Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Quero Mesa.
  - Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.
  - Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.
  
- Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo y Migración:
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García.
  - Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.
  - Por el Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo.
  - Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.
  - Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.
  
- Consejo Sectorial de Participación Ciudadana y Voluntariado:
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de las Mercedes Martín España.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez.
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Borja Vivas Jiménez.
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Jacobo Florido Gómez.
  - Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.
  - Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Begoña Medina Sánchez.
  - Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.
  - Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.
  
- Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener.
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Jacobo Florido Gómez.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Teresa Porras Teruel.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García.
  - Por el Grupo Municipal Socialista: D. Salvador Trujillo Calderón.
  - Por el Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Quero Mesa.
  - Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.
  - Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.
  
- Consejo Sectorial de Mayores:
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados.



- *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Ana Pineda Carbó.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de la Paz Flores Delgado.*
- *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
- *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Carmen Martín Ortíz.*
- *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
- *Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.*
  
- **Consejo Sectorial de Comercio:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Carmen Casero Navarro.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Jacobo Florido Gómez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Carlos María Conde O'Donnell.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Sánchez Aranda.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Carmen Martín Ortíz.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
  
- **Consejo Sectorial del Menor:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de las Mercedes Martín España.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Borja Vivas Jiménez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Pablo Orellana Smith.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.*
  
- **Consejo Sectorial de Movilidad:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Carmen Casero Navarro.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Carlos María Conde O'Donnell.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Quero Mesa.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Salvador Trujillo Calderón.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
  
- **Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Javier Pomares Fuertes.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Carmen Casero Navarro.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Teresa Porras Teruel.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de la Paz Flores Delgado.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Begoña Medina Sánchez.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo.*



- *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
- *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
  
- **Consejo Sectorial de las Mujeres:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Ana Pineda Carbó.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Begoña Medina Sánchez.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
  
- **Consejo Sectorial LGTBI:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de las Mercedes Martín España.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Pablo Orellana Smith.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*

**CUARTO:** *La composición del Consejo Social de la Ciudad de Málaga respetando la representación proporcional, teniendo en cuenta que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los titulares, estos podrán ser sustituidos por cualquier otro miembro de su grupo municipal respectivo, en los siguientes términos:*

- *Presidente: D. Francisco de la Torre Prados.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*
- *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Daniel Pérez Morales.*
- *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
- *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.*



### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** La constitución de los Consejos Sectoriales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con la denominación que a continuación se detalla, correspondiendo a cada uno de ellos el ejercicio de las competencias que les son propias según dicha denominación.

- Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.
- Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo y Migración.
- Consejo Sectorial de Participación Ciudadana y Voluntariado.
- Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Consejo Sectorial de Mayores.
- Consejo Sectorial de Comercio.
- Consejo Sectorial del Menor.
- Consejo Sectorial de Movilidad.
- Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Consejo Sectorial de las Mujeres.
- Consejo Sectorial LGTBI.

**SEGUNDO.-** La composición de cada uno de dichos Consejos Sectoriales será de 9 miembros, según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal, en los siguientes términos:

5 pertenecientes al Grupo Municipal Popular,  
que ostentará la Presidencia y Vicepresidencia.  
2 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.  
1 perteneciente al Grupo Municipal Vox.  
1 perteneciente al Grupo Municipal Con  
Málaga.

**TERCERO.-** Designar como miembros de cada uno de dichos Consejos Sectoriales a los siguientes representantes, en la proporción antes señalada, teniendo en cuenta que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los titulares de cada Consejo, estos podrán ser sustituidos por cualquier otro miembro de su grupo municipal respectivo.

- Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas:
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.
  - Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.
  - Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Javier Pomares Fuertes.



- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de la Paz Flores Delgado.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Ana Pineda Carbó.*
- *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
- *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Quero Mesa.*
- *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
- *Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.*
  
- *Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo y Migración:*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.*
  
- *Consejo Sectorial de Participación Ciudadana y Voluntariado:*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de las Mercedes Martín España.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Borja Vivas Jiménez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Jacobo Florido Gómez.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Begoña Medina Sánchez.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: Dña Yolanda Gómez Marín.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.*
  
- *Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Jacobo Florido Gómez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Teresa Porrás Teruel.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Salvador Trujillo Calderón.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Quero Mesa.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
  
- *Consejo Sectorial de Mayores:*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Ana Pineda Carbó.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de la Paz Flores Delgado.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Carmen Martín Ortíz.*



- *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
- *Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.*
  
- **Consejo Sectorial de Comercio:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Carmen Casero Navarro.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Jacobo Florido Gómez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Carlos María Conde O'Donnell.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Sánchez Aranda.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Carmen Martín Ortíz.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
  
- **Consejo Sectorial del Menor:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de las Mercedes Martín España.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Borja Vivas Jiménez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Pablo Orellana Smith.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia.*
  
- **Consejo Sectorial de Movilidad:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Carmen Casero Navarro.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Carlos María Conde O'Donnell.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Quero Mesa.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Salvador Trujillo Calderón.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
  
- **Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Javier Pomares Fuertes.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Carmen Casero Navarro.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Teresa Porras Teruel.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de la Paz Flores Delgado.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Begoña Medina Sánchez.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
  
- **Consejo Sectorial de las Mujeres:**
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados.*



- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María Ana Pineda Carbó.*
  - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Begoña Medina Sánchez.*
  - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
  - *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
  - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*
- **Consejo Sectorial LGTBI:**
    - *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
    - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.*
    - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García.*
    - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*
    - *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María de las Mercedes Martín España.*
    - *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Pablo Orellana Smith.*
    - *Por el Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.*
    - *Por el Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín.*
    - *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.*

**CUARTO.-** *La composición del Consejo Social de la Ciudad de Málaga respetando la representación proporcional, teniendo en cuenta que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los titulares, estos podrán ser sustituidos por cualquier otro miembro de su grupo municipal respectivo, en los siguientes términos:*

- *Presidente: D. Francisco de la Torre Prados.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa.*
- *Por el Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*
- *Por el Grupo Municipal Socialista: D. Daniel Pérez Morales.*
- *Por el Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz.*
- *Por el Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS DE DISTRITO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=314.0&endsAt=315.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 12 de julio de 2023 (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xcqtOoZEYT8FPZuJDxoTg>) cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

*“Así, en virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** *La constitución de los Consejos de Distrito del Excmo. Ayuntamiento de Málaga correspondientes a cada uno de los Distritos existentes.*

**SEGUNDO:** *La composición de cada uno de dichos Consejos de Distrito será de 9 miembros, según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal, en los siguientes términos:*

*5 pertenecientes al Grupo Municipal Popular,  
2 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.  
1 perteneciente al Grupo Municipal Vox.  
1 perteneciente al Grupo Municipal Con Málaga.*

**TERCERO:** *Designar como miembros de cada uno de dichos Consejos de Distrito a los siguientes titulares, en la proporción antes señalada, así como a los suplentes correspondientes*

- **Distrito 1 Centro:**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares

D. Jose Rafael Arrebola Ortega  
Dña. María González Escavia



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno ordinario 27/07/2023

*D. Manuel Angel Fructuoso Medina  
Dña. Alba Serrano Verdú  
D. Agapito Ibáñez Rodríguez*

Suplentes

*Dña. Amalia Liñán Cabeza  
D. Alejandro Sánchez García  
D. José Antonio López Cachairo*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista***

Titulares:

*Dña. Matilde Pérez Pérez  
D. Ricardo Aguilar Román*

Suplentes:

*Dña. Magdalena Palacios Peláez  
D. José Manuel Pino Rodríguez*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *Dña. Gema Palomo Ferrer*

Suplente: *D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *Dña. Silvia Moreno Parrado*

Suplente: *Dña Mercedes Sánchez Soria*

- ***Distrito 2 Este***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*Dña. Rafaela Lourdes Pascual Luque  
D. Rafael Bermejo Meseguer  
Dña. Cristina Jordá Díaz  
Dña. Victoria Fernández Carazo  
D. Francisco Javier García Pérez*

Suplentes:

*D. Jose Luis Gallardo de la Torre  
Dña. María del Carmen Ribot Álvarez  
D. Juan Martín Repiso López  
D. José Francisco Palma Domínguez  
Dña. María de la Encarnación Peláez Gálvez*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno ordinario 27/07/2023

Titulares:

D. Iván Mellado Arroyo  
Dña. Ángeles Gertrudis Díez

Suplentes:

Dña. Remedios Martel Gómez  
D. José Castillo Jiménez

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: D. Mauricio Uría Gutiérrez

Suplente: Dña. Ramona Ruiz Padilla

**.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:**

Titular: Dña. Carmen Ruiz Luque

Suplente: D. Víctor Ranco Cassibba

• **Distrito 3 Ciudad Jardín**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

D. Francisco Leotte Naranjo  
D. Antonio Soler Martín  
D. Luís García Utrera  
D. Agustín Martínez Galindo  
D. Eduardo José Ríos Rodríguez

Suplentes:

D. José Moreno Moreno  
Dña. Ana María Pinazo Aguilar

**.- Por el Grupo Municipal Socialista:**

Titulares:

D. Miguel Campos Ballesteros  
D. Sergio González García

Suplentes:

D. José Quintero Quesada  
Dña. Encarnación García Cisneros

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: D. José Hidalgo Reina

Suplente: D. Javier Nieto Pérez



***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *D. Juan Miguel Jiménez Luque*

Suplente: *Dña. María Lozano Pino*

- ***Distrito 4 Bailén-Miraflores***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*D. Juan Antonio Sánchez Ruíz*

*D. Iker Sánchez Mayo*

*Dña. Nerea Murcia Ruiz*

*D. Fernando Rueda Rodríguez*

*D. Adrián Jurado Polo*

Suplentes:

*Dña. Carmen Lucía González Udikas*

*D. José Ángel Vela Gutiérrez*

*Dña. Dolores Isabel Lozano Martínez*

*Dña. Ana María Sánchez Ruíz*

*Dña. Marina Arias Ramírez*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. María del Carmen Lima Martín*

*D. Juan Carlos Lima Martín*

Suplentes:

*D. Salvador Aragón Moyano*

*Dña. Silvia Luque Carnerero*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Ricardo García García*

Suplente: *D. Javier Nieto Pérez*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *D. Francisco Guzmán Lucena*

Suplente: *D. Isaac Sánchez Giménez*

- ***Distrito 5 Palma-Palmilla***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno ordinario 27/07/2023

*D. Lorenzo García Robles  
D. Juan Diego Madrid Risquez  
D. José Antonio Frías Fernández  
D. José Epifanio Madrid Risquez  
D. Daniel García Jurado*

Suplentes:

*Dña. Raquel Guerra Fernández  
D. Miguel Ángel Naranjo Merino  
D. Salvador Ocaña Vela  
D. Antonio Jiménez Pérez  
Dña. Silvia Segalá Calderón*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. Rosa Montes Macías  
D. Manuel Aguayo Jiménez*

Suplentes:

*Dña. María del Carmen Domínguez Ruiz  
Dña. Adriana Curbelo Lores*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Ricardo García García*

Suplente: *D. José Díaz Real*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *Dña. Rosa Galindo González*

Suplente: *Dña. Carmen Pardo Ruiz*

- ***Distrito 6 Cruz de Humilladero***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*D. Óscar Gómez Palma  
D. Miguel Ángel Jurado Jiménez  
Dña. Encarnación Blanco Ramos  
D. Julián Alarcón Sánchez  
D. Sergio García González*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. María Josefa Jiménez Sánchez  
D. Ricardo Villa Brieva*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno ordinario 27/07/2023

Suplentes:

Dña. Lucía Rivera Aguilera

D. José Alberto Jimena Gallardo

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: D. Julio Cañete Menéndez

Suplente: D. Javier Nieto Pérez

**.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:**

Titular: Dña. Antonia Silva Ruiz

Suplente: Dña. Anabel López de la Torre

- **Distrito 7 Carretera de Cádiz**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

Dña. Eva María García Carrascosa

Dña. Esther Saiz Abascal

Dña. Ana Ternero Mayorga

D. Ángel Javier González López

D. Ángel Luis Bermúdez Martín

Suplentes:

Dña. Carmen Soler Moreno

D. Antonio Soler Caballero

Dña. Josefa Alarcón Marín

D. Rafael Orellana Osorio

D. Pablo Cervilla Colorado

**.- Por el Grupo Municipal Socialista:**

Titulares:

D. Salvador Aguilar Díaz

Dña. María del Mar Vaquero Quintana

Suplentes:

Dña. Catalina Calvo Vaquerizo

D. José María Ortega Salvador

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: D. Francisco Cuenca Mérida

Suplente: D. Faustino Rueda Rodríguez

**.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:**



Titular: Dña. Carmen Pérez Lorenzo

Suplente: D. José Rodríguez San Pedro

- **Distrito 8 Churriana**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

Dña. María de las Mercedes España Fernández

Dña. Carmen Castaño Jiménez

D. Javier Sergio del Río Vera

D. Javier Torres Sánchez

Dña. María José Liñán Rojo

Suplentes:

Dña. María Teresa del Pino Montilla

Dña. María Villalobos Gallardo

D. Pablo Montijano Cuesta

D. Isaac Díaz Sánchez

Dña. Pilar Zumaquero Claudio

**.- Por el Grupo Municipal Socialista:**

Titulares:

Dña. Nieves Rivas García

D. Andrés Díaz Montiel

Suplentes:

Dña. Ana Ojeda Espinosa

D. Marcos Antonio Ruiz Valle

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: D. Juan de Dios Sánchez del Corral Giménez

Suplente: D. Faustino Rueda Rodríguez

**.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:**

Titular: D. José García Olmo

Suplente: D. Manuel Francisco Márquez Sierra

- **Distrito 9 Campanillas**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

D. Manuel González Muñoz Poy

D. Antonio Abraham García Beltrán



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno ordinario 27/07/2023

*D. José Antonio Rosado Rebollo  
D. Joaquín Manuel Martínez España  
Dña. Francisca María Llamas Fortes*

Suplentes:

*Dña. María del Carmen Llanos García  
D. Daniel Gómez Dueñas  
Dña. María José Lara López  
Dña. María Soraya Sánchez Aranda*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. Isabel González García  
Dña. Carmen Fernández Oliva*

Suplentes:

*D. Alfredo Murillo Fernández  
Dña. Éire Murillo Martínez*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Juan de Dios Sánchez del Corral Giménez*

Suplente: *D. Julio Cañete Menéndez*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *Dña. Marina Aguilar Conejo*

Suplente: *D. David Arrabalí Campos*

- ***Dístrito 10 Puerto de la Torre***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*D. Manuel Barragán Gómez  
Dña. Andrea Arias Estévez  
Dña. María Carmen Rosado Corpas  
D. Jesús Toscano Tenorio  
D. Miguel Ángel Romero Galacho*

Suplentes:

*D. Bienvenido Toscano Tenorio  
D. Antonio Segura Martín  
Dña. Patricia Estevez Pérez  
Dña. Carmen Susana Ruiz Martín  
Dña. María Trinidad Sánchez Antón*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***



Titulares:

D. Luís Ruíz García

Dña. Ana Delgado Carrasco

Suplentes:

Dña. María Isabel Guindo Martín

D. Raúl Delgado Medina

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: D. Francisco de Asis Miguel Castillo Medina

Suplente: Dña. Margarita Fernández Ruiz

**.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:**

Titular: D. Enrique Armijo Martínez

Suplente: D. José Antonio Ginés Valverde

- **Distrito 11 Teatinos-Universidad**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

Dña. Carmen Victoria Bravo Alcalde

Dña. Francisca Fernández Arrabal

D. Jorge Luís Gómez Gutiérrez

D. Cristóbal Bueno Navajas

D. Antonia Moreno Aranda

**.- Por el Grupo Municipal Socialista:**

Titulares:

Dña. Nieves María García Sánchez

D. José García Sánchez

Suplentes:

D. Francisco Miguel Quintero González

Dña. María José Campos Lara

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: Dña. Margarita Fernández Ruiz

Suplente: Dña. Paula Fernández Ruiz

**.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:**

Titular: D. José Fernández Fernández

Suplente: Dña. Antonia Rubio Gómez”



### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** La constitución de los Consejos de Distrito del Excmo. Ayuntamiento de Málaga correspondientes a cada uno de los Distritos existentes.

**SEGUNDO.-** La composición de cada uno de dichos Consejos de Distrito será de 9 miembros, según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal, en los siguientes términos:

- 5 pertenecientes al Grupo Municipal Popular,
- 2 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.
- 1 perteneciente al Grupo Municipal Vox.
- 1 perteneciente al Grupo Municipal Con Málaga.

**TERCERO.-** Designar como miembros de cada uno de dichos Consejos de Distrito a los siguientes titulares, en la proporción antes señalada, así como a los suplentes correspondientes

- **Distrito 1 Centro:**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares

D. Jose Rafael Arrebola Ortega  
Dña. María González Escavia  
D. Manuel Angel Fructuoso Medina  
Dña. Alba Serrano Verdú  
D. Agapito Ibáñez Rodríguez

Suplentes

Dña. Amalia Liñán Cabeza  
D. Alejandro Sánchez García  
D. José Antonio López Cachairo

**.- Por el Grupo Municipal Socialista**

Titulares:

Dña. Matilde Pérez Pérez  
D. Ricardo Aguilar Román



Suplentes:

Dña. Magdalena Palacios Peláez

D. José Manuel Pino Rodríguez

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: Dña. Gema Palomo Ferrer

Suplente: D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez

**.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:**

Titular: Dña. Silvia Moreno Parrado

Suplente: Dña. Mercedes Sánchez Soria

• **Distrito 2 Este**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

Dña. Rafaela Lourdes Pascual Luque

D. Rafael Bermejo Meseguer

Dña. Cristina Jordá Díaz

Dña. Victoria Fernández Carazo

D. Francisco Javier García Pérez

Suplentes:

D. Jose Luis Gallardo de la Torre

Dña. María del Carmen Ribot Álvarez

D. Juan Martín Repiso López

D. José Francisco Palma Domínguez

Dña. María de la Encarnación Peláez Gálvez

**.- Por el Grupo Municipal Socialista:**

Titulares:

D. Iván Mellado Arroyo

Dña. Ángeles Gertrudis Díez

Suplentes:

Dña. Remedios Martel Gómez

D. José Castillo Jiménez

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: D. Mauricio Uría Gutiérrez

Suplente: Dña. Ramona Ruiz Padilla



***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: Dña. Carmen Ruiz Luque

Suplente: D. Víctor Ranco Cassibba

• ***Distrito 3 Ciudad Jardín***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

D. Francisco Leotte Naranjo

D. Antonio Soler Martín

D. Luís García Utrera

D. Agustín Martínez Galindo

D. Eduardo José Ríos Rodríguez

Suplentes:

D. José Moreno Moreno

Dña. Ana María Pinazo Aguilar

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

D. Miguel Campos Ballesteros

D. Sergio González García

Suplentes:

D. José Quintero Quesada

Dña. Encarnación García Cisneros

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: D. José Hidalgo Reina

Suplente: D. Javier Nieto Pérez

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: D. Juan Miguel Jiménez Luque

Suplente: Dña. María Lozano Pino

• ***Distrito 4 Bailén-Miraflores***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

D. Juan Antonio Sánchez Ruíz

D. Iker Sánchez Mayo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno ordinario 27/07/2023

*Dña. Nerea Murcia Ruiz  
D. Fernando Rueda Rodríguez  
D. Adrián Jurado Polo*

Suplentes:

*Dña. Carmen Lucía González Udikas  
D. José Ángel Vela Gutiérrez  
Dña. Dolores Isabel Lozano Martínez  
Dña. Ana María Sánchez Ruíz  
Dña. Marina Arias Ramírez*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. Maria del Carmen Lima Martín  
D. Juan Carlos Lima Martín*

Suplentes:

*D. Salvador Aragón Moyano  
Dña. Silvia Luque Carnerero*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Ricardo García García*

Suplente: *D. Javier Nieto Pérez*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *D. Francisco Guzmán Lucena*

Suplente: *D. Isaac Sánchez Giménez*

- ***Distrito 5 Palma-Palmilla***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*D. Lorenzo García Robles  
D. Juan Diego Madrid Riskey  
D. José Antonio Frías Fernández  
D. José Epifanio Madrid Riskey  
D. Daniel García Jurado*

Suplentes:

*Dña. Raquel Guerra Fernández  
D. Miguel Ángel Naranjo Merino  
D. Salvador Ocaña Vela  
D. Antonio Jiménez Pérez  
Dña. Silvia Segalá Calderón*



***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. Rosa Montes Macías  
D. Manuel Aguayo Jiménez*

Suplentes:

*Dña. María del Carmen Domínguez Ruiz  
Dña. Adriana Curbelo Lores*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Ricardo García García*

Suplente: *D. José Díaz Real*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *Dña. Rosa Galindo González*

Suplente: *Dña. Carmen Pardo Ruiz*

• ***Distrito 6 Cruz de Humilladero***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*D. Óscar Gómez Palma  
D. Miguel Ángel Jurado Jiménez  
Dña. Encarnación Blanco Ramos  
D. Julián Alarcón Sánchez  
D. Sergio García González*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. María Josefa Jiménez Sánchez  
D. Ricardo Villa Brieva*

Suplentes:

*Dña. Lucía Rivera Aguilera  
D. José Alberto Jimena Gallardo*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Julio Cañete Menéndez*

Suplente: *D. Javier Nieto Pérez*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno ordinario 27/07/2023

Titular: Dña. Antonia Silva Ruiz

Suplente: Dña. Anabel López de la Torre

- **Distrito 7 Carretera de Cádiz**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

Dña. Eva María García Carrascosa

Dña. Esther Saiz Abascal

Dña. Ana Ternero Mayorga

D. Ángel Javier González López

D. Ángel Luis Bermúdez Martín

Suplentes:

Dña. Carmen Soler Moreno

D. Antonio Soler Caballero

Dña. Josefa Alarcón Marín

D. Rafael Orellana Osorio

D. Pablo Cervilla Colorado

**.- Por el Grupo Municipal Socialista:**

Titulares:

D. Salvador Aguilar Díaz

Dña. María del Mar Vaquero Quintana

Suplentes:

Dña. Catalina Calvo Vaquerizo

D. José María Ortega Salvador

**.- Por el Grupo Municipal Vox:**

Titular: D. Francisco Cuenca Mérida

Suplente: D. Faustino Rueda Rodríguez

**.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:**

Titular: Dña. Carmen Pérez Lorenzo

Suplente: D. José Rodríguez San Pedro

- **Distrito 8 Churrana**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

Dña. María de las Mercedes España Fernández



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno ordinario 27/07/2023

*Dña. Carmen Castaño Jiménez  
D. Javier Sergio del Río Vera  
D. Javier Torres Sánchez  
Dña. María José Liñan Rojo*

Suplentes:

*Dña. María Teresa del Pino Montilla  
Dña. María Villalobos Gallardo  
D. Pablo Montijano Cuesta  
D. Isaac Díaz Sánchez  
Dña. Pilar Zumaquero Claudio*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. Nieves Rivas García  
D. Andrés Díaz Montiel*

Suplentes:

*Dña. Ana Ojeda Espinosa  
D. Marcos Antonio Ruiz Valle*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Juan de Dios Sánchez del Corral Giménez*

Suplente: *D. Faustino Rueda Rodríguez*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *D. José García Olmo*

Suplente: *D. Manuel Francisco Márquez Sierra*

- ***Distrito 9 Campanillas***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*D. Manuel González Muñoz Poy  
D. Antonio Abraham García Beltran  
D. José Antonio Rosado Rebollo  
D. Joaquín Manuel Martínez España  
Dña. Francisca Maria Llamas Fortes*

Suplentes:

*Dña. María del Carmen Llanos García  
D. Daniel Gómez Dueñas  
Dña. María José Lara López  
Dña. María Soraya Sánchez Aranda*



***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. Isabel González García*

*Dña. Carmen Fernández Oliva*

Suplentes:

*D. Alfredo Murillo Fernández*

*Dña. Éire Murillo Martínez*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Juan de Dios Sánchez del Corral Giménez*

Suplente: *D. Julio Cañete Menéndez*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *Dña. Marina Aguilar Conejo*

Suplente: *D. David Arrabalí Campos*

• ***Distrito 10 Puerto de la Torre***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*D. Manuel Barragán Gómez*

*Dña. Andrea Arias Estévez*

*Dña. María Carmen Rosado Corpas*

*D. Jesús Toscano Tenorio*

*D. Miguel Ángel Romero Galacho*

Suplentes:

*D. Bienvenido Toscano Tenorio*

*D. Antonio Segura Martín*

*Dña. Patricia Estévez Pérez*

*Dña. Carmen Susana Ruiz Martín*

*Dña. María Trinidad Sánchez Antón*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*D. Luís Ruíz García*

*Dña. Ana Delgado Carrasco*

Suplentes:

*Dña. María Isabel Guindo Martín*

*D. Raúl Delgado Medina*



***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *D. Francisco de Asis Miguel Castillo Medina*

Suplente: *Dña. Margarita Fernández Ruiz*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *D. Enrique Armijo Martínez*

Suplente: *D. José Antonio Ginés Valverde*

• ***Distrito 11 Teatinos-Universidad***

***.- Por el Grupo Municipal Popular:***

Titulares:

*Dña. Carmen Victoria Bravo Alcalde*

*Dña. Francisca Fernández Arrabal*

*D. Jorge Luís Gómez Gutiérrez*

*D. Cristóbal Bueno Navajas*

*D. Antonia Moreno Aranda*

***.- Por el Grupo Municipal Socialista:***

Titulares:

*Dña. Nieves María García Sánchez*

*D. José García Sánchez*

Suplentes:

*D. Francisco Miguel Quintero González*

*Dña. María José Campos Lara*

***.- Por el Grupo Municipal Vox:***

Titular: *Dña. Margarita Fernández Ruiz*

Suplente: *Dña. Paula Fernández Ruiz*

***.- Por el Grupo Municipal Con Málaga:***

Titular: *D. José Fernández Fernández*

Suplente: *Dña. Antonia Rubio Gómez”*

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M., PARA CONCERTAR OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRÉSTAMO U OTRAS OPERACIONES CREDITICIAS CON OBJETO DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=315.0&endsAt=316.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 11 de julio de 2023 (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OFKx14aTC+kw09/CaTRTzw==>), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

**“Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.-** *Atendiendo a la regulación establecida al respecto y una vez emitido informe favorable por parte de la Intervención General de ese Ayuntamiento, aprobar la autorización previa para concertar determinadas operaciones de créditos a largo plazo, con objeto de que EMT pueda obtener la financiación necesaria para la ejecución de varios proyectos de inversión.*

*En concreto las inversiones a financiar son las siguientes:*

- *Adquisición de 10 autobuses eléctricos y 2 de hidrógeno con necesidad de endeudamiento de 4.498.965,32 € y un plazo previsto de amortización de 10 años y uno previo de carencia de amortización a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Obras de adaptación de paradas con necesidad de endeudamiento por 108.000€ y un plazo previsto de amortización de 5 años y uno previo de carencia a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Embovedado de la parcela con necesidad de endeudamiento de 1.000.000 € y un plazo previsto de amortización de 5 años y uno previo de carencia a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*



- *Proyecto edificio nuevas oficinas con necesidad de endeudamiento de 537.400 € y un plazo previsto de amortización de 5 años y uno previo de carencia a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Adquisición de 12 megabus híbridos, financiación prevista mediante contrato de leasing (arrendamiento financiero) por importe de 4.656.000 € y un plazo previsto de amortización de 8 años y uno previo de carencia a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*

**Segundo.-** *Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., y de conformidad en lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando el escrito presentado por la sociedad municipal donde se indican las necesidades de financiación para estos proyectos, las condiciones previstas para cada tipo de operación, así como el calendario de amortización de la deuda según los movimientos de flujos de caja previstos en los próximos años, se solicita aprobación de la autorización previa para concertar las operaciones de créditos a largo plazo propuestas.*

**Tercero.-** *Que, se dé cuenta, del acuerdo que Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial.*

**Cuarto.-** *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (10)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *Atendiendo a la regulación establecida al respecto y una vez emitido informe favorable por parte de la Intervención General de ese Ayuntamiento, aprobar la autorización previa para concertar determinadas operaciones de créditos a largo plazo, con objeto de que EMT pueda obtener la financiación necesaria para la ejecución de varios proyectos de inversión.*

*En concreto las inversiones a financiar son las siguientes:*

- *Adquisición de 10 autobuses eléctricos y 2 de hidrógeno con necesidad de endeudamiento de 4.498.965,32 € y un plazo previsto de amortización de 10 años y uno previo de carencia de amortización a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*



- *Obras de adaptación de paradas con necesidad de endeudamiento por 108.000€ y un plazo previsto de amortización de 5 años y uno previo de carencia a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Embovedado de la parcela con necesidad de endeudamiento de 1.000.000 € y un plazo previsto de amortización de 5 años y uno previo de carencia a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Proyecto edificio nuevas oficinas con necesidad de endeudamiento de 537.400 € y un plazo previsto de amortización de 5 años y uno previo de carencia a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*
- *Adquisición de 12 megabuses híbridos, financiación prevista mediante contrato de leasing (arrendamiento financiero) por importe de 4.656.000 € y un plazo previsto de amortización de 8 años y uno previo de carencia a un tipo de interés estimado máximo del 4%.*

**SEGUNDO.-** *Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., y de conformidad en lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando el escrito presentado por la sociedad municipal donde se indican las necesidades de financiación para estos proyectos, las condiciones previstas para cada tipo de operación, así como el calendario de amortización de la deuda según los movimientos de flujos de caja previstos en los próximos años, se solicita aprobación de la autorización previa para concertar las operaciones de créditos a largo plazo propuestas.*

**TERCERO.-** *Que, se dé cuenta, del acuerdo que Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial.*

**CUARTO.-** *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PROYECTOS DE FONDOS EUROPEOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=316.0&endsAt=317.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A PROYECTOS DE FONDOS EUROPEOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

*Los fondos europeos son un instrumento de gran capacidad para llevar a cabo cambios profundos en la economía. La Unión Europea ha tenido siempre entre sus principales objetivos reducir la brecha de desarrollo entre las distintas regiones y fortalecer la cohesión económica, social y territorial. El acceso a los fondos europeos es de vital importancia para el desarrollo y la mejora de la calidad de vida en el municipio de Málaga.*

*Ante el escenario económico generado por la pandemia por Covid y posteriormente por las consecuencias económicas de la guerra por la invasión de Putin a Ucrania, la Unión Europea llevó a cabo el despliegue de los Fondos Next Generación.*

*Los fondos europeos han supuesto una importante inyección de dinero para las comunidades autónomas y los Ayuntamientos, pero la transparencia en la gestión de los mismos ha sido desigual. Mientras que algunas comunidades y ayuntamientos han publicado de forma periódica y detallada los proyectos financiados con estos fondos, el desarrollo de los mismos, con información detallada y periódica de la realización de estos proyectos, la duración de los mismos, la finalización y el resultado y valoración de estos, otros como el nuestro publica información poco detallada y sin una periodicidad que permita conocer con detalle toda la información relativa al desarrollo de dichos proyectos y el grado de ejecución de los mismos. Dicha información es fundamental para el conocimiento de la ciudadanía y la participación en la puesta en marcha de proyectos significativos y fundamentales para la modernización y mejoras en nuestras ciudades.*

*Gracias a las ayudas que ha recibido este Ayuntamiento de fondos europeos se han podido realizar importantes proyectos, de los que se ha beneficiado la ciudad y por tanto los malagueños y malagueñas, proyectos tan importantes como la rehabilitación y modernización de mercados municipales, peatonalización y mejoras en infraestructuras, como la renovación y desarrollo del centro histórico y zonas degradadas de la ciudad, como la Plaza de las Flores, Plaza de las Cofradías, Pozos Dulces, como calle Carretería, Trinidad Grund; proyectos de modernización y digitalización del pequeño comercio, mejoras de la eficiencia energética e instalaciones fotovoltaicas en dependencias municipales, y así, un largo recorrido por proyectos realizados en nuestra ciudad gracias a los fondos europeos.*



*En estos momentos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tenemos una gran oportunidad de llevar a cabo mejoras importantes para la ciudad, presentando proyectos que mejoren de forma sustancial nuestro entorno, medioambiente, transformación digital, sostenibilidad, etc. Para ello el Ayuntamiento a través de las diferentes áreas municipales deben coordinarse y aumentar los miembros de los equipos que realizan los proyectos y el seguimiento de los mismos y evitar situaciones como las que vivimos hace unos meses, en la que estuvimos a punto de perder una importante financiación de proyectos que beneficiaban los servicios municipales para la ciudadanía.*

*No ha sido la primera vez que se han puesto en riesgo financiación de fondos europeos para la ciudad, sino que algunos proyectos muy importantes, se ha perdido por falta de eficacia y de personal para llevar a cabo estos proyectos que benefician de forma muy importante a nuestra ciudad. Hablamos de la pérdida de 1,2 millones de fondos europeos para el corredor verde del Guadalhorce. El ayuntamiento no percibirá esta cantidad procedente de Fondos Feder, perdiendo importantes actuaciones e intervenciones en el río Guadalmedina, en la que se contemplaban trabajos de limpieza de las escombreras y los vertidos, la erradicación de la flora invasora, la adecuación de las escolleras, e incluso un plan para proteger la población local de murciélagos, esta es la intervención concreta que ha tenido que renunciar el consistorio.*

*Otro ejemplo de pérdida de financiación europea fue la renuncia de una subvención de 2,1 millón de euros por la demora del proyecto de construcción del Centro Urbano de Distribución Ecológica, para sacar los camiones de reparto del centro histórico. Por otro lado, recordamos la pérdida de un millón de euros en movilidad para la creación de la red Bus Rapid Transfer (BRT).*

*Estas ayudas para todos estos proyectos resuelven muchas de las carencias tecnológicas, medioambientales y sociales que actualmente padece nuestro Ayuntamiento y por tanto la pérdida de esta financiación tendría un impacto importante y negativo para las arcas municipales y sobre todo en las mejoras en infraestructuras y servicios de los que se podría beneficiar la ciudadanía de Málaga. Fondos que han supuesto un gran esfuerzo por parte del gobierno de España en el empeño de reactivar nuestra economía y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.*

*Estamos a tiempo de tomar medidas que favorezcan la puesta en marcha de proyectos importante para nuestra ciudad y que puedan ser financiados con fondos europeos de manera que beneficien a nuestra economía y garantice nuestra estabilidad presupuestaria municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a implementar un equipo interdisciplinar para la realización de los proyectos con fondos europeos, contando con técnicos y personal cualificado y suficiente, tanto en la elaboración de los mismos como en la presentación y seguimiento, garantizando la financiación y la ejecución de dichos proyectos en tiempo y forma.*



**Segundo.** Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a trasladar trimestralmente a los grupos políticos con representación municipal, un informe detallado sobre el grado de ejecución de los proyectos financiados con fondos europeos.

**Tercero.** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a publicar en el Portal de Transparencia todos los proyectos que puedan ser financiados con fondos europeos, su solicitud, presentación y desarrollo de los mismos trimestralmente para conocimiento y seguimiento de dichos proyectos por la ciudadanía.

**Cuarto.** Establecer un plan de formación continua para el equipo técnico existente, así como para los nuevos miembros que se incorporen, con el fin de mantener actualizados sus conocimientos sobre las convocatorias de fondos europeos y los requisitos administrativos asociados.

**Quinto.** Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer mecanismos de coordinación y colaboración con otras instituciones, organizaciones y entidades tanto a nivel nacional como regional, con experiencia en la gestión de fondos europeos, para intercambiar buenas prácticas y maximizar las oportunidades de financiación para el municipio de Málaga.

**Sexto.** Trasladar esta moción a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a otras instituciones competentes, con el fin de poner de manifiesto la necesidad de contar con recursos técnicos adecuados para la correcta gestión de los fondos europeos en la ciudad de Málaga.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación y adición a los Acuerdos**, siendo admitidas por el Grupo autor de la Moción.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con la inclusión de las enmiendas de modificación y adición mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 3º y 6º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).

- Acuerdo 4º y 5º.- Dictaminado favorablemente con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:



**PRIMERO.-** Seguir trabajando en un plan de formación continua para el equipo técnico existente, así como para los nuevos miembros que se incorporen, con el fin de mantener actualizados sus conocimientos sobre las convocatorias de fondos europeos y los requisitos administrativos asociados.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración con otras instituciones, organizaciones y entidades tanto a nivel nacional como regional, con experiencia en la gestión de fondos europeos, para intercambiar buenas prácticas y maximizar las oportunidades de financiación para el municipio de Málaga.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 8.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL EXCESO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO CENTRO Y A LA TASA TURÍSTICA O DE SOLIDARIDAD.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=377.0&endsAt=412.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

#### **“MOCIÓN**

***Moción que presenta el Grupo Municipal Con Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa al exceso de ocupación de la vía pública en el barrio centro y a la tasa turística o de solidaridad.***



*Este año, una vez más, venimos observando que, sobre todo en el periodo estival, existe un enorme caos y descontrol respecto al exceso de ocupación de la vía pública y uso abusivo y masivo del espacio público para actividades privadas, con el incremento descontrolado de la ocupación y la privatización del espacio público por parte de establecimientos, y todo lo que conlleva como despedidas de soltero sin control, hacinamiento y fiestas en pisos turísticos, a la vez de la actitud irresponsable de quienes incumplen las normas y la dejación de funciones del equipo de gobierno.*

*La extensión de establecimientos hosteleros, bares de copas y terrazas que se están abriendo de forma masiva en nuestra ciudad, especialmente en el barrio centro, está provocando que existan zonas en las que la proliferación de sillas y mesas de los bares y restaurantes llegan a dificultar e impedir el tránsito de peatones por la calle.*

*El uso intensivo y privativo que está realizando del espacio público en muchas ocasiones es abusivo, produciéndose incumplimientos de las ordenanzas municipales y los planes de aprovechamiento que dictan donde se tienen que poner las terrazas y qué espacio deben ocupar. Además, se están instalando sillas y mesas en bares sin licencia para terraza. Todo este exceso de ocupación de la vía pública ha dificultado el tránsito peatonal, imposibilitando dar un paseo agradable, y ver tranquilamente nuestra ciudad y disfrutar de la misma sin obstáculos, borracheras, peleas o vandalismo.*

*Nos parece un intento de enmascarar la realidad que el equipo de gobierno alegue que se trata de casos aislados y para justificar que actúa difunda de vez en cuando actuaciones de retirada de terrazas. Lo que de verdad son casos aislados son las veces que se actúa contra estos abusos, generando una sensación de impunidad*

*Incluso estudios rigurosos realizados por organismos del propio Ayuntamiento de Málaga, como el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), concluyó que el 92% de los establecimientos incumplen la normativa de vía pública y que más de la mitad no reserva el espacio peatonal al que obliga la legislación vigente.*

*El uso abusivo y masivo del espacio público en el centro no sólo es por parte de las terrazas, sino que se añade también el uso privativo de una parte del espacio público por empresas privadas de alquiler de patinetes, bicicletas de alquiler, motos y ahora incluso pequeños coches, sin que se ataje el problema pese a que el equipo de gobierno se comprometió a que se iba a regular y adoptar medidas eficaces.*

*Hay que añadir el uso abusivo de la vía pública por los apartamentos turísticos en diversas formas, por ejemplo con la colocación de los candados y llaves. Este año ha sido tan masiva la colocación de estos candados en la vía pública que incluso se generó una alarma y polémica que llevo al equipo de gobierno a anunciar en plena campaña electoral que retiraría los candados de los pisos turísticos. Sin embargo, salvo actuaciones puntuales en mayo, parece que la retirada de candados y acción de la inspección es escasa o se ha parado, y siguen los candados.*

*Este modelo de turismo está provocando la expulsión del centro de la ciudad y de determinados barrios en los que la población local se ve desplazada.*

*Determinadas zonas y, en particular, el Centro Histórico, se están convirtiendo en un parque temático, tal como denunció el OMAU, destinado a turistas y cada vez con más frecuencia a las despedidas de soltero, provocando el alejamiento de la población residente de espacios públicos que eran suyos. Aunque nuestro grupo ha*



*presentado ya varias mociones sobre este asunto, el equipo de gobierno se ha limitado a culpar a la gente e instar a otras administraciones, sin actuar al respecto.*

*El equipo de gobierno desarrolla una política errática y permisiva que favorece la continuidad de esa ley de la selva y perpetúa esta situación con su inacción, a diferencia de otras ciudades que sí toman medidas de diferentes tipos.*

*Nuestro grupo municipal ha planteado ya en varias ocasiones, a través de varias mociones que han sido aprobadas, la necesidad de implantar y aplicar una tasa turística como mecanismo para contrarrestar el uso intensivo que los flujos turísticos provocan en infraestructuras, servicios y espacios públicos, para realizar inversiones en favor de la calidad de vida de la ciudadanía y revierta en la mejora de la ciudad.*

*Muchas ciudades turísticas en el mundo ya aplican esta tasa, con modalidades distintas según cada lugar, como Roma, París, Florencia, Berlín, Praga, Lisboa, Viena o Ámsterdam. En nuestro país, Cataluña, las Islas Baleares y Comunidad Valenciana (donde se disponen a su implementación) cuentan con tasas aplicadas al turismo.*

*Incluso ese uso abusivo de los espacios públicos, infraestructuras y servicios públicos sin contraprestación alguna por parte de los turistas ha sido reconocido por el propio alcalde la ciudad, que durante la campaña electoral propuso concretamente una "tasa de solidaridad" que se aplicaría a propietarios de varios pisos turísticos para compensar los efectos negativos del sector en la subida de alquileres; dichos ingresos municipales se destinarían a la política de vivienda del ayuntamiento de Málaga.*

*Tenemos que resaltar que Málaga cuenta con un 150% más de pisos turísticos que plazas hoteleras y estamos asistiendo a una expulsión de la población joven de la ciudad y de los habitantes del centro histórico a causa de la subida de los precios y por los problemas de convivencia derivados de las viviendas turísticas.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Instar al equipo de gobierno a extremar el control, la vigilancia, la inspección y en su caso sancionar de forma suficiente, los incumplimientos de la normativa vigente en materia de vía pública y respecto al uso privativo del espacio público.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a consensuar con los vecinos y vecinas del barrio centro y sus asociaciones vecinales, las medidas de carácter integral para solucionar el problema del exceso de ocupación de la vía pública, uso masivo del espacio público y problemas asociados de despedidas de solteras y convivencia.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno a que informe con detalle y por escrito a los grupos municipales sobre la regulación y medidas que se están adoptando respecto al uso abusivo del espacio público por empresas privadas de alquiler de patinetes, bicicletas de alquiler, motos y pequeños coches, así como se nos facilite expedientes y toda la documentación de la que se disponga al respecto.*

*4º.- Instar al equipo de gobierno a que informe con detalle y por escrito a los grupos municipales sobre actuaciones, planes municipales de intervención y medidas*



*adoptadas para retirar los candados de los apartamentos turísticos de la vía pública, así como que se extreme la inspección y vigilancia de incumplimientos de las normas.*

*5.- Instar al equipo de gobierno a iniciar un proceso de diálogo y debate con los principales agentes del sector sobre la posible implantación en la ciudad de una tasa turística o de solidaridad, incluyendo las viviendas turísticas, y elaborar informes que permitan analizar el impacto de su aplicación, así como posible destino de los ingresos para la mejora de las infraestructuras turísticas, espacios públicos y patrimonio, así como las medidas oportunas relativas a la movilidad sostenible y zonas verdes.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación y adición a los Acuerdos**, siendo admitidas por el Grupo autor de la Moción.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con la inclusión de las enmiendas de modificación y adición mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:*

*- Acuerdos 1º, 2º y 5º.- Dictaminado favorablemente con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.*

*- Acuerdo 3º y 4º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar extremando el control, la vigilancia, la inspección y en su caso sancionar de forma suficiente, los incumplimientos de la normativa vigente en materia de vía pública y respecto al uso privativo del espacio público.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar consensuando con los vecinos y vecinas del barrio centro y sus asociaciones vecinales, las medidas de carácter integral para solucionar el problema del exceso de ocupación de la vía pública, uso masivo del espacio público y problemas asociados de despedidas de solteras y convivencia.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a iniciar un proceso de diálogo y debate con los principales agentes del sector sobre la posible implantación en la ciudad de una tasa turística o de solidaridad, incluyendo las viviendas turísticas, y elaborar informes que permitan analizar el impacto de su aplicación, así como posible*



*destino de los ingresos para la mejora de las infraestructuras turísticas, espacios públicos y patrimonio, así como las medidas oportunas relativas a la movilidad sostenible y zonas verdes, cuando contemos con la normativa autonómica necesaria.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y **2 votos en contra** (del Grupo Municipal Vox) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y ESPACIOS LIBRES ABIERTOS AL USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (EXPEDIENTE Nº 1/2023)**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=290.0&endsAt=313.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 17 de julio de 2023 (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/14XwcOQp3qwnxYZN6GjtzQ>), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

*“En consideración a la parte propositiva del mencionado informe se formula la presente, **PROPUESTA:***

**PRIMERA:** *Desestimar las enmiendas presentadas por adolecer de los requisitos necesarios para proceder a su valoración, ya que no se incluye texto alternativo propuesto en relación con los artículos que pretenden enmendarse, siendo este requisito, consustancial y necesario para incorporar enmiendas a los textos normativos.*

**SEGUNDA :** *REMITIR PARA SU DICTAMEN por la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación , el proyecto normativo relativo a la : NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y ESPACIOS LIBRES ABIERTOS AL USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.*



**TERCERA:** Proseguir con los trámites correspondientes para recabar la aprobación inicial de la Ordenanza, por el Ayuntamiento en Pleno, en base a la competencia atribuida en el art. 123 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Finalizado el plazo de **ENMIENDAS**, el Grupo Municipal Con Málaga presentó las que, seguidamente, se transcriben:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga.**

#### **“ENMIENDAS**

**del Grupo Municipal con Málaga, al proyecto de Ordenanza Regulatoras de la Ocupación del Dominio Público y Espacios Libres Abiertos al Uso Público mediante la instalación de Quioscos en la Ciudad de Málaga**

Hemos tenido conocimiento del proyecto de Ordenanzas Regulatoras de la Ocupación del Dominio Público y Espacios Libres Abiertos al Uso Público mediante la instalación de Quioscos en la Ciudad de Málaga, aprobadas por el Ayuntamiento de Málaga, por lo que por medio del presente escrito, venimos a realizar las siguientes, coincidentes en gran medida con las planteadas por la Asociación Profesional de Vendedores de Prensa, AKIMA.

#### **ENMIENDAS.-**

**Primera: Art. 4.2:** Se debe tener en cuenta la preferencia para aquellos concesionarios vigentes que soliciten cambio de ubicación del quiosco que ya tengan en la actualidad.

**Segunda: Art. 4.4:** Se debería especificar cuando se produce dicho procedimiento de concesión, dado que hasta la fecha era en los meses de Septiembre y Octubre. Así mismo, entendemos que este procedimiento se debe separar del procedimiento de cambio de ubicación, al cual deben concurrir aquellos quiosqueros que lo deseen y deben tener preferencia sobre los que todavía no lo son y los que tengan módulo sobre los que no tengan, ya que no todos pueden costear la compra de un módulo de quiosco.

**Tercera: Art. 5.3:** Se debe permitir que el titular de la concesión realice otros trabajos, dado que a fecha de hoy vivir de la venta de un quiosco, es casi imposible.

**Cuarta: Art. 9,3:** Cuando se produzca un cambio de titular el plazo se debe empezar a contar de nuevo desde dicho cambio, porque en caso contrario, nadie va a poder transmitir el quiosco cuando falten menos de 5 años para que expire la concesión.

**Quinta: Art. 12.1:** Se debe incluir también las actividades de venta de otros artículos y máquinas expendedoras de productos autorizados, así como dejar abierta la posibilidad de que en el futuro se puedan ofrecer otros productos.

**Sexta: Art. 13:** Dependiendo de los servicios y productos objeto de venta y el lugar donde se ubique el quiosco, el titular decidirá el mes de vacaciones que podrá



repartir a lo largo del año previa comunicación al área pertinente.

**Séptima: Art. 15.6:** En el caso de que se imponga el traslado de quiosco, el área del Ayuntamiento deberá facilitar el traslado o bien subvencionar el mismo.

**Octava: Art. 15.4:** A fecha de hoy hay disparidad de colores en los toldos de los quioscos y además hay publicidad en los mismos, cuyas casas han costeado su instalación, por lo tanto, se debe establecer un periodo para unificar los mismos, en su caso.

**Novena: Art. 16.2:** El plazo debe ser igual que para el de un cambio de titularidad, 18 meses.

**Décima: Art. 23:** Previo expediente con audiencia del perjudicado y resolución motivada.

**Décimo Primera: Disposición Transitoria Primera:** Las concesiones anteriores serán automáticamente prorrogadas conforme a los plazos establecidos en el artículo 8 de estas ordenanzas.

**Décimo Segunda: Anexo I:** Diferenciar-aclarar quiosco y local.

Por todo lo cual,

**SOLICITAMOS**, tenga por presentas estas enmiendas, sean tenidas en cuenta y nos ponemos a disposición del Área de Comercio y Vía Pública para cuantas aclaraciones necesiten al respecto.”

### VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga.**

#### **Rechazadas con los siguientes votos:**

**4 Votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

**6 Votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

**1 abstención** de la representante del Grupo Municipal VOX (1).

- **Propuesta relativa a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público y espacios libres abiertos al uso público mediante la instalación de quioscos en la ciudad de Málaga:**

**9 Votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3).

**2 abstenciones** de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).



Consecuentemente con lo anterior, la Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta relativa a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público y espacios libres abiertos al uso público mediante la instalación de quioscos en la ciudad de Málaga y desestimar las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga.

A los efectos previstos en el **art. 142.3 del ROP**, la representante del Grupo Municipal Con Málaga, hizo constar expresamente, su voluntad de mantener las Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Desestimar las enmiendas presentadas por adolecer de los requisitos necesarios para proceder a su valoración, ya que no se incluye texto alternativo propuesto en relación con los artículos que pretenden enmendarse, siendo este requisito, consustancial y necesario para incorporar enmiendas a los textos normativos.

**SEGUNDO.-** REMITIR PARA SU DICTAMEN por la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, el proyecto normativo relativo a la : NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y ESPACIOS LIBRES ABIERTOS AL USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, adjuntándose el texto normativo de referencia, incluyendo las modificaciones indicadas en el informe transcrito, conforme al art. 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, del siguiente tenor literal:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y ESPACIOS LIBRES ABIERTOS AL USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

#### **PREÁMBULO.**

Los quioscos han tenido tradicionalmente un fuerte arraigo en la ciudad como punto de venta de cercanía de productos que por lo general, han consistido en la venta de prensa, libros, revistas y otras publicaciones, así como punto de venta de caramelos, frutos secos y otros productos relacionados con los anteriores, sin embargo la situación de los últimos años de este sector demuestra que estos han sufrido una notable pérdida de su posicionamiento tradicional como referentes en las calles y barrios de la ciudad, por distintas razones, tanto por la bajada de las ventas en la prensa escrita, dado que la oferta se realiza en concurrencia con otros establecimientos que la ofrecen, y también de manera más notable, por la irrupción de la publicación digital de los diarios y revistas.

Tal situación, se ha unido, a la caída de ventas del resto de productos que estas instalaciones venden, al ser proporcionados al público, en otro tipo de establecimientos.



*Por ello, surge este nuevo texto, con objeto de amortiguar en la medida de lo posible tales caídas en las ventas, ampliando la gama de productos y servicios que se pueden ofrecer de una manera más amplia, atractiva y acomodada a la realidad actual, conforme a las nuevas necesidades del cliente que requiere de unos mayores servicios y ampliación de actividades que vayan desde la más tradicional, hasta más novedosas, con las garantías higiénico-sanitarias que sean requeridas, siendo el quiosco la instalación más accesible y cercana al ciudadano.*

*Con el objeto de ayudar al titular del quiosco y que su capacidad económica no se encuentre tan afectada por el déficit de ventas relatado, entendiéndose que se puede con ello reactivar el empleo haciendo más atractiva la oferta de quioscos en la vía pública, el Ayuntamiento de Málaga pretende, mediante estas acciones reguladas en la presente norma incentivar y ayudar a la reconversión del sector, mediante la ampliación de productos susceptibles de venta y mediante la prestación de determinados servicios.*

*Así mismo, la presente norma, a diferencia de la anterior regulación, ofrece una concreción mayor sobre el procedimiento de acceso a las concesiones, con una regulación coherente con la normativa de aplicación, regulando con claridad aspectos, como la transmisión de las concesiones, que entre otros, ofrecen mayor seguridad jurídica a los concesionarios.*

*La Ordenanza se estructura en cuatro Títulos, precedidos de un Título preliminar, relativo a las disposiciones generales, que define su objeto y régimen jurídico.*

*Así el Título Primero, regula en general la concesión, plazo, transmisión y revocación, disponiendo de dos capítulos, donde estos aspectos se desarrollan, por su parte, el Título Segundo, versa sobre los productos y servicios, tipos de quioscos, ampliación de actividad y condicionantes de las instalaciones, este Título se divide así mismo en dos Capítulos, el primero relativo a los productos y servicios susceptibles de prestación y tipos de quioscos y el segundo relativo a los condicionantes técnicos de la instalaciones, traslados y protección de consumidores.*

*El Título Tercero, regula las obligaciones y prohibiciones se compone por tanto de un Capítulo, y el Título Cuarto, regula el régimen de infracciones y sanciones que se desarrollan en su Capítulo Primero y en el Capítulo Segundo, se regula la prescripción, la retirada de las instalaciones, así como la funciones de inspección y control.*

*Así mismo termina el presente texto con la introducción de una disposición Transitoria, una Derogatoria y una Final.*

*La competencia municipal en la materia se encuentra recogida en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el*



*Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

**TITULO PRELIMINAR.**

**OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO.**

**Artículo 1. Objeto.**

*La presente Ordenanza, tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable para la instalación y funcionamiento de los quioscos situados en la vía pública o en otros espacios libres abiertos al uso público.*

*Se entiende por quiosco, toda instalación de estructura fijas, situados en dominio público y vías abiertas al uso público, cuyas características y tipología estén previamente definidas por este Ayuntamiento, o sean validadas por este, en los supuestos que se regulan en la presente Ordenanza, destinados a la venta de los productos y prestación de servicios definidos en el artículo 12.*

*La instalación de quioscos en vías abiertas al uso público de titularidad privada, requerirán de la aprobación previa del titular de la vía para poder ser instalados, estando sometidas a autorización para el ejercicio de la actividad, previa licitación, siéndoles de aplicación lo recogido en esta norma en todo lo que sea compatible con su naturaleza, excepto la obligación del pago de la tasa de ocupación de la vía pública con estas instalaciones.*

**Artículo 2. Régimen Jurídico.**

- 1. La actividad desarrollada en los quioscos supone un uso privativo del dominio público sometida a la correspondiente concesión demanial, en base a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y al Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- 2. Se excluyen de esta regulación los quioscos que se puedan instalar en espacios abiertos de carácter demanial, que tengan un carácter institucional, los de Loterías y Apuestas del Estado o de la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) a los que se les exigirá el pago de la tasa por ocupación del dominio que corresponda sometidos a previa autorización, los dedicados a información turística, transporte, y otros que, por las características de las actividades que desarrollen, distintas a las reguladas en este texto, o por la naturaleza de los servicios o titularidad de las estructuras que se exploten, se autoricen o concesionen de forma específica.*
- 3. Igualmente se establece que dadas las especiales características de sanidad e higiene, que requiere la elaboración de churros o masas fritas, así como la consideración de la actividad como molesta para el vecindario por la emisión de humos y olores que genera, no se concederán en el futuro nuevas instalaciones de esta naturaleza. No obstante, se respetarán las concesiones actualmente vigentes (a extinguir) que seguirán rigiendo hasta la finalización del plazo inicialmente consignado en sus autorizaciones.*



### **Artículo 3. Disposiciones reguladoras.**

*Las concesiones otorgadas por el órgano municipal competente para la instalación de quioscos en la vía pública, se acomodarán a la presente Ordenanza y en lo no dispuesto por ella, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y al Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su Reglamento, así como al resto de normativa aplicable.*

## **TITULO I**

### **REGÍMEN DE CONCESIÓN, PLAZO, TRANSMISION, REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN.**

#### **CAPITULO I. Régimen de concesión, adjudicación, contenido de las concesiones explotación y plazo.**

### **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

- 1. El procedimiento de concesión del título habilitante para la ocupación y el ejercicio de actividad de quiosco, será objeto de licitación, con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto y con la forma de concurso.*

*En los pliegos de condiciones que rijan la convocatoria se determinarán las condiciones que deben reunir los solicitantes y las ubicaciones, así como la tipología de quiosco, así como el resto de especificaciones contenidas en el art 60 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el resto de normas concordantes, con sometimiento a lo establecido en esta Ordenanza.*

- 2. Podrá ser adjudicatario toda aquella persona mayor de edad y que no haya alcanzado la reglamentaria edad de jubilación y no posea, ni él ni su cónyuge, ninguna otra instalación o quiosco en explotación.*
- 3. Igualmente podrán ser adjudicatarios las personas jurídicas no pudiendo éstas ser titulares de más de un quiosco en el término municipal.*
- 4. El procedimiento de concesión se iniciará cuando se produzcan vacantes o cuando con motivo de nuevas zonas de expansión de la ciudad se genere espacio para nuevas ubicaciones de quioscos. Para ello el Ayuntamiento elaborará una relación de emplazamientos susceptibles de adjudicación, elaborando los correspondientes pliegos de condiciones, debiendo contener las cláusulas con arreglo a las cuales deberán otorgarse.*
- 5. No podrá adjudicarse más de un quiosco a una misma persona o entidad solicitante.*

### **Artículo 5. Formalización de las concesiones.**

- 1. Las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación, salvo que el pliego de condiciones se estableciera plazo distinto.*



2. *En todo caso, como requisito previo para formalizar la concesión la persona o entidad adjudicataria habrá de presentar documentación en la que se refieran los siguientes extremos:*
  - a) *Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, manteniéndose dicha obligación durante todo el tiempo de la concesión, debiendo acreditarse este extremo a requerimiento municipal.*
  - b) *Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.*
  - c) *Certificación de alta en el régimen especial de autónomos o régimen que corresponda de la Seguridad Social y en el censo del Impuesto de Actividades Económicas, manteniéndose dicha obligación durante todo el tiempo de la concesión, debiendo acreditarse este extremo a requerimiento municipal.*
  - d) *Acreditar el depósito de la fianza que se establezca en la concesión.*
  - e) *Cualquier otro que establezcan los pliegos de condiciones.*
3. *El titular no podrá ejercer otra actividad remunerada y no podrá ser titular de ninguna otra clase de autorización o concesión por parte del Ayuntamiento.*
4. *La no presentación de dicha documentación será considerada como renuncia a la concesión de forma que será adjudicada, de existir, a aquél que hubiera presentado oferta para la misma ubicación.*
5. *La concesión se adjudicará, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser revocadas sin derecho a indemnización en caso de que se modifiquen las condiciones que dieron lugar a su adjudicación.*

#### **Artículo 6. Contenido de las concesiones.**

*La resolución de formalización de la concesión incluirá, al menos, las siguientes concreciones:*

- *El régimen de uso.*
- *El régimen económico a que queda sujeta la concesión.*
- *La garantía prestada en caso de retirada de la instalación, la cual será determinada por el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública.*
- *La asunción de gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.*
- *El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.*
- *La reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar la concesión para garantizar que la misma se ejerce, de acuerdo con los términos de la concesión.*



- *El plazo y subrogación que, en caso de cesión, requerirá previa autorización.*
- *Las obligaciones que de manera específica se establecieran en los pliegos de prescripciones.*
- *Las causas de extinción.*

#### **Artículo 7. Explotación.**

1. *Dada la naturaleza de estas concesiones, su titular estará obligado a ejercer por sí mismo la actividad, siendo causa de revocación la contravención de esta norma.*
2. *El concesionario podrá estar auxiliado por una o dos personas a su cargo debiendo ser contratadas de acuerdo con la legislación vigente. Dicho personal no adquirirá ningún derecho con el Ayuntamiento y tendrá la obligación de cumplir las órdenes e instrucciones que, para un mejor funcionamiento del quiosco, reciban de la Administración. A estos efectos, los concesionarios tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento la relación del personal a su cargo, y estar dados de alta en la Seguridad Social.*
3. *Los adjudicatarios de los quioscos serán responsables de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza cometidas por las personas que estén a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el infractor.*

#### **Artículo 8. Plazo de las concesiones.**

*La concesión se otorgará por un plazo de 30 años, salvo que en los pliegos de condiciones se estableciera otro menor.*

### **CAPITULO II. De la Transmisión de la titularidad, Revocación de la concesión y extinción de las concesiones.**

#### **Artículo 9. Transmisión de la titularidad**

1. *Las concesiones serán transmisibles conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
2. *En los casos de cesión voluntaria, se permitirá la transmisión de los derechos y obligaciones de la persona o entidad titular una vez transcurridos dieciocho meses desde que se otorgó la concesión del quiosco, siempre que la persona o entidad cesionaria cumpla todos los requisitos previstos en la presente Ordenanza, mediante solicitud cumplimentada por el cedente y cesionario, debiendo cumplir el cesionario con los requisitos establecidos en el artículo 5.2, no pudiendo tener el cesionario ni el cedente deudas con la Administración Municipal, la compra de la instalación no supone la cesión de la concesión, debiendo sustanciarse esta en la forma antes mencionada.*



- 3. En los casos de jubilación, o declaración de incapacidad de la persona titular de la concesión, se permitirá la subrogación en sus derechos y obligaciones a favor del cónyuge o pareja con la que forme unión de hecho o de los descendientes y/o ascendientes en primer grado o las personas auxiliares nombradas.*

*Dicha solicitud de subrogación debe presentarse junto con la comunicación de jubilación o declaración de incapacidad de la anterior persona titular, desde que se produzca la causa de la subrogación.*

*En todos estos supuestos se permitirá al cónyuge o pareja de hecho, descendiente o ascendiente, o auxiliar a cuyo favor se haya solicitado la subrogación, mantener el quiosco abierto hasta que se resuelva dicha solicitud.*

*En caso de concurrencia entre descendientes o ascendientes, tendrá preferencia la persona solicitante que además haya ostentado con anterioridad la condición de auxiliar durante más tiempo. Si el empate persiste se resolverá mediante sorteo, valorado por el Servicio correspondiente del Ayuntamiento. Solo se entenderán como auxiliares aquellos que hayan sido así nombrados ante esta Administración.*

*En el supuesto de que no existan familiares con derecho a la subrogación o que no lo ejerciten, las personas auxiliares nombradas ante esta Administración, que lleven dos años o más trabajando en el quiosco, hasta el momento en que se produce la causa de la subrogación, y cumplan los requisitos establecidos en el art. 5.2 de la Ordenanza también podrán solicitar la subrogación en la plazo de dos meses desde que se produzca la causa de la misma. En este caso tendrá preferencia la persona auxiliar de mayor antigüedad.*

*La persona titular deberá comunicar a las personas auxiliares su pase a la situación de jubilación o incapacidad laboral.*

*El cambio de titularidad operará por el período de tiempo que reste de vigencia de la concesión, con la previa conformidad de la autoridad municipal competente para otorgar la concesión.*

- 4. En caso de fallecimiento, el cónyuge o pareja con la que forme unión de hecho, así como los descendientes y/o ascendientes en primer grado, deberán determinar de entre ellos quién se subrogará en la concesión y si no se llegara a acuerdo se dirimirá por sorteo, salvo mención expresa en testamento.*
- 5. En el caso de que los adjudicatarios sean personas jurídicas, se podrá permitir la subrogación de la concesión en los casos de absorción de la entidad por otra distinta, siempre que la nueva entidad asuma como personal propio a la persona que estuviese al frente de la explotación.*
- 6. En todos los supuestos de subrogación se mantendrán las mismas condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión, debiendo ser todas las subrogaciones previamente aprobadas por el Ayuntamiento.*
- 7. La transmisión quedará limitada en cualquier caso al tiempo que falte para concluir el plazo de la concesión.*



**Artículo 10. Revocación de la concesión.**

*Las concesiones podrán ser revocadas sin derecho a indemnización, mediante expediente contradictorio, por el órgano competente, en los siguientes casos:*

- a) *Por el transcurso de tres meses desde la notificación de la adjudicación de la concesión sin que se haya puesto en funcionamiento el quiosco, sin causa que lo justifique.*
- b) *Cuando no se acredite el cumplimiento de la obligación del pago en período voluntario de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, correspondiente al último ejercicio, no admitiéndose fraccionamiento.*
- c) *Por la comisión de infracciones muy graves en los casos establecidos en la presente Ordenanza, cuando junto con la sanción impuesta se resuelva la revocación del título habilitante.*

**Artículo 11. Extinción de las concesiones.**

1. *Las concesiones se extinguirán, previo expediente instruido al efecto, por las causas siguientes:*

- *Por vencimiento del plazo.*
- *Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.*
- *Por desafectación del bien.*
- *Por mutuo acuerdo.*
- *Por revocación.*
- *Por resolución judicial.*
- *Por renuncia del concesionario, expresa o tácita.*
- *Por caducidad.*
- *Por no ejercer la actividad durante tres meses consecutivos o seis meses discontinuos, sin causa justificada.*
- *Por fallecimiento del titular, o incapacidad laboral que inhabilite para el ejercicio de la actividad al titular, salvo transmisión.*
- *Por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la obtención de la concesión.*
- *Por cualquier otra causa incluida en los pliegos de contratación.*
- *Por falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de la persona o entidad titular de la concesión, declarado por el órgano que otorgó la concesión.*
- *Cuando con posterioridad al otorgamiento de la concesión, la persona o entidad titular incurra en algunas de las prohibiciones de contratar.*
- *Por alguna de las causas previstas en la normativa reguladora de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la legislación sobre bienes o demás normativa concordante.*



2. *La extinción de la concesión conllevará la orden de retirada del quiosco por parte de la persona o entidad adjudicataria, previo apercibimiento de retirada de la instalación, concediendo el plazo de dos meses para retirarlo de la vía pública, debiendo reponer el pavimento y dominio público alterado en las debidas condiciones de uso general. En caso de no retirarlo el interesado, se procederá a la retirada mediante la ejecución subsidiaria.*
3. *En el caso en que hubiera de retirarse por la Administración, se depositará la estructura en los lugares determinados por ésta al efecto, comunicando el lugar del depósito al titular, de forma que transcurrido el plazo de dos meses sin que se haya producido la reclamación de la instalación, esta Administración entenderá que se renuncia a su derecho sobre el bien, presumiendo su abandono, procediendo a su tratamiento como residuo sólido urbano.*
4. *La Administración no será responsable de los daños que se hubieran producido en la instalación con motivo de su retirada o depósito. Los gastos de retirada así como los del depósito serán a cargo del concesionario, que se girarán en base a los gastos que hubieran supuesto tales acciones a esta Administración, cuyo importe de no hacerse efectivo en el plazo reglamentario, se hará con cargo a la garantía fijada en la concesión, requiriéndose, en su caso, el abono de la cantidad resultante de la actuación, cuando la garantía no cubra el total del importe que suponga la retirada y depósito.*

## **TITULO II. PRODUCTOS Y SERVICIOS, TIPOS DE QUIOSCOS, AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD, CONDICIONANTES DE LAS INSTALACIONES Y TRASLADOS.**

### **CAPITULO I. Sobre los productos y servicios, tipos de Quioscos, ampliación de actividad.**

#### **Artículo 12. Productos y Servicios.**

1. *Podrán ser objeto de venta los productos que a continuación se relacionan:*
  - a) *Prensa, libros y revistas en general.*
  - b) *Caramelos y frutos secos, snacks, dulces, confites, goma de mascar y similares, todos ellos envasados por establecimientos autorizados, quedando garantizada la imposibilidad de manipulación de su contenido y almacenados en el interior del quiosco.*
  - c) *Venta de alimentos prefabricados o reelaborados, o alimentación prefabricada y previamente envasada en los que no medie manipulación.*
  - d) *Flores y plantas.*
  - e) *Pequeñas artesanías, souvenirs, productos de promoción turística de la ciudad de Málaga tales como guías, planos, postales, audio-guías, y artículos similares.*
  - f) *Bebidas tales como agua y refrescos, debiendo estar provistos de medios de refrigeración, zumos y granizados elaborados mediante máquinas de pequeño volumen, y cafés para llevar preparados mediante máquinas encapsuladoras.*



*Los quioscos que ejerzan esta actividad deberán así mismo cumplir con la especificaciones higiénico sanitarias reguladas en el Anexo I de esta norma.*

- g) Venta de tabaco, a través de máquinas expendedoras, en las condiciones que establece la normativa vigente para este tipo de productos.*
  - h) Helados envasados.*
  - i) Helados artesanales. Los quioscos que ejerzan esta actividad se dedicaran en exclusiva a este tipo de venta con las salvedades establecidas en el artículo 13.B) y deberán así mismo cumplir con la especificaciones higiénico sanitarias reguladas en el Anexo I de esta norma.*
  - j) Pequeños consumibles de material telefónico, fotográfico, informático y electrónico tales como pilas, baterías, soportes de grabación digital, tarjetas de memoria, juegos informáticos y electrónicos.*
  - k) Loterías a través de terminales autorizados por la Administración competente.*
  - l) Productos de panadería o bollería, previamente elaborados y envasados, debiendo estar provistos de medios eléctricos de pequeño tamaño que permitan su calentamiento. Los quioscos que ejerzan esta actividad deberán así mismo cumplir con las especificaciones higiénicas sanitarias reguladas en el Anexo I de esta norma.*
- 2. Los quioscos podrán ejercer actividades de servicios tales como, recogida de paquetería, venta de bonos o de recarga de tarjetas de transporte público o similares, venta de tiques de cines o teatros, o realización de fotocopias, podrán instalarse en el mismo cajeros automáticos y taquillas de recogida de paquetería o similares.*
- 3. Las actividades de servicios que impliquen la transformación del quiosco, como la implantación de cajeros automáticos, o su caso, instalación anexa a la estructura del mismo de taquillas de recogida de paquetería o similares, deberán ser previamente validadas por el Ayuntamiento previa solicitud. En este último caso se girará la tasa que corresponda por la ocupación de dichos elementos.*

### **Artículo 13. Tipos de Quioscos.**

*1. Se clasifican dos tipos de quioscos, en base a las actividades de venta y servicios, siendo los que siguen:*

#### **A) De venta tradicional:**

*Se consideran quioscos de venta tradicional aquéllos en los que se pone a disposición del público todos o algunos de los productos y servicios relacionados en el artículo 12.*

#### **B) Quioscos de venta de Helados Artesanales:**



*Serán quioscos de venta artesanal de helados, diferentes a los de venta de helados pre-elaborados, aquéllos que ofrecen al público solo y exclusivamente estos productos, más la posibilidad de venta de los productos recogidos en la letra f) del artículo 12.*

*En estos quioscos no se autorizará la instalación de los servicios recogidos en artículo 12.2.*

*La venta de estos productos deberá realizarse preferentemente en quioscos que ya estén instalados previa autorización municipal de cambio de actividad y con los requisitos que la Administración establezca, o en estructuras de nuevo diseño, siempre y cuando estén previamente validadas por el Ayuntamiento mediante la presentación del proyecto correspondiente, sin perjuicio de que esta Administración pudiera exigir una tipología de módulo específica.*

*Deberán cumplir con las especificaciones que sean determinadas por la normativa sanitaria de aplicación conforme a lo prevenido en el Anexo I de la presente Ordenanza, debiendo contener las estructuras todos los requisitos que sean necesarios para poder realizar esta actividad desde el punto de vista higiénico- sanitario.*

*La actividad podrá ejercerse durante todo el año, debiendo ejercerse ininterrumpidamente desde los meses de marzo a octubre, pudiendo disponer el titular de un mes de cierre por vacaciones previa comunicación, si éstas se disfrutaran dentro de los meses de obligada apertura.*

2. El horario de funcionamiento de todos los tipos de quioscos, se ajustará a lo establecido en la normativa de aplicación en materia de comercio interior y horarios comerciales.

## **CAPITULO II. De las condiciones técnicas de las instalaciones, conservación y mantenimiento, traslados y protección de consumidores.**

### **Artículo 14. Condiciones técnicas.**

*En cualquier caso, las instalaciones no podrán obstaculizar el acceso a edificios, locales, instalaciones públicas y recintos cerrados, ni podrán impedir o dificultar la visualización de señales de tráfico, debiéndose cumplir lo recogido en las normas de accesibilidad.*

### **Artículo 15. Instalaciones, conservación y mantenimiento.**

1. *El titular de la concesión deberá instalar el quiosco, a su cargo exclusivo, en el emplazamiento exacto que el Ayuntamiento determine, con sujeción al modelo, prototipo, características, materiales y dimensiones que el Ayuntamiento establezca, con carácter preceptivo para cada punto, conforme a las bases de cada convocatoria. El plazo para la instalación será fijado en la concesión.*
2. *Los denominados quioscos históricos sitos en el perímetro definido como PEPRI Centro, conservarán su estructura actual, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ordene la instalación de modelos diferentes a los ya existentes. Así mismo, podrá ordenarse a los situados en dicho perímetro que adapten*



*dichas estructuras, o se acomoden a las que se definan como nuevas, con objeto de dar coherencia al entorno urbano en el que estén situados.*

- 3. En caso de reordenación urbana, o por razones de ornato público de algunos enclaves de la ciudad, o en determinadas calles, o en caso de actuaciones urbanísticas que así lo requieran, los titulares estarán obligados a implantar las estructuras de quiosco que se determinen urbanísticamente.*
- 4. Los quioscos que dada su configuración permitan la instalación de toldos, podrán instalarlos previa solicitud, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos que se establezcan por el Ayuntamiento. Los toldos serán de colores claros pudiendo contener el nombre comercial en los faldones del mismo. En el entorno definido como PEPRI Centro, o en las zonas que así se determinen conforme a lo expresado en los apartados anteriores, los toldos no podrán tener publicidad.*
- 5. El titular de la concesión, tendrá que realizar en todo momento, y a su cargo, los trabajos de reparación, limpieza, conservación y, en general, el mantenimiento para conservar el quiosco, su área de influencia y todos los accesorios existentes en el espacio del dominio público, en perfecto estado de conservación y uso de manera ininterrumpida, a fin de garantizar no solamente la capacidad comercial y utilitaria de la instalación, sino también su presencia estética y coherente con el entorno urbano.*
- 6. El titular hará frente igualmente a los gastos derivados de los suministros energéticos y de los servicios de cualquier orden existentes en el quiosco. Tendrá también que efectuar los trabajos necesarios en caso de traslado, renuncia, extinción, o revocación para reponer la acera a su estado original y dar de baja la acometida eléctrica.*

#### **Artículo 16. Traslados.**

- 1. Podrán trasladarse de oficio o a solicitud del interesado los quioscos, cuando se trate de corregir situaciones sobrevenidas las cuales se resolverán con traslados puntuales, por razones urbanísticas, de servicio público o por causas de fuerza mayor, siendo el coste asumido por el interesado. Una vez extinguida la causa del traslado, el quiosco volverá a su ubicación original, salvo que razones de interés público aconsejen que quede instalado en la ubicación hasta entonces provisional, rectificándose el título concesional otorgado. Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación, se entenderán denegadas.*
- 2. Se permitirá así mismo la permuta entre concesionarios debiendo ser solicitada y aprobada por esta administración. No serán autorizados sin haber permanecido las personas o entidades titulares al frente de los mismos al menos dos años.*

#### **Artículo 17. Protección de los consumidores.**

- 1. La actividad que se desarrolle y los productos que se comercialicen en estos, deberán cumplir con lo establecido en su normativa reguladora específica y, en todo caso, la de protección de los consumidores y usuarios.*



2. *Las funciones de vigilancia y control en materia de defensa del consumidor, así como la imposición de las sanciones, corresponderá al órgano municipal que resulte competente de acuerdo con la normativa aplicable.*

### **TITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

#### **CAPITULO I. De los Derechos y obligaciones.**

##### **Artículo 18. Derechos y obligaciones.**

1. *Derechos de la persona o entidad titular de la concesión:*
  - a) *A ejercer la actividad con las garantías establecidas en esta ordenanza durante el plazo de vigencia otorgado en el título habilitante.*
  - b) *A contar con una o varias personas auxiliares con carácter habitual, previa comunicación al Ayuntamiento.*
  - c) *A solicitar la transmisión de la concesión en los términos previstos en esta ordenanza.*
  - d) *A un mes natural por vacaciones.*
  - e) *A la permuta de quioscos dedicados a la misma actividad de venta, previa comunicación de ambas personas o entidades solicitantes al Ayuntamiento y concesión de ésta.*
2. *Obligaciones de la persona o entidad titular de la concesión.*
  - a) *Ejercer la actividad conforme a la concesión. Vender los productos alimenticios autorizados de la forma especificada en el artículo 12 de la presente Ordenanza, cumpliendo con los requisitos higiénico- sanitarios exigidos.*
  - b) *Abonar el importe derivado de los daños y perjuicios que se ocasionen en los bienes de dominio público a que se refiere la concesión.*
  - c) *Exender y prestar los servicios para los que se otorgó la concesión.*
  - d) *Mantener el quiosco en las debidas condiciones de conservación, seguridad, salubridad, ornato y limpieza, así como el espacio público que utilice, según le haya indicado el órgano municipal competente sin exceder los metros concesionados, retirando al menos, en un radio de 10 metros alrededor del quiosco, los residuos que se puedan generar en el ejercicio de la actividad. No colocar sombrillas, hamacas o sillas o elementos análogos en los alrededores del quiosco.*
  - e) *No instalar elementos auxiliares sin la previa autorización municipal.*



- f) *Adquirir e instalar el quiosco siguiendo las condiciones establecidas en la presente Ordenanza. Asimismo realizar por su cuenta las obras precisas para su instalación y mantenimiento.*
- g) *Indicar el mes natural de cierre por vacaciones.*
- h) *Ejercer personalmente la actividad en el quiosco asistido de una o varias personas auxiliares. Dichas personas autorizadas serán igualmente responsables por los actos previstos en el régimen sancionador, con las salvedades del alcance de la sanción por razón de titularidad o autorización.*
- i) *Efectuar la cesión, subrogación de las concesiones, o la transmisión de la titularidad de las mismas, en los términos establecido en la presente Ordenanza.*
- j) *Exhibir el título habilitante al personal de inspección municipal o agentes de la Policía Local cuando así sea requerido.*
- k) *Al pago puntual de la tasa, no admitiéndose fraccionamiento.*
- l) *Retirar el quiosco por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna, en aquellos supuestos de extinción del título habilitante establecidos en la presente Ordenanza.*
- m) *Comunicar al Ayuntamiento su pase a la situación de jubilación o incapacidad laboral.*
- n) *Justificar por escrito el cierre temporal del quiosco, ya sea por baja médica o fuerza mayor, o por cualquier otro motivo de cese de la actividad previsto en la legislación laboral.*
- ñ) *Disponer de carnet de manipulador de alimentos.*
- o) *Contar con todas las medidas y servicios higiénico-sanitarios en caso de la venta de productos que exijan su manipulación y que conlleven la instalación de pequeños aparatos de calentamiento o refrigeración.*
- p) *Disponer de extintores debidamente homologados y seguro que cubra las actividades de venta en las que se usen los aparatos antes mencionados en el artículo 12, o las actividades de prestación de servicios mediante las instalaciones recogidas en el citado artículo. El seguro debe cubrir daños tanto propios como a terceros, y contar las instalaciones con todos los condicionantes técnicos y acreditaciones técnicas que garanticen la seguridad y protección de las mismas; y de la persona concesionaria, personas auxiliares o clientes que en cada momento se encuentren en el quiosco.*
- q) *Reparar a la mayor urgencia, y a su costa los desperfectos en el pavimento, en las redes de servicio, o en cualquier otro lugar que se hubieren originado con motivo de la actividad.*
- r) *Garantizar en todo momento la circulación peatonal sin impedir la visibilidad necesaria para el tráfico.*



## **TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **CAPITULO I. De las infracciones y sanciones.**

#### **Artículo 19. Régimen sancionador.**

*En aplicación de lo establecido en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 77 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 168 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por la que aprueba el Reglamento del desarrollo de la mencionada Ley, se establece el siguiente cuadro de infracciones a la presente Ordenanza. El procedimiento sancionador se llevará a cabo de acuerdo con las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

#### **Artículo 20. Infracciones.**

*Se considera infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones a la presente Ordenanza y disposiciones legales reglamentarias establecidas al respecto.*

*A los efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:*

- 1. Se consideran infracciones leves:*
  - a) Falta de limpieza o decoro del quiosco así como de su adecuada conservación.*
  - b) No disponer cuando sea requerido por los agentes de autoridad y la inspección de vía pública, del correspondiente título habilitante.*
  - c) Colocar sombrillas, hamacas o sillas o elementos análogos en los alrededores del quiosco.*
- 2. Se consideran infracciones graves:*
  - a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.*
  - b) La instalación de elementos auxiliares o adicionales sin autorización municipal.*
  - c) Venta de productos no autorizados.*
  - d) Incumplimiento del deber de comunicar y solicitar del Ayuntamiento la previa autorización para la contratación de auxiliares.*
  - e) No comunicar la persona titular de la concesión al Ayuntamiento su pase a la situación de jubilación por edad o por incapacidad laboral.*
  - f) Realizar conexiones aéreas.*



- g) *No disponer del seguro obligatorio en los términos recogidos en la presente Ordenanza.*
3. *Se consideran infracciones muy graves:*
- a) *La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año.*
  - b) *Continuar con la utilización del quiosco una vez vencido el plazo de la concesión o desobedeciendo las instrucciones municipales en orden a proceder al desalojo del espacio público o al traslado de la instalación, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de desobediencia a la autoridad, así como del pago de los gastos ocasionados por el desmontaje de los elementos y reparación del dominio público alterado por la instalación.*
  - c) *Traspaso, arriendo o cesión no autorizada.*
  - d) *No ocupar exactamente el lugar asignado.*
  - e) *No mantener el quiosco en las debidas condiciones de seguridad con peligro para personas o bienes.*
  - f) *Falsedad en las pruebas para la admisión en el procedimiento o sistema establecido para la adjudicación de quiosco.*
  - g) *Expedir bebidas alcohólicas.*
  - h) *Efectuar cerramientos del terreno objeto de aprovechamiento.*
  - i) *No disponer del carnet de manipulador de alimentos.*
  - j) *No disponer de extintores debidamente homologados y seguro que cubra las actividades de venta en las que se usen los aparatos antes mencionados en el artículo 12, o se presten servicios mediante las instalaciones recogidas en el citado artículo, que cubra daños tanto propios como a terceros y no contar las instalaciones con todos los condicionantes técnicos y acreditaciones técnicas que garanticen la seguridad y protección de las mismas.*
  - k) *No cumplir con las medidas higiénico- sanitarias en el caso de que la actividad lo requiera.*
  - l) *No respetar el horario de apertura y cierre.*
  - m) *Elaborar en el quiosco productos alimenticios para su venta y consumo salvo los autorizados de la forma especificada en el artículo 12 de la presente Ordenanza.*
  - n) *Permutar el quiosco sin haberlo notificado al Ayuntamiento en los términos previstos en la Ordenanza.*
  - ñ) *No abonar la tasa que corresponda en la cuantía y forma que se determinen en esta norma y en las correspondientes ordenanzas fiscales.*



- o) *Ocupar más superficie de la concesionada.*
4. *Serán responsables de tales infracciones la persona o entidad titular de las concesiones o en su caso quien estuviere ejerciendo la actividad sin contar con título habilitante y será compatible e independiente con la responsabilidad civil o penal que, en su caso, pueda exigírsele.*

#### **Artículo 21. Sanciones.**

1. *Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia por comisión en el término de un año de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarada por resolución firme o cualquier otra causa que pueda estimarse.*
2. *Las citadas infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:*
- a) *Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.*
- b) *Las faltas graves se sancionarán con multa de 750,01 euros hasta 1.500 euros.*
- c) *Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 1.500,01 euros hasta 3.000 euros, y en su caso la revocación de la concesión, por la comisión de las infracciones reguladas en los apartados b), c), e), j) k) y m) del artículo 20.3.*

*La revocación conllevará la orden de retirada del quiosco por parte de la persona o entidad adjudicataria, debiendo reponer el pavimento y dominio público en las debidas condiciones de uso general, actuándose en caso de no retirarlo conforme a lo establecido en el artículo 11.3 y 4.*

### **CAPITULO II. De la Prescripción, retirada de la vía pública, de la inspección y control.**

#### **Artículo 22. Prescripción.**

1. *La prescripción de las infracciones indicadas en el artículo 20, se producirá de la siguiente forma:*
- a) *Las leves, a los seis meses.*
- b) *Las graves, a los dos años.*
- c) *Las muy graves, a los tres años.*
2. *El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.*
3. *Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, de un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.*



4. En el caso de las **sanciones**, éstas prescribirán:
  - a) A los tres años, por faltas muy graves.
  - b) A los dos años, por faltas graves.
  - c) Al año, por faltas leves.
5. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

#### **Artículo 23. Retirada de instalaciones de la Vía Pública.**

Cuando razones de carácter urgente aconsejen la eliminación de las instalaciones, se podrán retirar de oficio mediante la actuación de los Servicios Municipales competentes y a cuenta de quien sea titular de la concesión sin que, en ningún caso, pueda ser responsable el Excmo. Ayuntamiento de los deterioros o pérdidas que con tal motivo puedan ocasionarse, actuándose conforme a lo establecido en el artículo 11.3 y 4.

#### **Artículo 24. Inspección y Control.**

La inspección y control de cualquier tipo de quiosco instalado en la vía pública de la ciudad de Málaga corresponde a la Policía Local y a la Inspección de Vía Pública, los cuales velarán por el fiel e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, vigilando y denunciando las infracciones tipificadas.

#### **Disposición Transitoria Primera.**

1. Los titulares de autorizaciones vigentes a la entrada en vigor de esta Ordenanza , podrán solicitar con una antelación de dos meses antes de su vencimiento, que sean renovadas las mismas, no pudiendo exceder dicha renovación el cómputo total de 10 años, manifestando su voluntad de continuar con el ejercicio de la actividad y siempre y cuando el quiosco siga constituyendo su medio de vida, y sigan persistiendo los condicionantes por los que fueron concedidas, con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos, mediante documentación acreditativa de tal extremo.
2. Los solicitantes deberán cumplir a fecha de la citada renovación con las obligaciones establecidas en el artículo 5.2 letras a) y b) de esta Ordenanza de manera continuada, y con el abono íntegro de las tasas de todos los ejercicios, no admitiéndose el fraccionamiento, denegándose dichas solicitudes cuando concurrieran alguna causa de extinción.
3. En todo caso, transcurrido dicho plazo sin haber recibido solicitud, se podrá declarar la extinción de la misma a todos los efectos, debiendo quedar libre y expedita la porción de dominio público ocupado y a disposición del Ayuntamiento.
4. Mientras la autorización permanezca vigente , todas las menciones que se contienen en esta Ordenanza relativas a la concesión se entenderán realizadas también a la autorización, siempre que no contradigan la



*naturaleza de esta última, incluyéndose los quioscos de venta de helados prefabricados regulados mediante un Plan de Aprovechamiento, que se acogerán a lo prevenido en la misma, y podrán solicitar ampliación para la venta de los artículos relacionados en la letra b) y f) del art 12.*

### **Disposición Transitoria Segunda.**

- 1. Los titulares de autorizaciones que estén en vigor en la fecha de aplicación de esta Ordenanza, y que estén interesados en ampliar o cambiar su actividad, podrán acceder a la ampliación o cambio de actividad debiendo haber explotado el quiosco ininterrumpidamente, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 5.2 letras a) y b) de manera continuada desde el otorgamiento de la autorización, así como acreditar el abono íntegro de las tasas de todos los ejercicios, no admitiéndose el fraccionamiento, denegándose dichas solicitudes, cuando concurriera alguna causa de extinción.*
- 2. Para la transformación de los quioscos de venta de helados artesanales, deberá aportarse solicitud y proyecto técnico donde se contemple la remodelación de los quioscos o su nueva estructura conforme al artículo 13 letra b).*
- 3. Los quioscos de frutos secos y caramelos que amplíen su actividad y los que se transformen en venta de helados artesanos, tributarán conforme a la tasa recogida en el art. 8.II de la Ordenanza fiscal 10, o el epígrafe que le sea de aplicación en su caso.*

### **Disposición Derogatoria.**

*La presente Ordenanza deroga y sustituye íntegramente la anterior “Ordenanza Reguladora de Quioscos y otras instalaciones similares en la vía pública” de fecha 27 de febrero de 2008, modificada el 26 de febrero de 2014.*

### **Disposición Final.**

*La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

### **ANEXO I**

*La actividad de venta de productos alimenticios que se desarrolle conforme al artículo 12 letras f) i) y l) y los alimentos que se comercialicen, deberán cumplir con lo establecido en su normativa reguladora específica, conforme al capítulo III del anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, debiendo reunir los quioscos que desarrollen esta actividad los siguientes requisitos:*

- 1. Los locales destinados a los productos alimenticios deberán conservarse limpios y en buen estado de mantenimiento.*
- 2. La disposición, el diseño, la construcción, el emplazamiento y el tamaño de los locales destinados a los productos alimenticios:*



- a) *Permitirán un mantenimiento, limpieza y/o desinfección adecuados, evitarán o reducirán al mínimo la contaminación transmitida por el aire y dispondrán de un espacio de trabajo suficiente que permita una realización higiénica de todas las operaciones.*
  - b) *Evitarán la acumulación de suciedad, el contacto con materiales tóxicos, el depósito de partículas en los productos alimenticios y la formación de condensación o moho indeseable en las superficies.*
  - c) *Permitirán unas prácticas de higiene alimentaria correctas, incluida la protección contra la contaminación, y en particular el control de las plagas.*
  - d) *Cuando sea necesario, ofrecerán unas condiciones adecuadas de manipulación y almacenamiento a temperatura controlada y capacidad suficiente para poder mantener los productos alimenticios a una temperatura apropiada que se pueda comprobar y, si es preciso, registrar.*
3. *Deberá haber un número suficiente de lavabos, por tanto de conexión de agua, situados convenientemente y destinados a la limpieza de las manos. Los lavabos para la limpieza de las manos deberán disponer de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de aquéllas. En caso necesario, las instalaciones destinadas al lavado de los productos alimenticios deberán estar separadas de las destinadas a lavarse las manos.*
  4. *Deberá disponerse de medios adecuados y suficientes de ventilación mecánica o natural. Deberán evitarse las corrientes de aire mecánicas desde zonas contaminadas a zonas limpias. Los sistemas de ventilación deberán estar contruidos de tal modo que pueda accederse fácilmente a los filtros y a otras partes que haya que limpiar o sustituir.*
  5. *Los locales destinados a los productos alimenticios deberán disponer de suficiente luz natural o artificial.*
  6. *Los productos de limpieza y desinfección no deberán almacenarse en las zonas en las que se manipulen productos alimenticios.*
  7. *Deberán contar las instalaciones con todos los condicionantes técnicos y acreditaciones técnicas que garanticen la seguridad y protección de las mismas, cumpliendo con las normativas técnicas y de seguridad que sean de aplicación, así como disponer de aparatos de extinción de incendios debidamente revisados y homologados.*

*A la vista de lo anterior, cuando se instalen o se amplíen las actividades reguladas en el artículo 12, los solicitantes deberán presentar declaración responsable indicando que realizarán la actividad con escrupuloso respeto a las indicaciones sanitarias e higiénicas antes indicadas en el presente anexo y dispondrán de las conexiones de agua y elementos de refrigeración entre otros, que se establecen en el presente anexo o el resto de normas que sean de aplicación.*

*El incumplimiento de estas condiciones será objeto de inspección y sanción conforme a la normativa higiénico-sanitaria de aplicación.*



*Este anexo puede ser objeto de actualización conforme a las modificaciones sanitarias que se vayan aprobando y sean objeto de aplicación directa.”*

**TERCERO.-** Proseguir con los trámites correspondientes para recabar la aprobación inicial de la Ordenanza, por el Ayuntamiento en Pleno, en base a la competencia atribuida en el art. 123 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **27 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista) y **4 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=317.0&endsAt=377.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 18 de julio de 2023 (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Bb5ZC7Nga7KMjksFFjNKOQ>), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

*“Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:*

**Primero.-** Aprobar la SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTIDAS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 por importe de 1.143.792,18€ (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA DOS CON DIECIOCHO EUROS) presentada a instancia de la EMT con código de proyecto 2022 2 NETCR 13 “Adquisición de 30 cargadores eléctricos para recarga de flota eléctrica” para destinarlo al proyecto de gasto 2022 2 NETCR 12 “Renovación de flota autobuses por vehículos eléctricos-hidrógeno” dentro de la aplicación presupuestaria 2023.00.4413.74000.8038



**Segundo.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (10)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTIDAS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 por importe de 1.143.792,18€ (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA DOS CON DIECIOCHO EUROS) presentada a instancia de la EMT con código de proyecto 2022 2 NETCR 13 “Adquisición de 30 cargadores eléctricos para recarga de flota eléctrica” para destinarlo al proyecto de gasto 2022 2 NETCR 12 “Renovación de flota autobuses por vehículos eléctricos-hidrógeno” dentro de la aplicación presupuestaria 2023.00.4413.74000.8038.

**SEGUNDO.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **2 abstenciones** (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTE, TURISMO Y EMPLEO

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A LA CONSOLIDACIÓN EN DERECHOS Y LIBERTADES ALCANZADOS POR EL COLECTIVO LGBTI.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=412.0&endsAt=413.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Una vez finalizado el mes del Orgullo toca hacer balance. España es uno de los países europeos que avanza en el reconocimiento de los derechos humanos del colectivo LGBTI. España es el cuarto país europeo en cuanto a derechos LGBTI de un total de 49, según los datos de ILGA-Europa (Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Trans e Intersex en Europa). La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, conocida como la Ley Trans, junto a leyes LGBTI autonómicas, lo han hecho posible.*

*La Ley Trans en España ha supuesto avances positivos como la garantía del acceso a servicios de salud, la prohibición de la mutilación genital intersexual y de las terapias de conversión, y el reconocimiento legal del género para las personas trans a través de la autodeterminación. También prevé la elaboración de una estrategia estatal para la igualación de trato y no discriminación de las personas LGBTI, que deberá desarrollarse en los próximos meses.*

*Otros aspectos clave que contempla la ley son la inclusión de contenidos sobre diversidad en el currículo educativo y la formación del profesorado y del funcionariado. Se establecen medidas para combatir el acoso escolar y la discriminación en el ámbito laboral y garantizar la protección internacional de personas refugiadas por motivos de identidad de género.*

*España es el segundo país del mundo con un mayor porcentaje de personas que reconocen formar parte del colectivo LGTBI. También es uno de los lugares donde más se respetan sus derechos. Sin embargo, al igual que pasa en otros lugares del mundo, aquí también se están produciendo retrocesos. En España las agresiones lgbtifóbicas han aumentado 68% con respecto al año pasado. Un millón de personas han sido acosadas o discriminadas por su orientación sexual, mientras las agresiones han aumentado en un 68% en el último año.*

*A partir de datos del CIS, se calcula que entre 3,3 millones y 3,8 millones de personas forman parte del colectivo en España. Según los resultados del estudio del febrero pasado, el 29% de ellas ha sufrido acoso durante el último lustro. El 27,5% ha sido discriminado, y el 8,6% ha sufrido agresiones y violencia física o sexual. Es decir que estamos hablando de cerca de un millón de personas acosadas o discriminadas por su orientación sexual o identidad de género, y unas 300.000 personas agredidas.*

*El acoso se da en todas partes. Donde más, en la calle (un 78%). Un 53% del colectivo declara haberlo sufrido en el transporte público, un 44% en la cafetería, y un 43% en el trabajo. Sin embargo, el dato que más preocupa al colectivo es el de acoso*



*en los colegios: un 60% de la comunidad LGTBI asegura haber sufrido acoso en la escuela.*

*El colegio debería ser un lugar seguro para el alumnado. Sin embargo, el último Informe de LGTBIfobia en las aulas 2022-2023 elaborado por el Colectivo de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales de Madrid (COGAM) muestra que no siempre lo es debido a la LGTBfobia en las aulas: solo un 23% de adolescentes LGTB ha salido del armario. Un 21% opina que no saldría, y un 29% reconoce que saldría si las condiciones fueran más favorables.*

*Según este estudio un 74,1% se declara heterosexual, un 12,2% bisexual, un 3,9% homosexual (gais y lesbianas) y un 9,8% prefiere no decir su orientación sexual. En cuanto a identidad de género, un 2,8% es alumnado trans; de ese porcentaje, un 1,7% serían personas no binarias.*

*La LGTBfobia no es exclusiva de las aulas, también ocurre en los hogares. De acuerdo al informe, un 24,5% del alumnado piensa que de ser homosexual, bisexual o trans su familia no lo aceptaría.*

*A pesar del incremento en este tipo de delitos, el informe revela que pocos se atreven a denunciar los delitos ante las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Solo se denuncian 2 de cada 10 experiencias de odio sufridas por el colectivo LGTBI.*

*Los mensajes de odio contra el colectivo LGTBI han crecido más de un 130 % entre 2019 y 2022 en España según un estudio internacional de la consultora LLYC que alerta del aumento de la LGTBIfobia en las redes sociales.*

*De hecho, el 2022 fue el año más violento para el colectivo LGTBI de la última década. El crecimiento de los discursos de odio por parte de políticos, líderes religiosos, organizaciones de derecha y expertos de los medios de la comunicación son, según el colectivo, la raíz de ese creciente fenómeno del discurso anti LGTBI. El discurso del odio en todas sus formas se traduce en violencia física real.*

*En definitiva, tenemos ley, pero el odio va a seguir existiendo, y mientras siga siendo alimentado desde las instituciones públicas las personas LGTBI van a seguir sufriendo agresiones y ataques en las calles.*

*Hay que recordar que la ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI establece un mandato clarísimo: Los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para poner en valor la diversidad en materia de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales, diversidad familiar, contribuyendo a la visibilidad, la igualdad y la no discriminación y la participación en todos los ámbitos de la vida de las personas LGTBI. Deberán fomentar el reconocimiento institucional y la participación en los actos conmemorativos de la lucha por la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.*

*Por todo lo anterior deseando que Málaga y España sean un espacio seguro para todas las personas LGBTI tanto autóctonas como foráneas desde el Grupo Municipal Socialista instamos a aprobar los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS:**



**Primero:** - *El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno que resulte de las elecciones del próximo 23 de julio a que se comprometa sin ambigüedades a consolidar los avances en derechos y libertades del colectivo LGBTI en la próxima legislatura y no impulsar ninguna medida política que haga retroceder los derechos alcanzados por las personas LGBTI en España.*

**Segundo:** - *Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a desarrollar de formar real y efectiva el I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º y 2º** y por el Grupo Municipal Con Málaga se formuló **enmienda de adición (acuerdo 3º)** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno que resulte de las elecciones del próximo 23 de julio a que se comprometa sin ambigüedades a consolidar los avances en derechos y libertades del colectivo LGBTI en la próxima legislatura garantizando los derechos alcanzados en España.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar con el trabajo de desarrollo y las acciones de la puesta práctica del I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga, con la colaboración de otras Administraciones Públicas, se compromete a aumentar las partidas presupuestarias pertinentes para que nuestra ciudad acoja la festividad del 28 de junio, día LGTBI, con las dimensiones que Málaga merece así como para reformar los programas formativos y de sensibilización en igualdad y diversidad desarrollados en los centros educativos de la ciudad.*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción con las enmiendas formuladas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**



**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno que resulte de las elecciones del próximo 23 de julio a que se comprometa sin ambigüedades a consolidar los avances en derechos y libertades del colectivo LGBTI en la próxima legislatura garantizando los derechos alcanzados en España.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar con el trabajo de desarrollo y las acciones de la puesta práctica del I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga, con la colaboración de otras Administraciones Públicas, se compromete a aumentar las partidas presupuestarias pertinentes para que nuestra ciudad acoja la festividad del 28 de junio, día LGTBI, con las dimensiones que Málaga merece así como para reformar los programas formativos y de sensibilización en igualdad y diversidad desarrollados en los centros educativos de la ciudad.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y **2 votos en contra** (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, RELATIVA A APOYAR E IMPLANTAR PUNTOS VIOLETA EN TODOS LOS EVENTOS FESTIVOS Y CULTURALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y ELABORAR UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA SEXISTA EN LOS ESPACIOS DE OCIO PRIVADOS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=413.0&endsAt=414.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*



*“Entre las numerosas iniciativas que se han implementado desde el gobierno central para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres, los Puntos Violeta son uno de los principales instrumentos encaminados a implicar al conjunto de la sociedad de forma directa.*

*El objetivo es implicar, sensibilizar, difundir información para saber cómo actuar ante este problema social, acercar los recursos para que lleguen a todos los rincones públicos y privados que se consideren estratégicos, y lo más importante, enviar el mensaje a las víctimas que no están solas, y que la administración y la comunidad se conjuran para acompañar y para ampliar los entornos seguros para ellas y su entorno. Estos Puntos Violeta, no solo informan y actúan frente a agresiones, sino que también asesoran sobre cómo actuar y son espacios de sensibilización, escucha y apoyo.*

*Por su parte, los Puntos Violeta que se instalan en los eventos donde se concentran grandes aglomeraciones como son las fiestas locales, los festivales, los conciertos, etc, son imprescindibles, al ser momentos de gran afluencia dónde pueden producirse situaciones de violencia contra las mujeres, sobre todo de violencia sexual, que resultan indeseables e inaceptables en una sociedad dónde las mujeres tienen derecho a disfrutar del ocio en condiciones de igualdad y seguridad.*

*Los datos nos indican que los contextos de ocio masivo y de mucha concurrencia, son caldo de cultivo para las agresiones sexuales. Los veranos, donde se acumulan la mayoría de estos eventos festivos y musicales, revelan datos intolerables de acosos y agresiones, y las fiestas de San Fermín que se celebran mientras se registra esta moción, han registrado 15 denuncias de agresiones en los primeros cuatro días de fiesta.*

*La ciudadanía en general y las mujeres en particular, consideran que estos puntos de información, prevención y acompañamiento, son muy necesarios para garantizar la seguridad de las mujeres. Cuando ven un punto violeta las mujeres experimentan una sensación de seguridad.*

*También es probable que estos puntos sean instrumentos disuasorios; cuando existe un Punto Violeta, los posibles agresores están recibiendo el mensaje que ese espacio es un lugar libre de violencia, que en ese espacio el acoso y las agresiones sexuales no se van a tolerar ni van a quedar impunes, porque hay unas personas especializadas encargadas de actuar, coordinadas y vinculadas con los cuerpos de seguridad y con el sistema sanitario.*

*Los Puntos violeta, como en su momento las casas de acogida, empezaron como iniciativas autónomas del movimiento feminista, como una fórmula de autodefensa, de autoorganización de las mujeres para protegerse y cuidarse. Más tarde, por la presión social y el empuje feminista, las administraciones comenzaron tímidamente a asumir su gestión con diferentes fórmulas. Muchos ayuntamientos ya cuentan con Puntos Violeta propios que despliegan de manera continua o en momentos festivos y eventos puntuales.*



*Por su parte, hace un año que la Federación Nacional de Empresarios de Ocio y Espectáculos se comprometió con el Ministerio de Igualdad a impulsar la prevención y la detección de casos de violencia sexual contra las mujeres en estos locales, con el objetivo de que los bares, discotecas, etc, también sean espacios seguros para las mujeres. Algunas ciudades y Comunidades autónomas, en el ámbito de sus Planes o Estrategias de Igualdad han desarrollado protocolos propios de actuación preventivos, disuasorios y de intervención efectiva contra los casos de agresión sexual, que puedan producirse en los locales de ocio; y algunos festivales, pocos aún, empiezan a incorporar carpas de Puntos violeta como un servicio más del evento.*

*Son bienvenidas todas las adhesiones a aquellas iniciativas y medidas que contribuyan a que las mujeres puedan participar de la fiesta de manera libre y segura, y en igualdad de condiciones con los hombres. La realidad es que las violencias sexuales y la amenaza de sufrirlas limitan el acceso a los espacios públicos para las mujeres en clave de igualdad. Las violencias, o la amenaza de ellas, no solo afectan a quienes la sufren en primera persona, sino que limita las libertades de todas las mujeres, al ser conscientes que todas son potenciales víctimas. No podemos hablar de igualdad, si las mujeres no pueden ocupar el espacio público o privado en igualdad de condiciones.*

*Por el contrario, nos parecen muy rechazables aquellas propuestas de eliminar los Puntos Violeta o las Concejalías de Igualdad que están surgiendo en algunos ayuntamientos por parte de algunas recién estrenadas corporaciones gobernadas por el PP y VOX. Y son rechazables porque está demostrado que los Puntos violeta, y todos los recursos contra las violencias hacia las mujeres, previenen y salvan vidas, y las vidas de las mujeres importan.*

*Ante tal realidad, las administraciones, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar espacios libres de violencia para todas las mujeres y proteger su libertad sexual, tienen el deber de poner a disposición de las mujeres todos los instrumentos y dispositivos de prevención, información y acompañamiento especializado en caso de agresión, y los Puntos violeta se han revelado un instrumento eficaz, necesario y demandado por las mujeres en los espacios de ocio.*

*Desde nuestro Grupo Municipal consideramos una necesidad ineludible contar con puntos violeta municipales de manera regular y estables, durante todo el año y en todos los eventos festivos y culturales de gran afluencia, tanto públicos como privados, y que estos puntos cuenten con personal cualificado y suficiente, preferentemente no voluntario.*

*También consideramos que en una ciudad como Málaga con una amplia oferta de ocio nocturno privado durante todo el año, en parte vinculado al modelo de turismo low cost, es más que pertinente que este sector cuente con un Protocolo de Prevención y Actuación ante la Violencia Sexista, que contribuya a garantizar la libertad y la seguridad de las mujeres, porque la noche y la fiesta, también son para ellas. Este protocolo será de adhesión voluntaria, pero contará con la promoción, apoyo e incentivos del consistorio.*



*Consideramos que estas medidas, junto con las que ya se vienen implementando, van a contribuir a avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres en la ciudad de Málaga.*

*En definitiva, se trata de hacer más partícipe y consciente a la ciudadanía en el abordaje de las violencias hacia las mujeres, una realidad compleja, y a menudo difícil de entender sus claves y sus causas, para parte de la sociedad.*

*Se trata de ensanchar los límites de los recursos institucionales de información y atención que ya existen, y de acercarlos a los espacios de encuentro, relación y ocio, que en ocasiones se convierten en escenario de comportamientos sexistas que impiden que las mujeres puedan disfrutarlos en condiciones de libertad y de igualdad.*

*Se trata de ampliar el conjunto de entornos seguros para las mujeres, de avanzar en la consecución de una sociedad sin violencia y sin agresiones contra ellas, y por supuesto se trata de salvar vidas de mujeres.*

*Se trata, en definitiva, de igualdad, de libertad, de seguridad, de derechos humanos de las mujeres.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga apoya la continuidad de los Puntos Violeta en espacios festivos en aquellos ayuntamientos que ya contaban con este recurso. Los Puntos Violeta informan y actúan frente a agresiones, y son espacios de prevención, sensibilización, escucha y apoyo.*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga rechaza cualquier iniciativa local que implique la supresión de recursos encaminados a la igualdad, la protección y la seguridad de las mujeres.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga habilitará Puntos Violeta en todos los eventos municipales de ocio y culturales de gran afluencia -ferias, Semana Santa, Navidad, Carnaval, fiestas del Carmen, Noche en blanco, etc-, en cumplimiento del Objetivo general: "Contribuir a la Erradicación de la Violencia de Género y violencias machistas en la ciudad de Málaga", contemplada en el la III Estrategia Transversal de Genero del Ayuntamiento de Málaga.*

*4.- El Ayuntamiento de Málaga acordará con los organizadores privados de eventos musicales y culturales de gran afluencia, la incorporación de Puntos Violeta en dichos eventos, en cumplimiento del Objetivo: "Promover La Cooperación Institucional y con Entidades Privadas en Materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres", contemplada en la III Estrategia Transversal de Genero del Ayuntamiento de Málaga.*

*5.- El Ayuntamiento de Málaga elaborará un Protocolo de Prevención y Actuación ante la Violencia Sexista en los Espacios de Ocio Privados, para impulsar la prevención y la detección de casos de violencia sexual contra las mujeres en estos*



locales, con el objetivo de que los bares, discotecas, etc, también sean espacios seguros para las mujeres.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º, 3º, 4º y 5º** y por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmienda de adición (acuerdo 6º)**, siendo todas ellas aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

- 1º El Ayuntamiento de Málaga apoya la continuidad de los Puntos Violeta en espacios festivos en aquellos ayuntamientos que ya contaban con este recurso. Como ya viene haciendo el Ayuntamiento de Málaga, y que refuerza este año con la declaración jurada y la adhesión por parte de los concesionarios de las casetas del Real de la Feria, en colaboración del Área de Fiestas, al programa Espacios Libres de Violencia Machista. Los Puntos Violeta informan y actúan frente a agresiones, y son espacios de prevención, sensibilización, escucha y apoyo.
- 2º El Ayuntamiento de Málaga rechaza cualquier iniciativa local que implique la supresión de recursos encaminados a la igualdad, la protección y la seguridad de las mujeres.
- 3º El Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con el Consejo Social de las Mujeres, se compromete a ampliar el número de Puntos Violeta, en los eventos municipales de ocio y culturales de gran afluencia, en cumplimiento del Objetivo general: “Contribuir a la Erradicación de la Violencia de Género y violencias machistas en la ciudad de Málaga”, contemplada en el la III Estrategia Transversal de Genero del Ayuntamiento de Málaga.
- 4º El Ayuntamiento de Málaga, continuará promoviendo como acción de buenas prácticas, junto con los organizadores privados de eventos musicales y culturales de gran afluencia, la incorporación de Puntos Violeta en dichos eventos. Continuando con el programa del protocolo de adhesiones para aumentar los Espacios Libres de Violencia Machista. En cumplimiento del Objetivo: “Promover La Cooperación Institucional y con Entidades Privadas en Materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres”, contemplada en la III Estrategia Transversal de Genero del Ayuntamiento de Málaga.
- 5º El Ayuntamiento de Málaga, continuará trabajando en la Prevención y Actuación ante la Violencia Sexista en los Espacios de Ocio Privados, a través del protocolo de adhesiones a los espacios libre de Violencia Machista ya iniciado en el año 2022, con el aplicativo [www.noesnoigualdad.es](http://www.noesnoigualdad.es), y con los diferentes programas de la Junta de Andalucía, como “un teléfono para todas” para impulsar la prevención y la detección de casos de violencia sexual contra



*las mujeres en estos locales, con el objetivo de que los bares, discotecas, etc, también sean espacios seguros para las mujeres.*

- 6º *El Ayuntamiento de Málaga reforzará el servicio de violencia sexual y género dotándolo de más personal y recursos así como dándole mayor difusión.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción con las enmiendas formuladas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1º *El Ayuntamiento de Málaga apoya la continuidad de los Puntos Violeta en espacios festivos en aquellos ayuntamientos que ya contaban con este recurso. Como ya viene haciendo el Ayuntamiento de Málaga, y que refuerza este año con la declaración jurada y la adhesión por parte de los concesionarios de las casetas del Real de la Feria, en colaboración del Área de Fiestas, al programa Espacios Libres de Violencia Machista. Los Puntos Violeta informan y actúan frente a agresiones, y son espacios de prevención, sensibilización, escucha y apoyo.*
- 2º *El Ayuntamiento de Málaga rechaza cualquier iniciativa local que implique la supresión de recursos encaminados a la igualdad, la protección y la seguridad de las mujeres.*
- 3º *El Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con el Consejo Social de las Mujeres, se compromete a ampliar el número de Puntos Violeta, en los eventos municipales de ocio y culturales de gran afluencia, en cumplimiento del Objetivo general: “Contribuir a la Erradicación de la Violencia de Género y violencias machistas en la ciudad de Málaga”, contemplada en el la III Estrategia Transversal de Genero del Ayuntamiento de Málaga.*
- 4º *El Ayuntamiento de Málaga, continuará promoviendo como acción de buenas prácticas, junto con los organizadores privados de eventos musicales y culturales de gran afluencia, la incorporación de Puntos Violeta en dichos eventos. Continuando con el programa del protocolo de adhesiones para aumentar los Espacios Libres de Violencia Machista. En cumplimiento del Objetivo: “Promover La Cooperación Institucional y con Entidades Privadas en*



*Materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres”, contemplada en la III Estrategia Transversal de Genero del Ayuntamiento de Málaga.*

- 5º *El Ayuntamiento de Málaga, continuará trabajando en la Prevención y Actuación ante la Violencia Sexista en los Espacios de Ocio Privados, a través del protocolo de adhesiones a los espacios libre de Violencia Machista ya iniciado en el año 2022, con el aplicativo [www.noesnoigualdad.es](http://www.noesnoigualdad.es), y con los diferentes programas de la Junta de Andalucía, como “un teléfono para todas” para impulsar la prevención y la detección de casos de violencia sexual contra las mujeres en estos locales, con el objetivo de que los bares, discotecas, etc, también sean espacios seguros para las mujeres.*
- 6º *El Ayuntamiento de Málaga reforzará el servicio de violencia sexual y género dotándolo de más personal y recursos así como dándole mayor difusión.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y **2 votos en contra** (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, RELATIVA A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL RECHAZO A LA CENSURA DE EXPRESIONES CULTURALES POR MOTIVOS IDEOLÓGICOS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=414.0&endsAt=444.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“En las últimas semanas hemos asistido a una serie de hechos relacionados con la cancelación o censura de espectáculos o representaciones culturales en distintos puntos de la geografía española.*



*En Valdemorillo (Madrid) la nueva concejala de Cultura, de Vox, decidió cancelar el estreno de la obra 'Orlando', de Virginia Wolf, que la compañía Defondo tenía previsto estrenar el próximo noviembre. El productor de la compañía denunció, tras recibir la llamada de la cancelación por parte de una técnica del Ayuntamiento, que se trata de "un caso de veto ideológico (...) debido a que el protagonista de la función pasa de ser un hombre a una mujer", una decisión que calificó como un "atentado contra la libertad de expresión y contra la cultura".*

*En Getafe, el partido de ultraderecha ha pedido cancelar la representación de la obra 'La Villana de Getafe', escrita por Lope de Vega alrededor de 1613, al considerar que contiene referencias sexuales incómodas por mostrar genitales masculinos y femeninos de gran tamaño en la escenografía. En Briviesca (Burgos), tras asumir el nuevo equipo de gobierno del PP (con los votos de Vox y Ciudadanos), se le comunicó al director Xavier Bobés la cancelación, a tres semanas de su representación prevista, de su obra 'El mar: visión de unos niños que no lo han visto nunca', obra finalista de los Premios Max, que cuenta la historia de Antoni Benaiges, un maestro republicano fusilado.*

*En Santa María de Bezana (Cantabria), la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento, dirigida por Vox, con el beneplácito de la alcaldesa Carmen Pérez Tejedor (PP), decidió censurar la proyección de la película 'BuzzLightyear', de Pixar/Disney en el cine de verano de la localidad por la escena en la que aparecen dos mujeres besándose. En Mallorca, la actriz Ann Perelló ha denunciado también la cancelación de tres funciones de su obra 'NUA, radiografía d'un trastorn (radiografía de un trastorno, en castellano)' debido a que su contenido no va en sintonía con "la línea de espectáculos que se programarán con los nuevos cambios de gobierno", según ha comunicado la propia actriz.*

*En Gijón (Asturias) la nueva concejala de Festejos y portavoz de Vox en el Ayuntamiento, Sara Álvarez Rouco, tuvo que matizar, tras un aluvión de críticas y la desautorización de la propia alcaldesa de la ciudad, sus polémicas declaraciones en las que anunció que no se iban a contratar a artistas que se expresen en asturiano. En la fiesta del orgullo LGTBI de Murcia, la policía local detuvo el concierto de la cantante y actriz Rocío Saiz por enseñar los pechos (algo que viene haciendo en sus espectáculos hace 10 años), acusándola de "alteración del orden, exhibicionismo y desacato a la autoridad".*

*Estas cancelaciones han coincidido a su vez con la cruzada que ha emprendido la formación de ultraderecha contra el movimiento LGTBI en general, y contra su principal símbolo, la bandera arco-iris, en particular. Vox no solo ha ordenado retirar banderas LGTBI de numerosos Ayuntamientos o denunciado a Ayuntamientos donde se cuelgan, sino que hemos podido escuchar lamentables declaraciones por parte de algunos de sus dirigentes. El vicepresidente de Castilla y León, Juan García Gallardo, lo llamo 'trapo arco-iris' y un concejal de Vox de Merida, Francisco Piñol, equiparó la bandera LGTBI con la pederastía. Otro ejemplo de la difusión de mensajes de odio e intolerancia por parte de Vox fue la gigantesca lona en Madrid, que tuvo que retirar, en la que abogaba por tirar a la basura la bandera LGTBI, el feminismo o la Agenda 2030.*

*Como era de esperar, la cadena de cancelaciones de espectáculos por motivos ideológicos ha generado una importante respuesta por parte de amplios sectores de la cultura de nuestro país y que se ha traducido en iniciativas en redes sociales y*



*manifiestos, que han obtenido un amplio respaldo. La campaña #StopCensura contó con un apoyo masivo tanto de importantes organizaciones del sector (Unión de Actores y Actrices, SGAE, Red Española de Teatros, Centro Dramático Nacional (CDN), Asociación de Informadores Cinematográficos de España (AICE), Sindicato de Artistas Líricos de España, etc.) como de multitud de artistas y personalidades del ámbito cultural (muchos malagueños y malagueñas entre ellos). En su manifiesto se puede leer «Las y los profesionales del mundo de la cultura queremos denunciar el retorno de la censura que está atentando contra la libertad de expresión, un derecho consolidado social y democráticamente en nuestra Constitución. Exigimos la protección de nuestros derechos fundamentales porque sin Cultura no hay democracia».*

*Tal y como alertan desde el sector cultural, la emergencia y la llegada a las instituciones y gobiernos de la ultraderecha se está viendo acompañada por un crecimiento de discursos de odio e intolerancia y un clima de crispación y censura que amenaza con un retroceso en materia de derechos y libertades, incluida la libertad de expresión, amparados por la Constitución y consolidados social y democráticamente en la sociedad española.*

*Ante esta amenaza de derechos y libertades consolidadas, entendemos que es pertinente apelar a una amplia alianza de los y las demócratas, en la que, independientemente de otras diferencias ideológicas o políticas, se exprese un firme compromiso contra los mensajes de odio y cualquier tipo de censura por motivos ideológicos y se defiendan sin ambages la libertad de expresión. Tal y como han hecho ya otros Ayuntamientos del país, entendemos que el Ayuntamiento de Málaga debe asumir este compromiso mediante una serie de acuerdos que reflejen una ciudad abierta, tolerante, inclusiva y donde la cultura pueda expresarse con absoluta libertad.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga considera la libertad artística y la libertad de expresión como pilares fundamentales de la democracia y reprueba toda censura o cancelación de expresiones culturales por motivos ideológicos o políticos.*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar la libertad y la autonomía de los profesionales, técnicos y programadores culturales que trabajan en el ámbito municipal, evitando cualquier injerencia política y procurando reflejar la pluralidad y diversidad social de la que goza nuestra ciudad y nuestro país.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga condena la proliferación de discursos de odio e intolerancia hacia el movimiento feminista y el movimiento LGTBI y sus símbolos y reafirma su compromiso en la lucha contra el machismo y la homofobia.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a todos los acuerdos** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*



1.- *El Ayuntamiento de Málaga siempre ha considerado, considera y continuará considerando la libertad artística y la libertad de expresión como pilares fundamentales de la democracia y reprueba toda censura o cancelación de expresiones culturales por motivos ideológicos o políticos.*

2.- *El Ayuntamiento de Málaga siempre ha garantizado y continuará garantizando la libertad y la autonomía de los profesionales, técnicos y programadores culturales que trabajan en el ámbito municipal, evitando cualquier injerencia política y procurando reflejar la pluralidad y diversidad social de la que goza nuestra ciudad y nuestro país.*

3.- *El Ayuntamiento de Málaga nunca ha apoyado y jamás apoyará los discursos de odio e intolerancia hacia el movimiento feminista y el movimiento LGTBI y sus símbolos y reafirma su compromiso en la lucha contra el machismo y la homofobia.*

### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción con las enmiendas formuladas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- *El Ayuntamiento de Málaga siempre ha considerado, considera y continuará considerando la libertad artística y la libertad de expresión como pilares fundamentales de la democracia y reprueba toda censura o cancelación de expresiones culturales por motivos ideológicos o políticos.*

2.- *El Ayuntamiento de Málaga siempre ha garantizado y continuará garantizando la libertad y la autonomía de los profesionales, técnicos y programadores culturales que trabajan en el ámbito municipal, evitando cualquier injerencia política y procurando reflejar la pluralidad y diversidad social de la que goza nuestra ciudad y nuestro país.*

3.- *El Ayuntamiento de Málaga nunca ha apoyado y jamás apoyará los discursos de odio e intolerancia hacia el movimiento feminista y el movimiento LGTBI y sus símbolos y reafirma su compromiso en la lucha contra el machismo y la homofobia.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y **2 votos en contra** (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL E INNOVACIÓN

### PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PRESENCIA DE CUCARACHAS Y RATAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=444.0&endsAt=445.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“La lucha contra el cambio climático es una prioridad ante el aumento de las temperaturas a escala mundial y a lo largo del tiempo está cambiando los patrones climáticos y alterando el equilibrio habitual de la naturaleza. El hábitat de los insectos y roedores en las ciudades también está teniendo sus efectos con las altas temperaturas y por ello vemos cada vez más su presencia en nuestras calles, parques, paseos y plazas.*

*La tasa de natalidad de las cucarachas y ratas se incrementa en condiciones óptimas de desarrollo caracterizadas por el calor y una relativa humedad, y por ello los expertos en el control de plagas recomiendan a los responsables municipales a extremar sus controles en los meses de verano por precaución ante su proliferación.*

*La Constitución Española consagra, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y faculta a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.*

*En la actualidad y, dentro del contexto que supone la vigilancia y el control en*



*materia de Salud Pública, se encuentra la regulación de actividades de desinfección, desinsectación y desratización.*

*Se entiende por desinsectación sanitaria, al conjunto de actividades dirigidas a eliminar o controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia negativa para la salud humana. A los mismos efectos, se entiende por desratización sanitaria, el control de las poblaciones de roedores *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus* y *Mus musculus* (ratas gris y negra y ratón casero, respectivamente), así como de otros roedores que ocasionalmente puedan ser perjudiciales para la salud humana.*

*El Ayuntamiento de Málaga tiene contratado los servicios Desinfección. Desinsectación y Desratización a una empresa externa, que realiza las labores que recoge el Reglamento que regula dicho servicio. Cada año se pone en marcha un programa de control de cucarachas y de roedores en la vía pública, coincidiendo con la época en la que se incrementan su presencia debido al aumento de las temperaturas. Esta labor se desarrolla en la red de alcantarillado, en la red de saneamiento general cuya humedad y oscuridad la convierte en uno de los lugares preferidos por este tipo de insectos. También se actúa en los edificios municipales y solares municipales de los distritos de la ciudad,*

*El Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga modificó hace ya unos años el tipo de insecticida para la eliminación de las cucarachas en nuestra ciudad. Dicha modificación provoca en las cucarachas una reacción de irritabilidad superior a la que producía la sustancia química que se utilizaba con anterioridad. Circunstancia que nada más ser rociada una zona con este nuevo insecticida, las cucarachas huyan y puedan verse en movimiento por la vía pública hasta que haga efecto el producto.*

*Esta reacción provoca una alarma en la población cuando las cucarachas salen de las alcantarillas en bandada arrojando todo lo que se encuentra a su paso, subiendo por las piernas de los vecinos, por las fachadas de los edificios hacia las ventanas de las viviendas. Y esto fue lo que paso hace unos días en la barriada de Bonaire del distrito de Ctra. Cádiz donde los vecinos intentaban quitarse de encima a las cucarachas que salían de la alcantarilla. Y este no es un caso aislado puesto que también nos llega información de haber ocurrido en otras barriadas de nuestra ciudad.*

*Es por ello que creemos que sería necesario arbitrar los cauces necesarios para el sellado de las alcantarillas en las fechas de la fumigación, que permita que las cucarachas no salgan a la vía pública, y así evitamos episodios desagradables para la ciudadanía y conseguimos también dar una mejor imagen de nuestra ciudad.*

*Igualmente, en los últimos años se viene percibiendo una constante queja ciudadana por las deficientes medidas tomadas por el equipo de gobierno del PP para reducir la presencia de las ratas en la ciudad. En las visitas que realizamos a los*



*distritos una de las quejas que nos trasladan es que exista una mayor actuación en el control de los roedores que deambulan por sus calles. Muchas de las denuncias que realizan no llegan a resolverse.*

*Recordemos como los vecinos y vecinas de la calle Montañez Ruiz, de la barriada de Girón-Delicias del distrito Ctra. Cádiz se pusieron en contacto con el Grupo municipal Socialista para trasladarnos el grave problema en el que se encontraban ante la presencia de ratas en sus viviendas. Este hecho ya se trasladó al área correspondiente sin que hasta la fecha se hallan tomado medidas para solucionarlo. Las ratas han hecho sus madrigueras en los troncos de los árboles que están junto a las viviendas y se desplazan entre los árboles, bajando por las ramas que se encuentran sobre los tejados. La inexistente actuación de mantenimiento del arbolado de la calle por parques y jardines ha propiciado este grave problema que afecta a los vecinos y vecinas.*

*La presencia de estos roedores ya no solo los podemos ver a causa de solares abandonados convertidos en escombreras, por la falta de limpieza en los arroyos de la ciudad, presencia de basura fuera de los contenedores, sino también en los arboles junto a las viviendas, en los parques infantiles, en los paseos marítimos y en los jardines de la ciudad.*

*El Grupo Municipal Socialista desde hace años venimos planteando al equipo de gobierno del Partido Popular una serie de propuestas para mejorar el servicio de desratización en la Ciudad de Málaga, dirigidas buena parte de ellas a intensificar este servicio, mediante más medios humanos y económicos para ampliar los servicios programados mensuales y los servicios de urgencia que se prestan tras las llamadas ciudadanas a la línea 900. Es necesario ante la falta de efectividad que estamos viendo en el servicio de Vigilancia Sanitaria Ambiental que se refuerce el servicio que permita un mayor control y efectividad ante los tratamientos que se realicen, y así evitar que aparezcan problemas de salud relacionados con roedores, cucarachas y mosquitos.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación a la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a intensificar los controles de cucarachas y roedores en los barrios de nuestra ciudad ante las altas temperaturas que estamos teniendo.*

*2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a estudiar la posibilidad de que cuando se proceda a la fumigación de las cucarachas en el alcantarillado de la*



ciudad de Málaga, se actúe en el sellado de aquellas alcantarillas que no tengan sistema de anclaje, y así evitar la salida de las mismas en la vía pública.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a informar a los ciudadanos y ciudadanas a través de la web municipal en el portal de transparencia los días que se procederá a la fumigación de cucarachas y ratas en sus calles.

4.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a llevar a cabo urgentemente las medidas necesarias para solucionar el problema de la presencia de ratas en los árboles de la calle Montañez Ruiz, de la barriada Girón-Delicias en el Distrito Ctra. Cádiz.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar desarrollando las labores de control de la población de cucarachas y roedores en los barrios de nuestra ciudad.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a estudiar la posibilidad de que, cuando se proceda a la fumigación de las cucarachas en el alcantarillado de la ciudad de Málaga, se incremente el número de pozos a sellar tras la aplicación del producto insecticida, cuando las circunstancias del entorno así lo aconsejen.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a estudiar y valorar la posibilidad y efectividad de informar a los ciudadanos y ciudadanas a través de la web municipal en el portal de transparencia los días que se procederá a la fumigación de cucarachas y ratas en sus calles.

4.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a llevar a cabo las inspecciones y medidas necesarias para valorar y si es el caso actuar para solucionar el problema de la posible presencia de ratas en los árboles de la calle Montañez Ruiz, de la barriada Girón-Delicias en el Distrito Ctra. Cádiz.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción con las enmiendas formuladas, con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **la abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.



### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar desarrollando las labores de control de la población de cucarachas y roedores en los barrios de nuestra ciudad.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a estudiar la posibilidad de que, cuando se proceda a la fumigación de las cucarachas en el alcantarillado de la ciudad de Málaga, se incremente el número de pozos a sellar tras la aplicación del producto insecticida, cuando las circunstancias del entorno así lo aconsejen.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a estudiar y valorar la posibilidad y efectividad de informar a los ciudadanos y ciudadanas a través de la web municipal en el portal de transparencia los días que se procederá a la fumigación de cucarachas y ratas en sus calles.

4.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a llevar a cabo las inspecciones y medidas necesarias para valorar y si es el caso actuar para solucionar el problema de la posible presencia de ratas en los árboles de la calle Montañez Ruiz, de la barriada Girón-Delicias en el Distrito Ctra. Cádiz.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 15.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEDIDAS Y PROYECTOS HÍDRICOS PENDIENTES ANTE LA SITUACIÓN DE SEQUÍA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=445.0&endsAt=482.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:



*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“La gestión del agua es una preocupación cada vez mayor de la ciudadanía ante la creciente amenaza del Cambio Climático que incide tanto en la disponibilidad al recurso como en el incremento de las desigualdades. Es por eso, que desde el grupo municipal socialista consideramos que debemos apostar de manera irrenunciable por la seguridad hídrica de toda la ciudadanía, tanto en cuanto a garantizar el suministro de un volumen mínimo vital, como de los usos económicos del agua y todo ello de manera integrada con la preservación de los ecosistemas hídricos.*

*En este sentido nuestras propias ciudades deben redefinir su modelo urbano para minimizar el consumo de agua armonizando con su ciclo ecológico mediante técnicas que permiten convivir mejor con el agua como un perfecto aliado de mejor calidad de vida. Así, facilitar iniciativas de renaturalización y restauración de los cauces, sistemas de depuración naturales y drenajes sostenibles, son soluciones basadas en la naturaleza que permiten una mejor adaptación al cambio climático.*

*Pero además el agua como bien común de dominio público, es generador de derechos. Así lo consideró la Asamblea de Naciones Unidas en julio de 2010, cuando reconoció el acceso al agua y al saneamiento como derecho humano, instando a todos los países a que incorporen en sus distintas normativas instrumentos específicos para hacer efectivo este derecho tan íntimamente relacionado con la propia dignidad del ser humano y de la justicia social.*

*Igualmente, los socialistas apostamos por una gestión participativa donde este derecho al agua se extienda a la información, asegurando los necesarios mecanismos de transparencia y es por ello por lo que apostamos por el fomento de observatorios ciudadanos del agua como instrumentos de participación y asesoría en la gestión del agua.*

*En los últimos meses nuestra provincia está pasando por unos momentos difíciles ante la falta de recursos hídricos que está obligando a los ayuntamientos a tomar medidas de restricciones en sus municipios, y en especial la comarca de la Axarquía, que sigue sufriendo una preocupante situación de sequía*

*Pese a esto, la Junta de Andalucía continúa sin ejecutar las obras necesarias para poner fin a la situación de sequía que sufre la provincia de Málaga y la comarca de la Axarquía. El Gobierno de Moreno Bonilla sólo ha ejecutado un 20% de las obras comprometidas para paliar la sequía, algo absolutamente insuficiente. El PP lleva años prometiendo una autovía del agua que por ahora no es más que un eslogan.*

*Asimismo, el Gobierno andaluz lleva mucho tiempo hablando de la futura desaladora sin concretar nada. Hay tres propuestas sobre la mesa y a día de hoy el*



*Ejecutivo regional no ha hecho nada para que esta infraestructura sea una realidad. También en Torrox hay dos depuradoras que no están logrando abastecer agua regenerada porque la administración autonómica no ha hecho los trámites oportunos para que sean una realidad.*

*El PSOE considera que el Gobierno de Moreno Bonilla tiene que comenzar ya a ejecutar las inversiones hidráulicas pendientes en nuestra provincia.*

*Actuaciones como la ampliación del sistema de abastecimiento Costa del Sol-Axarquía; actuaciones en el Valle de Benamargosa, en concreto Benamargosa, Almáchar, El Borge, Cútar, Comares y pedanías de Vélez (Triana y Trapiche); actuaciones en la zona noreste de Vélez-Málaga, en concreto en Arenas, Sayalonga, Sedella, Canillas de Albaida, Árchez, Salares y Competa; actuaciones en la zona noroeste de Vélez-Málaga como Riogordo, Colmenar, Alfarnatejo y Periana; actuaciones en el entorno del municipio de La Viñuela, en concreto en La Viñuela, Alcaucín y Canillas de Aceituno; estudios y proyectos para la instalación de la desaladora de la Axarquía y la construcción de las infraestructuras hidráulicas de conexión entre el Pantano de la Concepción en Marbella y el embalse de La Viñuela.*

*Aunque en la ciudad de Málaga no estamos aún con medidas de restricciones de agua si debemos estar muy pendientes de llevar a cabo inversiones que nos permita controlar las fugas de agua y poner en marcha más campañas de concienciación a la ciudadanía sobre su ahorro. Además, tenemos pendiente dar respuesta a ciudadanos y ciudadanas de los diseminados de nuestra ciudad que aún no cuentan con un sistema de abastecimiento de agua que llegue a sus viviendas.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, e Innovación, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

*1.- Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar a la mayor brevedad las actuaciones pendientes en materia hidráulica para paliar la situación de sequía que sufre la provincia de Málaga y, en especial, la comarca de la Axarquía*

*2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a llevar a cabo las inversiones necesarias en las redes de abastecimiento que permitan reducir sus fugas, así como de un mayor control de las fuentes de agua potable en la ciudad que evite la pérdida de agua.*

*3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a incrementar las campañas de concienciación a la ciudadanía de ahorro del agua como un bien preciado que debemos cuidar.*



4.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a llevar a cabo un informe sobre la posibilidad de poner en marcha un Observatorio ciudadano del agua como instrumento de participación y asesoría en la gestión del agua en la ciudad de Málaga.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 2º y 3º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*

2.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar realizando las inversiones necesarias en las redes de abastecimiento que permitan reducir sus fugas, así como a continuar realizando el mantenimiento y control de las fuentes de agua potable en la ciudad que evite la pérdida de agua.*

3.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar desarrollando las campañas de concienciación a la ciudadanía de ahorro del agua como un bien preciado que debemos cuidar.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con la inclusión de las enmiendas de modificación mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:*

*- Acuerdos 1º y 4º.- Dictaminado desfavorablemente con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.*

*- Acuerdos 2º y 3º.- Dictaminado favorablemente por unanimidad.*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar realizando las inversiones necesarias en las redes de abastecimiento que permitan reducir sus fugas, así como a continuar realizando el mantenimiento y control de las fuentes de agua potable en la ciudad que evite la pérdida de agua.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar desarrollando las campañas de concienciación a la ciudadanía de ahorro del agua como un bien preciado que debemos cuidar.”*



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, RELATIVA A IMPULSAR Y ACELERAR MEDIDAS DE SOMBRA, REFUGIOS CLIMÁTICOS Y FUENTES, PARA AFRONTAR LAS ALTAS TEMPERATURAS Y LAS OLAS DE CALOR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=482.0&endsAt=483.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Afrontamos un nuevo verano en el que todo apunta que vamos a contar con numerosos episodios de temperaturas muy altas, con sucesivos días muy calurosos y con noches tediosas y tropicales, en prácticamente todo el país y también en nuestra ciudad. Justo en estos días la meteorología anuncia la llegada de una nueva “ola de calor” con temperaturas por encima de los 420 C en numerosas zonas de la península, y la posibilidad de alcanzar los 48-490 en determinadas zonas.*

*Como venimos experimentando en los últimos años, los fenómenos climáticos extremos vinculados al calentamiento global son cada vez más frecuentes e intensos, y cuyas causas están ya científicamente explicadas, documentadas y son conocidas por la mayoría de la población.*

*El calentamiento global está causando un incremento de la temperatura media en el planeta -ya es 1,2 grados más cálida que antes del periodo industrial-, y también está generando sequías, lluvias torrenciales, y un aumento de la frecuencia de las olas de calor; y estos fenómenos meteorológicos aumentarán en el futuro si continúa el ritmo actual de emisiones de efecto invernadero, como nos advierten los y las expertas climáticas.*

*En España, según Aemet, en los últimos 10 años se han producido más olas de calor que en todos los periodos anteriores. En el mes de agosto de 2021 se vivió la*



*ola de calor más intensa registrada, al menos desde 1975, que supuso una anomalía térmica de 4,1°C., ola que también fue una de las más sobresalientes en lo que a extensión se refiere. Este año 2023, en Abril teníamos temperaturas de Julio, lo que refleja que las altas temperaturas aparecen cada vez más temprano, son más frecuentes y más duraderas.*

*Diversos informes científicos advierten que el calentamiento global está golpeando con más dureza al Mediterráneo que a otras zonas del mundo. En Málaga la temperatura media ha aumentado 1,5 grados en los últimos 50 años, y en un escenario en que continúen las mismas emisiones globales, según las proyecciones para 2030 se esperan temperaturas mínimas diarias superiores a 20 grados de hasta 40 jornadas al año; el número de noches tropicales será de 57 y las olas de calor alcanzarán una duración de 12 días consecutivos.*

*Para 2050, sobre las mismas variables serían 46 días con mínimas altas, 65 noches en las que será difícil conciliar el sueño (prácticamente, todo el verano) y olas de calor de hasta 15 días; dos meses con temperaturas insoportables. Si siguen aumentando los gases con efecto invernadero, para 2050 se pueden alcanzar hasta 86 noches cálidas y 24 días seguidos con el mercurio disparado.*

*Toda esta acumulación de datos, medidas y registros no son solo material de estudio para científicos sino que afecta a la vida diaria de muchas personas, y se están cobrando un precio cada vez mayor en la salud y la vida humana.*

*Las organizaciones internacionales y la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace décadas que nos vienen advirtiendo sobre las repercusiones del cambio climático en la salud. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) concluye que un aumento de la temperatura global por encima de 1,5 o C tendrá un impacto sanitario catastrófico y causará millones de muertes, y según datos de la Organización Mundial de la Salud, el 23 por ciento de las muertes prematuras en el mundo son causadas por factores ambientales, y en Europa el 20 por ciento de la incidencia total de enfermedades se debe a estos factores.*

*Hace algunos meses la revista médica británica The Lancet, hacía público un informe del Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) que situaba a Málaga en los puestos de cabeza en mortalidad vinculada al calor. El estudio situaba a Málaga entre las peores dentro de un grupo de 93 ciudades europeas, 9 de ellas españolas, con un total de 113 muertes cada verano, el 12% de los decesos atribuibles al exceso de calor. Estas muertes se vinculaban a zonas de especial incidencia del calor en la ciudad, las conocidas como 'islas de calor'.*

*Los avances científicos nos permiten, por tanto, determinar con gran precisión los riesgos y la magnitud de estas amenazas para la salud, así como atribuir un aumento de la morbilidad y la mortalidad al cambio climático y determinar sus efectos en la vida y la salud de las personas.*

*Por tanto, y a la vez que se toman medidas para revertir esta situación, los países y las ciudades tienen el desafío de prepararse para hacer frente a los efectos que ya son imparables como las altas temperaturas que ya estamos sufriendo, y que*



*según las proyecciones climáticas afectarán a la ciudad de forma creciente, como consecuencia de los efectos del cambio climático.*

*En la ciudad el calor se incrementa aún más por las islas de calor que producen la acumulación de asfalto, la aglomeración del transporte, por los materiales de las viviendas y por el calor que desprenden los propios aparatos acondicionadores.*

*Y dentro de la ciudad, los efectos son mucho más intensos en aquellos barrios o zonas con una fuerte aglomeración urbanística y/o escasez de zonas verdes, como puso de manifiesto el estudio que el propio consistorio encargó a la Universidad Politécnica de Madrid, y que desvelaba que existen diferencias de temperatura de hasta de 6 grados durante el día entre los diferentes barrios de la ciudad, que se reducen a 3 grados durante la noche.*

*Las altas temperaturas limitan y restringe el uso y disfrute de la ciudad durante demasiadas horas del día si los espacios no se acondicionan ni se preservan del calor, y si no se interviene para hacerlos confortables. Uno de esos espacios son los parques infantiles.*

*El verano es un periodo especial para los niños y niñas en edad escolar que se encuentran con un largo periodo vacacional por delante, largos días a los que hay que darle contenido y entretenimiento, y a ser posible sano. En muchos casos estos menores quedan a cargo de abuelos y abuelas, en esos encajes que tienen que hacer las familias en aras de las conciliaciones, por lo que el tema de atención, cuidados y entretenimiento de los y las menores acaba afectando a la familia extensa, e incumbe a la sociedad y a las administraciones. En este contexto, es una necesidad y una exigencia contar con las zonas de ocio infantil acondicionadas para su uso las máximas horas del día.*

*En definitiva, además de garantizar el derecho al confort térmico de la población en general y de las personas más vulnerables en particular, las administraciones municipales tienen el deber de velar por preservar la salud y la vida de sus conciudadanos durante las olas de calor que cada año empiezan antes, se prolongan más y son más intensas, afectando y condicionando a una población que necesita medidas para poder afrontarlas. Hacer ciudades y poblaciones más resilientes ante el cambio climático, sus efectos y sus consecuencias, es un reto que este ayuntamiento no puede eludir.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga acelere la instalación de sistemas de sombra en las zonas de juego infantiles carentes de sombra natural, para garantizar el bienestar y la seguridad de los menores usuarios en verano, y acabar así con los parques vacíos por falta de sombra, dotándose del presupuesto necesario para ello.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Málaga garantice la instalación de fuentes de agua potable en todos los parques infantiles, e incluya partidas para ello en el presupuesto.*



3.- Que el Ayuntamiento de Málaga amplíe y acelere el ritmo de implantación de las zonas de sombra en los espacios públicos como plazas, calles y parques, preferentemente con soluciones naturales como árboles o pérgolas con plantas, como fórmula para mejorar el confort térmico de la ciudadanía malagueña y de las personas que nos visitan.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un programa de Refugios climáticos municipales, como dispositivo de atención social, de prevención sanitaria, y de provisión de confort térmico a la población más vulnerable, que contemple la apertura de locales e instalaciones municipales a la ciudadanía, garantizando sistemas de refrigeración y otros posibles servicios que se consideren necesarios.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga cree a la mayor celeridad el Observatorio de Salud y Cambio Climático de Málaga (OSCCM), instrumento de análisis, diagnóstico, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública, y cuya creación se contempla en el Plan del Clima de Málaga.

6.- Que el Ayuntamiento de Málaga en colaboración con la Universidad de Málaga, ponga en marcha y difunda un mapa que permita localizar las zonas de especial exposición a las altas temperaturas, aquellos puntos con menores temperaturas, y los Refugios climáticos naturales o artificiales, a los que poder recurrir en caso de necesidad.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con los planes y proyectos para la plantación de especies arbóreas de sombra y alternativamente la instalación de sistemas de sombra en las zonas de juego infantiles carentes de sombra natural, según lo permita las disponibilidades presupuestarias para garantizar el bienestar y la seguridad de los menores usuarios en verano.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga estudie continuar el desarrollo de la red de fuentes de beber en la ciudad, primando su instalación en el entorno de los parques infantiles donde sea posible, según las disponibilidades presupuestarias.

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con los planes y proyectos de implantación de las zonas de sombra en los espacios públicos como plazas, calles y parques, preferentemente con soluciones naturales como árboles o pérgolas con plantas, como fórmula para mejorar el confort térmico de la ciudadanía malagueña y de las personas que nos visitan.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con los planes y proyectos para la puesta marcha un programa de Refugios climáticos municipales, como dispositivo de atención social, de prevención sanitaria, y de provisión de confort térmico a la población más vulnerable, identificación y mejora de puntos que cumplan con esta



*función en los parques y zonas verdes de la ciudad o la apertura de locales e instalaciones municipales a la ciudadanía, garantizando sistemas de refrigeración y otros posibles servicios que se consideren necesarios de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.*

5.- *Que el Ayuntamiento de Málaga cree a la mayor celeridad posible y según la disponibilidad presupuestaria el Observatorio de Salud y Cambio Climático de Málaga (OSCCM), instrumento de análisis, diagnóstico, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública, y cuya creación se contempla en el Plan del Clima de Málaga.*

6.- *Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la puesta en marcha, en colaboración con la Universidad de Málaga, y en el marco del trabajo para la implementación de una red de refugios climáticos de una herramienta o visor que permita localizar las zonas de especial exposición a las altas temperaturas, aquellos puntos con menores temperaturas, y los Refugios climáticos naturales o artificiales, a los que poder recurrir en caso de necesidad.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción con las enmiendas formuladas, con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **la abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

1º *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con los planes y proyectos para la plantación de especies arbóreas de sombra y alternativamente la instalación de sistemas de sombra en las zonas de juego infantiles carentes de sombra natural, según lo permita las disponibilidades presupuestarias para garantizar el bienestar y la seguridad de los menores usuarios en verano.*

2º *Que el Ayuntamiento de Málaga estudie continuar el desarrollo de la red de fuentes de beber en la ciudad, primando su instalación en el entorno de los parques infantiles donde sea posible, según las disponibilidades presupuestarias.*

3º *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con los planes y proyectos de implantación de las zonas de sombra en los espacios públicos como plazas, calles y parques, preferentemente con soluciones naturales como árboles o pérgolas con plantas, como fórmula para mejorar el confort térmico de la ciudadanía malagueña y de las personas que nos visitan.*



4º Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con los planes y proyectos para la puesta marcha un programa de Refugios climáticos municipales, como dispositivo de atención social, de prevención sanitaria, y de provisión de confort térmico a la población más vulnerable, identificación y mejora de puntos que cumplan con esta función en los parques y zonas verdes de la ciudad o la apertura de locales e instalaciones municipales a la ciudadanía, garantizando sistemas de refrigeración y otros posibles servicios que se consideren necesarios de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

5º Que el Ayuntamiento de Málaga cree a la mayor celeridad posible y según la disponibilidad presupuestaria el Observatorio de Salud y Cambio Climático de Málaga (OSCCM), instrumento de análisis, diagnóstico, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública, y cuya creación se contempla en el Plan del Clima de Málaga.

6º Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la puesta en marcha, en colaboración con la Universidad de Málaga, y en el marco del trabajo para la implementación de una red de refugios climáticos de una herramienta o visor que permita localizar las zonas de especial exposición a las altas temperaturas, aquellos puntos con menores temperaturas, y los Refugios climáticos naturales o artificiales, a los que poder recurrir en caso de necesidad.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, REFERIDA AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS EMPRESAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, Y MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA CIUDAD.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=483.0&endsAt=503.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:



*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“La cantidad y calidad de las zonas verdes públicas, además de sus funciones estéticas, otorgan calidad de vida a la ciudad, donde impera el cemento.*

*Según la OMS, estas áreas contribuyen al bienestar físico y psicológico de la población a la vez que promueven la integración social.*

*Como alertan los organismos expertos sobre calentamiento global y cambio climático, la cantidad y calidad de zonas verdes y arboleda minimizan los efectos de la contaminación, y contribuyen a mejorar la calidad del aire y a revertir los efectos de las emisiones de gases de efecto invernadero.*

*Y en pleno verano y plena ola de calor, las zonas verdes y la arboleda son uno de los elementos primordiales que contribuyen a reducir las altas temperaturas y a mitigar los efectos de las islas de calor urbanas, y que por ende contribuyen de manera sustancial al confort térmico y a preservar la salud de la población expuesta a las altas temperaturas, sobre todo de los grupos y personas más vulnerables a las inclemencias del clima.*

*En consecuencia, las políticas medioambientales en general, y las centradas en las zonas verdes de la ciudad, deben ser uno de los ejes de las políticas públicas municipales.*

*En nuestra ciudad el mantenimiento de los parques y jardines de titularidad pública, es un servicio externalizado hace bastante tiempo, y ha sido uno de los servicios que más quebraderos de cabeza han causado a los sucesivos equipos de gobierno, que más quejas de la ciudadanía han generado, y algún que otro conflicto y queja laboral de los empleados de las subcontratas han suscitado, en la medida que las empresas incumplían de manera reiterada las condiciones laborales de los trabajadores y reducían plantilla, lo que se trasladaba a la mala calidad del servicio prestado.*

*Desde nuestro grupo municipal siempre hemos considerado que este servicio esencial debe prestarse de manera directa por el ayuntamiento, y así se ha solicitado en numerosas ocasiones en este pleno. Por el contrario, este consistorio ha optado por continuar con la fórmula de externalización del servicio, y desde hace un año nuevas empresas han optado a la prestación de este servicio público.*

*Apenas hemos arrancado y ya empiezan a surgir quejas de la ciudadanía y de empleados sobre el servicio, lo que evoca viejos problemas con nuevas empresas. Para evitar repetición de escenarios, es imprescindible arbitrar fórmulas para el cumplimiento exhaustivo de las condiciones de los diversos contratos, y que la supervisión y las auditorías de los cumplimientos de los pliegos sean una realidad.*

*Por otra parte, nos encontramos en un contexto de merma importante de los recursos hídricos en nuestra provincia, y son muchos los ayuntamientos que ya están implementando medidas significativas de ahorro de agua, tanto para el consumo como para usos secundarios.*



*Afortunadamente, parte importante de la ciudadanía malagueña está muy concienciada con los temas medioambientales, el ahorro energético y el uso adecuado y eficiente del agua, y demanda que el mantenimiento de los parques y jardines se realicen de manera sostenible y bajo las directrices de la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, sobre todo en lo que respecta a fugas, recursos hídricos alternativos, sistemas de ahorro y eficientes para el riego, etc.*

*En la última adjudicación del servicio, corresponde a las mismas empresas adjudicatarias tanto el riego, como la conservación, reparación o modificación de los elementos hidráulicos, mecánicos o eléctricos de las redes de riego de las zonas verdes y el arbolado, y se contempla un contrato específico para la asistencia técnica para la realización de auditorías de inspección y trabajos de mejora en las infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua no potable.*

*De nuevo, corresponde al consistorio la supervisión del cumplimiento del contrato en lo que respecta a riego sostenible y eficiente.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a diseñar y rediseñar los espacios verdes públicos con criterios de sostenibilidad, y a incrementar la inversión en infraestructuras eficientes de riego.*

*2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a definir planes efectivos orientados a la reducción del consumo y uso de los recursos hídricos: mantenimiento exhaustivo de la red de distribución de agua para impedir las fugas de agua potable, la completa separación de las aguas pluviales de las aguas fecales, la total depuración de aguas, etc.*

*3.- Instar al ayuntamiento de Málaga a celebrar una reunión con las empresas contratadas para el servicio de mantenimiento de parques y jardines, a fin de realizar un seguimiento específico del cumplimiento de todo lo relativo a los medios personales: número de personas contratadas, jornadas y turnos de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, vestuario adecuado a las inclemencias climáticas, posibles modificaciones, sustituciones, permisos, etc.*

*4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a arbitrar fórmulas que permitan extremar la supervisión y seguimiento del cumplimiento de todos los servicios subcontratados con las empresas del Servicio de Conservación, Mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde de la Ciudad de Málaga.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*



1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar diseñando y rediseñando los espacios verdes públicos con criterios de sostenibilidad y a continuar contemplando y aplicando las inversiones necesarias y precisas en infraestructuras eficientes de riego.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar definiendo e implementado planes efectivos orientados a la reducción del consumo y uso de los recursos hídricos, continuando con el mantenimiento exhaustivo de la red de distribución de agua para impedir las fugas de agua potable, la mayor separación posible de las redes de pluviales y fecales, la total depuración de aguas, etc.

3.- Instar al ayuntamiento de Málaga a continuar celebrando las reuniones que sean precisas y necesarias con las empresas contratadas para el servicio de mantenimiento de parques y jardines, a fin de continuar realizando un seguimiento específico del cumplimiento de todo lo relativo a los medios personales: número de personas contratadas, jornadas y turnos de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, vestuario adecuado a las inclemencias climáticas, posibles modificaciones, sustituciones, permisos, etc.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar llevando a cabo la supervisión y seguimiento del cumplimiento de todos los servicios subcontratados con las empresas del Servicio de Conservación, Mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde de la Ciudad de Málaga.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción con las enmiendas formuladas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **la abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar diseñando y rediseñando los espacios verdes públicos con criterios de sostenibilidad y a continuar contemplando y aplicando las inversiones necesarias y precisas en infraestructuras eficientes de riego.

2º Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar definiendo e implementado planes efectivos orientados a la reducción del consumo y uso de los recursos hídricos, continuando con el mantenimiento exhaustivo de la red de distribución de agua para impedir las fugas de agua potable, la mayor separación posible de las redes de pluviales y fecales, la total depuración de aguas, etc.

3º Instar al ayuntamiento de Málaga a continuar celebrando las reuniones que sean precisas y necesarias con las empresas contratadas para el servicio de



*mantenimiento de parques y jardines, a fin de continuar realizando un seguimiento específico del cumplimiento de todo lo relativo a los medios personales: número de personas contratadas, jornadas y turnos de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, vestuario adecuado a las inclemencias climáticas, posibles modificaciones, sustituciones, permisos, etc.*

*4º Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar llevando a cabo la supervisión y seguimiento del cumplimiento de todos los servicios subcontratados con las empresas del Servicio de Conservación, Mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde de la Ciudad de Málaga.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### COMISIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

**PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A PATRIMONIAL, CORRESPONDIENTE AL SÓTANO -3 (ELEMENTO 4) DEL COMPLEJO INMOBILIARIO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. PÍO BAROJA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=503.0&endsAt=542.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de julio de 2023*  
 [\(https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BH7Rbf8djZELgJhFg+ctsw==\)](https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BH7Rbf8djZELgJhFg+ctsw==)

### VOTACIÓN



*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, los **votos en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **la abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

*1º) Aprobar el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público inventariado con la referencia 107961 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 como finca 59590 que se corresponde con el sótano -3 (Elemento 4) del complejo inmobiliario de edificio de aparcamientos en Avda. Pío Baroja, que pasará a tener la consideración de bien patrimonial.*

*2º) Significar expresamente que, tras la alteración de la calificación jurídica del bien, la cesión del mismo a favor de la SMASSA habrá de tramitarse en procedimiento independiente y tendrá carácter oneroso, conforme a la valoración realizada por los técnicos municipales y aceptada por la Sociedad.*

*3º) Anotar la alteración de la calificación jurídica del bien en la correspondiente ficha del Inventario.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LOS SUELOS EN LOS QUE SE IBA A DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA EXPO 2027 Y PRIORIDADES DE USOS Y PROYECTOS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=542.0&endsAt=543.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión



de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“El alcalde y el equipo de gobierno han anunciado que pretenden continuar con algunos de los proyectos incluidos en la candidatura de la ciudad a la Expo 2027 sobre sostenibilidad después del fracaso de la misma, y que en particular iban a darle prioridad a la construcción de mega edificio circular de grandes dimensiones que a su vez y en su interior iba a albergar los grandes pabellones temáticos, ocupando una superficie de 250.000 m2 de los suelos de Buenavista, unos terrenos del gobierno central que iban a ser cedidos al Ayuntamiento de Málaga.*

*El uso que se pretende dar a ese anillo circular y los edificios que albergaría, según ha manifestado el equipo de gobierno, sería en su mayor parte para la construcción de oficinas, desarrollos de proyectos empresariales, comerciales, educativos y de formación profesional.*

*También se ha admitido que el Consistorio no dispone de fondos para acometer esta construcción, por lo que se financiaría al igual que otros proyectos pendientes de Málaga con Fondos Europeos (en el caso de que se pudieran conseguir) y a través de la colaboración público-privada, entendemos que a través de adjudicaciones y concesiones demaniales a empresas privadas interesadas en los proyectos y quedarse con un trozo del pastel.*

*Porque no organizar la expo 2027 implica la imposibilidad de financiar la mayor parte de los 2.000 millones de euros en los que se había cuantificado el coste de los proyectos.*

*Para ello, el Ayuntamiento de Málaga necesita obtener los suelos que iban a albergar la Expo 2027 que son propiedad de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (Sepes), organismo dependiente del gobierno central, después de que el Ayuntamiento de Málaga los vendiera a principios de siglo. El trámite ya se ha iniciado con la licitación del proyecto de urbanización.*

*Lo que parece claro, es que el gobierno central, tras la aprobación de la Ley de Vivienda, va a continuar, y así lo ha anunciado, con el proyecto de construcción de 1362 viviendas de VPO en la zona dentro del objetivo de crear un parque público de vivienda asequible y de calidad en España y que también se mantiene la ampliación prevista del Centro de Transportes de Mercancías (CTM) de Málaga en la zona adyacente al oeste del sector.*

*Nuestro grupo plantea impulsar la obtención de los suelos del gobierno central sobre los que se iba a desarrollar el proyecto de la Expo 2027 pero, dadas las dificultades de financiación, priorizando en esos suelos las necesidades de viviendas públicas y sociales para afrontar el problema de acceso a la vivienda que existe en Málaga capital, frente a la construcción del mega anillo central del 250.000 m2 que*



*sería menos necesario ya que existen más de una docena de proyectos para la construcción de oficinas, comerciales y educativos privados.*

*El alcalde y su equipo de gobierno han manifestado en varias ocasiones que hacía falta suelo para la construcción de VPO y aquí tenemos una pastilla de terreno de alrededor de 800.000 m2 del sector Buenavista donde se debería priorizar este uso por ser el más necesario, reduciendo el techo edificable del anillo central, disminuyéndolo considerablemente, reformulando y redimensionando los proyectos y las actuaciones urbanísticas previstas.*

*De este modo, las VPO de Buenavista podrían ser acometidas por el consistorio, aplicando el modelo de ecobarrio, con una apuesta clara por la sostenibilidad y vinculada al proyecto de Bosque urbano de 30 hectáreas, desarrollo de zonas verdes y del corredor verde previsto de la vereda de Ardales, que se pretendía desarrollar en estos suelos y en su entorno.*

*Los fondos europeos que se consigan deberían estar ligados al desarrollo de proyectos verdes e infraestructuras de sostenibilidad, no solo en la zona de Buenavista sino en el conjunto de la ciudad, para financiar actuaciones prioritarias como algunas de las que lleva demandando nuestro propio grupo y grandes sectores de la ciudadanía malagueña. Nuestro grupo ya es sabido que defiende y propone que entre los mismos se priorice la creación de un Bosque Urbano en los Terrenos de Repsol y la Renaturalización completa del río Guadalmedina.*

*Urge acometer una gran transformación en materia de sostenibilidad, comenzando por los barrios y con el impulso del proyecto de creación de un Bosque Urbano en los terrenos de Repsol y la Renaturalización completa del río Guadalmedina.*

*Málaga tiene como asignatura pendiente el aumento de las zonas verdes y el arbolado en los barrios para aumentar la ratio de áreas verdes por habitante, que se encuentra por debajo de las recomendaciones de la OMS.*

*Es necesario seguir apostando para que el desarrollo de la agenda verde sea una prioridad y para que pueda ponerse en marcha desde ya, para que Málaga avance en sostenibilidad. Que el mismo compromiso institucional que ha habido para apoyar la candidatura lo haya a partir de ahora para impulsar una agenda verde.*

*La situación de emergencia climática y déficits de proyectos verdes e infraestructuras de sostenibilidad sigue existiendo, tenemos una agenda de trabajo impostergable, con o sin expo, se tienen que poner en marcha proyectos verdes e infraestructuras de sostenibilidad.*

*En atención a lo anterior, proponemos los siguientes*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Impulsar y agilizar la obtención de los suelos del gobierno central sobre los que se iba a desarrollar el proyecto de la Expo 2027 a través de la fórmula urbanística y legal que sea más oportuna y beneficiosa para los intereses municipales y del propio gobierno central*



*SEGUNDO.- Reformular y redimensionar los proyectos y actuaciones urbanísticas previstas estableciendo prioridades dadas las enormes dificultades de financiación existentes después del fracaso de la candidatura, que impide la llegada de los 2.000 millones de euros presupuestados.*

*TERCERO.- Realizar las modificaciones urbanísticas y de planeamiento oportunas para priorizar los proyectos de construcción viviendas públicas (VPO) y sociales en dichos suelos, aplicando el modelo de ecobarrio, por parte del Ayuntamiento de Málaga hasta igualar en el conjunto del sector a las 1362 viviendas públicas que el gobierno central tiene previstas construir en los terrenos colindantes.*

*CUARTO.- Priorizar los proyectos de equipamientos verdes previstos en dichos terrenos y en concreto el Bosque urbano de 30 hectáreas, desarrollo de zonas verdes y del corredor verde previsto de la vereda de Ardales, que se pretendía desarrollar en estos suelos y su entorno.*

*QUINTO.- Impulsar un pacto verde entre todas las administraciones públicas, fuerzas políticas y agentes sociales para el desarrollo de equipamientos verdes, infraestructuras de sostenibilidad y actuaciones orientadas a atender la adaptación de la ciudad a la situación de emergencia climática y reducción de sus efectos.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del representante del Grupo Municipal VOX (1).*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

***PRIMERO.-** Impulsar y agilizar la obtención de los suelos del gobierno central sobre los que se iba a desarrollar el proyecto de la Expo 2027 a través de la fórmula urbanística y legal que sea más oportuna y beneficiosa para los intereses municipales y del propio gobierno central*

***SEGUNDO.-** Reformular y redimensionar los proyectos y actuaciones urbanísticas previstas estableciendo prioridades dadas las enormes dificultades de financiación existentes después del fracaso de la candidatura, que impide la llegada de los 2.000 millones de euros presupuestados.*

***TERCERO.-** Realizar las modificaciones urbanísticas y de planeamiento oportunas para priorizar los proyectos de construcción viviendas públicas (VPO) y sociales en dichos suelos, aplicando el modelo de ecobarrio, por parte del Ayuntamiento de Málaga hasta igualar en el conjunto del sector a las 1362 viviendas públicas que el gobierno central tiene previstas construir en los terrenos colindantes.*



**CUARTO.-** *Priorizar los proyectos de equipamientos verdes previstos en dichos terrenos y en concreto el Bosque urbano de 30 hectáreas, desarrollo de zonas verdes y del corredor verde previsto de la vereda de Ardales, que se pretendía desarrollar en estos suelos y su entorno.*

**QUINTO.-** *Impulsar un pacto verde entre todas las administraciones públicas, fuerzas políticas y agentes sociales para el desarrollo de equipamientos verdes, infraestructuras de sostenibilidad y actuaciones orientadas a atender la adaptación de la ciudad a la situación de emergencia climática y reducción de sus efectos.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 20.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y A LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=543.0&endsAt=564.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Nuestra ciudad necesita dar el salto hacia un abordaje estructural de la redistribución del patrón y la jerarquía de la movilidad urbana hacia parámetros de sostenibilidad, de manera que primen los espacios para el peatón, el transporte público colectivo o los medios de movilidad individuales no contaminantes, como la bicicleta.*

*Desde nuestro grupo consideramos que el equipo de gobierno viene impulsando en Málaga un modelo de movilidad sostenible timorato y poco ambicioso. Es necesario empezar a adoptar medidas de efecto inmediato, en una planificación*



*táctica de la movilidad encaminada a dotarnos de más espacios para el peatón, la bicicleta, los vehículos de movilidad personal, las motocicletas y el transporte público. Este último, con la necesaria planificación específica y de un impulso de las medidas pendientes recogidas en el Plan de Movilidad Sostenible y en el Plan Alicia de lucha contra el cambio climático todo en lo referente a la movilidad urbana sostenible.*

*El transporte público colectivo debe seguir siendo un aliado clave en la movilidad de la ciudad, por más que precise transformaciones. Málaga, a pesar que cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, debe orientar y encauzar la política de movilidad hacia unos objetivos claros orientados a reducir el uso del vehículo privado en favor de alternativas más sostenibles, ya que se han adoptado medidas erráticas y sin la determinación necesaria.*

*Algunas de estas iniciativas pasarían principalmente por el impulso y el fomento del uso del transporte público colectivo por parte de la ciudadanía, la mejora y aumento de los carriles reservados, la apuesta por una tarjeta única para uso de EMT, el Metro y el Cercanías y aumentar las bonificaciones en las tarifas y ampliación de la gratuidad del transporte público a más sectores de la población, especialmente para jóvenes, personas desempleadas y de bajos recursos, atendiendo a criterios sociales.*

*En ese sentido, recordamos que existen varios acuerdos plenarios, aprobados por unanimidad a propuesta de nuestro grupo, para que el transporte público colectivo de la EMT sea gratuito para todos los menores de 7 años y también es una promesa electoral del alcalde en la última campaña electoral. Lo que no entendemos es por qué la aplicación de esta medida que ha suscitado tanto consenso se ha demorado tantos años y todavía no se ha hecho efectiva. Por lo que pedimos que se cumpla ya, inmediatamente, si los plazos de tramitación lo permiten, antes de la Feria de Málaga. De igual forma, proponemos que el Metro de Málaga sea gratuito para los menores de 7 años. Actualmente, tanto en la EMT como en el Metro de Málaga, tan sólo es gratuito para los menores de 3 años. Por tanto, estamos a la cola de toda España en franja de edad de acceso gratuito al transporte público para menores.*

*Por ejemplo, en Bilbao los menores de 6 años viajan gratis, en Madrid lo hacen los menores de 7 años y en Barcelona o Mallorca no se cobra billete a ningún menor de 16 años. Mientras que en los municipios malagueños de Marbella o Fuengirola hace ya años que el autobús urbano es gratis para todas las personas residentes empadronadas en el municipio.*

*Por otro lado, para las festividades y eventos multitudinarios, como la feria de Málaga, Semana Santa, Carnaval o la Cabalgata de Reyes el transporte público debería de ser gratuito para todas las personas empadronadas en Málaga.*

*Proponemos nuevas gratuidades para el uso del transporte público, para ir avanzando en la consecución de nuestro objetivo que es la gratuidad total hasta los 35*



*años, tanto en la EMT como en el metro de Málaga, apostando claramente por la movilidad urbana sostenible.*

*En la actualidad existen descuentos en la EMT y en el Metro de Málaga, fruto de las medidas adoptadas por el Gobierno de España para fomentar la movilidad sostenible, y que en una parte son complementadas por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, lo que conlleva una disminución del precio de los abonos y tarjetas de transporte.*

*Por otro lado, una de las medidas más importantes relativa a la movilidad urbana sostenible es la implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en la ciudad de Málaga, que tiene carácter obligatorio como consecuencia de la aplicación de la legislación europea y su transposición a la legislación española, materializada en concreto en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.*

*En Málaga, el proyecto de Zona de Bajas Emisiones (ZBE) diseñado por el equipo de gobierno del PP dentro de los márgenes de actuación que le permite el Real Decreto 1052/2022, que aún se está tramitando, a nuestro juicio llega tarde y mal. Tarde porque según la Ley de cambio Climático y el propio real Decreto, tendría que haber entrado en vigor el 1 de enero de 2023, hace más de seis meses, y no lo va a hacer como mínimo hasta enero de 2024. Y mal porque no es útil para combatir la emergencia climática que atraviesa la ciudad, es insuficiente.*

*Aún estamos a tiempo de hacerlo mejor, para ello reclamamos que se abra un gran proceso de participación ciudadana, a través del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente, con los colectivos allí representados, y también en el marco del Consejo Social de la Ciudad, con los agentes sociales, para definir cuál es la mejor propuesta de Zona de Bajas Emisiones adecuada y necesaria para abordar el combate contra la emergencia climática.*

*Urgen garantías de participación y un debate amplio, cumpliendo lo recogido en el Plan Alicia y en Plan de Movilidad Urbana Sostenible, para una zona de bajas emisiones más ambiciosa que sea efectiva contra la emergencia climática en Málaga. Este plan debe ser consensuado atendiendo a los compromisos legislativos, y requiere una planificación estratégica, rigurosa y democrática. Hay mucho que avanzar en materia de movilidad sostenible y es preciso hacerlo con la transparencia y el rigor que exige el momento histórico de crisis climática.*

*La implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) es una oportunidad para abrir un debate de cómo optimizamos la movilidad, pero la planificación en solitario que está desarrollando el equipo de gobierno del PP puede generar más caos y todavía más molestias a la ciudadanía sin aportar nada en favor de la movilidad sostenible y el transporte público.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*



## ACUERDOS

*PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno al impulso y fomento del uso del transporte público colectivo por parte de la ciudadanía, impulsando medidas pendientes recogidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y en el Plan Alicia de lucha contra el cambio climático, todo en lo referente a la movilidad urbana sostenible, como la mejora y el aumento de los carriles reservados, la apuesta por una tarjeta única para uso de EMT, el Metro y el Cercanías y aumentar las bonificaciones en las tarifas y ampliación de la gratuidad del transporte público a los menores 35 años, atendiendo a criterios sociales.*

*SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que cumpla, de manera inmediata y con carácter previo a la Feria de Málaga, el acuerdo plenario alcanzado en Junio de 2021, relativo a garantizar la gratuidad en el autobús urbano para menores de 7 años.*

*TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a implantar para las festividades más importantes y eventos multitudinarios, como la Feria de Málaga, Semana Santa, Carnaval o la Cabalgata de Reyes, que el transporte público sea gratuito para todas las personas empadronadas en Málaga.*

*CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que estudie la introducción de bonificaciones orientadas a estimular el uso del Metro en la ciudad de Málaga y, en particular, el establecimiento de la gratuidad para menores de 35 años.*

*QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a que impulse un proceso de participación ciudadana, que contemple un debate monográfico en el Consejo Social de la ciudad, para definir una propuesta de Zona de Bajas Emisiones con objetivos ambiciosos y adecuada a la situación de emergencia climática.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a todos los acuerdos, siendo aceptadas por el grupo proponente de la Moción las relativas a los acuerdos 2º y 5º**, y por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 4º, siendo aceptada por el Grupo proponente de la Moción**, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*

*PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno al impulso y fomento del uso del transporte público colectivo por parte de la ciudadanía, impulsando medidas pendientes recogidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y en el Plan Alicia de lucha contra el cambio climático, todo en lo referente a la movilidad urbana sostenible, como la mejora y el aumento de los carriles reservados, la apuesta por una tarjeta única para uso de EMT, el Metro y el Cercanías y aumentar las bonificaciones en las tarifas y ampliación de la gratuidad del transporte público a los menores 35 años, atendiendo a criterios sociales.*



**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a que implante, a la mayor brevedad posible, la gratuidad en el autobús urbano para menores de 7 años.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a implantar para las festividades más importantes y eventos multitudinarios, como la Feria de Málaga, Semana Santa, Carnaval o la Cabalgata de Reyes, que el transporte público sea gratuito para todas las personas empadronadas en Málaga.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que estudie la introducción de bonificaciones orientadas a estimular el uso del Metro y EMT en la ciudad de Málaga y, en particular, el establecimiento de la gratuidad para menores de 35 años.

**QUINTO.-** Instar al equipo de gobierno a que impulse la participación de los diferentes agentes sociales en el proceso de implantación de la ZBE en la ciudad de Málaga, según lo previsto en el RD 1052/2022.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con la inclusión de las enmiendas de modificación mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 4º.- Dictaminados desfavorablemente con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.
- Acuerdo 3º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (1)** del representante del Grupo Municipal Con Málaga, los **votos en contra (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.
- Acuerdos 2º y 5º.- Dictaminados favorablemente con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a que implante, a la mayor brevedad posible, la gratuidad en el autobús urbano para menores de 7 años.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a que impulse la participación de los diferentes agentes sociales en el proceso de implantación de la ZBE en la ciudad de Málaga, según lo previsto en el RD 1052/2022.”

### VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEJORAS EN EL INTERCAMBIADOR MODAL RECINTO FERIAL Y MEDIDAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN TRANSPORTE PÚBLICO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=564.0&endsAt=677.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“La ciudadanía malagueña, los agentes sociales y servidores públicos han hecho de la Feria de Málaga el gran evento de la costa del sol. En materia de movilidad se registró un 10% más de viajeros en vehículos de la EMT con el 100% de la flota en la calle al igual que el sector de taxi. Todo el esfuerzo realizado por los agentes sociales y la EMT se vieron empañados por los problemas de movilidad y coordinación durante la semana grande de Málaga.*

*El Grupo Municipal Socialista nos hicimos eco de los graves problemas de movilidad así lo denunciarnos con la amplitud horaria y ubicación de la parada norte para taxis, la congestión del camino San Rafael que provocaba un colapso del transporte público en hora punta. Decisiones erróneas del equipo de gobierno que empañaron y pusieron en jaque el inicio de la feria de Málaga.*

*Málaga genera un gran flujo de movilidad entre sus grandes centros de disfrute de la Feria, el centro histórico y el recinto ferial Cortijo de Torres. El servicio de la EMT es el gran eje vertebrador para unir y atender la gran demanda de movilidad. El excesivo tiempo de embarque por usuarios que se acercan por primera vez al transporte público y el pago en metálico, afloran problemas que afectan a frecuencia y tiempos de viaje. La oferta realizada por el área de movilidad del Ayuntamiento con la puesta en marcha de la tarjeta especial de Feria en años anteriores, escasamente atendían al 1% de los usuarios del transporte público en la capital. El pago a través de sistemas electrónicos reduce el tiempo de embarque. La línea F servicio directo entre*



*el Cortijo de Torres y el centro Histórico se encuentra al máximo de su operatividad sin que el área de movilidad en coordinación con otras áreas del ayuntamiento haya adoptado ninguna medida para mejorar su operatividad y poder reducir los tiempos de embarque de 15 minutos por unidad en los periodos de máxima afluencia.*

*Tras 20 años desde la inauguración del recinto Ferial Cortijo de Torres, a día de hoy, seguimos con infraestructuras inacabadas. El intercambiador modal del Recinto Ferial es la puerta de entrada a la feria, situado a 500 metros de la estación de cercanías Victoria Kent, utilizado por operadores urbanos e interurbanos y taxi. En la actualidad es una plataforma de hormigón carente de cualquier servicio básico. La falta de aseos públicos nos deja imágenes de usuarios corriendo de un lado a otro buscando un aseo. La feria de agosto abierta 24 horas no facilita zonas de sombras y descanso es las dársenas. La señalización y recorridos guiados no existen. La oficina de información más cercana se encuentra situada a más 550 metros y 1050 metros desde la estación Victoria Kent. La oficina de información para usuarios de transporte interurbano, urbano, taxi y cercanías no existe. Las redes sociales están presentes en nuestra sociedad, los puntos de acceso libre a redes y wifi es otro de las carencias del Intercambiador modal del recinto ferial.*

*En materia de seguridad reconocemos la magnífica profesionalidad y compromiso de la Policía Local con una intachable prestación del servicio en la feria del año 2022 donde intervino en 181 riñas, denunciaron a 468 por consumo de bebidas alcohólicas o hacer sus necesidades en la vía pública. Asimismo, se realizaron un total de 3.128 cacheos preventivos, 1002 actuaciones por decomiso que dieron como resultado la intervención de 1.717 unidades de sustancias estupefacientes, bebidas o tabaco.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

**Primero.** *-Instar al Ayuntamiento adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial en Avenida Ortega y Gasset.*

**Segundo.** *-Instar al Ayuntamiento a reforzar la presencia Policial a últimas horas de la noche en el intercambiador modal del recinto ferial y la Avenida Ortega y Gasset garantizando la seguridad y el inicio de los servicios regulares de transporte. Así mismo, solicitamos la implantación de video vigilancia en las dársenas.*

**Tercero.** *-Promover, difundir e incentivar el pago electrónico en los medios de transporte público, siendo de extraordinaria importancia los días de máxima afluencia.*

**Cuarto.** *-Instar al Ayuntamiento a dotar la línea F de paradas de sistema cerrado en ambas cabeceras.*

**Quinto.** *-Instar al Ayuntamiento a equipar el intercambiador modal de los servicios básicos para estas infraestructuras, al igual de zonas de sombra en las áreas de espera y descanso.*



**Sexto.** -Instar al Ayuntamiento en coordinación con otras administraciones la puesta en marcha de la oficina de información al usuario de transporte, garantizando la universalización de la información.

**Séptimo.** -Instar al Ayuntamiento a la implantación de la señalética universal en las zonas de servicio público e implantación de pasos guiados.

**Octavo.** -Instar al Ayuntamiento crear zonas de acceso libre a redes, Wifi y otras plataformas tecnológicas en el intercambiador modal.

**Noveno.** -Instar al Ayuntamiento a consensuar los horarios y ubicación de las paradas de taxis provisionales con los agentes sociales del sector del taxi.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a todos los acuerdos** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

**Primero.** Instar al Ayuntamiento a seguir adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial en Avenida Ortega y Gasset.

**Segundo.** Instar al Ayuntamiento a continuar mejorando la vigilancia en el intercambiador modal del recinto ferial y la Avenida Ortega y Gasset garantizando la seguridad y el inicio de los servicios regulares de transporte, a través de policía local, servicios de vigilancia privada, y sistema de video vigilancia.

**Tercero.** Seguir promoviendo, difundiendo e incentivando el pago electrónico en los medios de transporte público, siendo de extraordinaria importancia los días de máxima afluencia.

**Cuarto.** Instar al Ayuntamiento a seguir reforzando las paradas de la línea F en los momentos de máxima demanda del servicio de transporte.

**Quinto.** Instar al Ayuntamiento a estudiar como dotar a la explanada de la Feria de determinados servicios de estación de autobuses, al igual de zonas de sombra en las áreas de espera y descanso.

**Sexto.** Instar al Ayuntamiento en coordinación con otras administraciones, a seguir manteniendo y mejorando, la oficina de información al usuario de transporte, garantizando la universalización de la información.

**Séptimo.** Instar al Ayuntamiento a estudiar la ampliación de la señalética universal en las zonas de servicio público, y la implantación de pasos guiados.

**Octavo.** Instar al Ayuntamiento a estudiar la creación de zonas de acceso libre a redes, Wifi y otras plataformas tecnológicas en el intercambiador modal.

**Noveno.** Instar al Ayuntamiento a seguir consensuando como se hace cada año, los horarios y ubicación de las paradas de taxis provisionales con los agentes sociales del sector del taxi.



### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción con las enmiendas formuladas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **la abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Instar al Ayuntamiento a seguir adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial en Avenida Ortega y Gasset.

**Segundo.** Instar al Ayuntamiento a continuar mejorando la vigilancia en el intercambiador modal del recinto ferial y la Avenida Ortega y Gasset garantizando la seguridad y el inicio de los servicios regulares de transporte, a través de policía local, servicios de vigilancia privada, y sistema de video vigilancia.

**Tercero.** Seguir promoviendo, difundiendo e incentivando el pago electrónico en los medios de transporte público, siendo de extraordinaria importancia los días de máxima afluencia.

**Cuarto.** Instar al Ayuntamiento a seguir reforzando las paradas de la línea F en los momentos de máxima demanda del servicio de transporte.

**Quinto.** Instar al Ayuntamiento a estudiar como dotar a la explanada de la Feria de determinados servicios de estación de autobuses, al igual de zonas de sombra en las áreas de espera y descanso.

**Sexto.** Instar al Ayuntamiento en coordinación con otras administraciones, a seguir manteniendo y mejorando, la oficina de información al usuario de transporte, garantizando la universalización de la información.

**Séptimo.** Instar al Ayuntamiento a estudiar la ampliación de la señalética universal en las zonas de servicio público, y la implantación de pasos guiados.

**Octavo.** Instar al Ayuntamiento a estudiar la creación de zonas de acceso libre a redes, Wifi y otras plataformas tecnológicas en el intercambiador modal.

**Noveno.** Instar al Ayuntamiento a seguir consensuando como se hace cada año, los horarios y ubicación de las paradas de taxis provisionales con los agentes sociales del sector del taxi.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

### **PUNTO Nº U.1.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=697.0&endsAt=1535.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno, durante el plazo de presentación de enmiendas a la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, conoció las siguientes:*

- ***Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.***

*“A la atención de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación:*

*Toda vez que se nos ha remitido una modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, realizamos la siguiente enmienda de adición sobre el punto primero de la de la disposición adicional única que presenta el equipo de gobierno:*

1. *El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales deberá efectuarse por la Junta de Gobierno*



*Local atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre el personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario. **Dicha excepcionalidad, de pertenencia al cuerpo funcional subgrupo A1, sólo podrá aplicarse en un tercio de los nombramientos a efectuar para titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales.***

*De esta manera, rogamos sea aceptada esta enmienda para su consideración para aprobación en comisión.”*

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga.**

**“Enmiendas del Grupo Municipal Con Málaga al Proyecto de Modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga**

*La concejala portavoz del grupo municipal Con Málaga, Antonia Morillas González, comparece dentro del plazo de enmiendas al expediente número 14/2023, relativo al Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga (ROM) y*

**EXPONE:**

*El Ayuntamiento de Málaga cuenta con una plantilla de funcionarios y empleados públicos sobradamente capacitados para dirigir y realizar las tareas necesarias para la prestación adecuada de los servicios públicos en favor de la ciudad que tiene encomendados.*

*La normativa regula que para la designación del personal directivo se tenga la consideración de seleccionarlo entre funcionarios de carrera con nivel A1, abriendo la puerta a determinadas excepciones que han de estar perfectamente motivadas y justificadas en función a la necesidad de desempeños muy particulares.*

*Sin embargo, el presente expediente de modificación del ROM tiene la clara intencionalidad de convertir la excepcional en la norma, al perseguir el nombramiento de la estructura de órganos directivos mediante la designación ‘a la carta’ de personal no funcionario. Asimismo, no se plantea una motivación lo suficientemente detallada de los requisitos para cada uno de los puestos, lo que nos lleva a que la modificación tenga todos los visos de ser un ‘traje a medida’ para sortear las disposiciones generales de la normativa, lo que conllevaría un claro desprecio por los funcionarios de carrera y las garantías que deben presidir la función pública.*

*Otros aspectos esenciales que quedan sin determinar debidamente son los relativos a la transparencia y el buen gobierno, principios insoslayables en la administración pública. No hay garantías debidas en torno a la rendición de cuentas, a unos criterios de evaluación de los desempeños, a la obligatoriedad de la declaración de bienes o a un estricto régimen de incompatibilidades.*



*Y un capítulo aparte merece las retribuciones, sobre las que no se establece ningún criterio de racionalidad, a pesar de ser un elemento central que tendría que contar con una limitación clara y objetiva. En este caso, que los salarios de los órganos directivos nunca superen a las percepciones fijadas para el alcalde.*

Por todo ello, presenta las siguientes **ENMIENDAS**:

**PRIMERA.** *Elaboración de un reglamento específico para los órganos directivos municipales. Como mecanismo fundamental para garantizar una seguridad jurídica plena a los nombramientos y para dar cumplimiento a las conclusiones del informe de la Secretaría General.*

*Este reglamento tendría que especificar de forma clara las funciones, la dependencia jerárquica, la relación de servicios, los derechos y deberes laborales, fijar unos criterios de evaluación del puesto que desempeña y las funciones que le son propias.*

*Así como incluir garantías de transparencia y de buen gobierno, con una medidas de publicidad activa y detalle de las retribuciones y sus diferentes conceptos. Además de fijar un régimen de incompatibilidades y la obligación de efectuar declaración de bienes y actividades.*

**SEGUNDA.** *Que el régimen retributivo que se fije para el personal directivo incluido en el reglamento no supere en ningún caso a la cuantía fijada como retribución para el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

**TERCERA.** *Que el reglamento se limite a la inclusión de las figuras de coordinadores generales y direcciones generales, no al personal directivo profesional, a los que no debe referenciar si atendemos a la normativa.*

**CUARTA.** *Que, en atención a la formulación de la Secretaría General, el régimen jurídico de los órganos directivos no se incluya ni apruebe como una disposición adicional al ROM, ya que, en cualquier caso, tendría que estar incluido en la parte dispositiva.”*

*Asimismo, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta de 25 de julio de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*De conformidad con el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, tras la aprobación el pasado 30 de junio del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, se abrió un plazo de cinco días hábiles (del 18 al 24 de julio, ambos incluidos) para la presentación de enmiendas en la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, se han presentado por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Con Málaga.*



*Por la Jefatura del Servicio Económico Administrativo, con la conformidad de la Dirección General de Alcaldía, ha sido emitido informe con fecha 25 de julio del presente, relativo a las citadas enmiendas, del siguiente tenor literal:*

**“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ENMIENDAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 30 de junio, aprobó el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, tras de lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 d), 1º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se solicita el preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, que recoge una serie de consideraciones, algunas de la cuales se incorporan al texto del proyecto aprobado.*

*Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se abre un plazo de cinco días hábiles (del 18 al 24 de julio, ambos incluidos) para la presentación de enmiendas en la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, habiendo sido formuladas las siguientes:*

1) **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga**, que presenta la que denomina enmienda de adición y que propone añadir un párrafo al número 1 de la disposición adicional, de manera que quede redactada del siguiente tenor literal (en negrita y cursiva la propuesta de adición):

1. *El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales deberá efectuarse por la Junta de Gobierno Local atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre el personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario. **Dicha excepcionalidad, de pertenencia al cuerpo funcional subgrupo A1 sólo podrá aplicarse en un tercio de los nombramientos a efectuar para titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales.**”*

*La redacción propuesta y aprobada en fase de proyecto por la Junta de Gobierno Local reproduce estrictamente lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que no prevé limitación alguna en cuanto al número de órganos directivos a cuyos titulares pudiera eximirse de la condición de funcionario, en atención a las características específicas de sus funciones.*

*Por otra parte, corresponde al Pleno, como establece el artículo 123.1.c) la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica, teniendo esta naturaleza la norma que nos ocupa, mientras que el establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva y la determinación*



del número de órganos directivos son funciones que, de conformidad con los arts. 123.1, c) y 124.4, k) de la LRBRL, están atribuidas a la persona titular de la Alcaldía, por lo que incorporar la enmienda propuesta supondría la regulación de una materia que competencialmente no está atribuida al Pleno.

Finalmente, hay que destacar que la limitación numérica propuesta en la enmienda se consigue de manera automática, mediante la regulación de las condiciones de su nombramiento, que incorpora todos los requisitos previstos en la legislación concordante en la materia, pues a tenor de lo establecido en el número 2 de la disposición adicional, “deberá acreditarse de modo suficiente y razonado en la Resolución de creación del correspondiente órgano directivo, y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada, reservándose para puestos que no exijan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad. La justificación de la excepción deberá ser objetiva y expuesta en términos que permitan comprender las razones por las que se acuerda, debiendo ser los elementos objetivos vinculados al puesto en cuestión los que mediante su explicación fundamenten la excepción a la regla general de la condición de funcionario público”.

Se propone, por todo ello, la desestimación de la referida enmienda.

2. **Grupo Municipal Con Málaga**, que presenta las siguientes enmiendas:

**“PRIMERA. Elaboración de un reglamento específico para los órganos directivos municipales. Como mecanismo fundamental para garantizar una seguridad jurídica plena a los nombramientos y para dar cumplimiento a las conclusiones del informe de la Secretaría General.**

**Este reglamento tendría que especificar de forma clara las funciones, la dependencia jerárquica, la relación de servicios, los derechos y deberes laborales, fijar unos criterios de evaluación del puesto que desempeña y las funciones que le son propias.**

**Así como incluir garantías de transparencia y de buen gobierno, con unas medidas de publicidad activa y detalle de las retribuciones y sus diferentes conceptos. Además de fijar un régimen de incompatibilidades y la obligación de efectuar declaración de bienes y actividades.”**

Cabe al respecto recordar, en la medida en que esta enmienda recoge las consideraciones contenidas en el informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 14 de julio de 2023, lo expresado en el siguiente informe de fecha 17 de julio, de quien suscribe el presente:

“Se comparte lo expuesto sobre la necesidad de una regulación del régimen jurídico de los órganos directivos municipales de forma completa en un reglamento de naturaleza orgánica, con las previsiones indicadas en el meritado informe. En ese sentido, debemos reiterar lo expresado en la propuesta de la Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2023, en el sentido de que el vigente Reglamento Orgánico Municipal “tras casi tres décadas de vigencia, ha quedado prácticamente sin contenido por las sucesivas actualizaciones normativas, principalmente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen



*Local, fundamentalmente las operadas mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local, respecto del régimen de organización de los municipios de gran población, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.*

*Dichas modificaciones se han venido incorporando a la normativa reglamentaria municipal de naturaleza orgánica con la regulación del Pleno, del Consejo Social de la ciudad o de los procedimientos de participación ciudadana, que, a su vez, también han vaciado de contenido el primitivo Reglamento Orgánico.*

*Resulta necesario, por ello, establecer una nueva regulación que revise aquella y amplíe la materia objeto de ordenación, con la elaboración de un nuevo texto que se adapte a las nuevas necesidades de la organización y funcionamiento municipales y complete la regulación de carácter orgánico exigida por la norma básica. Todo ello está siendo acometido desde el Área de Gobierno de Presidencia, pero requiere de un mayor grado de desarrollo, que contemple todos los aspectos del gobierno y la administración del Ayuntamiento de Málaga.”*

*Se comparte, por tanto, una vez más lo pretendido en la presente enmienda, pero se propone su desestimación en este momento procedimental.*

**SEGUNDA. Que el régimen retributivo que se fije para el personal directivo incluido en el reglamento no supere en ningún caso a la cuantía fijada como retribución para el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

*Esta materia está actualmente regulada por el Acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria de 28 de junio de 2007, relativa a la determinación niveles esenciales de la organización municipal (BOP de Málaga nº 156, de 10 de agosto de 2007), no existiendo, por tanto, vacío legal al respecto, por lo que considerando la voluntad expresada anteriormente de regular el régimen jurídico de los órganos directivos municipales de forma completa en un reglamento de naturaleza orgánica, con las previsiones indicadas en el meritado informe de la Secretaría General del Pleno, se propone la desestimación de la presente enmienda en este momento procedimental.*

**TERCERA. Que el reglamento se limite a la inclusión de las figuras de coordinadores generales y direcciones generales, no al personal directivo profesional, a los que no debe referenciar si atendemos a la normativa.**

*Destacar al respecto, que como consecuencia de las consideraciones formuladas por la Secretaría General del Pleno, se admitió que, efectivamente, el artículo 123.1, c), de la LRBRL atribuye naturaleza orgánica a la regulación de estos órganos, que posteriormente enumera el art. 130.1. B). De esta manera, en la propuesta dirigida a la Comisión de Pleno se ha procedido a rubricar la Disposición Adicional Única como “Régimen Jurídico de los órganos directivos del Ayuntamiento de Málaga” y no como “Régimen Jurídico del Personal Directivo del Ayuntamiento de Málaga”, como en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local, por lo que se considera atendido lo pretendido en la presente enmienda.*



**CUARTA. Que, en atención a la formulación de la Secretaría General, el régimen jurídico de los órganos directivos no se incluya ni apruebe como una disposición adicional al ROM, ya que, en cualquier caso, tendría que estar incluido en la parte dispositiva.”**

*Cabe reproducir al respecto la argumentación jurídica contenida en el informe de fecha 17 de julio de quien suscribe, que respetando e incluso compartiendo la de la Secretaría General del Pleno, considera conveniente y acorde con las directrices de técnica normativa el mantenimiento de la ubicación propuesta en una disposición adicional, dadas las características singulares de la norma que se modifica:*

*“En cuanto a la consideración formal de que la ubicación adecuada de esta regulación debería hacerse en la parte dispositiva y no en una disposición adicional, tomando como referencia lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, concretamente en su número 39, debemos decir que serían plenamente compartidas si de una regulación completa de la organización ejecutiva municipal se tratara y que así se hará en la nueva norma que está en proceso de elaboración. Pero en el caso presente, atendiendo a la ya aludida situación en que ha quedado el vigente Reglamento Orgánico Municipal, casi vacío de contenido por las sucesivas actualizaciones normativas, parece más conveniente atender a lo dispuesto en el número 35 de las mencionadas Directrices de técnica normativa, en el sentido de que “Las disposiciones adicionales, sin embargo, podrán incorporar las reglas que no puedan situarse en el articulado sin perjudicar su coherencia y unidad interna”. Entendemos, por tanto y así lo proponemos mantener la actual ubicación en la disposición adicional, dado que los títulos del Reglamento relativos a la organización y administración del Ayuntamiento son inexistentes o están vacíos de contenido”.*

*Se propone, por ello, la desestimación de la presente enmienda.*

*Procede, por tanto, que por el Excelentísimo Sr. Alcalde se eleve a la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación propuesta de aprobación inicial de la Disposición Adicional Única del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, con los pronunciamientos que considere oportunos respecto de las enmiendas formuladas por los grupos políticos municipales.”*

*En el expediente administrativo constan los siguientes documentos:*

DOCUMENTO	CSV
<i>Informe Jurídico del Jefe de Servicio Económico Administrativo</i>	<i>bHH9+mzLBLMmVC1wIkNpKg==</i>
<i>Propuesta de la Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno Local</i>	<i>fowZJniR1MhJ+wFuDfh1Lw==</i>
<i>Motivación Urgencia</i>	<i>bEJjqm6U+O53eZJIVyiq+w==</i>
<i>Acuerdo Junta de Gobierno Local</i>	<i>Bbnou2kf7iBQfUv7TqjkVg==</i>
<i>Petición de informe a la Secretaría General</i>	<i>ub6V5cF2C/WN/AazTttuOg==</i>



Informe de la Secretaría General	HFedfF1rsZKnqGt/tCP0MA==
Informe propuesta de la Jefatura del Servicio Económico Administrativo relativo a las observaciones de Secretaría.	Z6b1CY35CocuOEFIO35Mdw==
Propuesta de la Alcaldía Presidencia a la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación	JsfqBzA1ruu4Yu62HnncoQ==
Diligencia relativa a la presentación de enmiendas.	ZFaWpCJvCfxV40b0QoGcqQ==
Enmienda presentadas por el Grupo Municipal Socialista	
Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga	
Informe propuesta de la Jefatura del Servicio Económico Administrativo relativo a las enmiendas presentadas	H98oVMB95qOK54b+5NOKOg==

En virtud de lo anterior, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Desestimar las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Con Málaga.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Adicional Única del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, que queda redactada como sigue:

#### **“Disposición adicional única**

#### **RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

1. El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales deberá efectuarse por la Junta de Gobierno Local atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre el personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.



2. La excepción a la condición de funcionario deberá acreditarse de modo suficiente y razonado en la Resolución de creación del correspondiente órgano directivo, y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada, reservándose para puestos que no exijan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad. La justificación de la excepción deberá ser objetiva y expuesta en términos que permitan comprender las razones por las que se acuerda, debiendo ser los elementos objetivos vinculados al puesto en cuestión los que mediante su explicación fundamenten la excepción a la regla general de la condición de funcionario público.

3. El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales tendrá que efectuarse motivadamente entre personas idóneas. Son idóneos quienes reúnen honorabilidad de conformidad con la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar. La idoneidad será apreciada tanto por quien propone el nombramiento, como por la Junta de Gobierno Local en su nombramiento.

4. Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos, agencias públicas y empresariales del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y les será de aplicación lo dispuesto en los números anteriores.”

**TERCERO:** Disponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el sometimiento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias a la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales.

**CUARTO:** Si no se presentare ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de treinta días otorgado al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en los términos señalados en el artículo 49 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

### VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.**

#### **Rechazadas con los siguientes votos:**

**4 Votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

**6 Votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

**1 abstención** del representante del Grupo Municipal VOX (1).



- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga.**

**Rechazadas con los siguientes votos:**

**4 Votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

**6 Votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

**1 abstención** del representante del Grupo Municipal VOX (1).

- **Propuesta relativa a la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga:**

**6 Votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

**5 Votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta relativa a la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga y desestimar las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Con Málaga.

**PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Desestimar las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Con Málaga.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Adicional Única del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, que queda redactada como sigue:

**“Disposición adicional única**

**RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

1. El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales deberá efectuarse por la Junta de Gobierno Local atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre el personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características



*específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.*

*2. La excepción a la condición de funcionario deberá acreditarse de modo suficiente y razonado en la Resolución de creación del correspondiente órgano directivo, y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada, reservándose para puestos que no exijan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad. La justificación de la excepción deberá ser objetiva y expuesta en términos que permitan comprender las razones por las que se acuerda, debiendo ser los elementos objetivos vinculados al puesto en cuestión los que mediante su explicación fundamenten la excepción a la regla general de la condición de funcionario público.*

*3. El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales tendrá que efectuarse motivadamente entre personas idóneas. Son idóneos quienes reúnen honorabilidad de conformidad con la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar. La idoneidad será apreciada tanto por quien propone el nombramiento, como por la Junta de Gobierno Local en su nombramiento.*

*4. Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos, agencias públicas y empresariales del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y les será de aplicación lo dispuesto en los números anteriores.”*

**TERCERO.-** *Disponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el sometimiento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias a la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales.*

**CUARTO.-** *Si no se presentare ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de treinta días otorgado al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en los términos señalados en el artículo 49 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación



al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº U.2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2023.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=1535.0&endsAt=1571.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 24 de julio de 2023 (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Bz4iDUe9C7bvX+B//DQz2A>), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

***“Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.***

***Primero.-*** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **6.416.258,04 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

*Dichas modificaciones se financiarán:*

**ESTADO DE GASTOS**

***Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 2.350,00 €.***

*Financia el epígrafe 3.*

***Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 5.000,00 €.***

*Financia el epígrafe 6.*



**ESTADO DE INGRESOS**

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 6.408.908,04 €.**

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales 6.408.908,04 €.**

*Financia los epígrafes 1 al 15, excepto los epígrafes 3 y 6.*

**87000 remanente tesorería para gastos generales, por 6.408.908,04 €.**

**R E S U M E N**  
**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>1</b>	0,00	12.858,79	0,00
<b>2</b>	0,00	823.098,38	5.000,00
<b>4</b>	33.816,35	4.517.132,63	0,00
<b>6</b>	2.350,00	23.113,70	2.350,00
<b>7</b>	0,00	1.003.888,19	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>36.166,35</b>	<b>6.380.091,69</b>	<b>7.350,00</b>

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	<b>6.408.908,04</b>	Rte. Tesorería
<b>TOTAL</b>	<b>6.408.908,04</b>	

**Segundo.** - *En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:*

**BASE 34ª: SUBVENCIONES**

*En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido:*



NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS						
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023
NUEVO HOGAR BETANIA	G29892031	II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE TRATA DE SERES HUMANOS	27.2314.48900	2304	10.000,00	10.000,00
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)	G29830643	Centro de Investigaciones Malagueñas de Oncología (CIMO)	26.2312.48900	2060	114.874,00	114.874,00
FUNDACIÓN GLOBAL INITIATIVE ON AGEING (GIA)	G10916252	Investigación sobre temas relacionados con el envejecimiento en Málaga por CIFAL Málaga e Iniciativa Global sobre el Envejecimiento	26.2315.48900	2068	19.339,77	19.339,77
CARITAS DE MÁLAGA	R2900017A	Atención socio-educativa Hogar Pozos Dulces	26.2317.48900	2048	89.000,00	89.000,00
CLUB DEPORTIVA ATLETISMO	G92727528	Meeting Internacional de Atletismo Ciudad de Málaga	25.4303.48900	4940	15.000,00	15.000,00

### **BASE 36ª: DOTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS**

De acuerdo con la "Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, a petición de la Junta de Portavoces, sobre la dotación económica de los grupos políticos municipales", resulta necesaria la modificación parcial de los dos primeros párrafos de la Base de ejecución nº 36 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2023, relativa a la dotación para el funcionamiento de los grupos políticos, quedando el resto inalterable:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno, este órgano asignará a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

En virtud de lo acordado al respecto, se asigna en la aplicación 15.9121.48901.8600, la cantidad de 1.225.488,16 €, en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Políticos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento."

Asimismo, se incluye un nuevo párrafo del siguiente tenor:

"Las asignaciones anteriormente mencionadas surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la efectiva entrada en vigor del Tercer Expediente de Modificación de Créditos."

**Tercero.** - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

**Cuarto.** - Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.

**Quinto.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."



### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **6.416.258,04 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

#### ESTADO DE GASTOS

**Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 2.350,00 €.**

Financia el epígrafe 3.

**Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 5.000,00 €.**

Financia el epígrafe 6.

#### ESTADO DE INGRESOS

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 6.408.908,04 €.**

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales 6.408.908,04 €.**

Financia los epígrafes 1 al 15, excepto los epígrafes 3 y 6.

**87000 remanente tesorería para gastos generales, por 6.408.908,04 €.**

### RESUMEN

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### GASTOS



<b>CAP.</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>1</b>	0,00	12.858,79	0,00
<b>2</b>	0,00	823.098,38	5.000,00
<b>4</b>	33.816,35	4.517.132,63	0,00
<b>6</b>	2.350,00	23.113,70	2.350,00
<b>7</b>	0,00	1.003.888,19	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>36.166,35</b>	<b>6.380.091,69</b>	<b>7.350,00</b>

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	<b>6.408.908,04</b>	Rte. Tesorería
<b>TOTAL</b>	<b>6.408.908,04</b>	

**SEGUNDO.-** En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

**BASE 34ª: SUBVENCIONES**

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido:

NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS						
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023
NUEVO HOGAR BETANIA	G29892031	II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE TRATA DE SERES HUMANOS	27.2314.48900	2304	10.000,00	10.000,00
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)	G29830643	Centro de Investigaciones Malagueñas de Oncología (CIMO)	26.2312.48900	2060	114.874,00	114.874,00
FUNDACIÓN GLOBAL INITIATIVE ON AGEING (GIA)	G10916252	Investigación sobre temas relacionados con el envejecimiento en Málaga por CIFAL Málaga e Iniciativa Global sobre el Envejecimiento	26.2315.48900	2068	19.339,77	19.339,77
CARITAS DE MÁLAGA	R2900017A	Atención socio-educativa Hogar Pozos Dulces	26.2317.48900	2048	89.000,00	89.000,00
CLUB DEPORTIVA ATLETISMO	G92727528	Meeting Internacional de Atletismo Ciudad de Málaga	25.4303.48900	4940	15.000,00	15.000,00

**BASE 36ª: DOTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS**



*De acuerdo con la “Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, a petición de la Junta de Portavoces, sobre la dotación económica de los grupos políticos municipales”, resulta necesaria la modificación parcial de los dos primeros párrafos de la Base de ejecución nº 36 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2023, relativa a la dotación para el funcionamiento de los grupos políticos, quedando el resto inalterable:*

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno, este órgano asignará a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.*

*En virtud de lo acordado al respecto, se asigna en la aplicación 15.9121.48901.8600, la cantidad de 1.225.488,16 €, en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Políticos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.”*

*Asimismo, se incluye un nuevo párrafo del siguiente tenor:*

*“Las asignaciones anteriormente mencionadas surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la efectiva entrada en vigor del Tercer Expediente de Modificación de Créditos.”*

**TERCERO.-** *Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.*

**CUARTO.-** *Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.*

**QUINTO.-** *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº U.3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL VII EXPEDIENTE DE CAMBIO DE**



## FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD EN EL PRESUPUESTO DE MÁLAGA PARA 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=1571.0&endsAt=1608.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 24 de julio de 2023 (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/91H2bTRCDHXlqrlCgULNA>==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

**“Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.** – Aprobar el **VII EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN:** 2022 2 2200 13 “Software de gestión remota para ordenadores” por importe de 1.554,32 € para destinarlos al proyecto 2023 2 22000 6 “Licencia software reconstrucción accidentes Virtual Crash 5.0”, por el mismo importe.

**Segundo.**- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga y las **abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.**- Aprobar el **VII EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN:** 2022 2 2200 13 “Software de gestión remota para ordenadores” por importe de 1.554,32 € para destinarlos al proyecto 2023 2 22000 6 “Licencia software reconstrucción accidentes Virtual Crash 5.0”, por el mismo importe.

**SEGUNDO.**- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

### VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 10 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº U.4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS PORMENORIZADA Nº 36 DEL PGOU” QUE AFECTA AL SUNC.BM-4 “AMPLIACIÓN DE PLAZA MAYOR” EXP. PL31/2021**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=1608.0&endsAt=1651.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 25 de julio de 2023 (CSV: jMr06/6KPlonHGDYAAyZDQ==) que se transcribe a continuación.*

URL de Verificación:  
<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jMr06/6KPlonHGDYAAyZDQ==>

**“Expediente:** Modificación de Elementos Pormenorizada nº 36 del PGOU-. PL 31/2021.

**Tramitación:** de oficio.

**Solicitantes:** Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L.

**Representante:** D. Alexander Gamboa Abreu Pessegueiro y D. José Luis Arenas Naón.

**Situación:** SUNC-BM.4 y parte de la UE-2 de Sector 3 del SUNP.BM.3

**Referencias catastrales:** 8283201UF6588S0001PJ .- 8087803UF6588N0000KI y 8087801UF6588N0000MI.

**Junta Municipal de Distrito nº:** 8-Churriana

**Asunto:** Propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 36 del PGOU-2011.



**PROPOSICIÓN DE CARÁCTER URGENTE QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

En relación al expediente referenciado se ha emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión, informe propuesta para aprobación inicial de la “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 36, que por medio de la presente elevo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en trámite de urgencia de conformidad con lo establecido en el art. 69.2 y art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

Justificándose la urgencia en la circunstancia de que el proyecto de ampliación de la superficie comercial ha sido presentado ante la Unidad Aceleradora de Proyectos de la Junta de Andalucía y, su aprobación inicial en el próximo Pleno, permitirá que puedan ir evacuándose los tramites de información pública y solicitud de informes sectoriales con la consecuente aceleración del procedimiento.

El informe-propuesta del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 25 de julio de 2023 es del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU, pormenorizada nº 36:**

**Objeto**

La presente Modificación de Elementos del PGOU-2011 tiene por objeto ampliar el ámbito de suelo urbano no consolidado denominado SUNC.BM-4 “Ampliación de Plaza Mayor”, estableciendo una nueva ordenación urbanística. El ámbito se amplía con 60.573,64 m<sup>2</sup> de suelo, perteneciente en la actualidad a la UE-2 del PAM.BM-1(97) (parcela municipal ZLP 2.2 y parcelas privadas Deportivo 2.1.1 y GSM 2.3 del Proyecto de Reparcelación correspondiente); se incrementa su edificabilidad en 17.584,30 m<sup>2</sup> de techo más 3.915,70 m<sup>2</sup> de edificabilidad que se traslada de las parcelas 2.2.1 y 2.3 de la UE-2 del Sector 3, que totalizan 21.500 m<sup>2</sup> (14.000 m<sup>2</sup>t para la Segunda Fase del Designer Outlet y 7.500 m<sup>2</sup> para la ampliación de Plaza Mayor Shopping).

El nuevo ámbito delimitado se denominará suelo urbano no consolidado SUNC-BM.4 (a+b) “Ampliación de Plaza Mayor y del DOC 2º Fase”. Tiene una superficie total de 263.219 m<sup>2</sup>, suma de la superficie total del actual sector SUNC.BM-4 “Ampliación de Plaza Mayor” de 202.645,00 m<sup>2</sup>s, y de una porción de la UE-2 del Sector PAM.BM-1(97) de 60.573,64 m<sup>2</sup>. El nuevo ámbito tendrá una edificabilidad total de 80.566,03 m<sup>2</sup> y un índice de edificabilidad medio de 0,3061 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, estando prevista la ejecución de un parque de 53.725 m<sup>2</sup>.

**Antecedentes**



**1º.-** El 23 de octubre de 2014 este Excmo. Ayuntamiento suscribió un Convenio Urbanístico de Planeamiento con Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A., r/p D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro (aprobado por acuerdo plenario de 29 de enero de 2015.- BOP de 15 de abril de 2015); en dicho Convenio se pactó, entre otras cuestiones, una Modificación de Elementos del PGOU-2011 que afectaba a los ámbitos de planeamiento aprobados PA-BM.5 (97)- Sector 2- y al PAM-BM.1 (97)- Sector 3-, delimitándose un nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado al que se denominaría "SUNC-BM.4 Ampliación de Plaza Mayor" y quedando reducida la superficie del citado Sector 3 en la proporción que pasaba a formar parte del nuevo ámbito de SUNC; dicha Modificación fue aprobada definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 2017 (BOP de 20 de abril de 2017).

**2º.-** Con fecha 7 de noviembre de 2018, fue presentado un escrito en el Registro General de entrada de documentos de esta Gerencia, por D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro e/r de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., y Doc Málaga Siteco S.L.U, en el que se formaliza el interés de las citadas mercantiles de suscribir un nuevo Convenio Urbanístico de Planeamiento, que propicie una Modificación de Elementos del vigente PGOU-2011 en los ámbitos de suelo urbano no consolidado SUNC-BM.4 "Ampliación de Plaza Mayor" y del PAM-BM.1 (97)- Sector 3-, en su configuración actual, de tal forma, que se incremente la superficie del nuevo ámbito, a fin de hacer posible una ampliación del Designer Outlet y del Centro Comercial Plaza Mayor Shopping como Segunda Fase del proyecto que se viene ejecutando en la actualidad.

**3º.-** Habida cuenta de que lo que se proponía por parte de la propiedad era la ampliación de una gran superficie comercial minorista ya existente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.4.7 del PGOU y tras las negociaciones mantenidas entre las partes, con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda tomar conocimiento y disponer el sometimiento al trámite de información pública de la propuesta de «Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Sociedades propietarias del Complejo Comercial y de Ocio Plaza Mayor sobre Modificación de Elementos del PGOU de Málaga, en el ámbito del suelo urbano no consolidado SUNC.BM-4 "AMPLIACIÓN PLAZA MAYOR" y en la Unidad de Ejecución 2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 "Bahía de Málaga». Tras la evacuación de todos los trámites procedimentales, con fecha 6 de agosto de 2021 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta de Convenio y, éste, es suscrito por las partes el 10 de septiembre de 2021.

**4º.-** Por su parte y a través de Ejecución del Planeamiento S.L., D. Alexander Gamboa Abreu Pessegueiro y D. José Luis Arenas Naón actuando en representación de Plaza Mayor Shopping, S.A, y DOC Málaga Siteco, S.L., habían presentado el 7 de julio de 2021: Memoria Resumen para consulta previa en el procedimiento de evaluación de impacto en la salud; Borrador de la Modificación de Elementos del PGOU y Documento Ambiental Estratégico. Así mismo, con fecha 8 de noviembre de 2021, se presenta Memoria de presentación del proyecto de ampliación de la superficie comercial ante la Unidad Aceleradora de Proyectos de la Junta de Andalucía.

**5º.-** Una vez aprobado y suscrito el Convenio Urbanístico antes referido, el 8 y 11 de noviembre de 2021 se emiten informes por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión en los que se propone, por un lado, que por parte de esta Administración municipal se solicite el



*inicio del trámite de Evaluación Ambiental Simplificada y, por otro, que se inicie el trámite de consultas previas a la Delegación de Salud y Familia sobre la necesidad o no de someter el expediente a Evaluación de Impacto en la Salud.*

**6º.-** Con fecha 18 de noviembre de 2021, se remite a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, Resolución del señor Gerente de Urbanismo de 11 del mismo mes, en la que se solicita el inicio del trámite de evaluación ambiental simplificada.

**7º.-** El 22 de noviembre de 2021, D. Alexander Gamboa Abreu Pessegueiro y D. José Luis Arenas Naón e/r de Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L., presentan el documento de Modificación de Elementos del PGOU.

**8º.-** El 27 de noviembre de 2021 se recibe en esta Administración, informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familia en el que se concluye, que no puede eximirse a la Modificación de Elementos de ser sometida a evaluación de impacto en la salud.

**9º.-** El 26 de enero de 2022 fue emitido informe por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento en el que se propone, requerir al interesado para que subsane determinados aspectos de la documentación presentada.

**10º.-** El 11 de febrero de 2022 la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga solicita que se mejore el Documento Ambiental Estratégico remitido.

**11º.-** Con fecha 18 de marzo de 2022 los solicitantes presentan el Anexo 7.2 de Movilidad ampliado y, el 8 de abril de 2022, Documento Ambiental Estratégico corregido.

**12º.-** El 12 de mayo de 2022, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, remite a esta Gerencia, Resolución de admisión a trámite de la solicitud de evaluación ambiental estratégica de la Modificación que nos ocupa y, el 17 de junio de 2022, envía el Informe Ambiental Estratégico en el que se concluye que la Modificación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se dé cumplimiento a los condicionados que se indican y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico.

**13º.-** El 21 de julio de 2022, los solicitantes presentan un nuevo Estudio de Movilidad, a la vista de la Resolución del Subdirector General de Explotación de la Dirección General de Carreteras en las que se indicó una serie de subsanaciones a realizar en el Estudio anteriormente presentado.

**14º.-** En informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 26 de agosto de 2022, se pone de manifiesto la necesidad de que el Negociado de Topografía y Cartografía de este Departamento, se realice comprobación de la base topográfica empleada.

**15º.-** Con fecha 30 de septiembre de 2022, los solicitantes presentan nuevo plano corregido P.1 PGOU Actual y Modificado, emitiéndose informe por el Negociado de Topografía y Cartografía el 5 de octubre de 2022.



**16º.-** Consta también en el expediente, informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento de 2 de noviembre de 2022, en el que se analiza la documentación presentada y se propone remitir el informe a los interesados y al Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**17º.-** El 2 de diciembre de 2022, el citado Servicio de Planificación Territorial y Urbanística emite informe sobre toda la documentación presentada en el que se propone la remisión del mismo a los interesados, así como de los informes técnicos ya emitidos, a fin de que se adapte la documentación incorporando las justificaciones y medicaciones que se proponen en los mismos; también se propone requerir al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, que informe sobre la titularidad, zonas perimetrales y colindantes de las parcelas municipales que se incluyen en el ámbito de la modificación, así como sobre la concesión existente en el SIPS de titularidad municipal.

**18º.-** El 17 de diciembre de 2022, los solicitantes presentan nueva documentación corregida en atención a los informes de este Departamento que les fueron remitidos. Posteriormente, el 19 de enero de 2023, aportan nuevo Plano P.9 “Ejecución del Planeamiento”; página número 8 de la Memoria corregida y copia de las licencias concedidas por esta Administración en el ámbito.

**19º.-** A la vista de esta nueva documentación han sido emitidos los siguientes informes por parte de este Departamento de Planeamiento y Gestión: del Servicio de Urbanización e Infraestructuras, del Negociado de Topografía y Cartografía y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fechas 22, 23 y 28 de marzo de 2023 respectivamente.

**20º.-** Notificados los citados informes técnicos a los solicitantes, con fecha 31 de marzo de 2023 presentan nueva documentación técnica corregida de la Modificación de Elementos.

**21º.-** Analizada la nueva documentación han sido emitidos informes técnicos por el Negociado de Topografía y Cartografía y por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras, con fechas 18 y 20 de abril de 2023 respectivamente.

**22º.-** Añadir que consta en el expediente informe emitido el 21 de abril de 2023 por el Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión.

**23º.-** El Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento emitió informe el 26 de abril de 2023 en el que se proponía la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU.

**24º.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2023 se dispuso aprobar el proyecto de “Modificación de Elementos Pormenorizada nº 36 del PGOU” que afecta al SUNC.BM-4 “Ampliación de Plaza Mayor” y a una parte de la UE-2 del Sector PAM.BM-1(97), configurándose un nuevo ámbito que se denominará SUNC-BM.4 (a+b) “Ampliación de Plaza Mayor y del DOC 2º Fase”, según documentación técnica presentada el 31 de marzo de 2023; si bien se advirtió, que **antes de la aprobación inicial** debía completarse la Documentación Técnica, con la justificación motivada de la monetización de la cesión obligatoria al municipio de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el 15%



*aplicado a la diferencia sobre el preexistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 b) puesto en relación con el artículo 54.2 b) de la LOUA y en las estipulaciones del Convenio de Planeamiento, así como corregir las erratas indicadas en el informe técnico de 26 de abril de 2023.*

*Así mismo se dispuso, remitir a la Sra. Secretaria General del Pleno el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de **cinco días** para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.*

**25º.-** *El 7 de junio de 2023, el promotor del expediente presenta escrito al que acompaña nueva documentación técnica, para dar cumplimiento a lo indicado en el acuerdo de 5 de mayo de 2023.*

**26º.-** *A la visa de la nueva documentación presentada, con fechas 28 y 30 de junio de 2023 han sido emitidos, respectivamente, informes por parte de los Servicios de Urbanización e Infraestructura y de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión, analizando la documentación presentada.*

**27º.-** *Con fecha 5 de julio de 2023 se certifica por parte de la Secretaria General del Pleno, que en el plazo de presentación de enmiendas, comprendido entre los días 17 al 23 de mayo de 2023, ambos inclusive, no tuvo entrada en el Registro del Pleno ninguna enmienda al Proyecto que nos ocupa.*

**28º.-** *Por otra parte, el 6 de julio de 2023 fue emitido informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento de este Departamento y, en base al mismo, la señora Concejala de Urbanismo propuso con fecha 7 de julio siguiente, que el expediente fuese remitido al Registro del Pleno, a fin de que la Secretaría General del Pleno emitiese informe preceptivo y, una vez emitido el mismo, el expediente se incluyera en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, adoptándose los acuerdos propuestos. De esta forma, el expediente fue remitido a la citada Secretaría.*

**29º.-** *Con fecha posterior, concretamente el 11 de julio de 2023, el promotor aporta como complemento de la documentación presentada el 30 de marzo de 2023, la parte 3 del Anexo 7.1 y la parte 1 del Anexo 7.2. Dicha documentación es cotejada por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística con fecha 20 de julio de 2023.*

**30º.-** *Finalmente, el 25 de julio de 2023, la Secretaría General del Pleno ha emitido nota de conformidad con observaciones con relación a la propuesta remitida.*

### **Fundamentos Jurídicos**

- **Requisitos sustanciales o de fondo:**

**I.-** *En relación a la **normativa urbanística de aplicación**: la entrada en vigor el 23 de diciembre de 2021, de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), determina la aplicación*



*íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones de conformidad con lo dispuesto en sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera:*

*-En la Primera, se indica que todos los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o su sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de esta ley.*

*-En la Tercera, que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.*

*Sobre este particular añade el apartado 1 de la Disposición Transitoria Quinta del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA que, conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley, los instrumentos de planeamiento urbanístico que hubieran iniciado el procedimiento para su aprobación antes de su entrada en vigor podrán continuar su tramitación conforme a las disposiciones establecidas por la legislación sectorial y urbanística vigentes en el momento de iniciar la misma.*

*En el presente expediente y dado que con fecha 18 de noviembre de 2021 se remite a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga la Resolución del señor Gerente de Urbanismo de 11 del mismo mes, en la que se solicita el inicio del trámite de evaluación ambiental simplificada, la normativa de referencia será la vigente antes de la entrada en vigor de la LISTA, esto es, la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y los Reglamentos de desarrollo del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de aplicación según lo indicado en la Disposición Adicional 9ª de la LOUA, concretamente el Reglamento de Planeamiento y el Reglamento de Gestión.*

*II.- Pues bien, concretado el marco jurídico que debemos de tener en cuenta, se plantea una Modificación de Elementos del vigente PGOU en la que, conforme a lo previsto en el artículo 36.2. a). 1ª de la LOUA, deberá de justificarse expresamente las mejoras que supone para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados por dicha Ley, así:*

*a) En cuanto a los principios y fines, tal y como se establece en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del*



*suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según los principios del desarrollo sostenible. En virtud del principio de desarrollo sostenible, esas políticas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente. Desde esta perspectiva armonizadora, la propuesta de Modificación del PGOU plantea una ampliación y nueva ordenación del espacio que, con independencia de que con ello se dé respuesta a la iniciativa privada que persigue la ampliación de una superficie comercial minorista ya existente, responde con objetividad al interés general al que la potestad planificadora debe servir en el ejercicio del “ius variandi” ya que, con la citada Modificación, se persigue:*

*1.-) Consolidación de una propuesta turística y comercial.*

*Con la Modificación de Elementos que se plantea, se consolida una oferta turística referente no sólo para la provincia de Málaga, sino, también, en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que se incrementará el atractivo turístico actual del Parque Comercial y de Ocio, del Centro Comercial y del Designer Outlet en construcción, ideados como un emplazamiento al aire libre que simula un “village” y en el que se propone desarrollar nuevas fórmulas turístico-comerciales que, hasta el momento, no se han instalado en la ciudad de Málaga y que son referentes en otras ciudades españolas y europeas. El denominado “Comercio **Outlet**”, mediante el que se oferta la adquisición de productos de marcas de lujo a precios asequibles a las economías medias, es una propuesta comercial y turística con la que ya cuentan algunas de las ciudades más importantes de España.*

*El Plan Nacional e Integral del Turismo indicó, que una de las estrategias de la industria turística es la de diversificar los productos turísticos y, dentro de esa promoción de productos especializados, las compras tienen el potencial para contribuir al objetivo de mejorar la calidad y aumentar la diversificación de nuestro turismo. Un adecuado fomento de las compras como actividad turística genera, por un lado, una mayor diversificación motivacional, geográfica y temporal de la demanda y, por otro, aumenta significativamente el gasto en destino por viajero y pernoctación, lo que aumentaría la rentabilidad de la industria turística española.*

*El ámbito al que se refiere el presente Convenio tiene su origen en el PGOU-97 (SUNP-BM.3 “Centro Integral de Servicios Turísticos”) y formaba parte de lo que, el citado Plan, denominó “Proyecto Bahía de Málaga”. En la Memoria Informativa y Propositiva se indicaba, que era un objetivo de ese Plan General, impulsar en Málaga un modelo económico mixto, fomentando actividades productivas innovadoras conjuntamente con servicios al consumo, y desarrollando un segmento importante de servicios al turismo, para lo cual, se impulsarían actuaciones incentivadas y concertadas entre las administraciones públicas y los particulares; siendo el Convenio de Planeamiento que nos ocupa un instrumento que favorece esas actuaciones concertadas, con la finalidad de que el planeamiento pueda ser adaptado a fin de conseguir una ordenación que responda a las necesidades públicas y privadas actuales, en consonancia con la idea que inspiró la puesta en desarrollo de los terrenos que nos ocupan y, de esta forma, consiga dinamizar esa oferta turística y comercial que se propuso en su día.*



*La propuesta turística y comercial por la que apostó el planificador en el PGOU-97, sigue latente en el vigente PGOU-2011, el cual indica en el Título VIII de su Memoria Propositiva (artículo 2.3.2), que el desarrollo urbanístico del SUNP-BM.3 “Centro Integral de Servicios Turísticos” ha dado lugar a un gran centro comercial metropolitano, de indudable atractivo turístico para un gran ámbito costero. Contribuir a mantener el nivel de competitividad del complejo “Plaza Mayor”, que puede verse mermado en la era digital por nuevas fórmulas de comercio y ocio, no es una cuestión que responda solo a intereses privados, sino que, evidentemente, también repercute en los intereses generales del municipio.*

2.-) Creación del Parque San Julián.

*Por otro lado, la propuesta de crear un gran parque de **53.725,00 m<sup>2</sup>**, donde se concentren la mayor parte de las zonas verdes públicas ya existentes en los Sectores objeto del Convenio (16.731 m<sup>2</sup>) y, además, todas aquellas de nueva creación exigidas por la normativa de aplicación (19.518,81 m<sup>2</sup>), a la vista del incremento de techo edificable que se propone, responde a las previsiones contenidas en el artículo 9 E) de la LOUA, cuando indica que deberá de procurarse la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos; por otro lado, situar junto a dicho parque el actual equipamiento municipal y la existencia en la actualidad, junto al mismo, de una parcela de titularidad municipal calificada como deportivo privado, son dos aspectos que contribuyen a configurar y consolidar todo este espacio como una zona de esparcimiento y recreo para los vecinos aledaños, a la vez que sería un lugar de encuentro y ocio para los numerosos visitantes del complejo Plaza Mayor. Si a todo ello añadimos que este Ayuntamiento obtendría gratuitamente 17.475,19 m<sup>2</sup> de zonas libres públicas, que la propiedad se compromete a ceder por encima de las exigidas por la normativa, para contribuir a la creación de dicho Parque, resulta evidente el interés general de la propuesta.*

*Por otro lado, desde el punto de vista de la ordenación, la configuración del complejo Plaza Mayor como un emplazamiento al aire libre que simula un “village”, y el gran parque propuesto, contribuye a consolidar esa idea de “pequeña ciudad” dedicada al comercio y al ocio, haciéndola turísticamente más atractiva.*

3.-) Reversión de las plusvalías generadas por la actuación urbanística.

*Finalmente añadir, que con la modificación propuesta y habida cuenta del incremento de aprovechamiento urbanístico que se propone, revertirán a la comunidad las plusvalías que se generan por la acción urbanística. De esta forma, la cesión obligatoria al Ayuntamiento de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el 10%, aplicado a la diferencia sobre el preexistente, se verá incrementado hasta alcanzar el 15%, esto es, un 5% por encima del exigido legalmente. El suelo correspondiente o, en su caso, el importe económico en el supuesto de monetización, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo.*

*b) En cuanto a las reglas y estándares de ordenación, indica el citado artículo 36 de la LOUA, en su apartado 2.a) regla 2ª, que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de un terreno deberá contemplar las **medidas***



**compensatorias** precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Conforme a la Instrucción 9/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a las actuaciones de incremento de aprovechamiento en suelo urbano, para determinar cuáles sean esas medidas compensatorias, el artículo 36.2 a) regla 2ª de la LOUA debe ser puesto en concordancia con lo indicado en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU) sobre las actuaciones de dotación y, con el artículo 45.2.B.c) de la LOUA sobre la categoría de suelo urbano no consolidado cuando se produce un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad.

En este sentido, ya hemos indicado que el nuevo ámbito delimitado se denominará suelo urbano no consolidado SUNC-BM.4 (a+b) "Ampliación de Plaza Mayor y del DOC 2º Fase"; tiene una superficie total de 263.219 m<sup>2</sup>, suma de la superficie total del actual sector SUNC.BM-4 "Ampliación de Plaza Mayor" de 202.645,00 m<sup>2</sup>s y de la porción de la UE-2 del Sector PAM.BM-1(97) de 60.573,64 m<sup>2</sup>; su edificabilidad total es de 80.566,03 m<sup>2</sup>, con un índice de edificabilidad medio de 0,3061 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, estando prevista la ejecución de un parque de 53.725 m<sup>2</sup>. De esta forma el incremento de edificabilidad sobre el preexistente es de 17.584,30 m<sup>2</sup> de techo, al que se suman 3.915,70 m<sup>2</sup> de edificabilidad que se traslada de las parcelas 2.2.1 y 2.3 de la UE-2 del Sector 3, totalizando 21.500 m<sup>2</sup> (14.000 m<sup>2</sup>t para la Segunda Fase del Designer Outlet y 7.500 m<sup>2</sup> para la ampliación de Plaza Mayor Shopping).

Dado que el aprovechamiento objetivo es superior al 10% del preexistente nos encontramos ante una **actuación de transformación urbanística de dotación** y, conforme a la normativa autonómica vigente al tiempo de iniciar la tramitación de la Modificación de Elementos, el suelo deba ser considerado como **urbano no consolidado** y, en consecuencia, sometido al régimen jurídico de la propiedad del suelo previsto en el artículo el artículo 55 de la LOUA, puesto en relación con las obligaciones asumidas por los interesados en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre las partes con fecha 10 de septiembre de 2021 (BOP de 27 de diciembre de 2021).

En función de lo previsto en el artículo 55.3 b) de la LOUA, en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito en su día y por lo respecta a la cesión obligatoria al Ayuntamiento de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el 10% aplicado a la diferencia sobre el preexistente, se pactó que ascendiera al 15%. Habida cuenta de lo establecido en dicha norma, puesta en relación con el artículo 54.2 b) de la LOUA, en dicho Convenio se indicó además que, esa cesión, se monetizara mediante su justificación de forma motivada en el instrumento de planeamiento. Según informe de valoraciones emitido por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia con fecha 23 de enero de 2021, el importe de la indemnización económica sustitutoria ascendía a la cantidad de 3.886.951,60 €, todo ello

**III.- En cuanto a la ejecución del planeamiento**, se indica en la Documentación de la Modificación de Elementos que se propone delimitar en el sector una unidad de ejecución sobre los suelos que se verán sometidos a operaciones de cambio de uso o titularidad, a la que se ha denominado ZONA A (sin consolidar), excluyendo al resto de



los suelos que no sufren alteración de ningún tipo, a la que se ha denominado ZONA B (consolidada), donde se sitúan las actuales edificaciones que se mantienen. La delimitación de ambas zonas se establece en el Plano P.9 Ejecución del Planeamiento.

Para la ejecución del planeamiento de la Zona A, se propone el sistema de compensación, y dada la existencia de sólo dos propietarios, Plaza Mayor Shopping S.A., y DOC MÁLAGA SITECO PHASE 2, S.L. ambas pertenecientes al grupo SONAE SIERRA, la celebración de un convenio urbanístico de gestión, que se tramitará conjuntamente con el Proyecto de Reparcelación. El resto de la propiedad de la Zona A son dominios públicos, denominados suelo público asociado, que no sufren variación en su superficie, tal y como se demuestra en el apartado 3.3.c.1.- Suelo público asociado.

La denominada ZONA B (consolidada), no experimenta ninguna modificación, por lo que no será necesario ningún trámite de ejecución del planeamiento. En todo caso, conforme a lo recogido en el Convenio suscrito entre los promotores del ámbito y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobado definitivamente con fecha 6 de agosto de 2021, previamente a la aprobación definitiva de la modificación, las obras de urbanización y las obras de infraestructuras y servicios exteriores correspondientes a la UE-2 del Sector 3 del SUNP.BM - 3 “Bahía de Málaga” deberán estar finalizadas y recepcionadas y cumplidas todas y cada una de las obligaciones derivadas del Plan de Dotación de Infraestructuras del SUNP.BM-3 “Centro integrado de Servicios Turísticos” y de los Planes Especiales de Infraestructura de aplicación (PEIB de Churriana –Bahía de Málaga y su Modificación aprobada definitivamente el 25 de enero de 2007), de tal forma que la citada Unidad de Ejecución, haya adquirido la categoría de suelo urbano consolidado.

Por otro lado, en cuanto al Plan de Etapas, se proponen una etapa de desarrollo con una duración de 4 años, iniciándose su cómputo con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. La presentación de los subsiguientes proyectos de obras de urbanización y ejecución del planeamiento, en caso de ser necesarios, se realizarán en el plazo de tres meses a partir de la aprobación definitiva de la Modificación. La licencia de obras para edificar, junto con el expediente de licencia de apertura para la edificación se solicitará en el plazo de tres meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

**IV.- En relación a la valoración del contenido del Documento de Modificación de Elementos del PGOU, han de ser tenidos en cuenta los informes técnicos emitidos por parte de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para la valoración de la documentación presentada el 7 de junio de 2023 en el registro electrónico de esta Administración, y que son los siguientes:**

-Informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 28 de junio de 2023.

-Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 30 de junio de 2023, en el que se propone:

**“Primero:** Desde el punto de vista técnico, procede proponer la aprobación inicial de la “Modificación de Elementos del PGOU de Málaga SUNC-BM.4 (a+b) para la Ampliación de Plaza Mayor y del DOC 2ª Fase”, de conformidad con lo indicado en el presente informe y según la documentación presentada con fecha



30/03/2023 y la reformada, que la sustituye parcialmente, presentada con fecha 07/06/2023.

**Segundo:** Tras la aprobación inicial y conforme a lo indicado en el anterior informe la presente Modificación debe ser sometida a evaluación de impacto en la salud (EIS) y solicitar en el periodo de información pública los informes a las entidades públicas con competencia sectorial siguientes:

- Dirección General de Aviación civil por estar incluida el ámbito de la Modificación dentro de las Servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga.
- Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento en relación a la carretera estatal que colinda y da acceso al ámbito de la Modificación
- Al Administrador de Infraestructuras y Ferrocarriles (ADIF) por las afecciones correspondientes a la red nacional de ferrocarriles correspondiente al tramo Malaga-Fuengirola que también colinda y da acceso al ámbito de la Modificación.
- A la Consejería de Comercio de la Junta de Andalucía en relación a las competencias que tiene asignadas en materia de comercio interior.
- Secretaria de Dominio Público Hidráulico en relación con las zonas consideradas inundables.
- A la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio en sus competencias asignadas en el trámite de la Modificación del PGOU.”

• **Requisitos materiales o formales:**

I.- En cuanto a la legitimación de los interesados y órganos competentes para la tramitación y aprobación:

- a) Tal y como exige el artículo 32.1.1ª de la LOUA el presente expediente se tramita de **oficio**, si bien, mediante petición **formulada** por D. Alexander Gamboa Abreu Pessegueiro y D. José Luis Arenas Naón e/r de Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L. Dicha **representación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 2.3.4.1.2 del PGOU-11, ha quedado acreditada ante esta Administración y consta en el expediente de referencia PP 72/18.
- b) La tramitación de la presente Modificación de Elementos del PGOU está legitimada en base a la **potestad planificadora** que corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales y que se configura, como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional, pero al servicio del interés general; ello supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración Local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social (entre otras, las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2016 (RJ 2016\3298), de 9 de marzo de 2011 (RJ 2011\1297), de [14 de febrero de 2007 \(RJ 2007\ 4214\)](#) y de [28 de diciembre de 2005 \(RJ 2006\4282\)](#)).



Además, es doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo<sup>1</sup>, consolidada desde hace años, que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

Dado que nos encontramos ante una Modificación que afecta a las determinaciones de la **ordenación pormenorizada preceptiva** conforme al artículo 10.2 A) b) de la LOUA en relación con el artículo 1.1.7.4.1 del PGOU, la **competencia tanto para su aprobación inicial como definitiva** corresponde al **Municipio**, tal y como se indica en el artículo 31.1 B) a) de la LOUA en relación con los artículos 32 y 36.2.c).1ª de la misma Ley; siendo el órgano competente para ambas aprobaciones el Pleno del Excmo. Ayuntamiento según lo indicado en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y artículo 31.1.B) a) de la LOUA, en los términos de la DT 3ª LISTA.

**II.- En cuanto al procedimiento de tramitación de la Modificación:**

- a) Establece el artículo 36.1 de la LOUA que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumentos, observando iguales determinaciones y **procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación**, y teniendo idénticos efectos, por lo que habremos de estar a lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, en los artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y en las previsiones contenidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. De entre estos trámites destacar: que antes de la aprobación definitiva deberá emitir **informe las Consejería competente en materia de urbanismo** (artículo 36.2.c) regla 1ª de la LOUA en relación con el 31.2.C); dado que se dan las circunstancias previstas en la regla 2ª del citado el artículo 36.2.c) de la LOUA, **procede requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía antes de la aprobación definitiva**; finalmente, tras la aprobación inicial, el expediente debe someterse a **información pública**, con **llamamiento personal** a todos los titulares de derechos incluidos en el ámbito, así como a los titulares de derechos que pudieran verse afectados por la Modificación de Elementos del PGOU que se plantea (artículo 36.2.c) regla 3ª de la LOUA).
- b) En cuanto a la **normativa sectorial de aplicación** y visto los informes técnicos emitidos, debe indicarse:

---

<sup>1</sup>- Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



-Que la presente actuación urbanística se ha sometido al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía habiéndose recibido en esta Administración municipal con fecha 17 de junio de 2022, Informe Ambiental Estratégico en el que se concluye que la Modificación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se dé cumplimiento a los condicionados que se indican y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico.

-En cuanto a la **Evaluación de Impacto en la Salud**, el 27 de noviembre de 2021 se recibe en esta Administración, informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familia en el que se concluye, que no puede eximirse a la Modificación de Elementos de ser sometida a evaluación de impacto en la salud. Es por ello que, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación con el artículo 14.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la aprobación inicial de la presente Modificación, este Ayuntamiento solicitará a la Consejería competente en materia de salud, de acuerdo con el [artículo 32.1.2.ª de la LOUA](#), el informe de evaluación de impacto en salud. Esta solicitud se acompañará de un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado, debidamente diligenciado y del Certificado del Acuerdo de aprobación.

-Además del indicado en el párrafo anterior, también conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, tras la aprobación inicial y simultáneamente al trámite de información pública que ha de evacuarse, en el presente expediente será preciso requerir los siguientes informes sectoriales preceptivos y vinculantes:

1. De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las **servidumbres aeronáuticas**; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero.

2. De la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en materia de **aguas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo de 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas puesto en concordancia con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá su disconformidad con el mismo.

3. De la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en materia de **carreteras** del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de



septiembre, de Carreteras y en el RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, significando que, transcurridos tres meses desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con la innovación propuesta, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, según lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. De la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en materia de **ferrocarriles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 septiembre del Sector Ferroviario, significando que transcurrido el plazo de dos meses, computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el citado artículo.

-Con relación a las previsiones contenidas en el Capítulo III “El emplazamiento urbanístico de las grandes superficies minoristas” del Título IV del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, debe indicarse que dicho Capítulo fue suprimido por el artículo 49 del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, vigente desde el 18 de diciembre de 2021. Es por ello, que **no procede solicitar el informe comercial** a que se refería el artículo 35 del citado Texto Refundido.

- c) Finalmente añadir que con carácter previo de la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, deberá requerirse **informe preceptivo a la Secretaría General del Pleno**, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar Inicialmente** la “Modificación de Elementos Pormenorizada nº 36 del PGOU” que afecta al SUNC.BM-4 “Ampliación de Plaza Mayor” y a una parte de la UE-2 del Sector PAM.BM-1(97), configurándose un nuevo ámbito que se denominará SUNC-BM.4 (a+b) “Ampliación de Plaza Mayor y del DOC 2º Fase”, promovido de oficio a instancia de Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Síteco, S.L y DOC Málaga Síteco Phase 2, S.L., r/p D. Alexander Gamboa Abreu Pessegueiro y D. José Luis Arenas Naón, según documentación técnica presentada el 30 de marzo de 2023, reformada por la de 7 de junio de 2023 y completada por la



presentada el 11 de julio de 2023, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de junio de 2023 y 20 de julio de 2023, en la Disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y Disposición transitoria 5ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en relación con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Significar al interesado que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública deberá aportar un **Texto Refundido** que el que quede unificada la documentación que se aprueba inicialmente y se corrijan todos los aspectos indicados en los informes de los Servicio de Urbanización e Infraestructura y de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 y 30 de junio de 2023, respectivamente, de los cuales se les dará traslado al promotor.

**TERCERO.-** Cumplimentado lo indicado en el apartado anterior, someter el expediente al **trámite de información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA, puestos en relación con las DT 3ª LISTA y 5ª del Reglamento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.-** Simultáneamente al trámite de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo y vinculante**:

1. De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las **servidumbres aeronáuticas**; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero.

2. De la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en materia de **aguas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo de 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas puesto en concordancia con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá su disconformidad con el mismo.

3. De la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en materia de **carreteras** del Estado, de



conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y en el RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, significando que, transcurridos tres meses desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con la innovación propuesta, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, según lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. De la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en materia de **ferrocarriles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 septiembre del Sector Ferroviario, significando que transcurrido el plazo de dos meses, computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el citado artículo.

5. De la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en materia de **salud**, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación con el artículo 14.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, significando que transcurrido el plazo de tres meses, computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el citado artículo.

**QUINTO.-** Significar que terminada la información pública, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del artículo 31.1 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA y artículo 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Significar expresamente que, ultimado el expediente y antes de proponer su aprobación definitiva, se requerirá informe preceptivo y vinculante del **Consejo Consultivo de Andalucía**, habida cuenta de lo dispuesto en la regla 2ª del citado el artículo 36.2.c) de la LOUA.

**SÉPTIMO.-** Disponer que **la propuesta de aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos no será elevada al órgano competente**, hasta tanto que las obras de urbanización y las obras de infraestructuras y servicios exteriores correspondientes a la UE-2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 “Bahía de Málaga” estén finalizadas y recepcionadas y cumplidas todas y cada una de las obligaciones derivadas del Plan Especial de Dotación de Infraestructura del SUNP.BM-3 “Centro Integrado de Servicios Turísticos” y de los Planes Especiales de infraestructura de aplicación (PEIB de Churriana–Bahía de Málaga y su Modificación aprobada definitivamente el 25 de enero de 2007), de tal forma, que la citada Unidad de Ejecución, haya adquirido la categoría de suelo urbano consolidado.



**OCTAVO.-** De conformidad con el Convenio de Planeamiento suscrito el 10 de septiembre de 2021, significar que la **aportación económica sustitutoria de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo que corresponde a esta Administración**, valorada en 3.886.951,60, deberá ser satisfecha por las entidades firmantes con arreglo a la siguiente forma de pago:

- a) La cantidad de 1.943.475,80 € será abonada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que por las entidades firmantes se reciba la notificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la que se certifique que se ha aprobado con carácter definitivo la presente Modificación de Elementos del PGOU.
- b) La cantidad de 1.943.475,80 € será abonada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que por las entidades firmantes reciban del Ayuntamiento de Málaga la notificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, siempre y cuando el Proyecto de Reparcelación del SUNC.BM.4 “Ampliación de Plaza Mayor” (1ª + 2ª Fase) se apruebe definitivamente, con posterioridad al de Urbanización, y siempre, con carácter previo a la emisión de certificación administrativa necesaria para su inscripción registral.

Estas cantidades se incrementarán hasta su ingreso efectivo, en una cantidad equivalente a la que resultaría de aplicar a dichos importes el interés legal del dinero desde el día siguiente a aquel en el que finalicen los plazos de 15 días antes referidos. En cualquier caso, la cantidad reseñada por este concepto deberá actualizarse en caso de incumplimiento en los plazos de presentación de los documentos de planeamiento y gestión por las entidades firmantes del Convenio o de superarse el plazo de vigencia legal de la valoración.

**NOVENO.-** Así mismo, de conformidad con el citado Convenio y a fin de garantizar el pago de la contribución económica máxima recogida en el acuerdo anterior, la propiedad entregará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga dos **avales bancarios** por importes de 1.943.475,80 € cada uno, en garantía del pago de las cantidades reseñadas en los epígrafes a) y b) del acuerdo quinto. Dichos avales habrán de ser presentados dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el Ayuntamiento de Málaga les notifique que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana ha recibido aprobación inicial y provisional y se han emitido la totalidad de los informes preceptivos para la aprobación definitiva de la misma.

**DÉCIMO.-** Disponer que por las Áreas municipales de Turismo y de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial se estudie y valore si se dan las circunstancias previstas en el Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, a fin de iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 4 y siguientes del citado Decreto, solicitándose a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, la declaración de una **nueva zona de gran afluencia turística** en la que se incluya el Centro Comercial, el Parque Comercial y de Ocio, y en su totalidad, el Conjunto Comercial.

**DECIMOPRIMERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo:



- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.
- A Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L., r/p D. Alexander Gamboa Abreu Pessegueiro y D. José Luis Arenas Naón.
- A cuantos interesados se hayan personado en el expediente.
- A la Unidad Aceleradora de Proyectos de la Junta de Andalucía.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churrana.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el **voto en contra** del representante del Grupo Municipal VOX y **las abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aprobar Inicialmente** la “Modificación de Elementos Pormenorizada nº 36 del PGOU” que afecta al SUNC.BM-4 “Ampliación de Plaza Mayor” y a una parte de la UE-2 del Sector PAM.BM-1(97), configurándose un nuevo ámbito que se denominará SUNC-BM.4 (a+b) “Ampliación de Plaza Mayor y del DOC 2º Fase”, promovido de oficio a instancia de Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L., r/p D. Alexander Gamboa Abreu Pessegueiro y D. José Luis Arenas Naón, según documentación técnica presentada el 30 de marzo de 2023, reformada por la de 7 de junio de 2023 y completada por la presentada el 11 de julio de 2023, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de junio de 2023 y 20 de julio de 2023, en la Disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y Disposición transitoria 5ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en relación con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.



**SEGUNDO.-** Significar al interesado que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública deberá aportar un **Texto Refundido** que el que quede unificada la documentación que se aprueba inicialmente y se corrijan todos los aspectos indicados en los informes de los Servicio de Urbanización e Infraestructura y de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 y 30 de junio de 2023, respectivamente, de los cuales se les dará traslado al promotor.

**TERCERO.-** Cumplimentado lo indicado en el apartado anterior, someter el expediente al **trámite de información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA, puestos en relación con las DT 3ª LISTA y 5ª del Reglamento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.-** Simultáneamente al trámite de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo y vinculante**:

1. De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las **servidumbres aeronáuticas**; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero.

2. De la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en materia de **aguas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo de 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas puesto en concordancia con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá su disconformidad con el mismo.

3. De la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en materia de **carreteras** del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y en el RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, significando que, transcurridos tres meses desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con la innovación propuesta, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, según lo dispuesto en el artículo



81 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. De la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en materia de **ferrocarriles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 septiembre del Sector Ferroviario, significando que transcurrido el plazo de dos meses, computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el citado artículo.

5. De la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en materia de **salud**, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación con el artículo 14.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, significando que transcurrido el plazo de tres meses, computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el citado artículo.

**QUINTO.-** Significar que terminada la información pública, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del artículo 31.1 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA y artículo 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Significar expresamente que, ultimado el expediente y antes de proponer su aprobación definitiva, se requerirá informe preceptivo y vinculante del **Consejo Consultivo de Andalucía**, habida cuenta de lo dispuesto en la regla 2ª del citado el artículo 36.2.c) de la LOUA.

**SÉPTIMO.-** Disponer que **la propuesta de aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos no será elevada al órgano competente**, hasta tanto que las obras de urbanización y las obras de infraestructuras y servicios exteriores correspondientes a la UE-2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 “Bahía de Málaga” estén finalizadas y recepcionadas y cumplidas todas y cada una de las obligaciones derivadas del Plan Especial de Dotación de Infraestructura del SUNP.BM-3 “Centro Integrado de Servicios Turísticos” y de los Planes Especiales de infraestructura de aplicación (PEIB de Churriana–Bahía de Málaga y su Modificación aprobada definitivamente el 25 de enero de 2007), de tal forma, que la citada Unidad de Ejecución, haya adquirido la categoría de suelo urbano consolidado.

**OCTAVO.-** De conformidad con el Convenio de Planeamiento suscrito el 10 de septiembre de 2021, significar que la **aportación económica sustitutoria de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo que corresponde**



**a esta Administración**, valorada en 3.886.951,60, deberá ser satisfecha por las entidades firmantes con arreglo a la siguiente forma de pago:

- c) La cantidad de 1.943.475,80 € será abonada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que por las entidades firmantes se reciba la notificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la que se certifique que se ha aprobado con carácter definitivo la presente Modificación de Elementos del PGOU.
- d) La cantidad de 1.943.475,80 € será abonada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que por las entidades firmantes reciban del Ayuntamiento de Málaga la notificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, siempre y cuando el Proyecto de Reparcelación del SUNC.BM.4 "Ampliación de Plaza Mayor" (1ª + 2ª Fase) se apruebe definitivamente, con posterioridad al de Urbanización, y siempre, con carácter previo a la emisión de certificación administrativa necesaria para su inscripción registral.

Estas cantidades se incrementarán hasta su ingreso efectivo, en una cantidad equivalente a la que resultaría de aplicar a dichos importes el interés legal del dinero desde el día siguiente a aquel en el que finalicen los plazos de 15 días antes referidos. En cualquier caso, la cantidad reseñada por este concepto deberá actualizarse en caso de incumplimiento en los plazos de presentación de los documentos de planeamiento y gestión por las entidades firmantes del Convenio o de superarse el plazo de vigencia legal de la valoración.

**NOVENO.-** Así mismo, de conformidad con el citado Convenio y a fin de garantizar el pago de la contribución económica máxima recogida en el acuerdo anterior, la propiedad entregará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga dos **avales bancarios** por importes de 1.943.475,80 € cada uno, en garantía del pago de las cantidades reseñadas en los epígrafes a) y b) del acuerdo quinto. Dichos avales habrán de ser presentados dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el Ayuntamiento de Málaga les notifique que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana ha recibido aprobación inicial y provisional y se han emitido la totalidad de los informes preceptivos para la aprobación definitiva de la misma.

**DÉCIMO.-** Disponer que por las Áreas municipales de Turismo y de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial se estudie y valore si se dan las circunstancias previstas en el Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, a fin de iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 4 y siguientes del citado Decreto, solicitándose a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, la declaración de una **nueva zona de gran afluencia turística** en la que se incluya el Centro Comercial, el Parque Comercial y de Ocio, y en su totalidad, el Conjunto Comercial.

**DECIMOPRIMERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo:



- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.
- A Plaza Mayor Shopping, S.A; DOC Málaga Siteco, S.L y DOC Málaga Siteco Phase 2, S.L., r/p D. Alexander Gamboa Abreu Pessegueiro y D. José Luis Arenas Naón.
- A cuantos interesados se hayan personado en el expediente.
- A la Unidad Aceleradora de Proyectos de la Junta de Andalucía.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churrana.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **17 votos a favor** (del Grupo Municipal Popular), **2 votos en contra** (del Grupo Municipal Con Málaga) y **12 abstenciones** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº U.5.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=1651.0&endsAt=1679.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno, durante el plazo de presentación de enmiendas a la aprobación de la modificación de la Ordenanza para*



la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Viajeros de la ciudad de Málaga, conoció la siguiente:

- **Enmienda del Grupo Municipal Con Málaga:**

Modificar el Artículo 79 del capítulo II.- Viajes Gratuitos o bonificaciones de en los vehículos de la EMT para ampliar la gratuidad hasta los menores de siete años modificando el texto de forma que donde pone “tres años” se cambie por “siete años” para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, de fecha 25 de julio de 2023, que se transcribe a continuación (CSV: oMapa082eEjKJEsUETIHQ==).

URL De Verificación:

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oMapa082eEjKJEsUETIHQ==>

**“Propuesta de Modificación de la Ordenanza para la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Málaga.”**

“PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el Título VI del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga relativo al procedimiento de aprobación de normas, la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023 en su punto nº 11, conoció PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Málaga.

SEGUNDO: En cuanto al articulado de la Ordenanza, los artículos que se modifican son los siguientes:

- Artículo 9 “Las líneas regulares contarán en sus recorridos con el número y situación de paradas que determine la Dirección de EMTSAM, de conformidad con la política y directrices del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. En este caso, se suprime la anterior referencia a que las paradas se clasifican como de final de línea, de regulación y eventuales.”
- Se suprimen los artículos 10 a 13 de la Ordenanza anterior.
- El artículo 14 pasa a ser artículo 10
- Se suprime el artículo 15
- El artículo 16 pasa a ser el 11
- El artículo 17 pasa a ser el 12
- Se modifica y se renumera del artículo 18 al Artículo 13., quedando de la siguiente manera: “Para acceder a los servicios de transporte urbano prestados por EMTSAM, sólo serán válidas las tarifas oficialmente aprobadas, cuyo importe habrá de ser abonado por las personas usuarias, sin otras excepciones que las expresamente consignadas en la presente Ordenanza o en la propia disposición que las acuerde.  
Están obligadas al pago de las tarifas las personas que se beneficien de los servicios o actividades, prestados por la utilización de los transportes públicos colectivos establecidos dentro del término municipal o soliciten la adquisición de los correspondientes títulos en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos. La obligación de pago nace cuando se haga



uso de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, dentro de los recorridos fijados a tal fin o cuando se adquiriera el correspondiente título en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos.”

- El artículo 19 pasa a ser el 14, modificándose a su vez el cuadro tarifario de prestaciones patrimoniales públicas no tributarias:  
“Artículo 14.- Cuadro tarifario de prestaciones patrimoniales públicas no tributarias. Las tarifas por el concepto de prestaciones patrimoniales públicas no tributarias son las que se relacionan a continuación en función de las distintas modalidades:

TÍTULOS DE VIAJE	TARIFAS (SIN IVA)	TARIFAS (CON IVA)
BILLETE ORDINARIO	1,27 €	1,40 €
TARJETA TRASBORDO (10 VIAJES)	7,64 €	8,40 €
TARJETA MENSUAL (VIAJES ILIMITADOS)	36,32 €	39,95 €
TARJETA JOVEN (VIAJES ILIMITADOS 1 MES)	24,55 €	27,00 €
TARJETA ESTUDIANTE (VIAJES ILIMITADOS 1 MES)	24,55 €	27,00 €
TARJETA ORO 27 (VIAJES ILIMIT. 1 MES)	24,55 €	27,00 €
TARJETA ORO 10 (VIAJES ILIMIT. 1 MES)	9,05 €	9,95 €
TARJETA ORO GRATUITA	0,00 €	0,00 €
BILLETE LÍNEA A (AEROPUERTO)	3,64 €	4,00 €
TARJETA ANUAL DE TRANSPORTE	263,64 €	290,00 €
TARJETA ANUAL FAMILIAR (GRATUITA PARA UN/A HIJO/A HASTA 12 AÑOS PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)	0,00 €	0,00 €

Los requisitos para poder acceder a las modalidades de títulos de viajes con precios especiales o gratuitos serán los siguientes:

- Tarjeta Joven (viajes ilimitados 1 mes). Pueden ser beneficiarias las personas con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años (ambos inclusive) nacidas o empadronadas en el municipio de Málaga o que curse estudios en un centro de enseñanza ubicado en el municipio de Málaga.
- Tarjeta Estudiante (viajes ilimitados 1 mes) Pueden ser beneficiarias personas con edades comprendidas entre los 3 y 15 años (ambos inclusive) que cursen estudios en el municipio de Málaga.
- Tarjeta Oro 27 (viajes ilimitados 1 mes) Pueden ser beneficiarias las siguientes personas que perciban pensiones superiores a 1270 € brutos mensuales empadronadas en el municipio de Málaga.
  - Personas jubiladas pensionistas a partir de los 65 años.
  - Personas con incapacidad permanente absoluta de la Seguridad Social.
  - Personas mayores de 18 años con una discapacidad igual o mayor del 65%.
- Tarjeta Oro 10 (viajes ilimitados 1 mes) Pueden ser beneficiarias las siguientes personas que perciban pensiones superiores 900 € brutos mensuales hasta 1270 € brutos mensuales empadronadas en el municipio de Málaga:
  - Personas jubiladas pensionistas a partir de los 65 años.
  - Personas con incapacidad permanente absoluta de la Seguridad Social.
  - Personas mayores de 18 años con una discapacidad igual o mayor del 65%.



- *Tarjeta Oro Gratuita Pueden ser beneficiarias las siguientes personas que perciban pensiones hasta 900 € brutos mensuales(en el caso de la suma de pensiones de ambos cónyuges hasta 1800 € brutos mensuales) empadronadas en el municipio de Málaga:*
  - *Personas jubiladas pensionistas a partir de los 65 años.*
  - *Personas con incapacidad permanente absoluta de la Seguridad Social.*
  - *Personas mayores de 18 años con una discapacidad igual o mayor del 65%.*
- *Tarjeta Anual de Transporte: Tener empadronamiento en el municipio de Málaga.*
- *Tarjeta Anual Familiar de Transporte: Estar ambos miembros de la unidad familiar empadronados en el municipio de Málaga y ser titulares de la tarjeta anual en la unidad familiar, incluye como beneficiario un hijo/hija gratis, hasta los 12 años inclusive. En el caso de familias monoparentales, será suficiente con un solo Abono Anual de Transporte.*

- *El artículo 22 pasa a ser el 17*
- *Se suprime el artículo 28*
- *El artículo 29 pasa a ser el 23, modificándose la denominación de transportes públicos y privados.*

*“Artículo 23.- Los transportes urbanos se clasifican, según su naturaleza, en públicos y privados.*

*-Son transportes públicos aquellos que se llevan a cabo por cuenta ajena, mediante retribución económica.*

*-Son transportes privados aquellos que se llevan a cabo por cuenta propia con un fin mercantil, bien sea para satisfacer necesidades particulares, bien como complemento de otras actividades principales realizadas por empresas o establecimientos del mismo sujeto, y directamente vinculados al adecuado desarrollo de dichas actividades.”*

- *Los artículos 30 y 31 de la anterior Ordenanza pasan a ser el 24 y 25 respectivamente.*
- *El artículo 34 pasa a ser el 28, modificándose su redacción.*

*“Artículo 28.-Las tarifas de los servicios regulares temporales habrán de ser acordadas por el Consejo de Administración de EMTSAM, fijándose su cuantía por viaje.”*
- *El artículo 35 pasa a ser el 29, modificándose su redacción.*

*“Artículo 29.-El importe de los servicios regulares de uso especial se fijará en euros/kilómetros o mediante cobro por viaje, que en cada ocasión será determinado por la dirección de la empresa.”*
- *Los artículos 36 a 38 pasan a ser los artículos 30 a 32*
- *Los artículos 39 a 42 pasan a ser los artículos 33 a 36*
- *El artículo 43 pasa a ser artículo 37 y se modifican los avisos visibles de los vehículos.*

*Artículo 37.- Los vehículos se encontrarán dotados de avisos en lugares visibles que anuncien:*

*1.-En el exterior, deberá llevar visible el número de vehículo y línea en la que presta servicio.*

*2.-En el interior, se informará de manera resumida mediante pictograma, los derechos y deberes de las personas que usan el servicio de transporte.”*



- *El artículo 44 pasa a ser el artículo 38, modificándose su redacción, en el sentido de remitir al artículo 40 de la Ordenanza a aprobar.  
Artículo 38.-Los asientos del vehículo serán ocupados libremente por quienes accedan primero, sin reservas ni preferencias, salvo aquellas que se establezca con carácter excepcional por decisión expresa y motivada de la empresa y de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la presente ordenanza. En cualquier caso, las personas usuarias no podrán exigir viajar sentadas.*
- *El artículo 45 pasa a ser el artículo 39, modificándose su redacción  
“Artículo 39.-Los vehículos con aire acondicionado en funcionamiento deberán tener las ventanillas cerradas, por razones de eficiencia energética, salvo que por razones sanitarias se aconsejara lo contrario.”*
- *Se introduce un nuevo artículo 40 referido a usuarios con movilidad reducida.  
“Artículo 40.- Todos los autobuses dispondrán de asientos reservados para personas de movilidad reducida.*

*Así mismo, el vehículo dispondrá de un espacio habilitado para las sillas de ruedas, que podrá ser compartido para otros usos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65*

*de la presente ordenanza y en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo V Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.*

*El autobús instalará al menos una máquina validadora de títulos de viajes situada en el interior del autobús de modo que puedan hacer uso de ellas las personas usuarias de sillas de ruedas. Se instalará preferentemente en las proximidades de la puerta o puertas de servicio accesibles y se situará el efecto de la validación a una altura máxima de 1.20.*

*Así mismo, los autobuses contarán con los medios para proporcionar la información a todas las personas que viajen en el mismo.*

*En general, por parte de EMTSAM se garantizará en la prestación del servicio de transporte público, los medios posibles para que todas las personas con discapacidad puedan acceder al mismo.”*

- *Los artículos 46 y 47 pasan a ser 41 y 42*
- *Se suprime el artículo 48*
- *El artículo 49 pasa a ser el 43, modificándose su redacción, relativa al uniforme  
Artículo 43.-Todo el personal de la empresa que se encuentre directa o indirectamente relacionado con las personas usuarias, deberá ir uniformado, de acuerdo con las normas que a tal efecto determine la dirección de EMTSAM y su convenio colectivo.*
- *El artículo 50 pasa a ser el 44, modificándose su redacción.  
“Artículo 44.-El personal de la Empresa Municipal a que se refiere el artículo que antecede, actuará en todo momento con educación y respeto hacia la persona usuaria, tratándola con la debida atención y cortesía, de acuerdo con las indicaciones sobre calidad de servicio establecido por la empresa.”*
- *Los artículos 51 a 53 pasan a ser 45 a 47 respectivamente.*
- *El artículo 54 pasa a ser 48 y se modifica su redacción.  
“Artículo 48.- En caso de disparidad de criterio en cuanto al servicio entre una persona empleada de la EMTSAM y una usuaria, prevalecerá la decisión de la primera, sin perjuicio de que la persona usuaria tendrá la posibilidad de*



- formular la reclamación si lo cree oportuno, de acuerdo con lo previsto en el Título Quinto de la presente Ordenanza.”*
- *El artículo 55 pasa a ser 49 y se modifica su redacción.  
“Artículo 49.- Ordinariamente, ninguna persona trabajadora podrá ser amonestada en acto de servicio, sino al término de su jornada de trabajo. Si la falta presuntamente cometida revistiese extrema gravedad o exigiera una solución inmediata, será relevada tan pronto sea posible, con independencia de la categoría que ostente.”*
  - *El artículo 56 pasa a ser 50 y se modifica en lo relativo a la introducción de lenguaje no sexista.  
“Artículo 50.- El personal ingeniero técnico, jefatura de tráfico, inspección, agentes únicos, deberá velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes que afecten a la prestación del servicio, comunicando, si procede, las infracciones a la autoridad.”*
  - *Los artículos 57 a 63 pasan a ser 51 a 57 respectivamente.*
  - *Se propone eliminar el artículo 64*
  - *Se incluye artículo 58, relativo a la rampa del autobús.  
“Artículo 58.- El personal agente único, en el caso en el que por cualquier circunstancia técnica no funcione la rampa de acceso al autobús de manera automática, deberá desplegar la rampa de manera manual siempre que las medidas de seguridad lo permitan.”*
  - *El artículo 65 pasa a ser el 59 y se modifica actualizando los títulos de transporte en vigor.  
“Artículo 59.- Toda persona que dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente y se encuentre en posesión de los títulos de transporte en vigor (billete ordinario, tarjeta multiviajes, tarjeta estudiante/joven, tarjetas oro y resto de tarjetas personalizadas), tiene derecho a utilizar los vehículos de EMTSAM que se hallen prestando servicio ya sea regular o especial.”*
  - *El artículo 66 pasa a ser el 60, modificándose los derechos de los usuarios.  
Artículo 60.- La persona usuaria tiene derecho a:  
a) *Presentar contra las decisiones adoptadas por el personal de la empresa la oportuna reclamación, acompañando el correspondiente título de transporte que podrá presentar, bien por medios electrónicos a través de la Web o bien en soporte papel en cualquiera de las instalaciones o en los centros de información que tiene distribuidos EMTSAM en la red urbana.*  
b) *Que se le expida el billete cuando abone su importe, en caso de usar billete ordinario para el pago, y a reclamarlo al agente único si no se lo entregara. En el caso en el que abone el pago con tarjeta de crédito o débito podrá disponer de un recibo del pago efectuado a EMTSAM que será facilitado por medios electrónicos.*  
c) *Ser transportada con el solo requisito de portar un título de transporte válido, pudiendo elegir entre los diferentes títulos de transporte en vigor en cada momento, conforme a las tarifas vigentes siempre y cuando el vehículo tenga disponibilidad de espacio y plazas.”**
  - *El artículo 67 pasa a ser el 77, modificándose  
“Artículo 77.- La persona usuaria que se encontrase en el interior del vehículo sin título válido, será sancionada con la imposición de una multa cuya cuantía se determinará por el órgano competente del excelentísimo Ayuntamiento en aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local y dentro de los límites legalmente establecidos y ello, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera haber incurrido conforme la normativa vigente.”*



- *El artículo 68 pasa a ser el 61, modificándose las obligaciones de los usuarios.  
"Artículo 61.- De forma general, será obligación de la persona usuaria dar cumplimiento y respetar las normas de seguridad en la circulación y las contenidas en la presente ordenanza. Así mismo, deberá:*
  - a) *Portar título de transporte válido sometido a control de entrada en los términos establecidos en esta Ordenanza, debiendo conservarlo en su poder durante todo el trayecto y a disposición del personal empleado de EMTSAM.*
  - b) *Solicitar con antelación suficiente la parada del vehículo levantando la mano si se encuentra en parada múltiple (aquellas en las que pase más de una línea), respetando para subir al autobús el turno que le corresponda según el orden de llegada a la parada, absteniéndose de ascender cuando haya sido advertido por el personal de conducción de que el vehículo está completo.  
En caso de que la persona viajera desee bajar en la siguiente parada, deberá pulsar el timbre con la suficiente antelación que permita una parada segura y dirigirse a la salida en ese mismo instante, dado que el personal de Agente Único detendrá el vehículo en la parada el tiempo mínimo necesario para la subida y bajada de personas viajeras al objeto de no demorar el viaje al resto del pasaje. Si no avisara, el vehículo no interrumpirá su trayecto.*
  - c) *Acceder al autobús por las puertas destinadas al efecto, absteniéndose de hacerlo por las de descenso, salvo en los vehículos y en las horas en las que la Empresa excepcionalmente tenga establecido lo contrario.*
  - d) *Descender del vehículo por las puertas destinadas al efecto. Las personas de movilidad reducida podrán descender por la puerta destinada al ascenso de viajeros. En las paradas de final de trayecto todas las personas tendrán que descender del vehículo.*
  - e) *Respetar las reservas de asiento para personas de movilidad reducida, personas de avanzada edad, embarazadas o con movilidad reducida temporal.*
  - f) *Viajar en los sitios que tenga habilitados para ello.*
  - g) *No discutir con el personal de la Empresa, aceptando sus decisiones, sin perjuicio de su derecho a formular la reclamación que estime correspondiente.*
  - h) *Usar los elementos del vehículo con el cuidado y uso debido, absteniéndose de manipular, sin causa justificada, cualquier dispositivo, en particular los de seguridad y socorro instalados en el vehículo para utilizar en caso de emergencia.*
  - i) *Evitar cualquier tipo de discusión o altercado con el resto de las personas viajeras que pueda alterar la prestación del servicio de transporte público o distraer al personal de conducción.*
  - j) *No obstaculizar el acceso de las demás personas viajeras al interior de los vehículos.*
  - k) *Pasar hacia el fondo del autobús, según van ascendiendo al mismo, a los efectos de facilitar la ocupación de los espacios libres del autobús.*
- *El artículo 69 pasa a ser el 62*
- *El artículo 70 pasa a ser el 63, modificándose su redacción.  
"Artículo 63.- A la llegada del vehículo y una vez estacionado, el público ascenderá por la puerta delantera y descenderá del autobús por la puerta trasera y/o la central, salvo las personas usuarias con movilidad reducida, que podrán descender de los autobuses por la puerta de entrada para evitar su desplazamiento a lo largo del vehículo. En los vehículos con una sola puerta, el público subirá al mismo una vez bajen quienes lo deseen."*
- *El artículo 71 pasa a ser el 64, modificándose su redacción  
"Artículo 64.- La persona usuaria situada en una parada con múltiples líneas si desea subir al vehículo, deberá levantar la mano con tiempo suficiente para*



*que el personal de agentes únicos pueda detener el vehículo con seguridad teniendo éstos la obligación de abrirle la puerta de entrada, a no ser que su capacidad no lo permita.*

*Si el vehículo fuese casi completo y no admitiese más que a determinadas personas viajeras, el personal de agentes únicos señalará el número de las que pueden subir.”*

- *El artículo 72 pasa a ser el 65, ampliándose su redacción.*

*Artículo 65.- No se permitirá subir al vehículo en cualquiera de las siguientes circunstancias:*

*a) Portando bultos que no puedan ser llevados por quienes los trasladen, molesten a personas viajeras u ocupen el espacio destinado al tránsito. Únicamente podrán transportarse materiales de unas dimensiones aproximadas de 1,5 metros de altura, 0,60 metros de base y 0,30 metros de ancho, a excepción de los empleados por el personal del servicio de la empresa pública estatal de Correos. No obstante, estos bultos en ningún caso podrán situarse en los espacios reservados para personas con movilidad reducida, cuando estos vayan a ser ocupados.*

*b) No podrá acceder ningún tipo de elemento o vehículo con motor de explosión.*

*c) Llevando animales, con excepción de los perros de asistencia en las condiciones establecidas en la ley 11/2021, de 28 de diciembre por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía y de los pequeños animales domésticos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la presente ordenanza.*

*d) Portando sustancias explosivas o peligrosas.*

*e) Encontrándose desaseado, sin la indumentaria adecuada, en estado de embriaguez o afectado de drogadicción manifiesta y, en general, en cualquier estado o situación que atente contra el respeto debido al resto de personas viajeras.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se establecen las siguientes condiciones de acceso en las situaciones que se contemplan a continuación:*

*1. La persona usuaria con un carrito bebé, en la medida de lo posible, deberá acceder al vehículo con el carrito plegado y sostener el bebé en brazos. En el caso de que no sea posible plegar el carrito bebé, podrá acceder al vehículo con este abierto y situarlo en el espacio habilitado, siempre que no esté ocupado. Los carritos de bebé deberán utilizar los elementos de seguridad que incorpora el vehículo y permanecerán en el espacio habilitado para la silla de ruedas siempre y cuando no sea requerido dicho espacio por otra persona usuaria con silla de ruedas que solicite acceder al vehículo.*

*Así mismo, el acceso a los autobuses con coches, sillas o carritos dobles estará supeditado a que el tamaño de éstos permita su ubicación en el lugar habilitado para las sillas de ruedas o plataforma central, sin invadir el espacio de pasillo destinado a la circulación del resto del pasaje.*

*La persona que acompañe al bebe deberá adoptar todas las medidas de seguridad y cuidado posibles. Será responsable de que lleve el cinturón abrochado y el carrito los mecanismos de freno activados y deberá situarse lo más próxima posible.*



*Por motivos de seguridad, no podrán acceder al vehículo los cochecitos dobles en los que las y los niños viajen uno frente a otro.*

*2. Las bicicletas y patinetes eléctricos podrán acceder al autobús siempre que sean plegables y se transporten en su funda, para evitar riesgos de daños por aristas vivas y en ningún caso podrán situarse en los espacios reservados para personas con movilidad reducida, cuando estos vayan a ser ocupados.*

*3. Las personas que se desplacen con andadores podrán acceder a los autobuses por la puerta delantera o por la que disponga de rampa, cuando así lo soliciten en función de sus condiciones personales de movilidad. Las personas usuarias con andador se acomodarán preferentemente en los asientos reservados para personas con movilidad reducida, dejando el andador inmovilizado en el espacio más próximo que resulte adecuado para su ubicación y reúna las condiciones precisas para garantizar que no cause molestias o al resto del pasaje, procediéndose a su plegado siempre que sea posible. En ningún caso, se utilizará el andador como asiento. El descenso se efectuará por la puerta central o trasera y se procederá al despliegue de la rampa cuando resulte necesario.*

- 1. Las personas usuarias de sillas de ruedas eléctricas podrán subir en el autobús, por la rampa central, siempre que la longitud de la silla no supere los 1,30 m de longitud y que el conjunto "silla – persona usuaria – carga" no supere los 250 kg. de peso.*

*Las personas usuarias de Scooters eléctricos, para poder acceder a los autobuses, deberán presentar al Agente Único la tarjeta identificativa solicitada previamente en EMTSAM y llevar el vinilo de control para el vehículo, en un sitio visible.*

*El scooter o la silla eléctrica solo podrá situarse en el espacio destinado para la silla de ruedas. En cualquier otra posición no se podría garantizar la estabilidad de este y, por tanto, la seguridad tanto de la persona usuaria, del scooter o silla, como del resto del pasaje. Igual que en el caso anterior, podrán subir en el autobús por la rampa central, siempre que no supere los 1,30 m de longitud y que el conjunto "scooter– persona usuaria – carga" no supere los 250 kg. de peso.*

*Una vez en el autobús, las personas usuarias de Scooters o sillas deberán accionar el freno de estacionamiento y, si es posible, desconectar la batería. Deberán colocarse en función a las medidas de anclaje que disponga el vehículo en los espacios habilitados, sin interrumpir el paso y adoptando medidas necesarias de seguridad.*

*En el supuesto de no cumplir las medidas de seguridad indicadas, la persona titular de la tarjeta acreditativa será responsable de cualquier daño que se pudiera producir durante el viaje.*

*En caso de personas con discapacidad y movilidad reducida que se desplacen en scooter eléctrico, cuya estancia en Málaga sea por un tiempo determinado, deberán presentar su DNI al conductor para verificar que no residen en Málaga y será el conductor del autobús el que compruebe si el scooter cumple las medidas de seguridad para desplazarse en el autobús:*



- Longitud inferior a 1,30 metros.
- Menos de 250 kg. (scooter/silla + usuario/a + carga)
- Freno de estacionamiento
- Posibilidad de maniobrar en sentido contrario de la marcha, sin interrumpir el paso de viajeros.

*En cualquier caso, tendrán prioridad las personas en silla de ruedas (PMR) en atención a la legislación básica estatal, en tanto en cuanto no sea modificada la misma y/ o desarrollada por una norma autonómica que establezca otras reglas de uso del espacio habilitado en el autobús para ello.*

- *Se introduce el artículo 66*

*Artículo 66.- Podrán acceder al autobús los perros de acompañamiento y guía, las personas usuarias con discapacidad visual, auditiva, con trastornos del espectro o personas con trastornos diabéticos y epilépticos de acuerdo con lo previsto en la ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía.*

*La persona usuaria de un perro de asistencia deberá ocupar, preferentemente, los asientos reservados para personas con movilidad reducida. El perro deberá llevarse tendido a los pies o al lado de la persona usuaria.*

*El perro de asistencia no debe ser considerado para el cómputo del número de plazas autorizadas para el vehículo. La persona usuaria estará exenta de pagar ningún billete ni gasto adicional por el acompañamiento del perro.*

*La persona que lo lleve a su cargo se hace responsable de las molestias y daños que pueda ocasionar el animal. Deben ir con la documentación y en las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad previstas en la legislación vigente.*

*Independientemente de los perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual, el transporte autorizado se limitará a pequeños animales domésticos, cuyo peso máximo no exceda de 10 Kg. Se admitirá como máximo un sólo animal por viajero, siempre dentro de una jaula, o elemento transportín u otro tipo de contenedor cerrado y homologado que permita un transporte seguro para el animal, cuyas dimensiones máximas no superen 60 x 35 x 35 cm. y que dispongan de algún dispositivo que permita contener y retirar los residuos, y no produzcan molestias por su olor o ruido, o en general al confort de las restantes personas viajeras.*

- *El artículo 73 pasa a ser el 67, modificándose su redacción*

*“Artículo 67.- La persona usuaria tan pronto suba al vehículo deberá abonar el billete o cancelar la tarjeta. Procurará la máxima rapidez en esta operación, y llevar preparada la tarjeta con viajes o el importe exacto del billete.*

*En el caso del abono en efectivo del viaje, el personal agente único no tiene obligación de cambiar a la persona usuaria una cantidad que exceda del importe del billete inmediatamente superior al importe total a cobrar.”*

- *Se introduce el art.68*

*“Artículo 68.- La persona usuaria deberá adoptar las medidas de seguridad debidas en el interior del vehículo a fin de evitar accidentes o causación de daños personales. Asimismo, no podrá situar fuera del vehículo, a través de*



*puertas o ventanillas, parte de su cuerpo y deberá agarrarse a los asideros o las barras de protección que existan en el vehículo.”*

- *El artículo 84 pasa a ser el 69*  
*“Artículo 69.- El vehículo deberá ser desalojado por la totalidad de las personas viajeras en las paradas finales de línea. Por tanto, quienes deseen continuar, deberán bajar y aguardar turno para subir de nuevo al vehículo, como si lo hicieran por primera vez, a todos los efectos.”*
- *Los artículos 74 a 76 pasan a ser 70 a 72*
- *El artículo 77 pasa a ser el 73 y se modifica.*  
*“Artículo 73.- Las personas viajeras no deberán realizar dentro del vehículo los siguientes actos:*

*a) Fumar o vapear en el interior de los vehículos. Tal prohibición será sancionada con la imposición de una multa en la cuantía que se determine por el Excmo. Ayuntamiento en el ejercicio de la potestad sancionadora.*

*b) Producir ruidos innecesarios, como gritar, cantar.*

*c) Conversar con el personal de conducción durante el trayecto, salvo que sea indispensable para solicitar información.*

*d) Arrojar en el interior del vehículo, papeles u otros objetos.*

*e) Comer o beber.*

*f) Abrir las ventanas en vehículos con aire acondicionado en funcionamiento, salvo que por motivos sanitarios se aconsejara lo contrario.*

*g) No discutirán con el personal empleado de la empresa, acatando sus decisiones, sin perjuicio de la posibilidad de plantear la reclamación que a su derecho estimen conveniente, ya sea bien por medios electrónicos a través de la Web o bien en soporte papel en cualquiera de las instalaciones o en los centros de información que tiene distribuidos EMTSAM en la red urbana, si lo estiman procedente.*

*En general, las personas usuarias deberán hacer un uso adecuado del vehículo y deberán evitar comportamientos irrespetuosos e incívicos que alteren la prestación del servicio público e incomoden al resto de personas pasajeras.”*

- *El artículo 78 pasa a ser el apartado g del Artículo 73 del proyecto de modificación*
- *Artículo 80 se adapta a lenguaje no sexista y cambia de numeración pasa a ser artículo 75*  
*“Artículo 75.- La persona usuaria que, una vez pasado al interior del vehículo, se encuentre sin billete solicitará uno nuevo al agente único, previo pago de su importe, con independencia de que tal medida le obligase a abandonar el asiento que ocupaba, al que podrá tener acceso otra persona usuaria.”*
- *El artículo 81 pasa a ser el 76 y se modifica la redacción*  
*“Artículo 76.- Si a requerimiento de un o una agente único o personal de inspección, la persona usuaria no presentara su billete, tarjeta cancelada o el*



*carnet de identidad que le habilite utilizar una determinada tarjeta, deberá abonar un billete ordinario. Además, será sancionada con la imposición de una multa cuya cuantía será determinada por el Excelentísimo Ayuntamiento en el ejercicio de la potestad sancionadora por quien tenga atribuida tales funciones según se contempla en la ley de bases de régimen local.*

*Si no realizase el pago en el momento, deberá abandonar el vehículo de inmediato a fin de evitar mayor trastorno en la prestación del servicio público y evitando molestias al resto de personas viajeras.”*

- *Artículo 82 se suprime, se amplía redacción y se incorpora su texto en el artículo 68 del proyecto.*  
*“Artículo 68.- La persona usuaria deberá adoptar las medidas de seguridad debidas en el interior del vehículo a fin de evitar accidentes o causación de daños personales. Asimismo, no podrá situar fuera del vehículo, a través de puertas o ventanillas, parte de su cuerpo y deberá agarrarse a los asideros o las barras de protección que existan en el vehículo.”*
- *El Artículo 83 pasar a ser ARTÍCULO 61 b) del proyecto de modificación.*
- *El Artículo 84 pasa a ser el artículo 69 en el proyecto de modificación.*
- *El artículo 91 pasa a ser el 84, modificándose*  
*“Artículo 84.- El personal de inspección y de agentes únicos podrán retirar cautelarmente las tarjetas personalizadas bonificadas en caso uso indebido.”*
- *El artículo 93 pasa a ser el 86*
- *El artículo 94 pasa a ser el 89*
- *El artículo 95 pasa a ser el 87*
- *El artículo 96 pasa a ser el 88*
- *El artículo 97 pasa a ser el 90*
- *El artículo 98 pasa a ser el 91*
- *El artículo 99 pasa a ser el 92*
- *Los artículos 100 a 103 pasan a ser 93 a 96 respectivamente.*

*TERCERO: En virtud de lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno que indica respecto del procedimiento de elaboración de Ordenanzas y sus modificaciones que: “una vez ejercida la iniciativa normativa por la Junta de Gobierno Local, el proyecto, junto con la documentación complementaria, será remitida al Secretario General del Pleno, quien lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión”.*

*Por tanto, en cumplimiento de los trámites legales indicados para la aprobación del texto del ordenanza propuesto, se procede a remitir el expediente completo valorando las observaciones realizadas, a la Secretaría General del Pleno para su posterior remisión a la Comisión del Pleno competente en la materia, para la apertura del plazo de cinco días establecido para la presentación de enmiendas.*

*CUARTO: Tras las elevación al órgano competente de la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza para la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Málaga, con apertura de plazo de presentación de enmiendas por plazo de 5 días (desde el 14 al 20 de julio de 2023., ambos inclusive), finalizado dicho plazo, y de conformidad con el art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, para la presentación de enmiendas a la Propuesta de aprobación de la “Ordenanza para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano*



*Colectivo de Viajeros en la ciudad de Málaga”, cuyo proyecto fue aprobado por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023, se han presentado enmiendas a su texto por el Grupo Municipal Con Málaga.*

*QUINTO: Con relación a esta enmienda presentada, es necesario incidir en los siguientes aspectos que impiden por el momento el cambio que proponen de gratuidad en los niños de hasta 7 años.*

- 1. La EMT no tiene por el momento la posibilidad técnica de implementar una nueva tarjeta para este colectivo, ya que se requeriría de la emisión de una tarjeta sin contacto específica, lo que no es posible.*
- 2. La tecnología actual de esa tarjeta (Mifare de 1K) tiene ya agotada toda la memoria, y por eso, la EMT está en proceso de cambio a una más moderna (Desfire). Hasta que no se complete esa migración técnica, no será posible emitir nuevas tarjetas. Además, es necesario desplegar todo el procedimiento para poder emitir esa cantidad de tarjetas en las oficinas de la EMT, dado que el colectivo supera los 20.000 niños.*
- 3. Para poner en marcha esta nueva gratuidad, antes hay que consignar la cantidad económica necesaria en los presupuestos de la EMT.*
- 4. Por último, es necesario suscribir con carácter previo un convenio-programa entre la EMT y el propio Ayuntamiento, tal y como ocurre con el resto de colectivos: estudiantes, jubilados, etc... Dicho convenio tiene un procedimiento determinado, con la necesidad de obtener previamente todos los informes pertinentes.*

*Por tanto, es imposible por el momento introducir la gratuidad de los niños hasta 7 años en las actuales Ordenanzas.*

*Cuando se consigan resolver todos los puntos anteriores, se modificarán estas ordenanzas y se introducirán las modificaciones pertinentes.*

*SEXTO: Por todo lo indicado, se propone la aprobación por parte del órgano competente, de la modificación de la Ordenanza para la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Málaga, todo ello con carácter de urgencia, motivado por razones sociales al objeto de ampliar el umbral de la renta para tarjetas oro y discapacidad de los colectivos correspondientes, lo que supone un beneficio considerable que redundará en el interés general.”*

### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA**

*La Comisión del Pleno acordó la **DESESTIMACIÓN** de la referida enmienda, con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

### **VOTACIÓN DE LA PROPUESTA**



La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal VOX (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Desestimación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Con Málaga.

**Segundo.** Aprobación por parte del órgano competente, de la modificación de la Ordenanza para la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Málaga, todo ello con carácter de urgencia, motivado por razones sociales al objeto de ampliar el umbral de la renta para tarjetas oro y discapacidad de los colectivos correspondientes, lo que supone un beneficio considerable que redundará en el interés general.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **29 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox) y **2 abstenciones** (del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº U.6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA 2023.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=1679.0&endsAt=1712.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por



unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 25 de julio de 2023 (CSV: +H54gjJ83rDct81KQ==) que se transcribe a continuación.*

URL De Verificación:

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uQvm/+H54gjJ83rDct81KQ==>

**“EXPEDIENTE nº 02/2023.**

**ASUNTO:** PROPUESTA QUE FORMULA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE Nº 02/2023, PARA LA APROBACIÓN DEL “PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA 2023”.

*Resulta de las actuaciones, que con fecha 25 de julio de 2023 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:*

*“Desde el SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de sus competencias y funciones propias se aborda y redacta la revisión del **PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN MÁLAGA (P.A.L. Incendios Forestales)**, que va a sustituir al anterior redactado en el año 2017.*

*El objetivo primordial de este plan al igual que del resto de los planes es proteger a las personas, a los bienes y a la propia naturaleza.*

*En los cinco años transcurridos desde que se redactó el anterior plan hasta hoy no ha habido grandes cambios en la configuración de la ciudad ni en sus infraestructuras. Igualmente los medios y recursos con que se cuentan para hacer frente a las emergencias son muy similares a los que ya se tenían y que en este documento se detallan. Hay que tener además en cuenta el parón general producido por la pandemia del Covid-19, que prácticamente paralizó la ciudad desde marzo del 2020 hasta finales de ese mismo año, llegando algunas de sus consecuencias hasta finales del siguiente año 2021.*

*Se han actualizado aquellos apartados del plan en los que se han detectado cambios sustanciales, y en cuanto al análisis del estudio de la Peligrosidad, así como de la Vulnerabilidad, los cuales se realizaron mediante la aplicación de sistemas de georreferencia (GIS) nos ha permitido obtener los resultados del Riesgo de una forma exhaustiva, tal y como se detalla en la memoria.*



La revisión de este **Plan de Actuación Local por riesgo de Incendios Forestales** junto a la revisión del **Catálogo de Medios y Recursos** realizado también en este año 2023, hace que ello redunde en que desde el Ayuntamiento de Málaga se pueda dar una respuesta eficaz, adecuada e inmediata ante este tipo de riesgo.

El artículo 4.5.1.4 del Decreto 371/2010 Plan de Emergencia ante Incendios Forestales de Andalucía dispone: “Una vez aprobado un Plan Local, se revisará cada cuatro años por el mismo procedimiento exigido para su aprobación, debiendo actualizarse, mediante comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, los siguientes contenidos del Plan:

- Constitución de Grupos Locales de Pronto Auxilio.
- Previsiones de alerta para la movilización de los Grupos Locales de Pronto Auxilio.
- Procedimientos operativos para la correcta ejecución de todas las actuaciones previstas en el Plan.

El Ayuntamiento, antes del 1 de mayo de cada año, deberá aprobar la actualización del Catálogo de Medios y Recursos y presentar una copia del mismo en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y protección civil y emergencias.”

Protección Civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad, que encuentra actualmente su fundamento jurídico, dentro de la Constitución, en la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, art. 15, en los principios de unidad nacional y solidaridad territorial, art. 2, y en las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa, art. 103.

En cuanto a la magnitud y trascendencia de los valores que están en juego en las situaciones de emergencia, requiere poner en coordinación los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones Públicas, a todas las organizaciones y empresas, e incluso a los ciudadanos.

Entre los objetos del presente Plan está la catalogación, descripción y localización de infraestructuras de apoyo y recursos disponibles, así como, la organización Local, los procedimientos operativos y la información a la población, todo ello referido al ámbito del territorio municipal de Málaga.

Así mismo este Plan de Actuación Local ante Incendios Forestales forma parte de la respuesta que el Ayuntamiento de Málaga aporta al **Plan INFOCA**, así como para facilitar la coordinación de los medios municipales con los de la Junta de Andalucía.

Se ha cumplimentado el requerimiento que hace la Junta de Andalucía para que todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía realicen el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Incendio Forestal.



*El presente Plan Local por Incendios Forestales, pretende, fundamentalmente, servir como guía y herramienta útil de trabajo que facilite la coordinación en caso de producirse un incendio forestal que afecte al término municipal de Málaga.*

*Los incendios forestales constituyen uno de los riesgos más graves y frecuentes, según se desprende de la historia de la Provincia de Málaga.*

*Nuestra Provincia se caracteriza por la existencia de grandes contrastes, tanto geológicos, climáticos, como de vegetación, por esa razón no es extraño que las catástrofes originadas por incendios forestales afecten a grandes extensiones por la influencia de fuertes vientos o cambios en la dirección de los vientos, lo que origina grandes pérdidas de masas forestales.*

*Desde la óptica de Protección Civil, el riesgo de incendios forestales tiene como factor más determinante la propagación de un foco que inicialmente es pequeño y que puede llegar a afectar a una gran extensión territorial, con el consiguiente peligro para las personas, los bienes y la propia naturaleza.*

*En su forma de manifestación catastrófica, un incendio forestal de relevante importancia puede llegar a adquirir unas dimensiones que desborde a los medios de extinción con que cuenta el término municipal, por la rápida propagación en los que influyen las circunstancias y cambios meteorológicos, que pueden llegar producir las mencionadas consecuencias.*

*Los efectos adversos de este riesgo, depende por tanto de diversos factores, como la presencia y velocidad de los vientos, de la topografía del terreno, de la temperatura ambiente, así como del grado de humedad del terreno, y por supuesto de la proximidad de que existan asentamientos humanos, pudiendo poner en grave peligro a sus habitantes, a sus bienes y a la propia naturaleza.*

*Teniendo en cuenta el peligro que este riesgo representa para la población y los efectos sobre las masas forestales, los incendios pueden superar la capacidad de respuesta de los mecanismos ordinarios de defensa, y constituye por tanto, una circunstancia a contemplar por parte de Protección Civil para adoptar las medidas oportunas.*

*Todo esto obliga a disponer de una serie de mecanismos que permita hacer frente a esta emergencia y planificar su puesta en acción para atemperar o minimizar los efectos.*

*Los Ayuntamientos en cuyos municipios se hallen importantes masas forestales, como es el caso de Málaga con sus montes, deben disponer de unos mecanismos de previsión, alerta, actuación e información ante las posibles emergencias, con adopción de las medidas necesarias que aseguren la intervención inmediata, y que permita garantizar la vida de los afectados, evitar o al menos reducir los efectos que pudieran producirse. A tal fin se estima conveniente facilitar algunas orientaciones para planificar la respuesta, sin perjuicio de la necesaria interpretación y actuación que las circunstancias en cada caso requiera.*



*Ante una catástrofe originada por un incendio forestal, el Ayuntamiento con los medios y recursos con los que cuente realizará el despliegue de los mismos para hacer frente a la situación, estando en disposición de coordinarse con otras administraciones competentes si fuese necesario para solventar la situación.*

*Desde el punto de vista legal, conviene recordar que la Ley de Protección Civil confiere a las Entidades Locales el primer escalón de la organización y de la planificación de la emergencia, siendo el Alcalde la primera autoridad de Protección Civil en el ámbito local.*

*También la Ley de Bases de Régimen Local establece claramente que el Alcalde como Presidente de la Corporación, ostenta entre otras atribuciones municipales la de, "dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, así como adoptar, personalmente y bajo su responsabilidad, medidas necesarias y adecuadas en caso de catástrofes, infortunios públicos y grave riesgo".*

*La Protección Civil, cuyo objetivo es el de proteger a las personas, a los bienes y a la naturaleza en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, necesita, por tanto, de Planes de Emergencia y de Actuación Local, como es el caso por el riesgo de Incendios Forestales.*

*De acuerdo con el marco normativo:*

*El Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en sesión Ordinaria, de 30 de Noviembre de 1990 entre otros puntos acordó: La creación de los Planes de Emergencia Municipales, para el estudio y planificación del dispositivo necesario en situaciones de emergencia; y el establecimiento de la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados, llamados a intervenir en tales situaciones.*

*Según lo dispuesto por la Ley 17/2015 "Sistema Nacional de Protección Civil", al igual que hacía la anterior normativa a la que sustituyó que fue la Ley 2/1985 en los apartados 1 y 2 sobre "Protección Civil", se resaltan los conceptos de "planificación" como función que preside las actuaciones de protección civil, y de "coordinación" entre las administraciones desde el reconocimiento de las competencias de cada una en dicha materia, la considera necesaria para la protección de los ciudadanos, de los bienes, del medio ambiente y del patrimonio artístico cultural.*

*Por ello es competencia de los Ayuntamientos la elaboración de los PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL, según establece el punto 8.3. de la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992 de 24 de Abril), así como de los PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL ante los distintos riesgos que afecten al Término Municipal.*

*El Plan anteriormente citado, según la referida Norma Básica, se elaborará para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en el ámbito territorial municipal, establecerá la organización de los servicios y recursos procedentes del municipio, así como de otras administraciones públicas, y de otras*



*entidades de índole públicas y privadas si fuese necesario, igualmente se podrá contar con la participación ciudadana.*

*De acuerdo a la Ley 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales de la Junta de Andalucía, al artículo 32.3 del Decreto 247/2001, y el artículo 4.5.1 del Decreto 371/2010 de la misma Junta de Andalucía, el Plan de Actuación por Incendios Forestales (PAIF) será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga, y se remitirá a la Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía para su posterior homologación, dicho documento servirá para su inclusión en el próximo PLAN INFOCA.*

*En consecuencia, los Planes de Actuación de Ámbito Local serán elaborados y aprobados por los órganos competentes de la Entidad local correspondiente. Será preceptiva su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*La aprobación del presente Plan corresponde al **Pleno del Ayuntamiento de Málaga** previo paso por la **Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad**, para posteriormente remitir para su homologación a la **Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía**.*

*Para ello, se aporta el documento completo del **P.A.L.I.F. 2023** en soporte digital, quedando a su disposición, durante un periodo de 3 meses a partir del 20 de julio de 2023, del siguiente modo:*

- **Memoria**
  - <https://consigna.malaga.eu/56743>
  - **Contraseña: PALIFMA1**
  
- **Cartografía**
  - <https://consigna.malaga.eu/56744>
  - **Contraseña: PALIFMA2**

*Se considera urgente la tramitación del presente expediente, en virtud del artículo 4.5.1.4 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, que determina la obligación de revisar por los municipios, cada cuatro años, el Plan de Actuación Local por Incendios Forestales, plazo que ha transcurrido desde su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en fecha de 30 de octubre de 2017 y su posterior Homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía en fecha de 29 de noviembre de 2017.*

*En cuanto a su tramitación es conforme con la Instrucción 1/2021 conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.*



*En base a lo expuesto, se considera **ajustado a derecho** el expediente para poder ser sometido a la consideración del Pleno de la Corporación, previa evaluación por la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad.*

*En su virtud y conforme al Punto I.A.5 de la Instrucción 1/2021 conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se emite el presente informe al objeto de que pueda ser sometido el expediente a la consideración y aprobación del Pleno de la corporación”.*

*A la vista de cuanto antecede, se propone a la **Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad** en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, para la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO**.- APROBAR EL PLENO MUNICIPAL EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA 2023.

**SEGUNDO**.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA SU HOMOLOGACIÓN, Y A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS (DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL).”

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los **votos a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **las abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO**.- APROBAR EL PLENO MUNICIPAL EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA 2023.



**SEGUNDO.-** DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA SU HOMOLOGACIÓN, Y A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS (DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL).”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **21 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y **10 abstenciones** (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº U.7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS, E INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS (PERIODO 02/06/2022 AL 31/05/2023)**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=1712.0&endsAt=1755.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 25 de julio de 2023 (CSV: 9EuhbO/uOXSRsRC9mhpV/g==) que se transcribe a continuación.*

URL De Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9EuhbO/uOXSRsRC9mhpV/g==>

**“EXPEDIENTE nº 03/2023.**



**ASUNTO:** PROPUESTA QUE FORMULA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE Nº 03/2023, PARA LA APROBACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS 2023, E INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS (PERIODO 02/06/2022 AL 31/05/2023) EN EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, PARA FINALMENTE PROCEDER A SU REMISIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.

Resulta de las actuaciones, que con fecha 25 de julio de 2023 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con la Instrucción 1/2021 conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en relación con la Actualización del Catálogo de Medios y Recursos del Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales, y los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales presentados en el Servicio de Protección Civil en el periodo comprendido entre el 02/06/2023 y el 31/05/2023, se emite el siguiente informe – propuesta de resolución, con base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Málaga a través del Servicio de Protección Civil en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 41 de la Ley 5/1999 de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales, actualizó en el año 2017 el Plan de Emergencia Municipal, así como el Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales entre otros, previa aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga de dichos Planes en fecha de 30 de octubre de 2017 y su posterior Homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía en fecha de 29 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** El Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, procede en el año 2023 a la actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

**TERCERO.** En el Servicio de Protección Civil se han recibido los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales en el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, resultando los siguientes:

<b>PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES</b>	
<b>EXP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
13,1	PARADOR MALAGA GIBRALFARO
27,1	URBANIZACION EL OLIVAR
80,1	FINCA LA CANDELARIA - CATERPILLAR
2086	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
2105,1	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "CUCO"
2121,1	DVOR/DME MGA "MONTE DE LA REINA"
2207	LA BRISA
2217,1	PARAJE MARIBLANCA
2259	VENTA MONTESOL
2261	CLUB HIPICO MALAGA
2262	PARCELAS 111, 144 Y 164 POLIGONO 2
2265	DS. EL BUHO-LOS RICOS



<b>2284</b>	FINCA BUENAVISTA
<b>2285</b>	CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS
<b>2286</b>	PINEDA
<b>2287</b>	GASOLINERA REPSOL VALLE INCLÁN

**CUARTO.** Se adjunta al presente Informe de Propuesta de Resolución, la siguiente documentación por duplicado:

- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos 2023.
- Planes de Autoprotección por Incendios Forestales presentados desde el 02 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, que estarán disponibles en formato digital en el siguiente enlace:
  - <https://consigna.malaga.eu/56755>
  - Contraseña: PAIF2023
  - Disponible 3 meses desde el 21/07/2023.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** En la elaboración, actualizaciones y revisiones realizadas anteriormente del Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales se han tenido en cuenta los requisitos establecidos en:

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Orden de 11 Septiembre 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.



**SEGUNDO.** El Artículo 39 de la Ley 5/1999, establece el objeto y el ámbito de aplicación de los Planes de Actuación Locales, los cuales son:

*“1. Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, siendo sus funciones básicas las siguientes:*

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o Entidad Local que corresponda.*
- b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia de Andalucía en que se integran.*
- c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que se establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.*
- d) Prever la organización de Grupos Locales de Pronto Auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.*
- e) Especificar procedimientos de información a la población.*
- f) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.*

*2. Los Planes Locales se aplicarán en el ámbito territorial de la Entidad Local correspondiente”.*

**TERCERO.** La citada Ley, en el apartado 1 del Artículo 40, establece que los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, deben elaborarse en el marco de las directrices que establezca el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conteniendo los aspectos detallados en el mencionado artículo.

**CUARTO.** El apartado 2 del artículo 40 de la Ley 5/1999 determina que:  
*“Los Planes Locales incluirán como anexo todos los Planes de Autoprotección comprendidos en su ámbito territorial.”*

**QUINTO.** El apartado 2 y 3 del artículo 44 de la Ley 5/1999 indica que:

*“2. Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio o municipios correspondientes en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias.*

*3. Corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los planes a los que se refiere el apartado anterior”.*

*En el mismo sentido se pronuncia el apartado 4.5.2.3 del Decreto 371/2010.*



**SEXTO.** *La presente actualización del Catálogo de Medios y Recursos 2023 debe someterse a la aprobación del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para dar cumplimiento a lo exigido en el Artículo 4.5.1.3 del Decreto 371/2010, y presentar una copia del mismo en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a lo exigido en el Artículo 4.5.1.4 del Decreto 371/2010.*

**SEPTIMO.** *Se considera urgente la tramitación del presente expediente, en virtud del artículo 4.5.1.4 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, que determina la obligación de los Ayuntamientos, antes del 1 de mayo de cada año, de aprobar la actualización del Catálogo de Medios y Recursos y presentar una copia del mismo en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y protección civil y emergencias.*

*En cuanto a su tramitación es conforme con la Instrucción 1/2021 conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.*

*En base a lo expuesto, se considera ajustado a derecho el expediente para poder ser sometido a la consideración del Pleno de la Corporación, previa evaluación por la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad.*

*En su virtud y conforme al Punto I.A.5 de la Instrucción 1/2021 conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se emite el presente informe al objeto de que pueda ser sometido el expediente a la consideración y aprobación del Pleno de la corporación.*

*Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, se formula la presente propuesta de Resolución:*

**PROPONE**

**PRIMERO.** *Solicitar a la Comisión del Pleno del Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad la aprobación y eleve al Pleno Municipal, la actualización del Catálogo de Medios y Recursos 2023, para someterla a su aprobación.*

**SEGUNDO.** *Solicitar a la Comisión del Pleno del Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad que eleve al Pleno Municipal, los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales recibidos desde el 02 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, para su inclusión en el Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendio Forestal.*

**TERCERO.** *Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía (Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul)".*



A la vista de cuanto antecede, se propone a la **Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad** en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, para la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS 2023 DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

**SEGUNDO.-** APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE JUNIO DE 2022 Y EL 31 DE MAYO DE 2023.

**TERCERO.-** DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA (DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL).”

#### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los **votos a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del representante del Grupo Municipal VOX y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **las abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

#### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS 2023 DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

**SEGUNDO.-** APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE JUNIO DE 2022 Y EL 31 DE MAYO DE 2023.

**TERCERO.-** DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA (DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL).”



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **21 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y **10 abstenciones** (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORA DE LA LÍNEA AVE MÁLAGA-MADRID.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=1755.0&endsAt=2866.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El servicio de alta velocidad que conecta Málaga y Madrid desde el año 2007 está siendo protagonista en los últimos tiempos de demasiadas incidencias, hasta el punto de que la imagen de puntualidad y la positiva reputación que atesoraba están en horas bajas. Los retrasos, el incremento del tiempo del trayecto, las averías y la falta de personal para atender a bordo de los trenes, entre otros, están ocasionando que las conexiones aéreas entre ambos destinos vuelvan a ganar peso y el tren esté empezando a dejar de verse como un medio de transporte rápido, eficaz y fiable para desplazarse entre ambas ciudades bien sea por ocio o negocios.*

*Las mociones relativas a la necesidad de mejorar el servicio del AVE que nos conecta con la capital de España vienen siendo recurrentes desde el año pasado, sin que se hayan observado mejoras en este tiempo. Y es que al trato dispensado por Renfe a la ciudad a raíz de la pandemia (fuimos el destino que más ha tardado en recuperar el número de frecuencias previas a la pandemia pese a ser la línea que mejores resultados arrojaba) se viene sumando un goteo de retrasos e incidencias.*

*Sin ir demasiado lejos, este año 2023 comenzó con una jornada negra como la del 17 de enero con miles de usuarios denunciando “desconcierto”, “caos” y “confusión” a raíz de una avería que ocasionó retrasos de dos horas y media y afectó a 44 trenes que unen Madrid con Andalucía, 13 de ellos en Málaga. Todo ello, un día antes del inicio de la celebración de FITUR en Madrid y dándose la paradoja de que, mientras tratábamos de convencer a nuestros potenciales visitantes de la excelente conectividad de nuestro destino, Renfe tuvo incluso que suspender temporalmente la venta de billetes del AVE “al no poder garantizar las llegadas y salidas en los horarios previstos”.*



*Ya en lo que llevamos de verano, es decir, desde mediados del mes de junio, se están registrando incidencias una vez por semana, de modo que en ocasiones hay retrasos que superan la hora e incluso alcanzan las dos horas. Se da la circunstancia, además, de que la afección en cuanto a número de pasajeros es mucho mayor que en los dos veranos anteriores (cuando también se produjeron problemas) ya que desde el pasado 15 de junio comenzó a operar Iryo, sumándose a Renfe y a Avlo y alcanzándose de este modo 18 frecuencias en cada sentido, lo que supone el máximo despliegue de frecuencias de la historia de este servicio.*

*Según han explicado desde la compañía y recogen varios medios de comunicación, los retrasos se deben al hecho de que se están compatibilizando las obras para renovar la primera Línea de Alta Velocidad (LAV) que abrió en España hace ya tres décadas, con el mantenimiento de las circulaciones ferroviarias. El pasado 8 de julio, por ejemplo, una decena de trenes se veían afectados a primera hora de la mañana con retrasos de más de una hora y desde la compañía explicaron que se debía a que la constructora que está acometiendo las obras había informado de que no le daba tiempo a acabar los trabajos que estaban programados para finalizar a las 6.30 de la mañana en Ciudad Real. En teoría, aunque debían por tanto mantener cortada la vía, la operadora podía hacer uso de la segunda vía pero no pudo llegar a hacerlo porque Adif había dado permiso para ocupar también esa vía paralela. Así las cosas, la falta de comunicación entre la adjudicataria de las obras, la responsable del servicio y la titular de las vías, ocasionó que no fuese posible restituir la normal circulación hasta las 8.30.*

*Las obras, además, han obligado a incrementar el tiempo de viaje de modo que en algunos casos se llega a las 3 horas y 20 minutos. Y a los retrasos y el incremento del trayecto se suman las averías puntuales.*

*Es comprensible y necesario que Adif acometa obras de renovación de la infraestructura ferroviaria pero, aún antes de hacerlo (comenzaron en junio) ya existían problemas de similar magnitud. Y parece lógico que la ejecución de estas obras se programe de la forma en la que menos perjudique el funcionamiento del servicio, que en plena temporada alta se está viendo afectado. Además, sería necesario que se exigiese por parte de Adif a la constructora que acomete las obras que se ciña a los plazos y el calendario previsto. Hablamos, por tanto, de la necesidad de una correcta planificación de las obras, de una mayor coordinación entre Renfe y Adif y de la exigencia de responsabilidad a las adjudicatarias de los trabajos.*

*A esto se suman varios aspectos más que no hacen sino ir minando progresivamente la imagen de Renfe. Por ejemplo, la falta de personal suficiente a bordo de los trenes para atender a los pasajeros y solucionar sus incidencias, lo que era especialmente importante cuando existía obligatoriedad de llevar mascarilla y no se controlaba adecuadamente el cumplimiento de esto para ofrecer garantías a los usuarios. Además, la página web de Renfe sigue convirtiendo en una odisea en algunos momentos la compra de billetes. Aún recordamos cómo la pasada Navidad no se podían comprar porque aparecían todos los trenes completos pese a no estarlo en realidad. Lo mismo ocurre cuando se sacan promociones: la web se bloquea y eso perjudica no solo a quien pretende beneficiarse de ellas sino a cualquier persona que pretenda comprar un billete incluso a su precio habitual.*

*En definitiva, consideramos que Renfe debe tomarse en serio la situación y adoptar las medidas pertinentes para volver a la senda de la máxima calidad en el*



*servicio público. No en vano, la conectividad entre Málaga y Madrid ha permitido dinamizar la economía de ambas ciudades no solo desde el punto de vista turístico sino en la medida en que se ha convertido en un “puente” útil y decisivo para que muchas empresas deslocalicen sus sedes y se instalen en Málaga. Por todo ello el grupo municipal Popular propine al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a Adif a realizar una evaluación pormenorizada y rigurosa de las infraestructuras para la mejora de la alta velocidad en España, así como a planificar la ejecución de las obras necesarias de modo que el servicio que se presta no se vea especialmente mermado en temporada alta.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a Renfe y a Adif a una mayor coordinación en lo que respecta a las obras que actualmente se están ejecutando, así como a exigir a los adjudicatarios de los trabajos que cumplan con los plazos y condiciones acordados para evitar imprevistos que afecten a la prestación del servicio.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a Renfe a garantizar la máxima calidad en la prestación de sus servicios y, para ello, a dotar de más personal los trenes y a mejorar la venta de billetes a través de su página web para evitar situaciones de colapso como las vividas hasta ahora en varias ocasiones.”*

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación, en el transcurso del cual se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Socialista a los puntos 1º, 2º y 3º y enmienda de adición (punto 4º) por parte del Grupo Municipal Con Málaga, que fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción, quedando dichos acuerdos redactados del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a Adif a **seguir realizando** una evaluación pormenorizada y rigurosa de las infraestructuras para la mejora de la alta velocidad en España, así como a planificar la ejecución de las obras necesarias de modo que el servicio que se presta no se vea especialmente mermado en temporada alta.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a Renfe y a Adif a **seguir incrementando la** coordinación en lo que respecta a las obras que actualmente se están ejecutando, así como a exigir a los adjudicatarios de los trabajos que cumplan con los plazos y condiciones acordados para evitar imprevistos que afecten a la prestación del servicio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a Renfe a **continuar garantizando** la máxima calidad en la prestación de sus servicios y, para ello, a dotar de más personal los trenes y a mejorar la venta de billetes a través de su página web para evitar situaciones de colapso como las vividas hasta ahora en varias ocasiones.

**CUARTO (enmienda de adición).-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a convocar, con la máxima celeridad posible, una sesión monográfica del Consejo



Social de la Ciudad centrado en la situación de las infraestructuras y el sistema ferroviario en la provincia de Málaga con el objeto de alcanzar acuerdos y propuestas que nos permitan avanzar hacia una movilidad sostenible.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **30 votos a favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Sánchez Aranda en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a Adif a seguir realizando una evaluación pormenorizada y rigurosa de las infraestructuras para la mejora de la alta velocidad en España, así como a planificar la ejecución de las obras necesarias de modo que el servicio que se presta no se vea especialmente mermado en temporada alta.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a Renfe y a Adif a seguir incrementando la coordinación en lo que respecta a las obras que actualmente se están ejecutando, así como a exigir a los adjudicatarios de los trabajos que cumplan con los plazos y condiciones acordados para evitar imprevistos que afecten a la prestación del servicio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a Renfe a continuar garantizando la máxima calidad en la prestación de sus servicios y, para ello, a dotar de más personal los trenes y a mejorar la venta de billetes a través de su página web para evitar situaciones de colapso como las vividas hasta ahora en varias ocasiones.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a convocar, con la máxima celeridad posible, una sesión monográfica del Consejo Social de la Ciudad centrado en la situación de las infraestructuras y el sistema ferroviario en la provincia de Málaga con el objeto de alcanzar acuerdos y propuestas que nos permitan avanzar hacia una movilidad sostenible.

**PUNTO Nº U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS DEBERES DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA ACTUAL LEGISLATURA 2023-2027.**

---

<sup>1</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=2866.0&endsAt=4682.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se inicia una nueva legislatura y es importante hacer un balance de las cuestiones que se han quedado aparcadas. Muchas de esas cuestiones llevan décadas sin desbloquearse, y otras llevan siendo promesas del equipo de gobierno por varias legislaturas sin cumplirse. De hecho, las campañas electorales son tiempos abonados de promesas a la ciudadanía sobre proyectos que no siempre terminan de ponerse en marcha, y el Partido Popular en Málaga es un gran ejemplo de ello. En el fervor de la campaña, el candidato del Partido Popular y actual alcalde, Francisco de la Torre, prometió actuaciones idénticas a proyectos que desde hace años salen del cajón para, una vez pasada la cita electoral, olvidarlas. Con esta moción lo que se pretende es no desatender estas políticas para que no vuelvan a dormir el sueño de los justos.*

*Una de esas promesas o proyectos fallidos afecta, lamentablemente desde hace casi tres décadas, al río Guadalmedina. La primera vez que el Partido Popular habló sobre intervenciones ambiciosas en el cauce del río y de la conexión de ambas riberas para el disfrute ciudadano fue en el año 1999. Celia Villalobos como primera edil inauguró el rosario de anuncios sobre el Guadalmedina, cuyo proyecto de recuperación para el uso ciudadano ha salido a la palestra campaña tras campaña. Todavía hoy es una cicatriz, pese al lavado de cara que Francisco de la Torre quiso darle a dos meses de la convocatoria de elecciones municipales de mayo de este año, como llenar de tierra las fuentes inactivas y limpiar y pintar las paredes del cauce para eliminar graffitis. Pero ninguna actuación de envergadura como se merece esta estampa de la ciudad.*

*Otra de las promesas del candidato popular a la Alcaldía de Málaga y, ahora, alcalde se relaciona con uno de los grandes problemas de nuestra ciudad: la falta de vivienda a precio asequible. Málaga se ha convertido en una ciudad en la que se hace muy difícil vivir con una economía media. La creciente atracción de Málaga como destino laboral ha desencadenado un aumento en la demanda de viviendas, agravado por el auge de pisos turísticos y la escasa creación de VPO, además de. Esta situación ha generado un incremento en los precios de alquiler y compra, dificultando el acceso a la vivienda, un tema clave que ha resonado durante la precampaña y sigue siendo relevante en la campaña electoral. En la ciudad, la vivienda nueva en venta ronda los 340.000 euros, mientras que no hay actualmente alquiler de pisos de al menos 90 metros cuadrados por menos de 850 euros mensuales. Esta situación dificulta la emancipación de los jóvenes y pone contra las cuerdas a familias con una economía media, que ronda los 1.246 euros. En respuesta a esta problemática, Paco De la Torre acorralado por la oposición, presentó una programática centrada en el Plan de Vivienda y Suelo 2023-2027. Este plan contemplaba 13.600 intervenciones, con la construcción de 8.900 nuevas viviendas, tanto protegidas como de régimen libre, disponibles para alquiler o venta. Sin embargo, el número de viviendas de*



*protección oficial es bajo, 4.100, ya que nuestra ciudad cuenta con más de 25.000 demandantes de VPO. No obstante, en los últimos años apenas se han hecho un centenar de viviendas de este tipo, y las últimas viviendas sociales las ha pagado íntegramente el gobierno de España con el presidente Pedro Sánchez.*

*Por otro lado, la proliferación sin control de alojamientos turísticos en nuestra ciudad ha incrementado el precio de los alquileres hasta niveles sorprendentes, hemos visto hasta 1.500 euros al mes por un piso de 30 metros en los alrededores del centro, mientras que estos pisos turísticos ya se están propagando en los barrios trabajadores haciendo de toda Málaga una ciudad en la que cada día es más difícil vivir.*

*En el caso del centro histórico, el alquiler turístico se ha comido gran parte de las comunidades de vecinos, con sus ruidos de las fiestas y arrastre de maletas incluido. En la almendra de la ciudad hay 4.778 pisos turísticos, 429 niños censados y 4.500 personas residentes en total. Cada residente malagueño podría alojarse en un piso turístico y habría hueco para todos, mientras que en el centro hay 10 alojamientos turísticos por cada niño residente. No hay una oferta de alquileres asequibles y, con ello, no llegan trabajadores cualificados para el sector de la hostelería y la restauración en temporada alta como han denunciado en medios de comunicación portavoces de la patronal hotelera. En el mismo orden de cosas, estas unidades de alojamiento turístico conllevan un proceso de gentrificación de nuestra ciudad, restando identidad a nuestros barrios, ya que la proliferación de pisos turísticos en el centro histórico, que ya ha sido devorado por ellos, se está extendiendo de forma viral a los barrios. Es un esfuerzo por mantener el tipo De la Torre dijo que forzaría, junto a la Junta, a regular este fenómeno. Acabadas las elecciones nunca más se supo.*

*Consideramos que la protección del patrimonio es otra de las cuentas pendientes del equipo de gobierno del PP. En marzo de 2023 el Ayuntamiento de Málaga anunció, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la puesta en valor del Castillo de Gibralfaro con una inversión de más de tres millones de euros. Desde hace meses no conocemos sobre esta inversión de capital en el conjunto castrense de Alcazaba y Gibralfaro, uno de los de mayor éxito turístico de España con cerca de un millón de visitas al año pero que se encuentra con varios tramos de muralla apuntalados desde hace cinco años. El conjunto patrimonial de Alcazaba y Gibralfaro vive de espaldas al Ayuntamiento, que no ha sido capaz de poner en marcha un Plan Director pese a que lo pedimos desde comienzos de la pasada legislatura. Tampoco un Acuerdo Marco para poder concertar arreglos urgentes que no pueden esperar la publicación de pliegos de condiciones y contratos públicos que tardan meses. Para el patrimonio más importante de nuestra ciudad no puede contemplarse únicamente 88.000 euros para reparaciones puntuales, para poner parches y, por eso, exigimos un calendario de actuaciones con la inversión de los tres millones de euros que anunció el alcalde de Málaga en época preelectoral.*

*Conocemos que la protección del patrimonio de la ciudad no es la asignatura fuerte para el equipo de gobierno del Partido Popular, si tenemos en cuenta el lamentable desenlace que han tenido la muralla medieval de la ciudad en el eje de calle Álamos con Carretería, tapada con cemento y hormigón por orden del Ayuntamiento de Málaga; la demolición de Villa Maya, lugar de Memoria Histórica, arrasada con la venia del alcalde de la ciudad; el derrumbe de La Mundial en Hoy de Esparteros, de los restos de Al-Tabannin con un bulldozer en Avenida de Andalucía, queda por concretar el futuro de los restos de la parcela de Astoria, donde Francisco*



*de la Torre pretende alzar un edificio en vez de escuchar el clamor ciudadano que quiere una plaza de la Merced abierto con los restos arqueológicos visitables y visibles al peatón.*

*Y sobre patrimonio y su puesta en valor, la antigua cárcel de Cruz de Humilladero también ha sufrido desde el año 2012 la venta de proyectos y de compromisos de Francisco de la Torre sobre el futuro uso cultural y social de este emblemático edificio. Inaugurada en 1933, la antigua cárcel provincial echó el cierre definitivo en agosto de 2009. Tres años después, en 2012, el inmueble pasaba a ser patrimonio municipal después de que el Ayuntamiento de Málaga suscribiera un convenio con la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP). Entonces el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, empezaba a adelantar sus planes para este enclave de 14.000 metros cuadrados de extensión y casi 10.000 de superficie total construida. Por aquella época el regidor hablaba de la posibilidad de destinarlo como sede de una universidad privada como una incubadora de empresas tecnológicas.*

*En 2018 su propuesta pasó a ser cultural bajo el apelativo Distrito 6, convirtiendo esta prisión en un centro multidisciplinar multidisciplinar que abriría en 2022 para apoyar la producción cultural local y descentralizar la oferta de la capital. Este proyecto se inspiraba en la factoría cultural Matadero de Madrid y tenía un presupuesto de 24 millones de euros. Otra venta de humo, porque a mediados de 2023 los vecinos, colectivos sociales y artistas de Málaga aún siguen esperando la adecuación de esta instalación.*

*Sin duda, escenarios sobre los que se han vertido ríos de promesas electorales del equipo de Francisco de la Torre son los barrios de Málaga, corazón de la ciudad. Especialmente por el déficit de zonas verdes. En nuestra ciudad la medida de metros cuadrados de zona verde por habitante es de 9, mientras que la Organización Mundial de la Salud aconseja al menos 20 metros cuadrado de zona verde por habitante. Las temperaturas han subido una media de 1,5 grados en los últimos 20 años. Urge tomar decisiones acertadas por la sostenibilidad a medio plazo. Hay que escuchar las voces de expertos que alertan sobre el cambio climático y la necesidad de aumentar la zona verde en Málaga, como el Observatorio de Medio Ambiente Urbano.*

*En este ámbito, la promesa electoral de Francisco de la Torre fue la creación de seis nuevos parques que sumarían un millón de metros cuadrados, ubicadas en la zona de Bizcochero Capitán, en Teatinos; en los antiguos terrenos de Repsol con 80.000 metros cuadrados (no los 177.000 metros cuadrados de la totalidad de la parcela que sería lo deseable y deseado por la ciudadanía en su conjunto); el gran parque metropolitano en el Campamento Benítez; en San Julián; el parque urbano Andrés Jiménez en Puerto de la Torre y el parque de Arraijanal para el que se trabajará con la Junta de Andalucía, otra de las grandes promesas del PP desde hace dos legislaturas porque lo destinado en los presupuestos regionales siempre es un capital ridículo.*

*El déficit de zonas verdes no es lo único que afecta a los residentes en los barrios, también la falta de limpieza. La municipalización de Limasam no ha supuesto la mejora del servicio, porque la plantilla en los denominados cuartelillos es insuficiente, mientras que los baldeos brillan por su ausencia. Hay calles en Málaga que ven el agua cuando llueve, mientras que desde el grupo socialista pedimos la creación de una auditoría sobre la gestión de la empresa, que consideramos ineficaz.*



*Nuestra ciudad está lejos de contar con una movilidad sostenible segura para los ciudadanos que usan medios de transporte responsables con el medio ambiente. La puesta en marcha de la nueva normativa de movilidad sacó a ciclistas y conductores de patinetes eléctricos de la acera sin ofrecer carriles suficientes segregados del tráfico pesado. La red de carriles bici es intermitente y escueta, mientras que la alternativa del equipo de gobierno, con mentalidad de una movilidad de la época del carbón, es la del carril 30, utilizado por ciclistas que deben pedalear entre coches y camiones.*

*De esta forma, a la bicicleta se le está comiendo cada vez más terreno obligada a compartir vía con el tráfico pesado y los pocos aparcamientos que hay en la ciudad ahora son invadidos por las bicis de empresas privadas. Esto desalienta a quienes van al trabajo pedaleando. La realidad es que los malagueños apenas disfrutan de 0,78 kilómetros de carril bici por cada 10 kilómetros de vía pública abierta al tráfico, una ratio casi cuatro veces inferior a la de ciudades como Bilbao, Sevilla, Valencia o Barcelona y significativamente menor que la de Zaragoza y Palma, por encima de los 2,8 kilómetros. De hecho, la falta de infraestructuras ciclistas seguras nos convierte en una de las ciudades con menos desplazamientos en vehículos no contaminantes, apenas un 1,2% de los movimientos se realizan en bicicleta.*

*En otro orden de cosas, en abril de 2023 se produjo la enésima promesa sobre la rehabilitación y mejora de los paseos marítimos de la ciudad, concretamente los de la zona Este. En 28 años de gobierno no han hecho nada por embellecer dos señas de identidad de nuestra ciudad, y es que los presupuestos nunca apuestan por estos lugares señeros. Abandono, dejadez y algún parche bochornoso que dan vergüenza a los paleños. Pero es que desde 2019, fecha en que el equipo de gobierno vendió a bombo y platillo arreglos integrales en ambos paseos, tampoco se ha hecho nada. El suelo tiene grietas, desniveles que ponen en peligro a los peatones, muretes destrozados, pérgolas que se caen y farolas de hace tres décadas, muy afectadas por el óxido.*

*Sobre la herencia de la casa familiar, el alcalde de la ciudad no ha cumplido con su compromiso para la erradicación paulatina del impuesto mortis causa, que en los últimos cuatro años ha hecho que el Ayuntamiento recaude decenas de millones de euros de aquellos malagueños que han perdido a sus padres y que tienen que pagar para no perder también la casa familiar. El alcalde de Málaga se comprometió a eliminarla en octubre de 2019, pero no lo ha hecho aún.*

*Sobre impuestos municipales, el candidato del PP a la alcaldía de Málaga también hizo sendas promesas a familias y comerciales. Prometió la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles hasta un 75% a familias con tres o más hijos, mientras que en materia de comercio se comprometió a crear una bonificación en el IBI para los comercios de más de 40 años y que llegaría hasta el 95% para aquellos establecimientos comerciales de menos de 300 metros cuadrados, además de ayudas de hasta 6.000 euros para incentivar la apertura de locales comerciales.*

*Francisco de la Torre también habló de deporte durante su campaña electoral a las elecciones municipales en Málaga. Se comprometió a ampliar las instalaciones deportivas en los barrios mediante la construcción de nuevos pabellones, una promesa difícil de creer habida cuenta de demandas históricas como la de Puerto de la Torre, único distrito sin instalaciones deportivas públicas, cuyos vecinos se ven afectados por*



*el cierre de la piscina municipal por mala gestión, por el cierre del polideportivo de Los Limoneros por dejación municipal y que la cubierta del pabellón de balonmano se viniera abajo por causas que la mala calidad de los materiales utilizados y la incidencia del agua en un día de fuertes lluvias.*

*Durante la pasada legislatura el grupo municipal socialista ha pedido al ejecutivo local la revisión de más de 70 instalaciones deportivas al aire libre en la ciudad, porque muchas de ellas sufren graves deterioros y roturas de mobiliario y pavimento, como porterías de fútbol arrancadas y canastas sin aros en las pistas de El Ejido, en el distrito Centro. También, los socialistas han exigido cambios de césped artificial en campos de fútbol tras la vida útil. Muchos de ellos tienen más de 10 años y presentan agujeros y socavones, que hacen peligrosa la práctica deportiva como se puede ver en el estadio de Cortijillo Bazán, en el distrito de Ciudad Jardín.*

*De este modo, pedimos al equipo de gobierno poner fin a todos estos deberes que llevan décadas inconclusos y que hacen que el equipo de gobierno suspenda la gestión. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar, a la corporación municipal reunida en pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS**

**Primero.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno, encabezado por el alcalde Francisco de la Torre, a cumplir con las promesas y propuestas electorales realizadas en el marco de las elecciones municipales.*

**Segundo.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a que se inicien los trabajos de renaturalización del río Guadalmedina, para su recuperación y transformación en un espacio verde de aire limpio destinado al uso y disfrute de la ciudadanía.*

**Tercero.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a dar respuesta a la necesidad de vivienda en la ciudad de Málaga, con especial hincapié en la construcción de VPO, dando a conocer una calendarización/cuantificación exacta de las actuaciones a realizar.*

**Cuarto.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a que se ponga en marcha un Plan Director para la protección y puesta en valor del patrimonio de la ciudad, especialmente la rehabilitación del conjunto Alcazaba - Gibralfaro.*

**Quinto.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a que cumpla con las promesas electorales de creación de nuevos parques y zonas verdes en la ciudad, así como la ampliación de zonas peatonales con sombra y aumentar los carriles bici seguros para fomentar una movilidad sostenible.*

**Sexto.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a la eliminación urgente del 'Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana', más conocido como plusvalías, en su variante de transmisión mortis causa en familiar de primera grado, que obliga a los malagueños y malagueñas a pagar cantidades ingentes de dinero para no perder la casa de sus padres y madres.*



**Séptimo.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno que inicie los trámites para la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles hasta un 75% para familias con tres o más hijos, así como una bonificación en el IBI para comercios de más de 40 años y ayudas de hasta 6.000 euros para incentivar la apertura de locales comerciales.*

**Octavo.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a cumplir con las promesas de ampliación de las instalaciones deportivas en los barrios mediante la construcción de nuevos pabellones, así como promover la revisión y mejora de las más de 70 instalaciones deportivas al aire libre en la ciudad.*

**Noveno.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a llevar a cabo un plan de choque de limpieza en los barrios así como una calendarización de los baldeos en cada una de las calles de la ciudad para que exista total transparencia en materia de limpieza, así como se compromete a ampliar los recursos humanos y materiales de la empresa municipal LIMASAM.”*

Se formuló enmienda de adición (**punto décimo**) por parte del grupo proponente y enmiendas de adición (**puntos undécimo, decimosegundo y decimotercero**) por parte del Grupo Municipal Con Málaga, que fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción, quedando redactadas dichas enmiendas del siguiente tenor:

**Décimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga agradece públicamente su apoyo y trabajo abnegado al Ministerio de Exteriores, tanto a funcionarios como al cuerpo diplomático, y hace extensible este agradecimiento en la figura del ministro José Manuel Albares por trabajar con ahínco para la candidatura de la EXPO 2027 en nuestra ciudad.

**Undécimo.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, encabezado por el alcalde Francisco de la Torre, a cumplir con su promesa de endurecer la regulación fiscal de las viviendas turísticas, poner en marcha una tasa de solidaridad y reforzar el control del exceso de ocupación de la vía pública con la creación de una aplicación que mida en tiempo real.

**Decimosegundo.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, encabezado por el alcalde Francisco de la Torre, a cumplir con su promesa de impulsar todas las medidas recogidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y en el Plan Alicia de lucha contra el cambio climático, reforzar la apuesta por el transporte público de la EMT y aumentar las bonificaciones en las tarifas y ampliación de la gratuidad del transporte público a los menores de 7 años.



**Decimotercero.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, encabezado por el alcalde Francisco de la Torre, a cumplir con su promesa de impulsar y promover la movilidad ciclista en nuestro municipio, con la construcción de una red de carriles bicis segregados, seguros y funcionales, así como la remodelación y mejora de los existentes, para propiciar el avance de la movilidad ciclista en Málaga.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **12 votos a favor** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **19 votos en contra** (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), acordó **DESESTIMAR** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### PUNTO Nº U.10.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LOS DERRUMBES EN LAS MURALLAS Y OTROS DESPERFECTOS DE LA ALCAZABA DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=4682.0&endsAt=6157.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Vox, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“A pesar de ser un Bien de Interés Cultural además de Patrimonio Histórico de España y de ser declarado monumento histórico-artístico desde el año 1931, así como uno de los monumentos más representativos de la ciudad de Málaga, la Alcazaba de Málaga viene siendo sujeto de derrumbes continuos año tras año.*

*Aunque la anterior Consejería de Cultura pactase con el Ayuntamiento de Málaga un plan para restaurar la Alcazaba ante el fracaso del programa anterior en aras a conservar y mantener el conjunto en cuestión con una perspectiva de tres o cinco años, la realidad se sigue imponiendo ante los desperfectos ocurridos en última instancia. En esta ocasión, los nuevos desprendimientos constan en dos zonas distintas pero ambas han tenido lugar a escasos metros por encima del mirador turístico de la calle Alcazabilla.*

*Entre los desprendimientos se han encontrado un número considerable de cascotes y ladrillos a la altura de la cintura y depositados a pie del lienzo, así como orificios en otra de las zonas de modo que dejan al descubierto cierta parte del interior de la Alcazaba. Estos daños, en esta última ocasión, se unen a la problemática ya existente de la argamasa del conjunto, la cual contiene una base completamente*



*hueca y en muchas de las esquinas se encuentra completamente meteorizada.*

*Esta realidad no solo supone un peligro ante la posible pérdida de todo este gran patrimonio, sino para los propios ciudadanos y turistas que acuden al complejo día tras día. Frente a ello, las medidas para denunciar dicha situación han sido recurrentes y provenientes no solo por parte de partidos políticos, también los mismos ciudadanos han puesto de manifiesto el deplorable abandono de la edificación o incluso, y con un conocimiento más amplio y directo, los propios profesionales del sector, como los guías turísticos que acuden al complejo con regularidad desde hace tiempo.*

*El Grupo Parlamentario VOX ha conseguido que se apruebe, por unanimidad, una Proposición No de Ley en la Comisión de Turismo del Parlamento de Andalucía, para garantizar la protección de la Alcazaba de Málaga y acelerar su restauración. Fueron lamentables las intervenciones en el Parlamento del Grupo Popular, sobre esto, ya que tildó a VOX de exagerado, defendiendo una enmienda en la que suprimían que se acelerasen las reformas, que lógicamente, no fue aceptada por nuestro diputado Antonio Sevilla, recordándole al portavoz popular que el mismo 19 de octubre del año pasado, saltó la noticia de dos desprendimientos en la fachada.*

*Sin embargo, el Ayuntamiento (al cual le corresponde la titularidad de la Alcazaba), como la propia Junta de Andalucía, la cual se comprometió con la protección, mantenimiento y difusión de la Alcazaba, siguen sin aunar esfuerzos y respuestas contundentes para no sólo para poner fin a los continuos derrumbes que se han ido produciendo en el tiempo sino para poner en marcha actuaciones de mejora totalmente necesarias. De hecho, y ante lo último acontecido, la respuesta del Ayuntamiento ha sido alegar la no constancia de los hechos y el envío “de un técnico para que los examine”, poniendo así de manifiesto la falta de interés del Ayuntamiento ante los derrumbes que sufre la Alcazaba y que, como se ha señalado, no son concretos ni aislados en el tiempo, sino que vienen sucediéndose desde tiempo atrás.*

*De tal modo, resulta necesario contar con medidas efectivas, claras y precisas de forma que se garantice de una vez por todas la protección, el mantenimiento y la difusión de un patrimonio histórico tan relevante para nuestro territorio como la Alcazaba de Málaga, así como con una línea de actuación que se ejecute de la manera más rápida posible ante las amenazas de futuros derrumbes y desperfectos que puedan afectar al conjunto del monumento y a los propios ciudadanos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y aprobación por parte del Pleno los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

- 1.- Solicitar al Ayuntamiento de Málaga la restauración y reconstrucción de los elementos decorativos en pésimo estado, tanto para su conservación como para su puesta en valor.*
- 2.- Compromiso del Ayuntamiento de Málaga en cuanto a la limpieza exhaustiva de paredes, elementos decorativos, salas y entrada principal por Calle Alcazabilla.*
- 3.- Solicitar al Ayuntamiento de Málaga, la reconstrucción urgente de muros, murallas, torres, accesos, almenas por todo el perímetro de la Alcazaba, y de los elementos que*



*no se pudieron restaurar en el siglo XX, por falta de fondos para hacer visitable la mayoría del monumento, aumentando así la capacidad de visitantes y la facilidad de movimiento de éstos, en el flujo de las visitas.*

*4.- Solicitar al Ayuntamiento de Málaga, que destine recursos para cambiar toda la iluminación del INTERIOR del monumento, permitiendo la visita de dicho monumento durante la noche, ya que el estado hoy en día de su iluminación es total y absolutamente deficiente.*

*5.- Solicitar al Ayuntamiento de Málaga, que destine recursos para conectar Alcazaba-Gibralfaro mediante el propio elemento del conjunto monumental que es la Coracha, restaurando ésta y por supuesto todo su acceso desde la parte Norte-Este de la Alcazaba. Facilitando así la visita de ambos monumentos y por lo tanto aumentando tanto el público visitante como la recaudación.*

*6.- Solicitar al Ayuntamiento de Málaga, que destine recursos para contratar más personal en general, para atención al público y de seguridad del monumento, pues es intolerable que, en 15.000 metros cuadrados, y con un flujo de visitantes anuales tan alto, la atención sea tan precaria debido a la evidente falta de personal, tanto en la entrada como por falta de personal de seguridad.*

*7.- Solicitar al Ayuntamiento de Málaga, que destine recursos para sustituir el ascensor actual, el cual lleva fallando desde hace mucho tiempo y cada vez con mayor asiduidad, impidiendo la visita a los palacios a personas con movilidad reducida, entre otras graves molestias.”*

Se formularon enmiendas de adición (puntos 8º y 9º) por parte del Grupo Municipal Con Málaga, que fueron aceptadas por el grupo proponente, quedando redactados dichos puntos del siguiente tenor:

8.- Que se formule el Plan Director que sigue pendiente y que disponga de un Plan cuatrienal de inversiones para mejorar y ampliar la Alcazaba y seguir con las inversiones de manera que se pueda abrir al público más zonas del monumento.

9.- Que por parte del Ayuntamiento se presente un proyecto para acceder a financiación pública, en este caso, a la convocatoria del Gobierno de España para financiar trabajos de conservación y de enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **14 votos a favor** (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y **16 votos en contra** (del Grupo Municipal Popular) además de la abstención del Sr. Conde O'Donnell en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>2</sup>, acordó **DESESTIMAR** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

---

<sup>2</sup> Artículo 100. Sentido del voto



**PUNTO Nº U.11.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC) DE “LA FAROLA”.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=6157.0&endsAt=7523.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Con Málaga, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Consejo de Ministros, en sesión de 25 de julio de 2023, ha aprobado la declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento del faro marítimo del puerto de Málaga, nuestra Farola.*

*De esta manera llega a buen puerto un proceso administrativo que comenzó en octubre de 2019, cuando el Pleno aprobó de forma institucional la moción presentada por nuestro grupo, con la finalidad de perseguir el reconocimiento y preservación de La Farola como un hito fundamental en el paisaje y el imaginario social de Málaga.*

*Es necesario tener presente que existe, en el ámbito de influencia de La Farola, un proyecto en tramitación para la construcción de un rascacielos de 150 metros de altura por parte de un fondo de inversión catari. Una construcción que no cuenta con el consenso de la ciudad, cuya viabilidad económica es incierta y que supondría un paso atrás en el objetivo de potenciar los usos productivos del Puerto de Málaga para avanzar en la diversificación productiva y en la generación de empleo estable en la ciudad.*

*Por lo que es necesario que desde el gobierno municipal se abra un debate social lo más amplio posible. En esta línea dos demandas fundamentales son la celebración de una consulta ciudadana en la que pueda participar toda la ciudadanía malagueña y un debate monográfico en el Consejo Social de la Ciudad de Málaga.*

*Cabe mencionar que la declaración de BIC obliga a todos los actores, públicos o privados, a ajustarse a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, que en su artículo 19 prohíbe toda construcción que altere el carácter de los monumentos declarados BIC o que perturbe su contemplación. Así como a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que en su artículo 28 señala que el entorno de los bienes inscritos como de interés cultural estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación, apreciación o estudios, pudiendo estar constituido tanto por inmuebles colindantes inmediatos, como por los*

---

2. ... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*no colindantes o alejados. Todas las actuaciones que se realicen en su entorno estarán sometidas a la autorización prevista por la Ley.*

*Otro aspecto para resaltar es que el Real Decreto que declara BIC al faro portuario de Málaga deja claro que La Farola está adscrita a un servicio público fundamental, el desempeño de funciones de señalización esenciales para la seguridad marítima dentro de un contexto de explotación portuaria. Y que no cabe “interferencia alguna” para las competencias previstas en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante. Sin embargo, la construcción del rascacielos en proyecto sí interferiría en esta función esencial de La Farola, hasta el punto de eclipsarla, pues el hipotético rascacielos obligaría a apagarla.*

*La protección recién decretada por el Consejo de ministros sobre La Farola obliga a la completa protección física del monumento, así como a la conservación de todos sus elementos, tanto exteriores como interiores. Y es que nuestro faro cuenta con importantes valores en su interior, como vidrios artesanales de lana de roca, balizas de acetileno, el basamento de la óptica de la linterna, lámparas eléctricas, regulador de acetileno, piezas de relojería, cuadros eléctricos antiguos de gran valor didáctico y otros objetos de gran interés científico-técnico que han quedado asociados al inmueble en la declaración como BIC.*

*A pesar de ello, de un informe emitido por el propio Ministerio de Cultura se desprende que sufre humedades en su interior, en todos los niveles, aunque fundamentalmente en el espacio más alto, el que acoge la óptica en su doble altura. Estas filtraciones de agua implican desconchones en el guarnecido y la pintura interior de las viviendas y del resto de estancias destinadas a funciones técnicas. Por lo que para evitar el agravamiento de su deterioro se precisa que la entidad que tiene la titularidad del bien ahora protegido, la Autoridad Portuaria, ejecute, siguiendo los criterios técnicos y de conservación pertinentes para un BIC, los trabajos necesarios para su adecuada conservación y mantenimiento.*

*Atendiendo a todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Con Málaga presentamos para su consideración y aprobación por parte del Pleno los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a avalar la declaración, por parte del Consejo de Ministro del Gobierno de España, de La Farola, como Bien de Interés Cultural y a comprometerse a salvaguardar con todos los medios a su alcance el cumplimiento de cuantas estipulaciones establecen la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, así como cualquier otra normativa vinculante favorable a su protección y conservación.*

**SEGUNDO.** *Emplazar al equipo de gobierno a activar la consulta ciudadana demandada por amplios sectores sociales en torno a la construcción del rascacielos proyectado en el dique de Levante.*

**TERCERO.** *Instar al equipo de gobierno a convocar una sesión extraordinaria y monográfica del Consejo Social de la Ciudad, dentro del presente año, para el debate*



*en torno a la idoneidad de la construcción del rascacielos en el dique de Levante del Puerto de Málaga.*

**CUARTO.** *Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a atender a los informes evacuados por organismos competentes y de prestigio como Icomos (entidad asociada a la UNESCO), la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando o el manifiesto en defensa del paisaje marítimo de Málaga rubricado por más de un centenar de profesores de la Universidad de Málaga. Así como a recabar otros informes de instancias sociales, ambientales y culturales antes de adoptar una decisión en torno a la autorización del proyecto de construcción de un rascacielos en el dique de Levante o en relación con el cambio de uso del suelo público portuario.*

**QUINTO.** *Instar a la Autoridad Portuaria a ejecute los trabajos necesarios para el acondicionamiento y conservación en buen estado de La Farola y todos sus valores patrimoniales, tanto exteriores como interiores.”*

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º, 3º y 4º.- **Desestimados** por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), además de las abstenciones del Sr. Pomares Fuertes y de la Sra. Sánchez Aranda en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>3</sup>

Punto 5º.- **Aprobado** por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención del Sr. Pomares Fuertes en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo Único.-** Instar a la Autoridad Portuaria a que ejecute los trabajos necesarios para el acondicionamiento y conservación en buen estado de La Farola y todos sus valores patrimoniales, tanto exteriores como interiores.

### MOCIONES

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden

---

<sup>3</sup> Artículo 100. Sentido del voto

3. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



siguiente:

**PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A GARANTIZAR CAMPAMENTOS MUNICIPALES INCLUSIVOS Y EL DESPLIEGUE DE POLÍTICAS CORRESPONSABLES EN FAVOR DE LAS FAMILIAS MALAGUEÑAS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=7523.0&endsAt=9366.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Con Málaga, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Cuando llega el verano la conciliación se convierte en una carrera de obstáculos llena de trampas para numerosas familias malagueñas, ya sea porque no pueden hacer frente al coste económico que acarrea un campamento de verano, algunos superan los 350 euros mensuales con comedor. Porque muchas de ellas también trabajan durante un mes de gran impacto turístico como agosto, cuando ya la mayoría de los campamentos de los centros escolares han concluido. O porque se trate de familias con hijos o hijas con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) o necesidades educativas especiales (NEE) que, directamente, no pueden matricular a sus hijos o hijas en los campamentos porque no están adaptados para atenderlos como necesitan.*

*Necesitamos un ayuntamiento que garantice el derecho a la conciliación, un Ayuntamiento corresponsable, que dé respuesta a las necesidades de conciliación durante todo el año, pero en especial en época estival, de las familias malagueñas y ponga en marcha campamentos municipales infantiles e inclusivos en los colegios públicos del municipio para garantizar que todas las niñas y los niños con necesidades de atención educativa especiales y sus familias tengan garantizado el derecho a la conciliación y a disfrutar de un verano en condiciones de dignidad y felicidad.*

*Esta es una reivindicación de la recién constituida Plataforma por la Conciliación de Familias con Neurodiversidad “Neurodiverso”, que ha lanzado un SOS en busca de ayuda de la administración local para poder hacer frente al reto que supone cuidar a sus hijos e hijas. Reclaman al equipo de gobierno local que aplique las leyes que ya existen en nuestra normativa para garantizar la inclusión y exigen al Ayuntamiento de Málaga que no pierda más tiempo, siga el ejemplo de los consistorios de otros municipios de la provincia, y organice campamentos municipales inclusivos.*

*La plataforma también aboga por la necesidad de conveniar con la comunidad educativa para garantizar la apertura durante el mes de agosto de, al menos, un colegio público en cada distrito de Málaga y para que se oferten campamentos infantiles inclusivos durante todo el período estival.*

*El programa municipal ‘Educa en Verano’ es claramente insuficiente y existen dudas en torno a la renovación del convenio entre el Ayuntamiento y la federación de asociaciones de madres y padres (FDPA). La realidad es que el equipo de gobierno*



*despliega una política errática en materia de conciliación durante el calendario no lectivo, ya que solo cuenta con el mencionado programa, consistente en subvenciones que no cubren las necesidades de las familias.*

*De este modo, el pasado día 14 de abril de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria específica de subvenciones para el acceso al programa denominado 'Campamentos Urbanos. Educa en verano 2023' (Expediente núm. 4/2023) que ofrece ayudas económicas, a familias con menores de 12 años y escasos recursos económicos que precisan de apoyo para atender a los menores en edad escolar, durante el período vacacional de los meses de verano.*

*Esta línea de subvenciones entiende por campamento urbano aquel que ofrece actividades lúdico-formativas en horario escolar, durante el período no lectivo, incluyendo las franjas horarias contempladas habitualmente como aula matinal y comedor. Las familias solicitantes pueden optar a dos modalidades de subvención: campamento urbano con comedor y campamento urbano sin comedor. El importe de las ayudas por semana y menor queda establecido en 45 euros en la modalidad sin comedor y en 70 euros en la modalidad con servicio de comedor. Las ayudas económicas previstas en la mencionada convocatoria se imputan a la aplicación presupuestaria 26/2316/48000 (PAM 2012) y ascienden a una cuantía total de 375.000 euros.*

*Pero, como venimos relatando, estos campamentos son ofertados por empresas y entidades en distintos espacios y colegios de nuestra ciudad a unos precios poco asequibles, en muchos casos hasta para quienes reciben estas ayudas, mucho más para quienes no logran acceder a ellas ya que se trata de una línea de subvenciones a todas luces insuficiente. Asimismo, estos campamentos excluyen a los menores con necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades educativas especiales, al no tratarse de campamentos inclusivos.*

*Además, la importancia de las garantías de conciliación e inclusión conllevan la implicación de otras administraciones, por ello como ayuntamiento tenemos la obligación de exigir a la Junta de Andalucía que ejecute el plan Corresponsables. Que ponga en circulación de una vez por todas esos más de 20 millones de euros que la Junta ha recibido en 2023 por parte del Gobierno de España para financiar actividades que faciliten la conciliación corresponsable, entre las que caben campamentos infantiles inclusivos como los que planteamos en la presente iniciativa.*

*La indignante realidad es que desde 2022, la Junta ha dejado sin gastar 48 millones de euros que le habían sido transferidos por el Gobierno de España para contribuir a que los ayuntamientos financien actividades que faciliten la conciliación corresponsable, entre ellas campamentos infantiles inclusivos durante todo el período no lectivo.*

*Urge reforzar un gran pacto por la infancia en Málaga, no podemos permitir que niñas y niños de nuestra ciudad no puedan acudir a un campamento de verano por motivos económicos o porque no haya una atención para el alumnado con necesidades educativas especiales, por ello proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**



**PRIMERO.** *Compromiso del Ayuntamiento de Málaga para ofertar campamentos municipales inclusivos en horario escolar durante los períodos no lectivos en todos los distritos de la ciudad, adaptados para que puedan asistir niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y necesidades educativas especiales (NEE).*

**SEGUNDO.** *Garantizar la apertura de, al menos, un colegio público en cada distrito durante el mes de agosto, para que puedan albergar actividades de conciliación y atención a la infancia que incluyan las necesarias medidas de inclusión.*

**TERCERO.** *Ampliar las cuantías económicas de las subvenciones en materia de conciliación del programa 'Campamentos Urbano. Educa en Verano' y vincular las ayudas a criterios complementarios a los económicos, como pueden ser las NEAE, las NEE o las distintas realidades sociofamiliares.*

**CUARTO.** *Renovar el convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Federación de Asociaciones de Madres y Padres (FDAPA).*

**QUINTO.** *Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute mediante transferencias a los ayuntamientos, con la máxima celeridad posible, los 20 millones de fondos públicos del Plan Corresponsables librados por el Gobierno de España para el ejercicio 2023, para que puedan desarrollarse iniciativas en favor de la conciliación en el municipio de Málaga.*

**SEXTO.** *Exigir explicaciones y pedir responsabilidades a la presidencia de la Junta de Andalucía por no haber transferido a los ayuntamientos andaluces, como sí han hecho otras comunidades autónomas, los 48 millones derivados por el Gobierno de España en el marco del Plan Corresponsables durante los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022."*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Popular a los puntos 3º y 5º de la Moción, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas. el resultado fue el siguiente:

**Puntos Tercero y Quinto.-** Aprobados por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

**Puntos Primero, Segundo, Cuarto y Sexto.-** Desestimados por 14 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:



1º.- Estudiar el incremento de las cuantías económicas de las subvenciones en materia de conciliación del programa 'Campamentos Urbano. Educa en Verano' y vincular las ayudas a criterios complementarios a los económicos, como pueden ser las NEAE, las NEE o las distintas realidades sociofamiliares.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a la formalización de los Convenios con los Ayuntamientos para la ejecución de los fondos del Plan de Corresponsabilidad.

**PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL PLENO EMPLEO Y LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARADAS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=9366.0&endsAt=11045.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los últimos datos del paro publicados, relativos al mes de junio, evidencian que la provincia de Málaga suma un total de 704.868 afiliados a la Seguridad Social y que por primera vez desde el año 2008 la cifra de parados se ha situado en nuestra provincia por debajo de los 130.000. Así las cosas, de las estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal se desprende que el total de desempleados en nuestra provincia es de 126.601, de los que 77.250 son mujeres y 49.351 son hombres. De estos mismos datos se desprende también que: 72.747 tienen más de 45 años; 36.430 son personas entre 30 y 44 años; 8.708 están en la franja de los 25 a los 29 años y 8.716 tienen 24 o menos.*

*La realidad es que más de un tercio del descenso del paro registrado en Andalucía ha tenido lugar en Málaga, aunque el descenso mensual a nivel provincial (de más de 3.400 parados en junio) es menor al que se experimentó en el mismo mes del año pasado, cuando alcanzó los 4.116 (un 18% más que ahora). En cuanto a los datos interanuales, la reducción del paro es de 10.000 personas.*

*Pese al esfuerzo colectivo para reducir las cifras del paro y a los datos positivos en relación con la media española que tanto Andalucía como Málaga registran, no debemos olvidar que todo esfuerzo es poco ya que la tasa de desempleo continúa siendo elevada en nuestro país, que además se sitúa en la cabecera del desempleo en la eurozona. Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística relativos al primer trimestre del ejercicio, la tasa de paro se sitúa en el 13,26% y es superior a la del trimestre anterior.*

*Precisamente por esto, resultan absolutamente fuera de lugar declaraciones realizadas por el secretario general del PSOE malagueño y portavoz de este partido en el Ayuntamiento, Daniel Pérez, que el pasado 6 de julio durante una visita a Benalmádena y una vez conocido el descenso del paro aseguró literalmente: “Lo que podemos ver es que hay pleno empleo. Todo el mundo que quiere está trabajando”.*



*Consideramos que estas desafortunadas declaraciones suponen una falta de respeto a los 126.601 parados malagueños que están buscando una oportunidad laboral. Por ello, no podemos pasar por alto estas afirmaciones, desde la convicción de que la campaña electoral no puede ser la excusa para que se frivolicen con un tema como el del desempleo, que padecen miles de malagueños y que no se debe a que no quieran trabajar sino a que no hay una oportunidad para ellos. Se trata de familias cuya situación, además, se ha visto agravada por la inflación que registra nuestro país y que están pagando más por la luz, el gas, la cesta de la compra o la hipoteca.*

*Llama especialmente la atención, además, que estas declaraciones se realicen desde el Partido Socialista, cuyas políticas a menudo priorizan el reparto de ayudas económicas a la apuesta por el fomento del empleo y que, lejos de suponer un aliciente para quien desea trabajar, representan en ocasiones un problema. Un claro ejemplo lo encontramos en el Ingreso Mínimo Vital: hay gente que está percibiendo esta ayuda y a la que si la llaman para trabajar de forma ocasional, le cuesta el dinero o debe rechazar esa oportunidad que puede suponer su reingreso en el mercado laboral.*

*En este sentido, entendemos que si bien hay que garantizar ayudas a quienes tienen dificultades (así lo hacemos en el Ayuntamiento con la red de economatos y las prestaciones y ayudas a familias vulnerables, entre otras medidas) hay que, igualmente, ofrecer estímulos para que quienes han perdido su trabajo encuentren otro. De hecho, el 93% de los desempleados malagueños tenía un empleo anterior, frente al 7%, es decir 14.808, que busca empleo por primera vez.*

*Las instituciones deben realizar un papel fundamental en materia de apoyo a la generación de empleo y, para ello, lo primero que corresponde hacer a los representantes públicos es abstenerse de realizar declaraciones como las del señor Pérez. Solo reconociendo que la tasa de paro es elevada y requiere de una drástica reducción pueden tomarse medidas eficaces conducentes a ello.*

*Es oportuno recordar que desde el Ayuntamiento de Málaga mantenemos nuestras ayudas a emprendedores, buena parte de ellas a fondo perdido, así como el servicio de asesoramiento laboral y fiscal gratuito en su primer año de andadura. De hecho, hemos destinado desde el Ayuntamiento más de 4,4 millones de euros a más de 2.000 empresas y autónomos a través del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) y de Promálaga en los últimos cuatro años, que han contribuido a la generación de empleo estable. Además, nuestra red municipal de incubadoras, ampliada con la puesta en marcha de la de 'Economistas' en calle Beatas, suma 13 espacios con capacidad para albergar a 223 empresas -pymes, autónomos y emprendedores- y dar cabida a cerca de 700 empleos.*

*En materia de empleo, hemos desarrollado programas formativos en competencias profesionales, a través del proyecto 'Aguileo', dotado con más de 12 millones de euros, el mayor de toda España, y más de 140 actividades e itinerarios formativos para mejorar la inserción socio-laboral de personas con una especial vulnerabilidad y durante la pandemia hicimos un importante esfuerzo para atender a las personas desempleadas con recursos telemáticos y ofrecimos un amplio plan de formación online para que la actividad formativa no se viera paralizada.*



*A través de los cursos y acciones del IMFE, más de 62.000 malagueños se han formado para el empleo y hemos brindado orientación laboral a más de 11.000 personas en el periodo 2019-2022. A ello se suman programas para mentorizar a emprendedores y reforzar la cultura emprendedora en alumnos/as.*

*Si nos ceñimos a acciones concretas con los jóvenes, nuestra firme apuesta por la formación para la mejora de la empleabilidad se ha materializado en la implantación de la gratuidad para la oferta formativa que impulsamos desde hace décadas en el Área de Juventud y la continuidad de programas como la capacitación de idiomas, con ayudas económicas para la formación dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de la acreditación de nivel de competencia lingüística B1, B2, C1, C2 en inglés, francés y alemán, así como para la obtención del permiso de conducir, requisito clave para el acceso al mercado de trabajo en mejores condiciones.*

*Asimismo, hemos reforzado nuestra apuesta por la industria del videojuego y los sectores productivos asociados a él, conscientes de que constituye un nicho de empleo para nuestros jóvenes. El Polo Nacional de Contenidos Digitales, en Tabacalera, se ha consolidado como un referente en esta materia: ha ayudado a emprender a 370 iniciativas cuyos proyectos se encontraban en distintos momentos de maduración; ha impulsado la publicación de 60 videojuegos de pequeñas empresas que han superado las 200.000 descargas y ha realizado más de 4.400 préstamos gratuitos de equipos de grabación e informática, así como laboratorios a emprendedores del sector. También ha desarrollado casi 300 acciones formativas relacionadas con el emprendimiento y los contenidos digitales (han participado 6.164 jóvenes y desempleados) y ha acogido cuatro ediciones del Máster en Creación de Videojuegos de la UMA y dos ediciones del Curso de Especialización de FP en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, entre otros. Todo ello, en colaboración con instituciones como la EOI o Incyde.*

*Creemos interesante y verdaderamente útil realizar un esfuerzo, además, en materia educativa. Por ello, el fomento de la FP Dual ha sido uno de nuestros ejes de acción, con iniciativas conjuntas con la Fundación Bertelsmann, así como ferias específicas y firma de acuerdos con diversas empresas dispuestas a apoyar este tipo de formación. También por ello nos hemos comprometido a impulsar en estos cuatro años una Oficina de la FP (con especial atención a la dual) en la ciudad de Málaga que apoyará a los centros educativos y a las empresas a desarrollar proyectos formativos conjuntos y para dar a conocer entre los escolares las posibilidades que ofrece este modelo formativo.*

*Por todo ello, solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga rechaza las desafortunadas declaraciones realizadas el pasado 6 de julio por el portavoz del grupo municipal socialista, Daniel Pérez, en relación a los datos del paro; en concreto, las siguientes: “Lo que podemos ver es que hay pleno empleo. Todo el mundo que quiere está trabajando”.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central y la Junta de Andalucía a continuar impulsando políticas activas de empleo en coordinación con*



*los ayuntamientos y a priorizar la educación y la FP, especialmente la dual, habida cuenta de su efectividad para dar respuesta a las demandas del mercado laboral.”*

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Aprobado por 19 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 11 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Morillas González en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>4</sup>.

Punto Segundo.- Aprobado por 30 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 1 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Morillas González en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES CON LICENCIA DEL SECTOR DEL TAXI QUE OFRECEN SU SERVICIO EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=11045.0&endsAt=11135.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Todo apunta que este verano será una temporada turística récord para la ciudad de Málaga, si se mantiene la previsión con las cifras del primer semestre del año, más de 10 millones de viajeros, una cifra que supera en un 23,3% el registro del mismo periodo del pasado año y en un 9,2% el acumulado enero-junio de 2019 y que llegaron en su mayoría por aterrizaje en el aeropuerto de Málaga.*

*Precisamente el aeropuerto de nuestra ciudad, cuya ampliación y modernización hasta lo que hoy en día conocemos se debe a gobiernos del PSOE, es una de las infraestructuras más importantes y uno de los pulmones económicos que*

<sup>4</sup> Artículo 100. Sentido del voto

4. ... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*consolidan a Málaga como destino turístico internacional por excelencia, pero presenta innumerables problemas de seguridad.*

*Obviamente, para desplazar a tan ingente cantidad de turistas se hace necesaria una amplia red logística de transporte público y de taxis, conectando la llegada y salida de viajeros con la capital. Y precisamente aquí entra en juego esta moción de pleno, que versa sobre los conflictos que cada año afectan a los profesionales del taxi por la llegada de taxis ‘piratas’ o sin licencia, que captan cliente de manera ilegal, ejerciendo una competencia desleal y creando problemas denunciados de manera constante por las asociaciones de taxistas de nuestra provincia.*

*Los taxistas de Málaga reclaman desde hace años durante la temporada estival, meses de llegadas punta de viajeros a nuestra ciudad, mayor seguridad en el aeropuerto ante los continuos enfrentamientos que sufren con los denominados “taxis piratas”. Estos vehículos, que no están identificados ni rotulados y que no cuentan con licencia, aguardan a la llegada de los vuelos para captar a los viajeros que llegan a la ciudad, haciéndose pasar por taxi. La Asociación Unificada de Autónomos del Taxi (Aumat) explica que aunque hay una dotación de la Policía Local en el recinto aeroportuario para controlar el merodeo de estos conductores ilegales, estos aguardan al momento de relevo de los agentes para ofrecer sus servicios. En ocasiones se han mostrado “muy agresivos” en estos momentos de cambio de guardia, porque es el resquicio que pueden aprovechar para captar.*

*Desde el sector del taxi señalan auténtica indefensión, sentirse desprotegidos, unas quejas que han llegado al Grupo Municipal Socialista, porque lo que proponemos esta moción de pleno vigilar, controlar y combatir la actividad ilegal del transporte de viajeros en el servicio prestado en el aeropuerto de Málaga. Sonadas agresiones han sido por ejemplo la que se produjo en diciembre de 2022 por un taxista a manos de un conductor sin licencia que, tras ser interpelado por el transporte de varios viajeros, fue increpado, amenazado, recibió un manotazo y le rompieron su teléfono móvil con el que pretendía dar la alerta sobre esta actividad ilegal.*

*La denuncia a los taxis piratas, sin embargo, no es común entre los taxistas con licencia, temerosos de represalias, ya que a “muchos compañeros les da miedo denunciar porque les amenazan diciendo que les van a quemar el coche, porque saben dónde lo aparcen o dicen que saben dónde viven sus hijos”, han manifestado desde el colectivo a los ediles socialistas que firman esta moción.*

*Por todo ello, los taxistas demandan que la zona aeroportuaria cuente con una territorial propia, que los tiempos de llegada de los agentes ante un disturbio o conflicto se reduzcan al mínimo tiempo por contar con una dotación exclusiva para el aeropuerto de Málaga y que no comprometa a los efectivos de la Territorial de Churriana, desde donde se suelen desplazar los agentes una vez hay una llamada de emergencia.*

*Los taxistas temen que estas agresiones aumenten en los próximos meses, debido a la llegada de la temporada alta, y la consecuente mayor frecuencia de vuelos que aterrizan en Málaga, por lo que entendemos la importancia de que este texto salga adelante en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga con el apoyo de todos los grupos aquí representados.*



*Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de un plan especial de erradicación del intrusismo y piratería en el transporte de viajeros en el aeropuerto de Málaga, ya que el enfrentamiento entre profesionales del sector y piratas o conductores fantasmas está llegando a cotas peligrosas para la integridad física y desprestigio profesional del sector.*

**Segundo.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita la creación de una Territorial u oficina de Policía Local exclusiva para el aeropuerto, para que, por una parte, haya presencia de proximidad, y además no sea una rémora para el servicio del distrito de Churriana como actualmente ocurre.*

**Tercero.** *Instar al equipo de gobierno a promover la convocatoria de una reunión urgente con representantes de la Policía Local, Policía Nacional y asociaciones de taxistas para abordar de manera conjunta la problemática de los "taxis piratas" en el aeropuerto de Málaga, para así poder implementar estrategias integrales de lucha contra la actividad ilegal de transporte en la ciudad de Málaga.*

**Cuarto.** *El Ayuntamiento promoverá que en la citada reunión tomen parte los portavoces y/o responsables de Seguridad de todos los grupos políticos con representación el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga, con el fin de ofrecer propuestas, compartir experiencias e informaciones obtenidas por reuniones previas con representantes del sector del taxi para llegar a una solución satisfactoria.*

**Quinto.** *El Ayuntamiento de Málaga emitirá una copia sobre esta moción y el resultado de la votación de la misma al Ministerio del Interior del Gobierno de España, a la Consejería de Presidencia e Interior de la Junta de Andalucía y a todas las asociaciones de taxistas de Málaga, para su conocimiento y posible colaboración en la búsqueda de soluciones efectivas."*

Se formularon enmiendas que fueron consensuadas por los Grupos Políticos Municipales.

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Martín España en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>5</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

---

<sup>5</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Subdelegación del Gobierno a seguir trabajando y mejorando en el plan de vigilancia especial para atender las demandas de los representantes del gremio del taxi, en lo referente al fenómeno del intrusismo y piratería en su sector, especialmente en el aeropuerto de Málaga de manera conjunta con el Cuerpo Nacional.

2º.- Instar a los titulares de la vías (Autoridad Aeroportuaria y Ayuntamiento de Málaga) a llevar a cabo la remodelación y reorganización de la entrada y salida de vehículos y personas del Aeropuerto, dotándolos de medida de seguridad como pasos de peatones, acerado, alumbrado..., comprometiéndose el equipo de Gobierno que una vez se realicen las mejoras necesarias que garanticen la seguridad vial de los usuarios del transporte público a restablecer la parada de la línea 5 de la EMTSAM en la Avenida García Morato.

**PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A MEJORA DE SERVICIOS EN LOS CENTROS INDUSTRIALES (POLÍGONOS); PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD, Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIAS Y URGENTES.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=11135.0&endsAt=11449.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Vox, de fecha 19 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Grupo Municipal VOX del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**, en base a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La “Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial Guadalhorce” (EUCC Guadalhorce), nos ha hecho llegar la situación de precariedad en la que se encuentran las infraestructuras del **POLÍGONO INDUSTRIAL DEL GUADALHORCE**.*

*Sus reclamaciones, a fecha actual, se podrían considerar “históricas” pues, no solo esta situación se ha estado produciendo desde hace años, sino que, además, por desgracia, se ha visto repetida en cada uno de los polígonos industriales de nuestra ciudad.*

*Si bien cada uno de los distintos polígonos industriales de la ciudad, entre otros; “Huertecilla”, “Santa Teresa”, “Santa cruz”, “Cártama”, “Huerta del Correo”, “la Estrella”....etc, tienen sus peculiaridades y necesidades, estas reclamaciones no son ni mucho menos novedosas, y exigen el debido compromiso de esta corporación para*



que, estos centros vitales para la vida y el trabajo de la ciudad, no ya se desarrollen con normalidad, sino que tengan el potencial para la tan necesaria inversión de nuevas empresas puedan hacer en nuestra localidad.

Lo que se reclama por parte de las empresas son;

- **El debido mantenimiento tanto de las señales verticales** como del tótem de parque empresarial. (en el caso del Polígono del Guadalhorce)
- **Falta de aparcamiento**, lo que en un centro industrial es especialmente llamativo
- **Falta de pavimento o que el mismo se encuentra en mal estado.** (como ejemplos paradigmáticos, son los casos de la Calle Herman Hesse, *Ciro Alegría*, Leopoldo Lugones, Castela, Cesar Vallejo)
- **Falta de aceras y pasos de peatones.**
- **Zonas sin desbrozar o de escaso o nulo mantenimiento**, independientemente del titular de la finca, lo que provoca situaciones de riesgo en el tráfico, así como daños en los camiones.
- **Falta de elementos de señalización como son semáforos.**
- **Existencia de escombros en la calle, falta de cubas en el punto limpio**, lo que impide a los propios usuarios hacer uso del mismo.
- **Problemas en mapas de inundabilidad elaborados por la Junta de Andalucía**, lo que provoca inseguridad jurídica, resta valor a estos centros (en especial en el Guadalhorce) así como una falta de adecuación de las infraestructuras para prevenir precisamente inundaciones en estos centros.
- **Problemas estructurales en la red de saneamiento de la Calle Cesar Vallejo** porque dicha red comparte aguas pluviales y residuales.
- **Luminaria, encontrándose farolas dañadas, dobladas, o en mal estado** no dando luz a la calle, problema este, que al igual que los anteriores se ha convertido en un problema sistémico y que ha sido denunciado en reiteradas ocasiones.
- **Problemas con los puntos o nodos de la red eléctrica**, encontrándose dichos dispositivos, bien puenteados bien en mal estado.
- **Transporte público y accesibilidad**, dado a que, unido a la falta de acerado y de carril bici, se añade el problema sobre la falta o indebida puesta en marcha de un servicio de transporte público eficaz que dé servicio a estos centros, en cuyos casos, no ya tienen un horario limitado y no ajustado a los horarios laborales, sino que ni siquiera tienen un servicio de cobertura adecuada a estas zonas.
- **Desperfectos causados por accidentes de tráfico no se reparan** y se convierten en un elemento de riesgo para el tráfico.
- **Seguridad;** Pese a existir numerosos proyectos e iniciativas por parte de este ayuntamiento en la ampliación de la red de cámaras de seguridad en las calles de nuestra ciudad, y pese a que Málaga fue una de las pioneras en esta medida, **las cámaras instaladas no tienen suficiente resolución, no están bien orientadas además de ser notoriamente insuficientes.** Además, a esto, **hay que añadir la baja presencia policial en los polígonos**, fundamentalmente tanto por la noche como igualmente durante los fines de semana.
- **Prostitución;** Desde hace ya más de 10 años, este ayuntamiento ha promovido varias iniciativas para afrontar este problema. No es objeto de la presente moción profundizar sobre este aspecto, pero sí en lo relativo a las iniciativas de protección de estas mujeres. **No hay presencia policial cercana, no hay cámaras de seguridad y hay baja iluminación. Debe haber mayor protección en la zona para evitar, cualquier altercado que pudiera surgir derivado de esta actividad.**



Conforme al **Art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local ("LBRL")** establece obligatoriedad, y, por ende, la responsabilidad directa que tiene este Ayuntamiento, en todo aquello que se ha expuesto.

Si consideramos todos estos elementos en conjunto, podemos observar la falta absoluta de diligencia en los elementos más esenciales que cualquier ayuntamiento tiene en relación a sus funciones y con ello, se está poniendo en riesgo, no ya posibles inversiones de terceros interesados en nuestra ciudad con actividades de carácter industrial, sino que, y de ahí lo relevante de la presente **MOCIÓN**, elementos de seguridad que van, desde la seguridad vial, sanitaria, de suministro básico (agua), tráfico y por supuesto, seguridad en la propiedad de los empresarios que realizan su actividad en estos centros. Elementos estos, y descritos anteriormente, que son **COMPETENCIA** de este consistorio y que, además, teniendo presente el histórico de algunas de estas reclamaciones, estamos ante una falta de diligencia para la resolución de estos elementos realmente preocupante y rayano en la negligencia. (Algunas de las reclamaciones tiene más de 3 años y otras son problemas no resueltos con más de 10 años de antigüedad).

El artículo **54 de la LBRL** establece que "Las Entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa". Este precepto es reproducido, prácticamente de forma literal, por el artículo **223 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.**

Por su parte, el artículo **3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio**, establece que "Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local".

Resulta igualmente indiscutible la competencia de los municipios para la "pavimentación de vías públicas" de acuerdo con el artículo **26.1.a) de la LBRL**, lo que necesariamente incluye su mantenimiento.

Calles mal asfaltadas, residuos que no se han podido recoger o gestionar adecuadamente, falta de luminosidad y carencia de presencia policial de barrio, hacen de los **POLÍGONOS INDUSTRIALES lugares de riesgo, tanto de seguridad como de los bienes privados de los profesionales del sector**, amén de ser per se una grave situación que daña la imagen de nuestra ciudad haciéndola poco atractiva para invertir.

Para la realización efectiva de esta medida, la administración pública tiene herramientas adecuadas como son, sus recursos propios (por medio de los servicios operativos de esta entidad) y en su caso con la realización de expedientes de contratación por **tramitación urgente**, prevista en el **artículo 119 de la Ley de Contratos del sector público, Ley 9/2017**, siendo estos los expedientes relativos a contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación haya que acelerar por motivos de interés público.



o de emergencia, que, a tenor de lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado.

Así mismo, en lo relativo a los fondos económicos para la realización de estas obras, este Exc. Ayuntamiento tiene la capacidad, por un lado, **la utilización de los medios propios y por consiguiente sin que los mismos comporten gasto adicional alguno** (servicios operativos y medios materiales almacenados a tal efecto) **así como por medio de los presupuestos otorgados a las áreas competentes en las materias descritas, siempre que el presupuesto, aunque adjudicado no estuviere comprometido**. No obstante, si fuere ese el caso, también podría hacer uso de los **FONDOS DE CONTINGENCIA O RESERVA** (obligación establecida en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su artículo 15), que comportan el aprox. el 2% del presupuesto anual de este ayuntamiento y que precisamente tienen por objeto la realización de obras de esta naturaleza.

Es por ende que, con el objeto de cuidar de nuestro sector productivo, y más aun teniendo presente que somos un puerto de entrada y que nuestro sector logístico es vital para la provincia, se entiende por parte del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, la toma en consideración de las medidas propuestas por el presente documento, **siendo de diversa naturaleza y alcance al objeto de paliar tan precaria situación que se viene sufriendo en los POLÍGONOS INDUSTRIALES de la ciudad de Málaga y teniendo presente que este ayuntamiento tienen la capacidad así como la obligación de actuar conforme a criterios de responsabilidad en lo anteriormente descrito.**

Es por ello que se viene a;

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Acuerdo y aprobación en su caso para la realización de las **siguientes medidas con carácter URGENTE** a tenor de situación de riesgo, tanto en la seguridad del tráfico rodado, como por motivos de salud y seguridad general.

- La realización de obras con carácter urgente, bien sea mediante el uso de medios propios por parte de los servicios operativos de este Exc. Ayuntamiento, bien sea con la realización de expedientes de contratación por vía urgente (**Art. 119 LCSP**), conforme a;
  - o **Reparación de urgencia del alumbrado existente y que esté o se encuentre en situación no funcional** (por medio de la reparación/sustitución y retirada de farolas, lámparas o cualquier otro elemento de esta naturaleza) en **TODOS LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES**.
  - o **Reparación del acerado y calzada del viario público perteneciente a TODOS LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES**, que por su estado supongan un grave riesgo para la seguridad (ejemplo de ello, socavones, grietas, zanjas...etc)
  - o **Poda y saneamiento de los elementos y plantas**, tanto en lugares de titularidad pública como privada.
  - o En el segundo supuesto (fincas privadas), realizar requerimientos con carácter urgente para que los propietarios realicen las actuaciones que por ley están obligados y, en caso de no proceder conforme al requerimiento, la realización de las obras por parte de este Exc. Ayuntamiento, conforme a las reglas de actuación administrativa, pues su fundamento se sustenta en ser una medida



de carácter sanitario, así como de evitar cualquier daño o accidente en el vial público (es decir, no es una mera cuestión de ornamento).

- **Realización de obras de urgencia** para la reparación del vial público y de cualquier vial de tránsito **conforme a reparar desperfectos causados por accidentes de tráfico.**
- **Refuerzo de la presencia policial de la policía local en la zona,** fundamentalmente durante los fines de semana y en particular durante las horas de noche.
- Refuerzo de los puntos limpios **con la adquisición de nuevas cubas que eviten la acumulación de residuos POR SATURACIÓN DEL SERVICIO en los POLÍGONOS INDUSTRIALES,** derivados de la propia actividad o del acometimiento de obras en los centros industriales sitos en los propios POLÍGONOS.

Las anteriores actuaciones se consideran urgentes y de interés público, por ser un elemento de riesgo tanto a la seguridad como a la salud, tanto de los transeúntes como de las propiedades sitas en los **POLÍGONOS INDUSTRIALES**, y es por ello que se propone su urgente acometimiento en el menor plazo de tiempo posible siendo por su propia naturaleza elemento per sé justificativo de este criterio legal.

**SEGUNDO.-** Acuerdo y aprobación en su caso del uso de los medios económicos y contractuales necesarios para el acometimiento de las medidas descritas en orden de uso y conforme al siguiente criterio de aplicación;

- **PRIMERO.- UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS PROPIOS,** sean por acciones realizadas por los servicios operativos, sean medios materiales que este Exc. Ayuntamiento tenga almacenados.
- **SEGUNDO.- UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS ECONOMICOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS APROBADAS Y NO COMPROMETIDAS,** de cada una de las áreas afectas conforme a sus competencias.
- **TERCERO.- UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESERVA o CONTINGENCIA** en caso de apreciarse insuficiencia presupuestaria o de medios en las anteriores partidas.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de las abstenciones del Sr. Cantos Recalde y de la Sra. Gómez Jiménez en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>6</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

### PRIMERO:

---

<sup>6</sup> Artículo 100. Sentido del voto

2. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



- Reforzar la reparación y el funcionamiento de los alumbrados existentes, así como reforzar las actuaciones, como se está realizando en el P.E. Guadalhorce y El Viso.
- Reforzar las labores de reparación de acerado y calzadas de los Parques Empresariales ejecutados con el Plan de Conservación en vigor.
- Se hará seguimiento a las peticiones realizadas al Área de Medio Ambiente, y se supervisará la poda y saneado de elementos vegetales y plantas por las EUCC de los Parque Empresariales.
- Se realizarán las obras de urgencia causadas por accidentes de tráfico, agilizando los trámites con las aseguradoras.
- Se solicitará reforzar la presencia policial en las zonas puntuales que se requieran.
- Se aumentará la dotación de cubas de reciclaje en los puntos limpios cuando sea necesario y reforzará la recogida periódicamente.

**SEGUNDO:**

- Reforzar la utilización de los medios propios y reforzarlo con el Plan de Conservación de “Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales”.
- Ampliación del presupuesto actual.
- Utilizar Generación de créditos o transferencia de créditos en caso de necesidad.

**PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA RESERVA DE ESPACIO EN EL AEROPUERTO PARA LOS TAXIS QUE ATIENDEN SERVICIOS PRECONTRATADOS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=11449.0&endsAt=11509.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Confederación de Taxi de la Costa del Sol se ha puesto en contacto con este grupo municipal para darle traslado de lo que consideran un “atropello y trato discriminatorio” para los taxistas y los usuarios de este medio de transporte que requieran de este servicio público mediante la fórmula del precontrato, en el aeropuerto de Málaga.*

*En concreto, explican que con motivo de la entrada en vigor de una nueva tasa por parte de AENA para los vehículos que ofrezcan servicio de recogida de viajeros mediante la precontratación y de la diferenciación entre estos VTC y los taxis, el aeropuerto ha habilitado un espacio gratuito para que los taxis con servicios concertados puedan esperar a sus clientes. El problema radica en que ese espacio es de tan sólo 15 plazas, mientras que el volumen de taxis que van a recoger pasajeros*



*diariamente con servicios precontratados es muy superior. En efecto, la flota de todo el litoral (desde Manilva hasta Nerja) está integrada por unos 2.300 vehículos.*

*Según explican los taxistas, la solución que se les ha dado por parte de AENA para aquellos momentos en los que las 15 plazas asignadas ya estén completas es la de redirigirse a la bolsa donde los vehículos de la capital aguardan su turno, lo que podría conllevar otro frente en el sector, que es partidario de tener su propio espacio para esperar a los pasajeros que han concertado previamente con ellos los servicios pero que entiende insuficiente lo concedido. En efecto, parece más bien una medida planteada para tratar de silenciar al sector que para resolver con eficacia la problemática que se plantea.*

*Los propios taxistas han propuesto alternativas (opciones cercanas a la terminal para situar los taxis que operen bajo precontratación). Así lo hicieron en una reunión mantenida el pasado 14 de junio. Días más tarde, el 19 de junio, dirigieron un escrito a AENA en el que demandan una solución urgente para evitar “un trato discriminatorio al usuario de los municipios de la provincia de Málaga y de toda Andalucía que eligen reservar su taxi previamente para ir a sus ciudades de residencia o estancia turística”. A día de hoy, más de un mes después, siguen sin recibir noticias de AENA.*

*Entendemos que el taxi es un servicio público que, si bien debe convivir con otras formas de prestación de servicios, merece una especial protección por parte de las administraciones públicas. Por ello, consideramos fundamental que el aeropuerto de Málaga estudie espacios alternativos al ofrecido hasta ahora, para que puedan parar de una forma profesional y digna aquellos taxistas tanto de Málaga capital como de la provincia que acuden a diario al aeropuerto previa llamada un cliente que ha concertado sus servicios. Dificultar su trabajo no solo supone un perjuicio para ellos sino para las personas usuarias de los taxis y para la imagen del aeropuerto y de la propia ciudad.*

*Por todo ello, el grupo municipal Popular propine al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a AENA a consensuar con el sector del taxi la habilitación de la zona gratuita de parada en el aeropuerto de Málaga para aquellos que prestan servicios de forma precontratada o concertada, de modo que el número de plazas esté en relación al número de vehículos existentes en la provincia y sea suficiente para que puedan desempeñar ordenada y profesionalmente su trabajo.”*

*Se formularon enmiendas que fueron consensuadas por los Grupos Políticos Municipales.*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2



del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención del Sr. Cantos Recalde en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>7</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a AENA a consensuar con el sector del taxi la habilitación de la zona gratuita de parada en el aeropuerto de Málaga para aquellos que prestan servicios de forma precontratada o concertada, de modo que el número de plazas esté en relación al número de vehículos existentes en la provincia y sea suficiente para que puedan desempeñar ordenada y profesionalmente su trabajo garantizando en la totalidad el espacio actual de los Taxis de Málaga capital.

**Segundo.-** El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga a convocar la comisión de seguimiento para el Aeropuerto de Málaga tal y como recoge el artículo 7 del Decreto 11/1985 de 22 de enero.

**PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PROBLEMA POR LA FALTA DE VIVIENDA ASEQUIBLE Y LOS ELEVADOS PRECIOS DE ALQUILER Y COMPRA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA QUE IMPIDEN A LOS MALAGUEÑOS INICIAR UN PROYECTO DE VIDA EN SU CIUDAD.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=11509.0&endsAt=12794.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Málaga se ha convertido en una ciudad inalcanzable para quienes quieren vivir de alquiler, también quienes pretenden actualmente comprar una vivienda a precio asequible y crear su proyecto de vida. El precio del metro cuadrado en el pasado mes de junio ascendió a 2.516 euros para la compra y los 12,4 euros en alquiler en la misma fecha. La adquisición de un nuevo hogar se ha vuelto inaccesible para los ciudadanos de clase media y trabajadora debido a la falta de opciones asequibles en el mercado inmobiliario de Málaga capital, mientras que la mayoría de las viviendas promovidas desde el inicio desde 2019 hasta la actualidad están enfocadas hacia compradores de alto poder adquisitivo, ninguna de ellas es Vivienda de Protección Oficial (VPO), lo que ha llevado a una exclusión de buena parte de las familias malagueñas.*

*También se condena a los jóvenes en edad de emancipación a buscar alquileres en municipios cercanos fuera de la capital y se dificulta la residencia en*

<sup>7</sup> Artículo 100. Sentido del voto

3. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*nuestra ciudad de los profesionales que demandan las empresas, fundamentalmente la hostelería por la temporada alta y las tecnológicas por la ebullición de este sector en nuestra provincia. Si provincia de Málaga registró durante el segundo trimestre de 2023 un total de 2.042 viviendas visadas, lo que supone 35,59% más que en el mismo periodo del año anterior, cuando se contabilizaron 1.506 unidades, la capital está a la cabeza en unidades terminadas durante el mes de junio con 170, seguida de Rincón de la Victoria con 141 y Marbella con 121. Ninguna de ellas es promoción de Vivienda de Protección Oficial ni a precio asequible acorde al salario medio en nuestra ciudad, que ronda los 1.246 euros brutos mensuales.*

*Sobre el precio de compra y venta, llama la atención promociones inmobiliarias de lujo como los rascacielos de Martiricos con precios de entre 600.000 euros y dos millones de euros, caso también de los edificios en Torre del Río que vendieron pisos sobre plano por tres millones de euros, además de promociones exclusivas en el entorno del Limonar. Hasta la fecha, la construcción de este tipo de viviendas de lujo en nuestra provincia sólo lo habíamos visto en residenciales turísticos de Marbella, Estepona y Benahavís. Teniendo en cuenta que el aumento de los precios en el mercado inmobiliario afecta tanto a las viviendas nuevas como a las de segunda mano, advertimos de que el mercado en nuestra ciudad está tensionado, dificultando mucho el acceso a la vivienda para los ciudadanos.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que la falta de vivienda asequible en nuestra ciudad tiene un impacto negativo para la cohesión social y para la calidad de vida de los malagueños y malagueñas, dado que en el pago de la vivienda ya se destina más del 30% del salario, un índice que los expertos señalan como línea roja que las familias no deben superar. En el mismo orden de cosas, la ridícula construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se relaciona con la exclusión de colectivos vulnerables, familias con bajos ingresos, jóvenes con trabajo de baja remuneración y personas que viven cercanas al umbral de la pobreza.*

*El efecto de arrastre de la construcción de lujo en la capital y el tirón de la demanda (un piso que sale al mercado en Málaga capital se vende en menos de dos semanas según el Colegio de Arquitectos), trae consigo el incremento del precio de la compra y venta de vivienda nueva, que cuesta ya de media 340.000 euros según el 'Pulsímetro Inmobiliario de Málaga, Andalucía y España' en cuya redacción ha intervenido la Cátedra de Investigación Inmobiliaria de la Universidad de Málaga. De esta manera, nos encontramos con un incremento de hasta 110.000 euros en los últimos cinco años, lo que representa una subida del 50% en apenas un lustro.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista hemos defendido durante la pasada legislatura, y lo seguiremos haciendo, que Málaga puede construir hasta 10.000 VPO a precios asequibles. Hay suelo para elevar esta construcción hasta las 18.000, mientras que la pasada semana propusimos destinar los terrenos que hubieran acogido la Exposición Internacional 2027 a la construcción de 1.400 viviendas que, en principio, estarían destinadas a alquiler asequible, un terreno que ha sido objeto de promesas electorales por parte del equipo de gobierno sin que hasta la fecha se haya concretado trabajo alguno.*

*El problema del alquiler en nuestra ciudad es otro punto que queremos tratar en esta moción. Málaga se ha convertido en portada de periódicos nacionales y ha arrancado informativos de televisión y radio por la incidencia de la vivienda turística en el incremento de precios del alquiler, algo que afecta ya a los barrios y no solo al*



*centro histórico, con precios que superan en temporada alta los 1.500 euros por un piso de 30 metros cuadrados. Llama la atención que no hay actualmente pisos con un espacio digno, de unos 90 metros cuadrados y tres habitaciones, por menos de 850 euros al mes, mientras que en barrios trabajadores como Miraflores ya vemos alquileres a 1.200 euros. Esto es una realidad preocupante y comprobable, ya denunciada por el grupo socialista durante la pasada legislatura.*

*La falta de acción municipal y regional para el control del alza de precios del alquiler conlleva los dramáticos efectos para la población malagueña. Las nulas políticas de vivienda en Málaga han convertido a la ciudad en la capital española donde más gravemente han subido los precios de arrendamiento, como ha señalado en varios informes el Observatorio de Medio Ambiente Urbano, un organismo dependiente del Ayuntamiento de Málaga. La falta de vivienda con precio asequible, la alta demanda de un hogar y la escasa construcción de VPO, irrisoria en la capital, ha convertido a Málaga en una quimera para quienes quieren vivir holgadamente con salario medio, porque el pago de la vivienda supera con creces el 30% de los ingresos familiares como aconsejan las entidades hipotecarias, tal y como ya hemos señalado anteriormente.*

*Mientras la acción para actuar en una ciudad con alquileres tensionados brilla por su ausencia en los despachos de San Telmo, países como Portugal ha prohibido la concesión de nuevas licencias para alquileres vacaciones de corta duración para hacer frente a la crisis inmobiliaria; ayuntamientos españoles como Bilbao, Toledo y Valencia han puesto coto a la proliferación de viviendas turísticas en su término municipal mediante modificaciones puntuales de sus planes urbanísticos; Valencia ha blindado también su centro histórico desde el pasado mes de febrero con la modificación de su norma urbanística; Bilbao estableció un número clausus de alquiler turístico en su casco histórico mediante una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, porque entendió que su centro estaba en riesgo de convertirse en un parque temático; Palma de Mallorca también prohibió los pisos turísticos en comunidades de vecinos ante el riesgo de perder población autóctona.*

*De esta manera, exigimos a la Junta de Andalucía a regular con celeridad las viviendas turísticas para dar respuesta al problema de tensión en el precio de la vivienda que vive la ciudad de Málaga. La proliferación del alquiler de vivienda turística, que se estima en la ciudad en torno a las 40.000 plazas (cerca de 10.000 viviendas) según portales inmobiliarios de referencia, trae consigo el incremento abismal en el precio del alquiler, que junto a la alta demanda de pisos y la baja oferta convierte a Málaga en cabeza de ránking en la variación interanual del precio de venta de vivienda libre, un 63% en la última década, mientras que la capital se encuentra entre las 10 ciudades andaluzas en las que más subió el precio del alquiler en el último año.*

*Málaga es el municipio andaluz más caro para vivir de alquiler, de los primeros en España, con el metro cuadrado a 12,4 euros y una evolución del 19,1 interanual frente a junio del año pasado. Urge regular las viviendas turísticas para resolver la tensión en el precio de la vivienda en Málaga y llevamos más de dos años advirtiéndolo. El equipo de gobierno local desoye esta petición y la Junta de Andalucía no actúa mientras que nuestra ciudad se enfrenta a un desafío cada vez más apremiante: el creciente problema de la tensión en el precio de la vivienda. El auge del turismo y el mercado de las viviendas turísticas han desempeñado un papel significativo en esta problemática, lo que ha llevado a una disminución preocupante en*



*la oferta de viviendas para los residentes locales. Ante esta situación, resulta imperativo que la Junta de Andalucía tome medidas con celeridad para regular las viviendas turísticas y encontrar un equilibrio que concilie la demanda turística y la calidad de vida de los malagueños y malagueñas. Propietarios e inversores ven una oportunidad de obtener beneficios económicos atractivos al ofrecer sus propiedades a los turistas, lo que ha llevado a una significativa disminución de la oferta de viviendas destinadas al alquiler residencial tradicional. Esto ha creado una competencia desigual entre los malagueños que buscan un hogar y los turistas en busca de alojamiento temporal, que pagan lo que haga falta para venir a la ciudad por vacaciones.*

*Como resultado de esta situación, los precios de las viviendas para alquiler y compra se han disparado en Málaga, dejando a muchos ciudadanos luchando por encontrar una vivienda asequible y digna, siendo las familias de ingresos medios y bajos las más afectadas, con dificultades para acceder a una vivienda digna en el mercado actual. Exigimos a la Junta de Andalucía que actúe con celeridad, puesto que es crucial establecer un marco legal claro que garantice un uso equitativo y sostenible de las propiedades destinadas al turismo, sin desplazar a los residentes locales; controlar el número de viviendas turísticas y su localización, evitando la concentración excesiva en áreas residenciales, sobre todo en los barrios, protegiendo a nuestros ciudadanos y ciudadanas.*

*Estamos ante un gran reto, el de crecer de manera sostenible pensando en nuestros ciudadanos. La especulación no es buena cuando su objetivo es un bien esencial reconocido constitucionalmente como la vivienda. Málaga debe ser una ciudad habitable y acogedora como siempre lo ha sido, sin expulsar a nuestros vecinos. De lo contrario, nuestra ciudad no será el hogar para futuros proyectos de vida, porque habrá muerto de éxito.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a presentar, a la mayor brevedad posible, un calendario de actuaciones para la construcción de viviendas de protección oficial, que dé respuesta a la necesidad de las familias y los jóvenes de la ciudad de Málaga.*

**Segundo.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a regular con celeridad las viviendas turísticas para dar respuesta al problema de tensión en el precio de la vivienda que vive la ciudad de Málaga.*

**Tercero.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide a la Junta de Andalucía que declare nuestra ciudad como zona de alquileres tensionados.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), 16 votos en contra (del



Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE "MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA: AYUDAS ESPECÍFICAS PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS Y CONCESIÓN DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS MUJERES EMBARAZADAS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=12794.0&endsAt=14020.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Vox, de fecha 19 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Para Vox, la familia debe ser el centro de todas las políticas públicas. En este sentido, nos encontramos con que la falta de apoyo económico e institucional ha sometido a las familias a la clandestinidad, invisibilizando la familia como modelo de vida buena y privándoles de los medios humanos y materiales necesarios para su prosperidad, más aún en un contexto de emergencia económica y social con los precios desorbitados de la energía, de los suministros básicos y de la vivienda.*

*Consideramos que la maternidad y paternidad son pilares fundamentales para el desarrollo y crecimiento de nuestra sociedad, que es esencial apoyar a las familias, promoviendo la natalidad y el bienestar de los hijos y que, es crucial la conciliación de la vida familiar y laboral para garantizar el equilibrio y desarrollo personal de los progenitores.*

*Hay muchas maneras de valorar la familia, pero actualmente se ven desplegadas muy pocas. La primera forma de demostrar que la familia es respetada y es querida, sería empezar a tomar las decisiones que afectan a la sociedad con una perspectiva de familia. Las decisiones que implican gasto, exacción de tributos, propuestas políticas varias y la elaboración de normas, se deben tomar teniendo en cuenta cómo afectan a los diferentes grupos de personas.*

*En cuanto a los incentivos fiscales se refiere, concretamente, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, **la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Málaga**, establece en su artículo 15, una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto sobre su vivienda habitual, a aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Esta medida no es suficiente para aliviar la carga financiera que enfrentan estas familias, por lo que proponemos aumentar esa bonificación.*

*Para ello, consideramos indispensable la creación de un programa de ayudas económicas destinado a las familias que afronten gastos asociados a la maternidad y paternidad.*

*Por otro lado, y considerando que el embarazo puede implicar cambios físicos y de movilidad para las mujeres gestantes, que el bienestar y la comodidad de las mujeres embarazadas son fundamentales para garantizar una gestación saludable,*



*creemos que se deben implementar medidas que faciliten la movilidad y el acceso a servicios públicos para las mujeres embarazadas.*

*En países como Reino Unido, Alemania, Italia, o China, ya se ha regulado que las mujeres embarazadas a partir del quinto mes de gestación puedan utilizar las plazas reservadas para personas con discapacidad, o plazas de aparcamiento especiales. Ello facilita que estas mujeres, que temporalmente tienen una movilidad reducida, puedan encontrar aparcamiento más fácilmente, cuando se trata de llevar a los niños al colegio, o de hacer gestiones o compras, o simplemente, acudir a su trabajo en el vehículo privado.*

*Por otra parte, el simple acto de subir, aparcar y bajar del coche, y según su estado, se puede convertir para estas mujeres en una situación complicada.*

*Se trata de una medida muy simple, pero pone de manifiesto que se tiene en cuenta y se apoya a la familia desde las instituciones, en este caso desde los ayuntamientos y, en definitiva, de mostrar una sensibilidad mayor con las mujeres que se encuentran en este estado.*

*Para poner en práctica esta medida, bastaría con modificar la ordenanza, permitiendo a las mujeres que acrediten estar embarazadas, la obtención de una tarjeta temporal que les permita el aparcamiento en las zonas reservadas y en las permitidas a las personas con discapacidad.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Instar al Gobierno Central y a las instituciones competentes a considerar la posibilidad de establecer un marco legal que permita reconocer a nivel nacional, la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, para incluir entre los posibles beneficiarios a las mujeres embarazadas a partir del quinto mes de gestación, con una validez temporal acorde con su estado.*

**SEGUNDO.** *Instar al Ayuntamiento de Málaga, a la creación de un programa de ayudas económicas ineludibles, destinado a las familias que afronten gastos asociados a la maternidad y paternidad, tales como productos esenciales, transporte o comedores escolares y vinculando éstas, al número de hijos con el objetivo de fomentar la natalidad.*

**TERCERO.** *Instar al Ayuntamiento de Málaga, a modificar el artículo 15.1 de la Ordenanza Fiscal sobre IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, y establecer un sistema de bonificaciones progresivas en el IBI para las familias numerosas, que se aplique de acuerdo con el número de hijos que la componen, hasta alcanzar el 90% de bonificación.”*

*Se formuló enmienda por parte del Grupo Socialista al punto Segundo de la Moción añadiendo al final del párrafo el siguiente texto: “sujetas al nivel de Renta de la unidad familiar que se emplea en los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento para la concesión de otras ayudas de carácter social.”, siendo aceptada dicha enmienda por el Grupo proponente.*

## **VOTACIÓN**



Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Desestimado por 2 votos a favor (del Grupo Municipal Vox) y 29 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

Puntos Segundo y Tercero.- Desestimados por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox) y 19 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada.

**PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAC) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=14020.0&endsAt=15194.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Con Málaga, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Ayuntamiento prorroga un año más el contrato a la concesionaria del CAC, la empresa Gestión Cultural y Comunicación, única empresa que desde su inauguración hace más de 20 años, ha optado a las sucesivas licitaciones.*

*La polémica y los asuntos espinosos y turbios han rodeado siempre a la gestión del CAC, a los sucesivos concursos de este centro cultural, así como al que fue su director durante 16 años, Fernando Francés, y cuyos vínculos con el centro cultural continúan, esta vez como comisario de exposiciones.*

*Fernando Francés, director del CAC hasta su nombramiento en 2019 como director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y secretario general de Innovación Cultural y Museos, ha sido también el administrador de la mencionada empresa Gestión Cultural y Comunicación. De hecho, las sospechas de incompatibilidades entre la gestión pública y los intereses privados, entre otras polémicas, derivaron en su dimisión de estos cargos públicos a los pocos meses de ser nombrado.*

*Como señalábamos, este gestor cultural y empresario del mundo del arte se ha visto envuelto en numerosos asuntos polémicos, y ha sido acusado de manera*



*persistente de confundir sus negocios privados y los de su familia, con su labor al frente del centro cultural.*

*En estos días, el señor Francés está declarando como imputado en “el caso Invader”. En 2017 el artista urbano conocido como Invader, realizó la colocación de sendos mosaicos en 15 edificios situados dentro del sector delimitado como Bien de Interés Cultural con la tipología de conjunto histórico y dos de ellos, en edificios singularmente protegidos: El Palacio Episcopal y el Palacio de Salinas.*

*Este artista urbano, estaba en contacto con el entonces director del CAC, Fernando Francés, y con la institución cultural, y con cuyo apoyo y financiación declara el artista que contó para realizar la Invasión (como es denominado este acto de arte urbano).*

*Ambos, artista y exdirector, están investigados por la comisión de un delito continuado contra el patrimonio histórico, y se enfrentan a una multa de 36.000 €*

*cada uno, por los daños causados en los edificios, sobre todo al ser retirados los mosaicos.*

*En lo que respecta al vigente contrato con la empresa Gestión Cultural y Comunicación, ahora prorrogado, en su momento, la licitación también estuvo rodeada de sospechas de favoritismo por parte del ayuntamiento respecto a las otras candidatas que se presentaron al concurso; se sucedieron las denuncias de estas empresas que competían, de criterios poco claros por parte de la mesa evaluadora y de puntuaciones difícilmente explicables en algunos apartados.*

*Las protestas de organizaciones del mundo del arte también se plasmaron en varias peticiones de explicaciones y verificación de informaciones confusas y contradictorias a las administraciones local y autonómica, tanto en lo referido a las incompatibilidades como a la licitación; ambas administraciones rehusaron dar explicaciones convincentes.*

*Y es que las quejas sobre la gestión del CAC vienen de antiguo, y las sospechas de clientelismo también. La gestión del CAC nunca ha sido transparente, y siempre ha estado bajo sospecha la utilización por parte de Fernando Francés para sus propios fines. El Ayuntamiento de Málaga transfiere cada año más de tres millones de euros, y es difícil conocer cómo se distribuyen esos gastos, cuáles son las contrataciones que se realizan, con qué empresas, o qué procedimientos de contratación se emplea.*

*En la última licitación, lo que empezó de manera irregular se podría haber corregido con una buena gestión, con más transparencia, y con un buen cumplimiento de las condiciones del contrato, pero los hechos transcurridos apuntan a todo lo contrario.*

*Durante estos últimos años, aunque con una dirección distinta al frente, los incumplimientos del pliego de condiciones se han sucedido. No han faltado las protestas reiteradas de falta de transparencia en la gestión, han surgido denuncias respecto a la precariedad y reducción de la plantilla de trabajadoras y trabajadores, el personal de seguridad sin cobrar sus salarios durante meses, al rizar el rizo y estar el*



*servicio subcontratado por la subcontrata; se ha puesto sobre la mesa la denuncia de Erte irregular durante la pandemia, se desconoce si los compromisos del contrato sobre actividades museísticas relacionadas con el ahorro energético se han desarrollado, al no acceder a toda la información que permite fiscalizar el pliego.*

*Respecto a las inversiones en mantenimiento es evidente que no se realizan las necesarias, en la medida que desde 2019 algo tan necesario como el sistema de aire acondicionado no funciona, sometiendo a los y las trabajadoras a una situación insostenible en momentos como las olas de calor que estamos sufriendo; ante las reclamaciones del personal empleado y de algún visitante, ayuntamiento y empresa se tiran la pelota una a la otra, y ante la visita de la inspección de trabajo parchean introduciendo gas en un sistema dañado que tarda un par de semanas en expulsarlo.*

*En definitiva, la noticia de la prórroga del contrato del CAC no es una buena noticia para la ciudad. Una mejor y más eficiente gestión de este centro cultural es una necesidad para la ciudadanía malagueña y para los y las visitantes del CAC.*

*Desde nuestro grupo municipal siempre hemos defendido que se recupere la gestión pública del CAC por parte del Ayuntamiento de Málaga, y que pase a la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, agencia que también tiene encomendados el Centro Pompidou de Málaga y la sede del Museo Estatal de Arte Ruso de San Petersburgo.*

*Además, es evidente que la comisión de seguimiento fijada en los contratos no realiza todas las funciones de control y fiscalización que debiera.*

*Consideramos que mediante la gestión directa, sin empresas intermediarias, se acometería una gestión más transparente, se ganaría en eficiencia económica, al ahorrarnos como mínimo el IVA, el cual asciende a 2,5 millones de euros en el prorrogado contrato, mejorarían las condiciones laborales de los y las empleadas, y lo más importante, mejoraría la calidad artística y situaría al CAC en un verdadero motor de promoción del arte contemporáneo y un motor cultural.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Con Málaga propone para su debate y aprobación por parte del Pleno los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a realizar los informes económicos y jurídicos pertinentes para la municipalización de la gestión del CAC, dotando al mismo de un director o directora de calidad, elegido mediante un concurso público, y transformando el proyecto en un espacio vivo, participativo y dinámico para la creación cultural contemporánea en nuestra ciudad.*

*2.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la empresa Gestión Cultural y Comunicación SL, actual empresa subcontratada para la gestión del CAC, a reparar de inmediato el sistema de aire acondicionado, garantizando el confort térmico de los y las empleadas del centro cultural, así como de las personas que lo visitan.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga reprueba la actuación del exdirector del CAC Fernando Francés, por ejercer su cargo de manera negligente en el llamado caso*



*‘Invader’, al vincular presuntamente al CAC con una actividad que puede ser constitutiva de delito.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1 y 2 de la Moción, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 2.- Aprobados por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox).

Punto 3.- Desestimado por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El equipo de Gobierno, que actualmente se encuentra realizando los estudios jurídicos y económicos, se compromete a acelerar los trámites para que los nuevos pliegos de CAC impliquen una gestión más directa del Área de Cultura.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a acelerar el procedimiento para la modernización de los equipamientos relativos a la climatización del CAC, que actualmente se encuentran en fase de contratación.

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

### *Actividad de Control del Pleno*

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria)

## COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

### **PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DE PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=15194.0&endsAt=15235.0>

En relación con este asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el escrito del Alcalde-Presidente de fecha 18 de mayo de 2023 cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga.*

*El citado Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de marzo de 2023, permaneciendo expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes al de la referida publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

*Dicho periodo de exposición finalizó el día 10 de mayo de 2023, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna a la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, según certificación expedida el día 17 de mayo de 2023, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, al no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.*

*Todo ello, se pone en conocimiento de la Secretaría General del Pleno a los efectos previstos en los artículos 136 del Reglamento Orgánico del Pleno y 70.2 de la LRBRL.”*

Consecuentemente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga.

**PUNTO Nº 31.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE MAYO, DISPONIENDO LA CREACIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO DEL REGISTRO DE INTERESES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MÁLAGA Y LA CONSECUENTE FORMULACIÓN, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y DE LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=15235.0&endsAt=15256.0>



En relación con este asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 2023, disponiendo la creación en soporte electrónico del Registro de Intereses de la Corporación Municipal de Málaga y la consecuente formulación, por medios electrónicos, de la Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales y de la Declaración de Actividades y causas de posible Incompatibilidad, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN**

**DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DISPONIENDO LA CREACIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO DEL REGISTRO DE INTERESES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MÁLAGA Y LA CONSECUENTE FORMULACIÓN, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y DE LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.**

*Se ha recibido en esta Alcaldía-Presidencia, Informe - Propuesta de la Secretaria General del Pleno de fecha 22 de mayo de 2023 relativo a la creación en soporte electrónico del Registro de Intereses de la Corporación Municipal de Málaga y la consecuente formulación, por medios electrónicos, de la Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales y la Declaración de Actividades y causas de posible incompatibilidad. Al citado Informe –Propuesta se acompaña Informe técnico sobre la mencionada implantación emitido en la misma fecha por la Jefa del Departamento de Gestión de Proyectos Software, del Centro Municipal de Informática (CEMI), con la conformidad de su Gerente.*

*Como fundamento de la presente Resolución, se transcribe, a continuación la parte expositiva del Informe - Propuesta de la Secretaria General del Pleno:*

*“Estando próxima la constitución de una nueva Corporación Municipal, esta Secretaría General del Pleno, conjuntamente con el Centro Municipal de Informática (CEMI), ha diseñado un proceso para la implantación en soporte electrónico del Registro de Intereses de esta Corporación Municipal, cuya llevanza hasta fecha actual se ha venido realizando en soporte papel. A tal fin, la Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales y la Declaración de Actividades y causas de posible incompatibilidad que han de inscribirse en sus correspondientes Registros deberán formularse por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en los términos que más adelante pasamos a exponer.*

*La razón jurídica esencial de implantar este nuevo formato electrónico se fundamenta en la necesidad de establecer la tramitación electrónica como la actuación habitual de las Administraciones Públicas, sirviendo con ello a los principios de eficacia y eficiencia inspiradores de los preceptos contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el más reciente Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos*



*aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, normativa toda ella que ha sido tenida en cuenta a la hora de diseñar el nuevo aplicativo que proponemos.*

*De otra parte, y dado que esta implantación afectaría, tanto a los miembros de la Corporación, como al personal directivo y funcionario obligado a declarar por la norma, tampoco puede desconocerse el derecho que asiste a las personas físicas de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas reconocido en el artículo 14.1 de la LPACAP.*

*Por lo que respecta al deber de declarar de los miembros de la Corporación, el mismo se contempla en el artículo 75.7 de la LRBRL, en los términos siguientes:*

*“7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.*

*Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

*Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.*

*Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.*

*Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:*

*a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.*

*b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.*

*Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad*



*Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.*

*En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.”*

*Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, apartado 2, de la mencionada LRBRL, el mismo deber se extiende a los titulares de los órganos directivos y a los funcionarios habilitados que ocupen puestos provistos mediante libre designación, estableciéndose tal como seguidamente se transcribe:*

*“2. El régimen previsto en el artículo 75.7 de esta Ley será de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.”*

*En desarrollo de lo dispuesto legalmente, nuestro ROP, en sus artículos 37 y siguientes y en su Disposición transitoria primera, establece el régimen aplicable al Registro de Intereses de los miembros de esta Corporación Municipal y del personal municipal obligado a declarar, siendo dichos preceptos del siguiente tenor literal:*

*“Sección 2ª: De los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.*

#### **Artículo 37. Deber de declarar.**

*1. Los Concejales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, estarán obligados a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.*

*Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

*2. Tales declaraciones se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación, bajo la custodia y dirección del Secretario General del Pleno. Los modelos en que se instrumenten las declaraciones serán aprobados por el Pleno*



*Municipal, y en ellos constará la firma del interesado, así como, la del Secretario General del Pleno, en su calidad de fedatario público.*

*3. El deber de formular las declaraciones ante los Registros de Intereses, procederá en los momentos siguientes:*

*a) Antes de la toma de posesión del cargo, y como requisito previo a ésta. Será, asimismo, requisito previo a la participación en la elección de Alcalde.*

*b) Cuando se produzcan modificaciones en las circunstancias de hecho declaradas a lo largo del mandato. En este caso, el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido, exceptuándose de esta norma los saldos en cuentas bancarias que sólo se aportarán con motivo de la declaración anual en razón de su variabilidad.*

*c) Con ocasión de cese producido con anterioridad a la finalización del mandato.*

*d) En el momento de finalizar el mandato.*

*4. Las declaraciones de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga conforme al modelo que apruebe el Pleno Municipal, omitiéndose aquellos datos referentes a la localización de los bienes patrimoniales y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares.*

*La Secretaría General solicitará de los declarantes, un mes antes de que corresponda la publicación anual, la actualización de sus datos a tal efecto.*

### **Artículo 38. Registro de Actividades.**

*1. La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos se inscribirá en el Registro de Actividades constituido en esta Corporación Municipal.*

*2. Dicha declaración comprenderá:*

*a) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.*

*b) Otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.*

*3. El Registro de Actividades tendrá carácter público, rigiéndose por lo dispuesto en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus correspondientes normativas de desarrollo.*



**Artículo 39. Registro de Bienes Patrimoniales.**

1. La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de esta Corporación Municipal, conteniendo los siguientes datos mínimos:

*Descripción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con indicación de la fecha de adquisición de cada uno y de su valor a la fecha de la declaración. Los datos referentes a la identificación y localización de tales bienes se cumplimentarán en hoja aparte y quedarán bajo la custodia del Secretario General, no siendo objeto de publicación.*

2. Para el acceso a los datos del Registro de Bienes Patrimoniales se exigirá acreditar un interés legítimo directo, entendiéndose que los Concejales están legitimados para solicitar el acceso a los documentos existentes en dichos Registros, cuando fuesen necesarios en el ejercicio de su cargo.

3. El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del Concejale o miembro no electo de la Junta de Gobierno Local al que se refiera la información y los documentos concretos de los que se quiere tener constancia.

4. Las solicitudes de acceso al Registro se resolverán por el Presidente, previo informe del Secretario General del Pleno y oída la Junta de Portavoces, excepto en los casos en que un Concejale o miembro no electo de la Junta de Gobierno Local se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General del Pleno se los entregará directamente.

5. El acceso se hará efectivo mediante la exhibición al interesado de fotocopia autenticada o expedición de certificación relativa a los documentos concretos solicitados.

.../...

**Disposición transitoria Primera:** Registro de intereses del personal directivo.

*Hasta tanto se dicte la reglamentación orgánica relativa al régimen de los órganos directivos municipales, será de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios con habilitación de carácter estatal que desempeñen puestos que hayan sido provistos mediante libre designación, la normativa referida a los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local que se establece en este Reglamento.”*

*En cumplimiento del régimen jurídico expuesto, y atendiendo a los modelos de declaraciones que fueron aprobados por el Pleno Municipal en sesión de 30 de abril de 2009 ha sido diseñado, tal como antes adelantábamos, un procedimiento en la Plataforma de tramitación de expedientes electrónicos (TRAMITA) al objeto de la comprobación y posterior inscripción en el correspondiente Registro de Interés -Registro de Bienes Patrimoniales o Registro de Actividades-, de las previas Declaraciones que deberán formular por medios*



*electrónicos los así obligados. A tal fin, tras la celebración de las Elecciones Municipales del próximo 28 de mayo de 2023 se habilitará un trámite en la Sede electrónica municipal para la cumplimentación de tales Declaraciones mediante la oportuna identificación y firma de los interesados con certificado digital, trámite que sólo será accesible para los Concejales electos obligados a declarar con carácter previo a su toma de posesión, y para los directivos y funcionarios habilitados que han de cumplir con su deber de modificación anual o, en su caso, hayan de tomar posesión en el supuesto de los nuevos nombramientos que se produzcan en el nuevo mandato corporativo. De esta forma, con motivo del comienzo del mandato 2023 - 2027 quedarán en soporte electrónico todas las Declaraciones que han de figurar inscritas en los citados Registros, siendo las que se formulen con motivo de la finalización del presente mandato las últimas que se realicen de forma presencial, en formato papel.*

*Por todo ello, procede que, si lo estima conveniente, en su calidad de Presidente del Pleno, y en uso de las atribuciones conferidas a dicho órgano, dicte Resolución en atención a lo informado y, por tanto, disponga la llevanza de los Registros de Intereses de esta Corporación Municipal en soporte electrónico a partir del nuevo mandato corporativo y, en su consecuencia, se habilite el descrito trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga para la formulación, por los sujetos obligados, de la Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales y de la Declaración de Actividades y causas de posible incompatibilidad.”*

*A la vista de los informes emitidos, en atención de la propuesta elevada por la Secretaría General del Pleno, y en uso de las atribuciones que me corresponden en mi calidad de Presidente del Pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante la presente DISPONGO:*

**PRIMERO.-** *A partir del 1 de junio de 2023, los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación Municipal, integrados por el Registro de Bienes Patrimoniales y el Registro de Actividades, se llevarán en formato electrónico, y a ellos se incorporarán, respectivamente, las Declaraciones de Bienes y Derechos Patrimoniales y las Declaraciones de Actividades y causas de posible incompatibilidad que se presenten a través de la sede electrónica municipal.*

**SEGUNDO.-** *Consecuentemente con lo anterior, a partir del 1 de junio de 2023, la Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales y la Declaración de Actividades y causas de posible incompatibilidad se presentarán por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, [sede.malaga.eu](https://sede.malaga.eu), mediante los nuevos trámites que se ofrecerán en la misma con las siguientes denominaciones:*

- Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales*
- Declaración de Actividades y Causas de Posible Incompatibilidad.*

*El acceso a dichos trámites tendrá carácter restringido para uso exclusivo de los obligados a declarar a través de su oportuna identificación mediante certificado digital, a cuyo fin serán previamente habilitados por la Secretaría General del Pleno.*



**TERCERO.-** La referida tramitación electrónica no afectará a las declaraciones que deben formular los actuales corporativos con ocasión de la finalización del presente mandato, las cuales serán las últimas que se presenten de forma presencial en la Secretaría General del Pleno, en formato papel.

**CUARTO.-** Por la Secretaría General del Pleno se dictarán las oportunas instrucciones tendentes a la cumplimentación electrónica de ambas Declaraciones.

**QUINTO.-** De la presente Resolución se dará traslado a los actuales Portavoces de los Grupos Municipales y al personal municipal obligado a declarar, y de ella se dará cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

### **PUNTO Nº 32.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LOS INFORMES RECIBIDOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=15256.0&endsAt=15374.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los Informes recibidos de la Intervención General que a continuación se relacionan:

- Relación de reparos cuya resolución de discrepancia ha sido dictada en el año 2022

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5mZQZHlyDhfxl9Qb09o8g>==).

- Informe Definitivo de Control Financiero en materia de contratos menores, no menores y otros gastos de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y de otros equipamientos museísticos, correspondientes al ejercicio 2021

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NB/4l7YrMZGTPzaO4fvvmQ>==).

- Informe sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de la “Liquidación del Presupuesto 2022” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DjRnogj307JQfGYfNz4jhQ>==).

- Informe Definitivo de Control Financiero en materia de gastos de personal de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y de otros equipamientos museísticos, correspondientes al ejercicio 2021

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Sn7wNhF0flxYU4XpEqiYJg>==).

- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga, correspondientes al ejercicio 2021

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Sn7wNhF0flxYU4XpEqiYJg>==).



- Informe de la Tesorería, de fecha 4 de mayo, sobre el cumplimiento, por esta Corporación, de la Morosidad comercial correspondiente al primer trimestre de 2023,

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kywSweMPzYnSyjJ0ID/NFA==>).

- Informe Definitivo de Control Financiero, de fecha 7 de julio, sobre auditorías de cuentas y de cumplimiento y operativas de las sociedades municipales y fundaciones públicas locales correspondiente al ejercicio 2021,

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/30SmtDO/WdlzRxezfW6nYA==>).

- Informe de Intervención, de fecha 10 de julio, en relación al cotejo de las cuentas justificativas sobre cantidades asignadas a grupos políticos del Ayuntamiento de Málaga correspondiente al ejercicio 2022,

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pl6+ZaylItWD36sjTOVSEg==>).

- Informe de la Tesorería, recibido el 11 de julio, relativo al estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al primer trimestre del ejercicio 2023.

-Informe de la Tesorería, recibido el 18 de julio, relativo al estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al segundo trimestre del ejercicio 2023.

**PUNTO Nº 33.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=15374.0&endsAt=15453.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

**PUNTO Nº 34.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=15453.0&endsAt=15750.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente



Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en relación con el punto nº 2, propuesta relativa al cese del Director General de Deporte.
- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, en relación con el punto nº 2, propuesta relativa al cese de la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.
- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023, en relación con el punto nº 3, propuesta relativa al cese del Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos.
- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023, en relación con el punto nº 5, propuesta relativa al cese del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda.
- Dar cuenta de las siguientes Resoluciones de nombramientos, con el carácter de personal eventual, en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, firmados con fecha 19, 20, 23 de junio, 1, 5 y 7 de julio de 2023:

- D. Marc Collier Sanderson como Asesor de Alcaldía para asuntos relacionados con Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones.
- Dña. Belén Jurado Pérez como Asesora de Alcaldía para la candidatura Expo 2027 y otros proyectos singulares.
- D. José Ramón Fernández García como Asesor del Alcalde para las Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana.
- D. Juan Antonio Alba Ripoll como Asesor de Alcaldía para la Gestión y Estrategias de Desarrollo, y para la Coordinación de Distritos.
- Dña. María Fajardo Páez, como Asesora de Alcaldía para Prensa y relaciones con los Medios de Comunicación.
- D. Juan Carlos de la Torre Toledano como Asesor de la Concejalía Delegada para la gestión de Fondos de la Unión Europea.
- Dña. Carmen Arjona Rodríguez como Asesora de la Concejalía Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad.
- D. Miguel Méndez Pozo como Asesor de la Concejalía Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, para el mantenimiento de servicios de la ciudad y playas.
- D. David Rodado Gómez como Asesor de Alcaldía para los proyectos de urbanismo y arquitectura del Área Específica de Infraestructuras y Proyectos.
- Dña. Cristina Rodríguez Ramírez como Asesora de la Concejalía Delegada para la gestión de Fondos de la Unión Europea, para la asistencia técnica y financiera en Proyectos Europeos.
- D. Pedro Juanes Notario como Asesor de la Concejalía Delegada para la gestión de



Fondos de la Unión Europea.

- D. Marcos Bonastre Hernández como Asesor de Alcaldía para la Comunicación con la Ciudadanía y la Publicidad Activa
- D. Alfredo Taján Ávila como Asesor de Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.
- D. Francisco Salvador Bretones como Asesor de Alcaldía para la Estrategia Corporativa y Transformación Urbana.
- Dña. Ana González Montiel como Asesora de la Concejalía Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
- Dña. Almudena Ramos Ribot como Asesora de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.
- D. Eduardo Gallardo de la Torre como Asesor de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.
- Dña. Marina Postigo Salazar como Asesora de Alcaldía para el Área Específica de Comunicación.
- D. Eduardo Poyato Ramos como Asesor de la Concejalía Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.
- D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello como Asesor de la Concejalía Delegada de Sostenibilidad Medioambiental.
- D. Raúl López Maldonado como Asesor de la Concejalía Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad.
- D. Julio Andrade Ruiz como Asesor de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno en materia de Acción Exterior y Cooperación al Desarrollo.
- Dña. Rocío Villegas Bueno como Asesora de la Concejalía Delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica.
- Dña. Laura Robles López como Asesora de la Concejalía Delegada del Área Específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.
- D. Miguel Bandera Hurtado como Asesor de la Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte.
- D. Antonio Javier Rubio Gutiérrez como Asesor de la Concejalía Delegada del Área Específica de Juventud.
- D. Pedro Cabrera Castillo como Asesor de la Concejalía Delegada del Área Específica de Juventud.
- Dña. Alicia Silva Navarrete como Asesora de la Concejalía Delegada del Área Específica de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.
- D. Francisco Olmedo García como Asesor de la Concejalía Delegada del Área Específica de Urbanismo.
- Dña. Mercedes España Fernández como Asesora de la Concejalía Delegada del Área



Específica de Turismo y Promoción de la Ciudad.

- D. Juan José Romero Fernández como Asesor de la Concejalía Delegada del Área Específica de Vivienda y Regeneración Urbana.
- Dña. Alegría Novo de Lorenzo como Asesora de la Concejalía Delegada del Área Específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### PUNTO Nº 35.- RUEGOS

No se formularon Ruegos.

### PUNTO Nº 36.- PREGUNTAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4884268350189877ab52103bb?startAt=15750.0>

De Nuevo Despacho:

**PREGUNTA Nº 1.- QUE FORMULA D. NICOLÁS SGUIGLIA, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A DEPORTISTAS DE ÉLITE.**

*“En el punto urgente 2 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de julio de 2023 se aprobó la última convocatoria para la concesión de becas por parte del Área de Deportes para ayuda a Deportistas Individuales de Alta Competición con proyección internacional.*

*Estas becas se llevan dando desde hace años a deportistas individuales. En varias ocasiones hemos preguntado por estas becas y en concreto por sus beneficiarios y la cuantía de las mismas pero no hemos recibido ninguna respuesta más allá de que miremos en los presupuestos municipales.*

*Entendemos que tenemos el derecho de acceso a la información pública y de acceso y vista a cualquier información y documentación en las condiciones que se establece en la normativa vigente.*

*Por este motivo, insistimos en solicitar, a través de las siguientes preguntas plenarias, toda la información sobre estas becas a deportistas individuales y en concreto por sus beneficiarios y la cuantía de las mismas.*

*Por todo lo anterior, formulamos las siguientes*



## PREGUNTAS

1ª.- *¿Qué deportistas individuales se han beneficiado de estas becas concedidas por el Ayuntamiento desde 2011 hasta la actualidad?*

2ª.- *¿Qué cuantía económica ha recibido cada deportista individual cada año desde 2011 hasta la actualidad en concepto de beca y como se ha justificado?"*

**PREGUNTA Nº 2.- QUE FORMULA D<sup>a</sup> ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UNIVERSIDADES PRIVADAS Y FP EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

*“En varias ocasiones hemos preguntado por los proyectos, contactos, reuniones y negociaciones que desde el Ayuntamiento de Málaga se han mantenido con Universidades Privadas y centros de FP interesadas en instalarse en Málaga pero no hemos recibido ninguna respuesta más allá de que miremos la agenda pública del Alcalde*

*Entendemos que tenemos el derecho de acceso a la información pública y de acceso y vista a cualquier información y documentación en las condiciones que se establece en la normativa vigente.*

*Por este motivo, insistimos en solicitar, a través de las siguientes preguntas plenarias, toda la información sobre proyectos, contactos, reuniones, negociaciones y documentos relativos a la implantación de Universidades Privadas y centros privados de FP en el término municipal de Málaga y en particular todas las comunicaciones de las mismas dirigiéndose al Ayuntamiento de Málaga para realizar gestiones en ese sentido.*

*Por todo lo anterior, formulamos las siguientes*

## PREGUNTAS

1ª.- *¿Qué proyectos, contactos, reuniones, negociaciones y documentos existen para la implantación de la Universidad de Mondragón en el término municipal de Málaga?*

2ª.- *¿Qué proyectos, contactos, reuniones, negociaciones y documentos existen para la implantación del Basque Culinary Center en el término municipal de Málaga?*

3ª.- *¿Qué proyectos, contactos, reuniones, negociaciones y documentos existen para la implantación del Grupo Planeta Formación y Universidades en el término municipal de Málaga?*

4ª.- *¿Qué proyectos, contactos, reuniones, negociaciones y documentos existen para la implantación o ampliación de la Escuela de Negocios ESIC en el término municipal de Málaga?*



5º.- *¿Qué proyectos, contactos, reuniones, negociaciones y documentos existen para la implantación de la Universidad Tecnológica del Atlántico-Mediterráneo, UTAMED (Universidad del instituto de FP MEDAC) en el término municipal de Málaga?*

6º.- *¿Qué proyectos, contactos, reuniones, negociaciones y documentos existen para la implantación de la Universidad Católica de Murcia (UCAM) en el término municipal de Málaga?*

7º.- *¿Qué proyectos, contactos, reuniones, negociaciones y documentos existen para la implantación de la Universidad Privada Fernando III, vinculada a la Fundación San Pablo CEU Andalucía, en el término municipal de Málaga?"*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y doce minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 27 de septiembre de 2023.